

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
PROGRAMA DE POSGRADO**

**EXPECTATIVAS DE LA MIGRACIÓN MEXICANA
A LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL SIGLO XXI:
EL CASO DE LAS REMESAS.**

TESIS

QUE PRESENTA:

JORGE EDGARDO BARRIOS CARDONA

PARA OBTENER EL GRADO DE:

**MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

Ciudad Universitaria, D.F., 2011.

TUTOR:

DR. PAULINO ERNESTO ARELLANES JIMENEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN Y MARCO TEÓRICO DE LA MIGRACIÓN MÉXICO- ESTADOS UNIDOS

1.1	Etapa 1821-1847.....	1
1.2	Etapa 1847-1940.....	21
1.3	Etapa 1940-1970. Segunda Guerra Mundial o El Programa Bracero...	34
1.4	Factores que determinan la migración.....	52
1.5	Marco Teórico de la Migración-Remesas.....	65
1.6	Las redes migratorias.....	82
1.7	La migración bajo una perspectiva teórica.....	92

CAPÍTULO II. ACCIONES LEGALES Y METALEGALES ESTADOS UNIDOS FRENTE A LA MIGRACIÓN MEXICANA

2.1	La Ley Simpson-Rodino.....	112
2.2	La Proposición 187	122
2.3	El Proyecto Sensenbrenner HR-3447.....	145
2.4	La Ley 200 de Arizona.....	150
2.5	El muro y los grupos paramilitares de la frontera.....	153
2.6	Ley SB 1070 de Arizona.....	157

CAPÍTULO III. LA MIGRACIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL

3.1	Convenio 97 sobre los trabajadores migrantes de 1949.....	168
3.2	Convenio 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación de 1958	173
3.3	El Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio No. 29.....	174
3.4	Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso No. 105	178
3.5	Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes No. 143	179

3.6	La Recomendación sobre los trabajadores migrantes No. 86	180
3.7	La Recomendación sobre los trabajadores migrantes No.151	193
3.8	La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990.....	206

CAPÍTULO IV. MIGRACIÓN Y REMESAS: UN RIESGO COMPARTIDO

4.1	Definición.....	216
4.2	Fuentes y evolución de las remesas.....	221
4.3	El impacto en las familias rurales.....	238
4.4	Perspectivas en la Crisis de 2008.....	248
4.5	Sencilla propuesta de acciones binacionales en la Crisis de 2008....	274

CONCLUSIONES.....	280
--------------------------	------------

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

La migración de mexicanos hacia estados Unidos es un fenómeno que ha venido evolucionando desde la segunda mitad del siglo XIX y hasta nuestros días. Desde hace más de cien años, el flujo de mexicanos hacia territorio estadounidense ha sido una constante, sin embargo, la actitud que tanto el gobierno, como la sociedad norteamericana han tenido ante la presencia de estos inmigrantes en su país, ha ido cambiando a través del tiempo.

La frontera entre México y Estados Unidos siempre ha sido celosamente guardada por ambos países. Inicialmente los mexicanos se podían desplazar a voluntad al norte. Curiosamente, puede mencionarse que la mayoría de los políticos cuando tenían problemas, durante el siglo XIX, emigraban a la ciudad de Nueva Orleans, entre otros, Benito Juárez y Santa Anna. Sin embargo, las patrullas de la frontera, empezaron a funcionar en 1904 y tenían como función principal detener a los inmigrantes asiáticos. Casi 900,000 mexicanos se estima lograron entrar a Estados Unidos para huir de la violencia durante la Revolución Mexicana. La escasez de población en ambas naciones, junto con la necesidad de mano de obra en el suroeste de Estados Unidos, provocó que, durante decenios, este movimiento no fuera considerado importante.

El flujo de inmigrantes aumentó notablemente luego de la aprobación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, suscrito a principios de la década de 1990, acuerdo que supuestamente terminaría con la migración ilegal, pero acabó dislocando a millones de campesinos mexicanos y a muchos pequeños trabajadores industriales.

Actualmente se estima que en los Estados Unidos existen aproximadamente 25 millones de mexicanos que difícilmente regresarán a su país de origen, siendo

ésta la nueva realidad del siglo XXI entre ambos países, lo que permite vislumbrar que esas familias trataran de llevar a los Estados Unidos a cuanto familiar cercano puedan, en lugar de enviar los atractivos recursos que en suma representan la segunda entrada de divisas a México y de las que depende cualquier grupo en el poder para equilibrar las finanzas del país, sin embargo la falta de visión a largo plazo característica de los políticos mexicanos no contempla que el endurecimiento de las medidas migratorias, la aplicación de mayores sistemas tecnológicos para cuidar las fronteras, la presión de grupos de ciudadanos contra los inmigrantes y el nuevo fenómeno migratorio ésta ocasionando la disminución de las millonarias remesas, aunado a otros factores que están alterando el orden mundial.

La crisis económica en la que actualmente se debate Estados Unidos, probablemente afecte también directamente el empleo de los mexicanos e esa nación y consecuentemente impactará en la migración y en las remesas.

En este orden de ideas, el postulante se propuso efectuar un trabajo de investigación que por un lado estudiara la evolución de los movimientos migratorios, así como las diferentes leyes que Estados Unidos ha promulgado para frenar la migración de mexicanos y la forma en que se ha ido estructurando un marco legal a la luz del Derecho Internacional para la protección de los migrantes y por otro lado analizar la importancia que las remesas tienen para las familias de los emigrantes, así como para el desarrollo regional, en las entidades de origen.

Así, en el capítulo primero se efectúa un estudio sobre la evolución de los movimientos migratorios, a partir de los primeros años del siglo XIX, que conducen en 1836 a la pérdida del territorio de Texas y su posterior anexión a Estados Unidos, debido al libre flujo migratorio de estadounidenses a México. De la misma manera se estudia la migración mexicana hacia la nación del norte, entre 1850 y la época actual; considerando que con el devenir se ha ido construyendo un marco teórico que permite

entender los movimientos migratorios, se decidió incluir una breve reseña de algunas de estas perspectivas teóricas.

En el segundo capítulo se explican y se estudian algunos de los documentos legales más importantes que ha promulgado Estados Unidos para regular la migración mexicana, destacándose que la mayor parte de estos, contienen una marcada tendencia antimexicana, la cual incluso, se manifiesta en la construcción de un ignominioso muro fronterizo, la militarización de la frontera y el apoyo a la constitución de grupos paramilitares contra migrantes mexicanos.

El tercer capítulo se describen los instrumentos vigentes en el campo del Derecho Internacional, para la defensa y protección de los migrantes, tanto al amparo de la Organización Internacional del Trabajo como de la Organización de las Naciones Unidas, documentos que tanto México como Estados Unidos mediante su firma se han comprometido a cumplir, pero que desgraciadamente, para el vecino país del norte resultan letra muerta.

Finalmente en el capítulo cuarto se decidió desarrollar una investigación sobre la interrelación migración-remesas, así como de la importancia que tienen estas sumas monetarias tanto para las familias de los migrantes, como para sus lugares de origen y para la nación mexicana.

CAPÍTULO I

EVOLUCIÓN Y MARCO TEÓRICO DE LA MIGRACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

Más allá de lo que señalan las teorías sobre los movimientos migratorios contemporáneos, en el caso de México-Estados Unidos, se presentan tres grandes etapas, la primera de ellas que convencionalmente el postulante al grado de maestría en Relaciones Internacionales, considera que se observa unos años antes de la Independencia, pero por razones obvias, debe manejarse, a partir del surgimiento de México como nación independiente en 1821 y hasta la anexión de los territorios mexicanos a Estados Unidos, aunque el problema continúa hasta 1850, el flujo migratorio se da del norte hacia el sur, con los riesgos que implícitamente derivaron en la pérdida de la mitad del territorio nacional.

En las etapas posteriores el flujo se da en sentido contrario, sur a norte, aunque sin las mismas graves consecuencias para Estados Unidos, en este capítulo se efectúa un sencillo estudio sobre la forma en que se desarrollan estos flujos y posteriormente se hace una revisión de las teorías socio-económicas contemporáneas acerca de los movimientos migratorios.

1.1 ETAPA 1821-1850

México nace a la independencia en 1821 con la herencia, entre muchas otras cosas, de una preocupación y una condición; la primera es la de resolver el problema urgente de poblar las zonas fronterizas; la segunda, México es un país

eminentemente católico. Desde los primeros tiempos de la vida colonial fue evidente la necesidad de poblar las fronteras que poco a poco se fueron reconociendo como tales: las misiones y presidios del norte fueron la respuesta a la amenaza de penetración por parte de otras naciones. Pero, presidios y misiones no fueron suficientes para propiciar el poblamiento.

Antes de que se realizara la independencia se había discutido y aprobado en las Cortes españolas una ley para distribuir tierras y propiciar la colonización en las zonas no desarrolladas, misma que fue promulgada antes de la consumación de la Independencia. En México, durante los años de lucha 1810-1821, no abundaron las preocupaciones sobre el particular, aun cuando Morelos en 1813 estableció requisitos para la inmigración que desde luego perfilaban ya los de los años por venir. Los inmigrantes debían ser católicos romanos y artesanos. La Constitución de Apatzingán, menos exigente, ofrecía la ciudadanía mexicana a los extranjeros de religión católica con la única condición de que no se opusieran a la independencia de México.

La cuestión de la inmigración, en sí misma importante, en el caso de México resultaba absolutamente unida a la del aumento de la población. "Aproximadamente siete millones de mexicanos formaban la población de 1821 y no bastaban para poblar un país que se extendía de Oregón a Yucatán y de Texas a Guatemala."¹ En realidad, era comúnmente aceptada la idea de dirigir la inmigración a las regiones fronterizas. Lucas Alamán, en sus observaciones como ministro de Estado durante la primera década del México independiente, mostraba la esperanza de que las tierras de la frontera norte pudieran ser domeñadas por agricultores europeos.

¹ Berninger, Dieter. **La inmigración en México (1821-1857)**. (Trad. Roberto Gómez Ciriza), México: Secretaría de Educación Pública, Col. Sep/Setentas, No. 144, 1974, p. 28.

El periodo que va de 1820 a 1830 parece ser el de mayor preocupación por el asunto y esto se tradujo en la elaboración de leyes sobre él, así como de propuestas de colonización a extranjeros.

Sin la pretensión de ser exhaustiva y sí con la intención de puntualizar algunos hechos, paso revista a los proyectos y leyes más relevantes que surgieron en el periodo mencionado y a su circunstancia.

En agosto de 1822 José Bernardo Gutiérrez de Lara presentó un proyecto de ley general de colonización que contenía treinta y un artículos. Garantizaba la libertad, propiedades y derechos civiles a todos los extranjeros católicos. Se preferiría a los mexicanos para efectos de colonizar y se daba un orden jerárquico: veteranos, no veteranos y extranjeros católicos.

Un proyecto similar fue presentado al Congreso por Valentín Gómez Farías. Quizá en algún sentido más realista, proponía que en vez de doscientas familias se pidiera a los empresarios cincuenta familias para proceder a la colonización. Debo agregar que era común pensar en lograr el deseado poblamiento por medio de concesiones a empresarios, fijando una serie de condiciones para el contrato. "El debate en la Tribuna del Congreso fue breve porque no estaban a discusión ni el valor ni lo deseable que era la inmigración."²

La ley no alcanzó a ser aprobada; Iturbide disolvió el Congreso y creó la Junta Nacional Instituyente, misma que revisó y aprobó el proyecto de la Comisión de Colonización, ya desaparecida; de allí resultó la ley del 4 de enero de 1823, que tuvo

² *Ibíd.*, p. 39

corta vida, porque, acto seguido Iturbide fue destronado, y el nuevo ministro de Estado don Lucas Alamán afirmaba, en noviembre de 1823, que México aún carecía de una ley de colonización aceptable. Él, por su parte, dio muestras de que su interés por regular la inmigración no era pasajero. En octubre de 1821 fueron aprobadas dos leyes que revelan su influencia. Una exigía que los extranjeros se registraran ante un funcionario local y declararan el propósito de su estancia en México; la otra se refería a la autorización que debía otorgarse a los extranjeros para invertir en la minería.³

Para el caso particular, es necesario señalar que, por esos años (1823-1824), Alamán tuvo noticia de que la inmigración estadounidense era cada vez más difícil de controlar y si no se ponía fin al desorden, México pagaría un alto precio para restablecer su soberanía. Con seguridad eso lo llevó a insistir en el año de 1823 en que se necesitaba una ley general de colonización; señalaba que sin ella ya se estaban estableciendo en el país muchos extranjeros "sin guardar ningún orden y sin que la nación obtenga ningún provecho."⁴

El 31 de enero de 1824 se formuló el Acta Constitutiva que establecía el régimen federal y cuando Guadalupe Victoria tomó posesión como primer presidente de la República, el Congreso ya había aprobado la ley del 18 de agosto de 1824 que se convertiría en la piedra angular de la colonización de México. Pero, a diferencia del documento formulado durante el gobierno de Iturbide, que buscaba abarcarlo todo, la nueva ley reflejaba las mal definidas limitaciones del poder que se derivaban de un sistema federal inexperto. Lorenzo de Zavala explicó que la ley expondría las líneas generales y dejaría a los estados algunas de las cuestiones específicas.⁵

³ *Ibíd*em, p. 40.

⁴ *Ibid*, p. 77.

⁵ *Ibíd*em, pp. 41-42.

Texas pertenecía al estado de Coahuila, el cual, en marzo de 1825, formuló una de las leyes más liberales en materia de colonización: "Todo Coahuila y Texas se entregaba a los extranjeros sin más taxativas que el requisito de profesión religiosa, y la prohibición de ocupar terrenos comprendidos dentro de la zona fronteriza de veinte leguas y de diez a la orilla del mar."⁶

Así, pues, si en las hondas preocupaciones de don Lucas Alamán estaba la de los inmigrantes extranjeros en la zona fronteriza, no le correspondía en ese momento tener mayor injerencia en la cuestión.

Zavala, que con frecuencia se encontraba en malos términos con Alamán, representaba el polo opuesto a la política cada vez más restrictiva que éste seguía con respecto a Tejas. El gobierno de México, escribió Zavala en su Ensayo histórico, era un anacronismo, mientras que el de los Estados Unidos era un modelo para el progreso. Se negó a aceptar la tesis de que el conflicto entre los Estados Unidos y México respecto a Tejas era inevitable y para él la colonización de Tejas por estadounidenses era el primer paso de un proceso pacífico en el que los mexicanos adoptarían las costumbres superiores de los colonos. Así, las lecciones aprendidas de los mentores yanquis se difundirían luego hacia el sur hasta que la totalidad de México perteneciera al siglo de la libertad y de la ilustración.⁷

No hay que olvidar que precisamente en 1825 se efectuó la conexión entre el ministro Poinsett y la "extrema izquierda del federalismo" (Lorenzo de Zavala), organizados dentro de las logias del rito yorkino de la masonería.⁸ Y, para los

⁶ Pereyra, Carlos. Tejas. **La primera desmembración de México**. Madrid: América, S. A., 1923, Reimpresión: Biblioteca de la Juventud Hispano-Americana, 1999, p. 26.

⁷ Cfr. Berninger, Dieter, op cit, p. 79.

⁸ Chávez Orozco, Luis. **Historia de México (1808-1836)** México: Patria, 1947, p. 597.

objetivos que se persigue, es conveniente recordar aquí las palabras de Poinsett al ministro de los Estados Unidos en la Gran Bretaña, a quien escribía con motivo de las diferencias que ya se patentizaban entre él y el enviado de este país, Mister Ward: " 'Vine aquí dispuesto a hacer causa común con su enviado (el inglés), para extender los principios liberales de comercio, para la protección mutua de nuestra industria y capital y para la difusión de sentimientos religiosos más tolerantes' ".⁹ Y justamente era en el terreno de la tolerancia religiosa en donde tocaba las fibras sensibles de algunos liberales, como señalaré más adelante.

Por lo pronto, al arribar el año de 1830, y a partir de los dramáticos informes que enviaban el general Mier y Terán y otros informantes sobre la situación de Texas y el inminente peligro de perderla¹⁰, Alamán, de regreso en el gobierno, quiso poner orden al problema de Texas. Declaró ante el Congreso que era urgente resolverlo. "Hizo una descripción de la naturaleza insidiosa de la expansión de los Estados Unidos, mediante el sistema de presentar a sus vecinos hechos consumados."¹¹ Cabe subrayar que, entre muchas otras cosas se informaba que muchos de los colonos no eran católicos, en clara violación a la Constitución y a las disposiciones establecidas.¹²

La proposición de Alamán era unir a Texas con la nación, antes de que fuera demasiado tarde prohibir que se establecieran los estadounidenses. Así como fomentar la emigración de mexicanos al norte y permitir que entraran extranjeros de distintas lenguas y costumbres a las de los norteamericanos, además de aumentar las tropas para defender el territorio.

⁹ *Ibidem*, p. 604, nota dirigida por Poinsett a Rufus King; 10 de octubre de 1825.

¹⁰ *Ibid*, pp. 618-626.

¹¹ Berninger, Dieter, *op cit*, p. 79.

¹² *Ibid*.

Debe enfatizarse que a partir de la Independencia los primeros gobiernos mexicanos se preocuparon por la colonización del país. El 23 de septiembre de 1822 se autorizó la colonización de San Antonio, en la Baja California; un año después Agustín de Iturbide expidió un decreto para promover la colonización, dando preferencia en la adjudicación de terrenos a los veteranos de la guerra de Independencia. Uno de los más importantes decretos relacionados con la colonización, fue el que, en 1823, creó la Provincia del Istmo, con capital en Tehuantepec.

Posteriormente, la Ley General de Colonización del 28 de agosto de 1824, facultó a los estados de la federación para disponer de terrenos baldíos y estableció que la superficie máxima adjudicable a cada familia sería de dos leguas cuadradas. Además, se prohibía la venta de esos terrenos a instituciones eclesiásticas.

La Ley de Colonización del 6 de abril de 1830, fijó normas generales que limitaron la superficie de tierras que se asignaría a cada colono y señalaba la importancia de la "promoción de la colonización con elementos nacionales y extranjeros que mejorarían la técnica agrícola". Asimismo, establecía la posibilidad de que el gobierno ayudara a los colonos en sus gastos de traslado, y de que durante un año les facilitara los elementos necesarios (herramientas, semillas, créditos), para iniciar la explotación de las tierras. En el periodo de 1830 a 1853 los diversos gobiernos, fueran federalistas o centralistas, emitieron diversos decretos relativos a la colonización de tierras baldías.

En 1830, el Congreso Nacional dictó una nueva ley de colonización que dispuso el reparto de tierras a quienes estuvieran dispuestos a radicar en lugares deshabitados del país, ya fueran mexicanos o extranjeros.

El 6 de abril de 1830 se expidió una ley, cuyo artículo 11 se refería a la colonización:

En uso de la facultad que se reservó el Congreso general en el artículo 7 de la ley del 18 agosto de 1824, se prohíbe colonizar a los extranjeros limítrofes en aquellos estados y territorios de la federación que colindan con sus naciones. En consecuencia se suspenderán los contratos que no hayan tenido su cumplimiento y sean opuestos a esta ley.¹³

Conviene señalar aquí algunos de los argumentos que en 1833 se esgrimieron para derogar esa ley. La solicitud fue hecha al Congreso federal de México tanto por parte de la Convención de Texas como por la legislatura de Coahuila y Texas.

En el primer caso, entre otras cosas, se dice:

En 1823, el Congreso de la Nación Mexicana convidó a los ciudadanos de los Estados Unidos del Norte a poblar las fronteras y como aliciente ofreció una liberal donación de terreno a cada familia, el presupuesto objeto del gobierno era habitar el desierto y someter el país a los mejores intereses de la nación, era entonces desconocido el hombre civilizado, era la mansión de los rapaces y hostiles indios.¹⁴

Continúa enalteciendo la labor desarrollada por los colonos:

¹³ Dublán, Manuel y Lozano, José María. **Legislación mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada**, edición oficial, México: Imprenta a cargo de Dublán y Lozano Hijos, 1876, t. 11, p. 239.

¹⁴ Sánchez, Javier. (Versión paleográfica) **Documentos históricos inéditos del archivo de la Cámara de Diputados**. México: Ediciones "A la izquierda" de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1936, 28 p., p. 15-16.

Colonias fueron concedidas y los norteamericanos fueron los primeros en hacer frente a los peligros y a las privaciones que acompañaban la aceptación de la liberalidad del gobierno. Los nativos mexicanos desinclinados a disputar con los salvajes la posesión de un desierto inconquistado rehusaron su participación.¹⁵

Por su parte, la legislatura de Coahuila y Texas también propuso su derogación; se alegaban los perjuicios acarreados por el mencionado artículo 11. Entre otras cosas, según decían, impidió los grandes contratos de colonización con individuos laboriosos de una nación amiga, "pero no se evitaron los perniciosos efectos de la introducción clandestina de gente vaga, ociosa y de mal vivir".¹⁶

Finalmente, se consiguió la derogación del artículo el 14 de octubre de 1833. Se autorizó al gobierno de Coahuila y Texas gastar las cantidades necesarias en la colonización de los territorios de la federación y demás puntos baldíos en que tuviera facultad de hacerlo. Se le autorizó para que con respecto a los terrenos colonizables tomara cuantas medidas creyera conducentes a la seguridad y al mejor progreso y estabilidad de las colonias. A solicitud del ejecutivo el decreto en cuestión incluyó dos artículos más: la derogación tendría efecto seis meses después de la publicación de éste, y, en la autorización concedida se comprendía la de levantar fortalezas en los puntos de la frontera que se estimara conveniente.¹⁷

Desde la promulgación de la ley, en 1830, era tarde para detener la avalancha de colonos. De hecho la ley nunca fue acatada y solamente logró provocar el descontento del que son expresión las líneas precedentes. Así, pues, todas las medidas fracasaron. La idea de atraer europeos nunca pasó del nivel de planeación.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 16.

¹⁶ *Ibid.*, p. 21.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 24-28

Un plan para establecer a no menos de diez mil alemanes parece que fracasó porque no se pudo garantizar oficialmente la tolerancia religiosa. En México, el vasto tema de la tolerancia religiosa había encontrado en los años veinte del siglo pasado a un promotor distinguido, el Pensador Fernández de Lizardi; él concibió que la tolerancia era un asunto de importancia únicamente en función de la colonización y dio su apoyo a la idea de que ésta sin aquélla nunca alcanzaría una escala considerable.

Vicente Rocafuerte, como diplomático mexicano en Londres, había sido testigo del fracaso de los proyectos de colonización por la incapacidad del gobierno de México de garantizar la tolerancia religiosa. "Y mientras no se establezca es inútil perder el tiempo en discusiones ociosas y publicando leyes que son imposibles de ejecutar". Ante el inevitable argumento de que abundaban los católicos en Europa, contestaba que los protestantes estaban mejor dotados para enfrentarse a la empresa de colonizar.

Hubo también la buena intención de llevar mexicanos a colonizar, aunque tanto Mier y Terán como Alamán sabían de las dificultades para llevarlos. De cualquier forma, "El general Mier y Terán, ejecutor de las propuestas de Alamán y al mismo tiempo su principal fuente de información, prefería francamente a colonos mexicanos, porque creía que los europeos se sentirán inclinados naturalmente a hacer causa común con los estadounidenses".¹⁸

De hecho, como arriba he señalado, unos por cada causa -pudo ser la tolerancia- y otros por otra, no consiguieron los tan anhelados emigrantes católicos

¹⁸ *Ibíd.*, p. 28.

para solucionar el problema del poblamiento del lejano territorio. De esos años data el último esfuerzo por imponer orden en los asuntos de Texas. Alamán fue arrojado del cargo en 1832, y la suerte de la ley de 1830 ha quedado consignada.

El aspecto de la tolerancia religiosa, que de manera directa se hace presente en el tema que me ocupa, merece un tratamiento amplio que rebasa el propósito de este trabajo. Basta por ahora con señalar las dos actitudes sostenidas por hombres muy representativos de su tiempo. La de los conservadores que, teniendo como punto de partida la Constitución de 1824, querían garantizar la supremacía de la Iglesia católica, le daban el carácter de religión del país a la católica y excluían la tolerancia de las demás y, por tanto, insistían en que no podía permitirse el ingreso al país de los no católicos. Su esperanza de que a partir de la religión se estableciera el nexo que homogeneizara a la nación nunca fue abandonada.

Por su parte, la actitud de los representantes del liberalismo durante los años que me ocupan nos revela que éstos no perdieron la oportunidad de manifestarse en favor de la tolerancia religiosa, aunque dentro de un marco legal nunca consiguieron derribar la barrera que significaba para México, en la opinión de muchos de ellos, un obstáculo para ingresar a los cauces de la modernidad: la intolerancia en materia de religión.

De espaldas a la ley, promovieron múltiples medidas que juzgaban apropiadas para lograrlo, entre otras, definitivamente cabe citar la de no poner restricciones a los inmigrantes no católicos cuando las condiciones así lo permitieran.

Cuando en abril de 1814 Samuel Kemper junto con Bernardo Gutiérrez de Lara se apoderó de San Antonio de Béjar y proclamaron desde su plaza pública la

independencia de México, el hecho despertó un enorme interés en los Estados Unidos y vigorizó las esperanzas independentistas. Lo ocurrido anunciaba "el completo aniquilamiento de la autoridad papal" en aquellas regiones y que la provincia de Texas sacudía el yugo español e instituía un sistema republicano de gobierno".¹⁹

En febrero de 1819 España y los Estados Unidos, con la firma del Tratado de Onís, fijaban la línea divisoria de sus posesiones, hasta entonces se respetaba el derecho bien definido de España al territorio de Texas. En los años inmediatamente posteriores, España perdió sus colonias; hacia 1821 casi todas se habían declarado países independientes. "Los Estados Unidos que simpatizaban con estas revoluciones, y al mismo tiempo se hallaban alertas, por si se presentaba la oportunidad de obtener nuevos mercados, esperaron primero que se aceptara su tratado con España y luego reconocieron a estas repúblicas, a principios de 1822."²⁰

Vinieron después las fórmulas conocidas de la Doctrina Monroe. "La doctrina Monroe únicamente expresó con toda claridad aquello en que creían los norteamericanos desde los comienzos de su política exterior: que existían dos mundos, el Viejo y el Nuevo, y que eran diametralmente diferentes y separados. A los ojos de los norteamericanos, el Viejo Mundo de Inglaterra y Europa parecía regresivo, corrupto y plagado por las guerras y los odios tradicionales. El Nuevo Mundo, creían, era democrático, libre, progresista y lleno de esperanzas".²¹

Innumerables documentos puntualizan el hecho de que los intereses norteamericanos en Texas fueron bastante tempranos y que movieron a personajes

¹⁹ Fuentes Mares, José. **Poinsett. Historia de una gran intriga**. México: Océano, 1982, p. 57-58.

²⁰ Wright, Louis et al. **Breve historia de los Estados Unidos de América**, traducción de Luis Palafox, México: Limusa-Wiley, 1969, p. 122.

²¹ *Ibíd*em, p. 123.

de primera línea de su gobierno a buscar la forma de conseguir el territorio.²² "Las administraciones de John Quincy Adams y Andrew Jackson no cesaron de dar instrucciones a sus gentes diplomáticos en México para que propusieran la compra de la provincia."²³ La actuación de sus enviados y las reacciones mexicanas han sido tratadas con gran amplitud y precisión en las obras del doctor Carlos Bosch García.²⁴

Pero, las dificultades que encontraron para hacerse del territorio llevaron al gobierno a tomar conciencia de un hecho que para el momento en que fue expresado era, en un sentido, incontrovertible: "Con una población a la que difícilmente podrán gobernar en un lapso breve no se encontrarán tan adversos, como hasta ahora los están, a desprenderse de esa porción de su actual territorio".²⁵

Ya se ha destacado que al nacimiento del México independiente se heredaba el problema del poblamiento de la zona fronteriza. La realidad de la porción de Texas es que seguía siendo una región poco conocida y casi deshabitada. El núcleo de la colonia de Stephen Austin, heredero de la concesión hecha a su padre por el gobierno virreinal, era la empresa reciente que estaba lista para arrancar.

Mientras los colonos se instalaban en las tierras que se les aseguraban, Austin tuvo que ir a la ciudad de México a que el gobierno independiente le refrendara la concesión virreinal. Permaneció ahí desde el 29 de abril de 1822, por espacio de un año, y seguramente influyó grandemente en el gobierno de Iturbide para la elaboración de la primera ley de colonización [...] regresó a Texas no solamente con

²² Cfr. Fuentes Mares, José. **Génesis del expansionismo norteamericano**. México: El Colegio de México, 1980, p. 170.

²³ Chávez Orozco, Luis. **Historia de México (1808-1836)**. Op cit, p. 665.

²⁴ Bosch García, Carlos. **Documentos de las relaciones de México con los Estados Unidos, Vol 1. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, 1819-1848**, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1961, pp. 138-201

²⁵ Fuentes Mares, José. **Poinsett. Historia de una gran intriga**. Op cit, p. 132.

su ratificación sino además con un decreto imperial dispensador de concesiones a quienes las solicitaran para traer colonos, mediante el cumplimiento de requisitos fáciles de satisfacer o de burlar.²⁶

Y de hecho, la Comisión de Relaciones Exteriores que funcionó durante la Regencia reconoció la necesidad de una ley general de colonización, pero mientras se tenía, consideraba aconsejable seguir permitiendo a los mexicanos, europeos y angloamericanos de Luisiana que se establecieran en Texas. La mención de Luisiana reflejaba el hecho de que Austin y los demás colonos ya habían empezado su labor en la región. A pesar de ello se abrigaba la esperanza de que fueran mexicanos los colonizadores.²⁷

El crecimiento de la población estadounidense en la región fue vertiginoso. Desde el primer momento cobran significado las palabras de que los requisitos impuestos por la nación mexicana resultaban fáciles de burlar: una muestra, por ejemplo, es el hecho de que el primer servicio protestante en suelo mexicano haya sido impartido por el ministro bautista Joseph Bays, en Texas, en 1820.²⁸

No hay que olvidar que esto sucedía después de que la concesión otorgada por España a Moisés Austin permitía el establecimiento de trescientas familias originarias de Luisiana, mediante las condiciones precisas de profesar el catolicismo, acreditar buenos antecedentes de moralidad y prestar juramento al rey de España. Y que poco después de la independencia, Esteban Austin llegó a México para solicitar la confirmación de dicha concesión, misma que le fue concedida hasta un año más tarde, en 1823.

²⁶ Cfr. Zorrilla, Luis G. **Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958**. México: Porrúa, 1965, v. 1, p. 82.

²⁷ Berninger, Dieter. Op cit, p. 29.

²⁸ Penton, Mervin James. **Mexico's reformations, a history of Mexican protestantism from its inception to the present**, Ph. D. Dissertation, Iowa City: State University of Iowa, 1965, p. 76.

En 1824, cuando en México se establecía el régimen federal fue cuando se otorgó a los estados la facultad de legislar sobre materia de colonización; se ha visto ya como fue el estado de Coahuila el que dictó una de las leyes más liberales en esa materia. Y ahora es el momento de abundar un poco en los efectos que trajo consigo esa liberalidad.

En abril de 1824, el señor José Antonio Saucedo, ministro encargado del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, comunicaba al poder ejecutivo lo que a su vez había recibido del jefe político de San Fernando (sic) (San Antonio) de Béjar a propósito de la ocupación indebida, por parte de familias angloamericanas, de algunos terrenos pertenecientes a la provincia de Texas. Se hacía mención de algunos angloamericanos emigrados el año de las inundaciones que padecieron en el Mississippi y que se establecieron arbitrariamente en la provincia: "son hombres que generalmente viven de la caza y pueden ser muy nocivos en nuestro país".²⁹

A las solicitudes de los angloamericanos que querían que se les otorgaran derechos como si se estuvieran estableciendo conforme a la ley se respondía con:

Atentísimas contestaciones [...] y aunque conozco el ningún cumplimiento que aquellos hombres les darán, y que por falta de auxilio no podrán tener efecto ni ser respaldadas nuestras leyes e integridad de nuestro territorio, me resolví a contestar (en los términos en los que lo hace en documentos que allí se incluyen), porque así lo demandan las órdenes que exigen sobre la materia y porque me persuado que el Supremo Poder Ejecutivo nunca permitirá que los extranjeros se establezcan a su antojo en los territorios de la federación mexicana, mayormente sobre la línea de su

²⁹ Sánchez, Javier. Op cit, p. 3.

país, porque si no ahora, con el tiempo sentiremos el golpe de estos aspirantes.³⁰

Y como sabemos, no se equivocaba. Por otro lado, los documentos de las familias establecidas allí hacían referencia a la productividad que habían logrado, a las ventajas de la repartición equitativa de la tierra; al abandono en que se sentían por parte del gobierno. Querían que se publicaran las leyes de México en lengua inglesa, que se organizara una milicia y, por último, que llegara hasta allá el correo. "Sería también conveniente -puntualizaban- que los decretos y órdenes del gobierno, circularan en la lengua inglesa por no tener entre nosotros persona alguna que posea bastante del idioma español."³¹

En otros casos lo que se alegaba eran derechos adquiridos con varios años de anticipación, así un documento hace referencia a la dotación de tierras que hizo José Bernardo Gutiérrez de Lara, en 1813, a los voluntarios americanos por servicios prestados durante la revolución. En concreto, se pide que el gobierno regularice los certificados de propiedad correspondientes.

Un dato interesante es que en el periodo que va de abril de 1825 a octubre de 1831 el gobierno del estado de Coahuila expidió dieciséis permisos de colonización que dieron como resultado un movimiento creciente de población angloamericana. Por su parte, el elemento mexicano se mantenía en la misma cifra de habitantes, de 3 500 a 4 000.³²

En cuanto a los mexicanos residentes allí, la información sobre sus condiciones de vida y sus cualidades no resulta muy alentadora. Cito a continuación algunas líneas de fuentes mexicanas y norteamericanas a propósito de ese

³⁰ *Ibíd.*, p. 4.

³¹ *Ibid.*, p. 9.

³² Carlos Pereyra, Tejas. **La primera desmembración de México**. Op cit, p. 7.

poblamiento desigual. "Esta población heterogénea estaba repartida de una manera muy desfavorable para la fracción mejicana. Los extranjeros poseían las tierras más ricas de la zona y se concentraban en ellas [...]; los mexicanos [...] eran en su mayor parte de la antigua población presidial, heroica y diseminada en lugares de gran peligro, junto a los desiertos."³³

En el transcurso de trescientos años, el gobierno español había llevado a Texas únicamente cuatrocientos súbditos. En cambio, sólo las comunidades de Austin aumentaron de dos mil habitantes que tenían en 1828 a más de cinco mil quinientos, tres años después. Ya para 1836 había más de veinticinco mil hombres, mujeres y niños blancos, esparcidos entre el río Sabinas y San Antonio de Béjar, y el número de residentes anglosajones era muy superior al de origen hispano.³⁴

Tarde llegaron las urgentes medidas de Lucas Alamán para contener la fuerza de la colonización anglosajona. Obviamente esto se reflejó en relaciones cada vez más difíciles entre colonos y gobierno.

Aunque el gobierno liberal encabezado por Santa Anna y Gómez Farías dio marcha atrás en las propuestas de Alamán, y en una entrevista con Austin, Santa Anna autorizó la entrada de los norteamericanos a Texas, la aparente mejoría de las relaciones entre colonos y gobierno fue momentánea. Cabe reflexionar si así convenía entonces a los intereses americanos que, al decir del padre Cuevas, por esos tiempos realizaban una labor muy seria a través de la masonería en alianza con los liberales mexicanos de fuerte sello anticlerical. De cualquier manera la tirantez volvió a presentarse en 1834.

³³ *Ibíd.*

³⁴ Wright, Louis et al., **Breve historia de los Estados Unidos de América**. Op cit, p. 173.

Los acontecimientos que sobrevinieron a la decisión de declarar el centralismo en México son ampliamente conocidos. Un deseo abrigado desde años atrás por los colonos, alimentado por los intereses de los Estados Unidos, el deseo de ser independientes hizo que se precipitaran los hechos para conseguir ese fin. La participación activa en estos asuntos de los liberales separatistas mexicanos tampoco es para nadie un secreto. Rebasan los propósitos de este estudio las variadas implicaciones de dichos sucesos, para ejemplificar recojo una curiosa interpretación norteamericana del final de esta historia:

Los norteamericanos de Texas estaban desconcertados con los giros de la política mexicana y la incertidumbre sobre su situación. El gobierno mexicano se mostró indiferente ante la necesidad de fomentar la educación y el cumplimiento de las leyes, y no dio esperanzas a los norteamericanos de que se separaría a Texas del estado de Coahuila [...] Esta falta de atención así como las actitudes opuestas hacia la religión y la esclavitud, contribuyeron al nuevo giro que puso en peligro el futuro de los vecinos anglosajones y latinoamericanos.³⁵

La negativa de Santa Anna de otorgar a Texas el estatus de estado libre y soberano de la Unión, aislándolo de Coahuila por sus ideas centralistas, conducirían a la Guerra de Texas y a la pérdida del territorio ocupado por los migrantes y mexicanos, aunque todos ellos, con la ciudadanía mexicana.

Lo anterior originó la Guerra de Texas, cuyo episodio final se dio en la batalla de San Jacinto el 22 de abril de 1836, sin embargo, Samuel Houston sorprendió a Antonio López de Santa Ana y a las fuerzas mexicanas durante su siesta de la tarde. Herido gravemente, Santa Ana fue forzado a firmar el Tratado de Velasco,

³⁵ *Ibíd.*

concediendo la independencia de Texas. Aunque Houston permaneció brevemente en Texas por efecto de las negociaciones, volvió a Estados Unidos para ser tratado de una herida en su tobillo. Cabe aclarar que México nunca reconoció el tratado de Velasco. No había razón para aceptarlo, pues aunque firmado por el mismo Santa Anna, es reconocido por el derecho internacional que un Presidente en prisión pierde toda autoridad.

El Congreso de los Estados Unidos pasó la resolución de anexión de Texas, el 28 de Febrero de 1845, convirtiéndose en un nuevo estado de la unión estadounidense.

Como consecuencia de la guerra con Texas, Santa Anna obligó a México a pagar los daños de la justa bélica que “ascendían a la crecida suma de 6 millones 291 mil 605 pesos”³⁶, concediéndose un plazo de 5 años en 20 abonos iguales entregados cada tres meses, las condiciones económicas del país impidieron cumplir con los pagos, adicionalmente, el gobierno estadounidense trató de obligar al mexicano a reconocer nuevos límites de Texas, hasta el Río Bravo, a lo que se negó México, iniciándose una nueva guerra que culminaría con la llamada Cesión Mexicana, un nombre histórico para la región del actual sudoeste de Estados Unidos que fueron traspasados a Estados Unidos por México en 1848 conforme al Tratado de Guadalupe Hidalgo después de la Guerra de Intervención Norteamericana. La cesión de este territorio de México era una condición para el final de la guerra, cuando las tropas de los Estados Unidos ocuparon Ciudad de México, y México arriesgó ser completamente anexado por esta nación. Estados Unidos pagó 15, 000,000 de dólares (298, 310,309 dólares de 2008), que era la mitad de lo que había ofrecido por la tierra antes de la guerra.³⁷

³⁶ Alcaraz, Ramón, et al. **Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos**. [Edición facsimilar de la de 1848], México: Siglo XXI, 1970, p. 20.

³⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/Cesi%C3%B3n_Mexicana; [Consulta: 12 de diciembre de 2008]

La región incluye la totalidad de los actuales estados de California, Nevada, y Utah, así como partes de: Arizona excluyendo la región más tarde anexada en la Compra de Gadsden. Colorado al oeste del límite de la antigua República de Texas. Nuevo México al oeste del río Grande y excluyendo la Compra de Gadsden. Wyoming al oeste de la frontera de la antigua República de Texas y al sur del paralelo 42. El tratado también especificó el Río Grande (Río Bravo del Norte) como la frontera mexicana en Texas. Anteriormente, parte de Texas entre el río Nueces y río Grande había sido disputada durante toda la existencia de la República de Texas. Los Estados Unidos ya habían reclamado el área como parte de la anexión de Texas en 1845.

La tierra de la Cesión Mexicana fue una posesión no organizada de Estados Unidos hasta que el Congreso estableció, el 9 de septiembre de 1850, las siguientes tres entidades sucesoras: con la parte noreste, se creó el Territorio de Utah, con la adición de alguna tierra de la Anexión de Texas. Esta incluyó el actual estado de Utah, la mayor parte de Nevada, la parte de Colorado, y parte de Wyoming, con la parte del sudeste, se creó el Territorio de Nuevo México, con la adición de alguna tierra de la Anexión de Texas. Este: Nuevo México, Arizona y una parte de Nevada, sería ampliado más tarde hacia el sur por la Compra de Gadsden de 1853, con la parte occidental, se creó el estado de California.

Ya no se hizo necesario que los estadounidenses siguieran con el flujo migratorio hacia México, ya estaban en él.

1.2. ETAPA 1847-1940

Revisando rápidamente la conformación de Estados Unidos de Norteamérica, se puede afirmar que es una “Nación de Migrantes” que su expansión y desarrollo económico se dio simultáneamente a su colonización, inmigración y expansión de su territorio. En 1791, Alexander Hamilton advirtió al Congreso que si se buscaba el desarrollo de la economía de Estados Unidos para que compitiera con Europa, había de alentar la inmigración a fin de “mitigar la escasez de brazos”. Durante todo el siguiente siglo se “reclutó”, por parte del gobierno federal, estatal y de patrones particulares a todo lo largo de Europa, saturándola de propaganda para estimular la emigración hacia los Estados Unidos. A esa migración masiva se le llegó a llamar “el arroyo de oro que entra cada año al país”.³⁸ Entre 1815 y 1870 emigraron alrededor de 46 millones de personas que hicieron posible la colonización e industrialización de los Estados Unidos.³⁹

Es en ese período cuando los texanos le declaran la guerra a México contando con el apoyo de Inglaterra y Francia que vieron así la manera de intervenir en América, Estados Unidos, en un principio no los apoyaron, pero ante el temor de que las potencias europeas pudieran influir en su ámbito, pronto reconsideraron su posición. De esta forma la anexión de Texas a la “Unión” se convirtió en prioridad, siendo uno de los objetivos de la campaña presidencial de James Knox Polk y lo conseguirían en 1845.⁴⁰

³⁸ Calavita, Kitty; “Política estadounidense de migración”, en: Bustamante, Jorge A., y Wayne A. Cornelliuss; **Flujos Migratorios hacia Estados Unidos**; FCE, México, 1989, p. 164.

³⁹ Adams, Willi Paul; **Los Estados Unidos d América**; Siglo XXI, México, 1979, p. 5.

⁴⁰ Vázquez, Josefina Z., **Historia General de México**; Colegio de México, México, 1981, Tomo 2, p. 812.

Un año más tarde Estados Unidos le declara la guerra a México, se produce la ocupación militar de nuevos territorios y para principios de 1848, México pierde la mitad de su territorio, al firmarse el Tratado Guadalupe Hidalgo, que pone fin al conflicto armado, se establece también la nueva línea divisoria entre ambos países.⁴¹

Fue en la villa de Guadalupe Hidalgo, donde se firmó el 2 de febrero de 1848 el tratado de paz, amistad y límites entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, que se publicó por decreto el 30 de mayo de ese mismo año, en Querétaro, donde residían los supremos poderes. Así la República Mexicana perdió el territorio de Texas y el que pertenecía a los territorios de Nuevo México y la Alta California, Oklahoma, Kansas, Colorado, Uta, Nevada y Arizona; además la nueva línea divisoria afectó los estados de Tamaulipas y Sonora, así como el territorio de la Baja California.⁴²

Los pobladores mexicanos en aquellas regiones, unos 80 mil, se convirtieron en los trabajadores para el florecimiento económico de la región y permanecieron con su idioma, tradiciones y religión, a pesar de ya pertenecer a otro país, mantuvieron vigente su cultura, sirviendo de apoyo y aliento para que se diera el movimiento migratorio, por primera vez en cantidades masivas, hacia finales del siglo pasado. Y desde entonces el fenómeno migratorio y la concentración de comunidades mexicanas dentro de los Estados Unidos son cosa común.

El mismo Tratado Guadalupe Hidalgo, contemplaba en sus artículos VIII, IX y X la defensa de los derechos de los ciudadanos que permanecieron de aquél lado de la línea, señalando igualdad de derechos ante los americanos, protegidos en el

⁴¹ *Ibíd.*, p. 822.

⁴² Díaz, Lilia; "El Liberalismo militante, en: **Historia General de México**, El Colegio de México, México, 1981, p. 822.

ejercicio de su religión y el disfrute de su libertad y de sus propiedades.⁴³ A pesar de estas disposiciones, podemos afirmar que desde entonces hubo cierta discriminación en contra del español, por parte de los sajones y todavía más marcada y abierta en contra del mexicano, sobre todo con rasgos indígenas.

De esta manera se inicia el movimiento de población de mexicanos hacia el vecino país del norte, que con el paso del tiempo se ha convertido en un fenómeno de una dimensión y complejidad difícil de explicar.

Siguiendo con la historia del vecino del norte, entre los años 1881 y 1900 fueron casi 9 millones de inmigrantes los que llegaron a ese país y fue aumentando hasta alcanzar en un solo año, 1907, un total de 1 millón 208 mil inmigrantes. La población europea siguió llegando durante las siguientes décadas, hasta que en 1921 aparece la primera Ley de Cuotas.⁴⁴ Debe destacarse que desde 1797, Estados Unidos contaba con una ley que prefería a inmigrantes de raza blanca y para 1882 aparece la primera Ley Antimigratoria, con la promulgación del “Acta de exclusión de Chinos” que prohibía el ingreso a personas de esa nacionalidad.

Por esto se puede afirmar que la expansión económica y la inmigración en Estados Unidos, son dos procesos paralelos, relacionados directamente en donde la primera es tanto efecto como causa.⁴⁵

⁴³ Acuña, Rodolfo; **América Ocupada: Los chicanos y la lucha de la liberación**; ERA, México, 1976, p. 26.

⁴⁴ La Ley de Cuotas restringía al 3% que vivían en Estados Unidos, desde 1910 se aceptaron 357 803 inmigrantes anuales.

⁴⁵ Bustamante, Jorge; **Espaldas Mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano**; México: Colegio de México, 1998, pp 5-13.

Aunque está por demás mencionarlo, las Trece Colonias Inglesas, origen de Estados Unidos se fundaron con inmigrantes, en su totalidad, venidos de Europa, de naciones tales como; Inglaterra, Irlanda, Holanda, Dinamarca y Francia, entre otras.

Siguiendo con esta revisión, existen otras migraciones masivas originadas en distintas zonas del continente europeo: de Irlanda (décadas 30 y 40 del siglo XIX); de Alemania (a finales de los 40's del siglo pasado); del sur y del este de Europa (hacia 1910) que llegan a constituir el 71.9% del total de la emigración a los Estados Unidos.⁴⁶

Así para 1920 una octava parte de la población había nacido en el extranjero, trabajando en fábricas y en minas. Cabe señalar que estos movimientos migratorios no sólo se debieron a la fuerza de "atracción" ejercida por las condiciones económicas en el país estadounidense, sino a los factores de "expulsión" en los países europeos: guerras y crisis económicas. De esta manera en un período menor a cien años, a partir de la primera mitad del siglo XIX, más de 50 millones de europeos, en su mayoría trabajadores agrícolas, emigraron al continente americano: Chile, Argentina, Uruguay, Brasil, pero principalmente a los Estados Unidos.

Durante estas etapas migratorias se dio que los nuevos migrantes siempre fueron tratados con discriminación y se les relegó a los trabajos de más bajos salarios por parte de los habitantes, en su mayoría anglosajones (aunque en su momento, los trabajadores irlandeses, también fueron discriminados, por los grupos "nativistas").⁴⁷ Sin embargo fueron los grupos latinos, negros y asiáticos quienes más sufrieron la xenofobia que asociaba lo "malo", "perverso" e "inferior" a esta nueva

⁴⁶ Nevinis, A., y H. S. Commager; **Breve Historia de Estados Unidos**; EE.UU.: Pergamon Press, 1997, pp 212-288.

⁴⁷ Bustamante, Jorge; **Espaldas....**; op cit p. 15.

inmigración. La base de esta justificación radicaba en el hecho de que los nuevos trabajadores llegaban a desplazar a los ya establecidos al ofrecerse por salarios más bajos. Este es el motivo por lo que los propios sindicatos, reclamaban limitaciones a la inmigración, reforzando así “un mecanismo... de discriminación étnica y racial sobre la cual se mantienen las estructuras de poder...”⁴⁸

Como es posible advertir, debido a los problemas económicos del siglo XIX, se desencadenaron ciertas reacciones violentas en contra de la inmigración, que fueron de corta duración y no tuvieron consecuencias concretas. Para fines del siglo XIX el Congreso había promulgado una serie de medidas de corte restrictivo. En ellas incluía a personas que pudieran convertirse en una “carga pública”: convictos, enfermos y quienes no hubieran contraído previamente un contrato de trabajo. En la práctica, estas medidas lograron excluir sólo un 1% del flujo migratorio anual.⁴⁹ Medidas conservadoras que no tenían la intención de afectar a la economía norteamericana. Un inspector de migración de la época explicó que “era mejor arriesgarse a dejar pasar ocasionalmente a algún extranjero inadmisibles a los ojos de la ley, que frenar el proceso”.⁵⁰

El caso del desplazamiento de trabajadores mexicanos al vecino país del norte, también estuvo precedido por el constante desarrollo de la economía norteamericana. Desde finales del siglo XIX, los trabajadores mexicanos empezaron a emplearse en la construcción de las vías del ferrocarril, en las labores agrícolas, en la minería y algún otro oficio menor, toda vez que la inmensa mayoría eran considerados como trabajadores no calificados, que abandonan su suelo motivados por las pésimas condiciones de trabajo en que se encontraban en México.

⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁹ Calavita, Kitty: *op cit*, p 165.

⁵⁰ *Ibíd.*

La construcción de las vías férreas, en buena parte sobre lo que habían sido caminos mexicanos, fue la punta de lanza del verdadero desarrollo del suroeste. Es cierto que entre 1850 y 1860 se construyeron en Estados Unidos 32 mil kilómetros, pero la gran mayoría de ellas se encontraban en la región industrial del norte. El ferrocarril transcontinental no llegó al suroeste sino hasta 1870, el Pacífico del Sur alcanzó Los Ángeles en 1876 y la línea Santa Fe comunicó a esta zona con el este del país hacia 1887.⁵¹ La participación de los mexicanos en este proceso fue de valor incalculable. Desde el momento en que los ferrocarriles penetraron la región, su trabajo constituyó 70% del total empleado en las cuadrillas de sector y 90% de los llamados “supernumerarios” en las principales vías.⁵² No obstante, eran quienes recibían los salarios más bajos (aún así, superior a los que podían obtener en México por el mismo esfuerzo). Charles Wollenberg informa que en 1903 la mayoría de los trabajadores mexicanos ganaba entre 1 y 1.25 dólares por cada jornada de diez horas de trabajo, mientras que los grupos de otras nacionalidades recibían 1.75 en similares condiciones. En California, el Pacífico del Sur pagaba de acuerdo al origen de los trabajadores: 1.60 dólares a los griegos, 1.45 a los japoneses y 1.25 a los mexicanos.⁵³

Los ferrocarriles dotaron a la agricultura del suroeste de un sistema de transporte que le permitió llegar a nuevos mercados y aumentar sus posibilidades de intercambio mercantil. Pero no era suficiente. Tuvo que aprobarse la Ley de Recuperación de Tierras (Reclamation Act), en 1902, para que su economía agrícola se transformara radicalmente.

⁵¹ Kevin, Allan y Henry Steele Commanger; **Breve Historia de los Estados Unidos. Biografía de un pueblo libre**; México: Compañía General de Ediciones, 1963, p. 204.

⁵² McWilliams, Carey; **Al Norte de México**; Siglo XXI, México, 1976, p 199.

⁵³ Wollenberg, Charles; “Working on El Traque: The Pacific Electric Strike of 1903”; **Pacific Historical Review**; EE. UU., agosto de 1973, pp. 358-369.

El reclutamiento de trabajadores mexicanos se llevaba a cabo en la Meseta Central de la República Mexicana, donde las condiciones de la agricultura eran especialmente difíciles para los campesinos, pues la tierra estaba concentrada en manos de un pequeño número de grandes propietarios y había muchos peones sin recursos; además de ser una zona densamente poblada a diferencia de la región fronteriza. Esta disponibilidad de mano de obra bien localizada que descubrió el sistema estadounidense, determinó las entidades que en México habrían de suministrarle en adelante la fuerza de trabajo que su desarrollo exigía. Y en esos lugares se arraigó la costumbre de emigrar hacia el norte.

A Manuel Gamio se deben los primeros estudios sobre la materia. Al investigar en 1926 cuál era el destino de los giros monetarios que enviaban los trabajadores mexicanos, descubrió que 20% provenía de Michoacán, 19.6% era originario de Guanajuato, 14.7% de Jalisco, 8% de Nuevo León y 5.9% era de Durango. Estados que se encuentran, todavía, entre los que proveen de fuerza de trabajo a Estados Unidos.⁵⁴

La utilización de mano de obra mexicana fue tan intensa en el suroeste a principios del siglo, que llegó a convertirse en elemento estructural de su propia economía.

Las razones históricas son insoslayables: habiendo pertenecido el suroeste norteamericano a México, la frontera de 1848 dejó viva la cultura mexicana, en esa región, lo cual sirvió de apoyo y aliento para el movimiento migratorio y su

⁵⁴ Gamio, Manuel, **Mexican Immigration to the United States**; EE.UU.: University of Chicago Press, 1969, p. 13.

concentración. El censo norteamericano lo confirma. En 1910, primera vez que hace una diferencia entre los inmigrantes y los nacidos en el país, reportó que había 384 115 mexicanos (221 915 por nacimiento y 162 959 nacidos en Estados Unidos de padres mexicanos). Ese año, 61% de los inmigrantes se estableció en Texas, 13.4% en Arizona, 15% en California y 7% entre Nuevo México y Colorado: 95% del total llegaron al suroeste.

Sin embargo, todavía a fines del siglo XIX la población mexicana no aumentó tanto como la angloamericana en la región. En 1850 el suroeste contaba con 366 600 habitantes; tres décadas después vivían allí 3.6 millones de personas que se volvieron 6.6 para 1910. Si se calcula que 95% de los 221 915 inmigrantes registrados por el censo de ese año residían en la zona; y si se piensa que tal concentración era también pauta de los estadounidenses de origen mexicano, es decir, que 95 de cada 100 de los 384 115 vivían en el suroeste, así, únicamente 5.5% de su población total era mexicana (recuérdese que en 1850 representaban 21.9%). Poquísimos en relación con los angloamericanos hasta ese momento, si se considera que esa región había sido mexicana y si además se tiene en cuenta la cantidad de trabajadores que llegó posteriormente.

Hubo migraciones laborales importantes durante el siglo XIX. Hacia 1850 ya había en California trabajadores mineros originarios de Sonora; y en Texas se podía encontrar a los que llegaban del centro y surde México. Además, la inmigración continuó durante la segunda mitad del siglo en números superiores a los registrados por los censos. Lo que ocurre es que no hubo puestos fronterizos que realizaran un registro confiable sino hasta 1894; y aún éste se refiere a los mexicanos que llegaban al país por mar; cuando es evidente que la mayoría lo hizo por tierra. Ese año reportaron que habían entrado 518 inmigrantes mexicanos, a pesar de que se

calcula que llegaron entre 8 mil y 25 mil tan sólo a California.⁵⁵ El censo de 1900 indica que había 103 393 mexicanos en Estados Unidos (aún sin diferenciar entre los nacidos en el país y los inmigrantes). Y si en 1850 eran 80 302, quiere decir que, según el registro oficial, su número aumentó aproximadamente 23 091 personas en medio siglo (en promedio unos 462 inmigrantes por año). Cifras que contradicen el peso abrumador de la realidad.

Desde su origen, la mano de obra mexicana se ha mantenido, en su mayor parte, en la escala más baja del trabajo no calificado dentro de la estructura laboral de los Estados Unidos, lo que hace evidente la ancestral violación de los derechos de los trabajadores migratorios.

El asentamiento de la población mexicana dentro de los Estados Unidos, se da por el antecedente histórico y geográfico de haber sido territorio mexicano, se calcula que en 1910, cuando existía en México una población de 15 millones, en Estados Unidos residían 200 mil mexicanos por nacimiento. Respondiendo a diversos factores como lo son las redes sociales, familiares o de apoyos para conseguir un espacio donde vivir y hasta empleo.

La Gran Guerra fue el detonador de la emigración mexicana hacia Estados Unidos. La industria bélica demandaba de cada vez más trabajadores, al convertirse ese país en el principal abastecedor de los aliados, por esta razón el trabajador mexicano se estableció como fuente permanente de mano de obra en Estados Unidos. El sistema económico de los Estados Unidos descubrió que la fuerza de

⁵⁵ Gómez Quiñones, Juan; **Origen y desarrollo de la clase trabajadora mexicana en los Estados Unidos: trabajadores y artesanos al norte del Río Bravo 1600-1900**; México: RHMN, 1977, p. 27.

trabajo que requería se hallaba justo al sur de su frontera, y así comenzaron a reclutar trabajadores de la Meseta Central, que estaba densamente poblada.

Esto explica por qué, hasta la fecha, los estados del centro de México (y no los fronterizos, en primera instancia, o de los más pobres) son de donde emigra el mayor número de migrantes: desde entonces se arraigó en ellos la tradición de ir a trabajar por temporadas a Estados Unidos.⁵⁶

Mientras que en el suroeste norteamericano necesitaban más de la mano de obra mexicana, los campesinos eran expulsados de su tierra por el deterioro de las condiciones de vida. Durante el régimen de Porfirio Díaz, el capitalismo se convirtió en el modo dominante de producción en el país; y la economía se integró a la dinámica mundial de este sistema, donde las grandes potencias luchaban por conquistar los mercados mundiales. Permitiéndose la penetración de capital extranjero, que destinó sus inversiones primordialmente a la construcción de ferrocarriles y a la industria extractiva. El desarrollo de la producción agrícola comercial modificó profundamente la estructura de propiedad en el campo y gran número de campesinos se vio desplazado por el acelerado crecimiento económico y la concentración de la tierra en cada vez menos manos. Muchos de ellos se volvieron emigrantes. Y luego, cuando la situación no encontró una solución pacífica y sobrevino la violencia, la Revolución se convirtió en una nueva causa de emigración hacia el norte. En Estados Unidos recibían trabajadores agrícolas con los brazos abiertos; y la población de origen mexicano seguía en aumento: para 1910 el censo registró a aproximadamente 300 mil mexicanos por nacimiento.⁵⁷

⁵⁶ Morales, Patricia; **Indocumentados Mexicanos. Causas y razones de la migración laboral**. México: Grijalbo, 1986, p. 19.

⁵⁷ *Ibíd.*, p 20.

Entre 1910 y 1916 ingresaron legalmente 370 mil trabajadores y alrededor de 1 millón sin documentos.⁵⁸ La restricción legal que comenzó a endurecerse en 1917, se distendió y cambió a consentimiento cuando Alemania le propuso al gobierno mexicano su alianza en la guerra. El inmigrante europeo había adquirido una reputación de problemático por su creciente participación en las huelgas y por su permanencia definitiva, en la gran mayoría de los casos en el país. La Comisión Dillingham, en respuesta a estas preocupaciones, señaló las ventajas especiales de la inmigración de mexicanos:

“Dado que están muy apegados a su tierra natal... y como se ha cancelado la posibilidad de que se queden a vivir aquí, pocos se vuelven ciudadanos de Estados Unidos. Los inmigrantes mexicanos ofrecen una fuerza de trabajo bastante adecuada. Aunque no se asimilan fácilmente esto no tiene gran importancia siempre y cuando en su mayoría regresen a su tierra natal. En el caso de los mexicanos, son menos deseables como ciudadanos que como jornaleros.”⁵⁹

Con las restricciones, el trabajador mexicano quedaba fuera de toda posibilidad de ingresar el mercado laboral norteamericano. Pero como respuesta a las advertencias de los productores del suroeste, en el sentido que sus cosechas dependían de la abundante provisión de mano de obra mexicana, los mexicanos quedaron exentos del requisito de alfabetización, en 1917 mientras durara la guerra. Al término de la misma, se extendieron las exenciones, aumentando considerablemente la inmigración legal.

⁵⁸ Martínez, John Ramón; **Mexican Immigration to the US. 1910-1930**; Los Ángeles: University of California, 1957, p. 14.

⁵⁹ Calavita, Kitty; op cit, p. 106.

Así, los trabajadores mexicanos habían llegado al corazón mismo de la industria. Sin embargo, en 1917, 20 mil 927 trabajadores industriales mexicanos regresaron, por el temor a ser enlistados en el ejército.⁶⁰

Para 1921 entraron a los Estados Unidos 800 mil nuevos migrantes; posteriormente, en 1923 ingresan casi 523 mil, y en 1924 se crea la Patrulla Fronteriza de Inmigración, con el intento de frenar el movimiento indocumentado de migrantes, esto a su vez dio lugar a la aparición de una lucrativa actividad, la de los traficantes de personas, mejor conocidos como los “Coyotes” o “Polleros”, que ayudarían a los mexicanos a pasar al “otro lado”.

En la segunda década del siglo XX, gran cantidad de trabajadores mexicanos empezaron a establecerse en Chicago, en parte por la huelga de la industria del acero, por lo que la “Inland Steel, Co.” los había hecho llevar para sustituir a los huelguistas. En 1920 había 12 mil mexicanos en Chicago. A pesar de las deportaciones de los 30's, el número ascendió a 60 mil en 1960 y a más de 800 mil para principios de 1980.⁶¹

De acuerdo con los datos proporcionados por los cónsules, entre los años 1927 a 1928, el 70% de los mexicanos que radicaban en Estados Unidos eran jornaleros agrícolas; el 15% eran trabajadores no especializados en fábricas y talleres; el 10% en minas y sólo el 5% comerciantes, profesionistas e industriales.⁶²

⁶⁰ Aguilar Zinser, Adolfo, “Mexicanos en Chicago”, **Uno más Uno**; México, 18 de septiembre de 1978, primera plana.

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² Velasco, M.C. de.; **Los mexicanos que devolvió la crisis, 1929-1932**; FCE, México, 1985, p.48.

La Gran Depresión de 1929 ocasionó que miles de mexicanos ilegales fueran deportados y un gran número de trabajadores mexicanos que habían ingresado con documentos a aquél país, fueron obligados a abandonarlo; los motivos de la coacción norteamericana eran abrir plazas de trabajo para sus nacionales y el reducir la carga de manutención que pesaba sobre los gobiernos de los estados y condados. De acuerdo con el censo de 1930, vivían en Estados Unidos 1 millón 422 mil 533 mexicanos, de los cuales el 48.1% residía en Texas, el 38% había ya nacido dentro del territorio de aquél país y el 43.4% fuera, es decir más de 617 mil. Se expulsó a los trabajadores cuyos empleos, mejor remunerados, correspondían a los norteamericanos, pero admitiendo por otra parte a campesinos para desempeñar los oficios menos calificados y con los salarios más bajos.⁶³

Ante tal situación, el presidente Lázaro Cárdenas promovió la repatriación de mexicanos para reubicarlos laboralmente en suelo nacional, conforme a la política demográfica del Plan Sexenal de 1935, aunque sin mucho éxito ya que en el programa de colonización de Cárdenas, no coincidía el lugar de ubicación del trabajador con el lugar de origen; esto tal vez fue la causa del fracaso de este ambicioso programa.

A manera de síntesis y con la finalidad de ofrecer una visión más clara de lo sucedido durante esta etapa con los trabajadores migratorios mexicanos en los Estados Unidos, se destacan a continuación los hechos más relevantes.⁶⁴

⁶³ García Cantú, Gastón; **Utopías mexicanas**. México: FCE, 1998, p 202. (Según datos del Partido Comunista de EE.UU. los obreros norteamericanos ganaban en 1941, 1,420 dólares al año en Colorado, en tanto que los negros y los mexicanos ganaban 720 y 620 respectivamente)

⁶⁴ Bustamante, Jorge A.; **Espaldas Mojadas**. op. cit., p. 39.

1850-1889	Desinterés migratorio de los mexicanos y disponibilidad abundante de mano de obra de Europa y de Asia.
1900-1909	Aumento moderado de la inmigración mexicana a E.U. correspondiente a la restricción de la inmigración japonesa, la ley de exclusión de chinos y la disminución de la importancia de trabajadores de Asia, mientras continúa el desarrollo económico del suroeste de EE.UU.
1910-1919	Prosigue el aumento y disminución de las migraciones anteriores correspondientes, acentuándose la mexicana por la movilización de la Primera Guerra Mundial y las repercusiones de la Revolución Mexicana.
1920-1929	Se establecen cuotas de inmigración, pero la mexicana aumenta, llegando a su máximo (la de residentes) en 1924. Las restricciones e impuestos suscitan un decrecimiento de la inmigración legal y un aumento de la subrepticia.
1930-1939	La "Gran Depresión" de 1929 trae como consecuencia deportaciones masivas y persecución de mexicanos; no obstante, la inmigración ilegal aumenta.

1.3 1940-1970. SEGUNDA GUERRA MUNDIAL O EL PROGRAMA BRACERO.

Destaca el Premio Nobel de Literatura (1962), John Steinbeck que "En un tiempo California perteneció a México y su tierra a los mexicanos; luego... una horda de americanos harapientos y febriles se introdujo. Tal era su hambre de tierra que la tomaron... y vigilaron con rifle... con el tiempo, los intrusos no fueron ya intrusos sino dueños... los dueños tuvieron granjas y las granjas crecieron, pero ellos fueron cada vez menos..."⁶⁵

La agricultura se volvió industria y los dueños, sin saberlo, siguieron el ejemplo de Roma. Importaron esclavos aun cuando no los llamaban esclavos sino chinos, japoneses, mexicanos, filipinos. Ellos viven de arroz y frijoles, no necesitan mayor cosa... decían los empresarios. No sabrán qué hacer con un

⁶⁵ Steinbeck, John. **Tortilla Flat**. Madrid: Espasa-Calpe, 1999, p. 35.

salario... y, si se quieren pasar de listos ¡depórtenlos!... y las granjas crecieron y los dueños fueron menos.”⁶⁶

En la historia de la migración mexicana, el segundo gran momento estuvo determinado por la Segunda Guerra Mundial. Estados Unidos nuevamente demandó una cantidad excesiva de trabajadores, se agudizó la necesidad de trabajadores del campo, que dejaron vacantes los norteamericanos por dedicarse a la industria bélica.

El proceso de industrialización y el abandono del campo en la década de los 40, constituyeron en México los principales factores de “expulsión” de migrantes hacia el vecino del norte. Se calcula que en ese período, el 16% de la población rural abandonó su tierra. Entre 1940 y 1944 la migración del campo hacia la industria mexicana fue de alrededor de 200 mil personas y cerca de 125 mil es decir, más de la mitad emigraba a trabajar a las granjas y ferrocarriles de los Estados Unidos como “braceros” o “espaldas mojadas”.⁶⁷ El tratar de detenerlos, además de imposible hubiera sido hasta inhumano, tratándose de grandes masas campesinas en busca de trabajo para poder darles de comer a sus familias.

La solicitud de 323 mil 900 trabajadores para la industria naval, de aviones, de maquinaria y de armamento, que se hizo en 1941, de los que la gran mayoría eran no calificados, ocasionó que los trabajadores agrícolas estadounidenses se desplazaran hacia la industria de guerra, dejando a la agricultura – donde los salarios son tradicionalmente más bajos – sin un millón de trabajadores. De nuevo los ojos voltearon hacia México. Este es el proceso – histórico- de redistribución sectorial de

⁶⁶ Cfr. Oñate, Santiago, **Los trabajadores migratorios frente a la Justicia Norteamericana**. México: FCE, 1996, p. 12..

⁶⁷ Hewitt de Alcántara, Cynthia; **La modernización de la agricultura mexicana.**; México: Siglo XXI, 1978, p. 24.

la fuerza de trabajo en Estados Unidos, en la que se inscribe la mano de obra de los migrantes como una situación consolidada.

Una vez más se requería de la fuerza de trabajo que México tenía. Pero ahora no sería tan fácil: no era el mejor momento en las relaciones entre los dos países, y los mexicanos tenían todavía en la memoria las deportaciones de los años treinta. Por esto el gobierno de los Estados Unidos buscó una nueva forma y le propuso al gobierno mexicano un convenio sobre la importación de mano de obra. Así el 4 de agosto de 1942 entró en vigencia el primer acuerdo de braceros.

La Segunda Guerra Mundial, se convirtió en la coyuntura necesaria para iniciar una etapa de industrialización acelerada en México, para lo que necesitaba ayuda técnica y financiamiento. Por lo que se firmaron varios convenios con Estados Unidos; todos hablaban de cooperación, amistad y buenas relaciones entre ambos países. Los estadounidenses requerían productos estratégicos, mano de obra y una frontera estable con un país aliado. México necesitaba ayuda técnica, recursos para su industrialización y espacios para sus trabajadores “sobrantes”. Este mutuo interés determinó una nueva etapa en las relaciones bilaterales.⁶⁸

Se pueden mencionar entre los factores que motivaban –la mayoría siguen vigentes hoy- a que se diera el fenómeno migratorio de trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos, los siguientes:

- a) La enorme diferencia de salarios entre ambos países.
- b) El crecimiento poblacional en México.
- c) La falta de ocupación plena, el subempleo y la ocupación temporal.

⁶⁸ Morales, Patricia. **Indocumentados Mexicanos. Causas y razones**. México: Grijalbo, 1989, p.22.

d) El dinamismo de la industria norteamericana y la escasez de trabajadores rurales.

e) El interés de los granjeros y agricultores del sur de vecino país, en reducir sus costos de producción mediante el uso de mano de obra barata, calificada y que no le costó nada su capacitación.

f) La especulación de intermediarios, explotadores de los braceros. (Coyotes)

Debido a la nueva situación económica, motivada por la Segunda Guerra Mundial, los aldoneros y productores de azúcar de Arizona, Nuevo México y Texas solicitaron la importación de mano de obra mexicana. Esta situación se agudizó conforme los propios trabajadores norteamericanos se enrolaban en las fuerzas armadas a raíz del ataque japonés a Pearl Harbor. Bajo este panorama surgió el primer acuerdo de importación de trabajadores: “El Programa Bracero” el cual con algunas enmiendas, permaneció vigente durante 22 años comprendiendo tres períodos: del 1 de agosto de 1942 a diciembre de 1947; de febrero de 1948 a 1951, y por último de julio de 1951 hasta diciembre de 1964.⁶⁹

Bajo el convenio de braceros, el ejército mexicano de reserva laboral quedaba desde un principio legalmente restringido a la función de estricta reserva. Entre los puntos del primer acuerdo en 1942, figuraban por ejemplo los siguientes: los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales sino únicamente para cubrir la escasez de fuerza laboral; los trabajadores mexicanos no podrían ser reclutados por el ejército norteamericano; el trabajo de los braceros se destinaría exclusivamente a la agricultura;⁷⁰ si cualquier trabajador aceptaba laborar en la industria sería deportado inmediatamente; se harían

⁶⁹ Bustamante Jorge A. **Espaldas mojadas**....., op. cit.

⁷⁰ Ibid.

deducciones a los salarios hasta de un 10%, como “ahorro” que tendría depositado el patrón y se le devolvería al trabajador a su regreso a México; los salarios deberían ser iguales a los de los trabajadores locales del área a la cual fueran asignados los braceros.

En el Programa Bracero se contemplaban los derechos de los trabajadores de acuerdo con los contratos y convenios internacionales firmados; se garantizaba un trato humano, fijando el número de empleos, el salario, las prestaciones sociales y su cumplimiento motivaba la vigilancia y patrocinio de los cónsules mexicanos en las regiones donde se desempeñaban las labores. Y ante abusos de los granjeros o agricultores norteamericanos, se llegaron a dar promociones entre los funcionarios mexicanos que los denunciaron y salieron a la defensa de sus nacionales.

Los principales puntos del Convenio eran los siguientes:

1. Los trabajadores mexicanos no deberían desplazar a trabajadores locales, sino únicamente cubrir la escasez de fuerza laboral. El empresario que después de haber intentado su contratación, se enfrentara con la falta de trabajadores domésticos, pediría ayuda a la oficina regional del Servicio de Empleo de Estados Unidos —*United States Employment Service: USES*—, misma que intentaría conseguirla. Si la mano de obra se encontraba disponible pero lejos del lugar, la Administración de Seguridad Agrícola —*Farm Security Administration: ESA*—, responsable oficial del programa, se haría cargo de su traslado, pagando el empresario el costo por las primeras 200 millas (320 km). Y sino se encontraba disponible, el USES certificaba su escasez ante la ESA, quien autorizaba entonces la admisión temporal de trabajadores mexicanos. No obstante, el 14 de septiembre de 1942, el procurador general modificó este procedimiento, autorizando al Servicio de

Inmigración y Naturalización —*Immigration and Naturalization Service*: INS— a conceder permiso para la admisión temporal de trabajadores mexicanos, sustituyendo a la ESA en dicha responsabilidad.)

2. Los trabajadores mexicanos no podrían ser reclutados por el ejército de Estados Unidos.

3. No habría trato discriminatorio para los mexicanos en territorio estadounidense, como quedaba enunciado en la Orden Ejecutiva de Roosevelt 8802. Sin embargo, explica Peter N. Kirstein que esta orden, origen de la Comisión sobre Prácticas Justas de Empleo —*Committee 011 Fair Employment Practice*—, se refería sólo al trato laboral en las industrias de defensa y en los empleos gubernamentales. Ignoraba su práctica en los empleos agrícolas y las operaciones fuera del gobierno.⁷¹

4. Se garantizaban al trabajador mexicano los gastos de transportación de ida y vuelta, así como los viáticos durante el viaje. Y los pagaría el propio gobierno de Estados Unidos, quien a su vez los recibiría de los empresarios que se beneficiaran con el trabajo de los braceros. Esto fue incorporado en el acuerdo a insistencia del gobierno mexicano, bajo los términos del Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo.

5. El trabajo de los braceros se destinaría exclusivamente a la agricultura. Si cualquier trabajador aceptaba un empleo en la industria, sería deportado inmediatamente. El propósito era impedir que los mexicanos compitieran por los salarios más altos del sector industrial.

⁷¹ Kirstein, Peter N.; **Anglo Over Bracero: A History of the Mexican Worker in the United States from Roosevelt to Nixon**. EE.UU.: R&E, 1977, p. 151.

6. Los braceros eran libres de hacer sus compras donde ellos decidieran.

7. La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito en ambos idiomas, entre el trabajador y su patrón.

8. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones. Los braceros contarían con servicio médico y alimentación; además, seguro contra accidentes.

9. Se autorizaban deducciones a los salarios hasta de un 10%, como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México.

10. El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Si alguno era impedido de trabajar 75% del tiempo, recibiría 3 dólares para subsistencia diaria y alojamiento por cada día de desempleo.

11. Los salarios debían ser iguales a los de los trabajadores locales del área a la cual fueran asignados los braceros, pero en ningún caso menores de 30 centavos de dólar por hora.

12. Los contratos de trabajo podrían renovarse únicamente si el gobierno mexicano consentía en ello.

13. Los trabajadores mexicanos podían elegir a sus representantes para arreglar asuntos comunes con los empresarios.

Este acuerdo binacional de gobierno a gobierno asignó la responsabilidad de su práctica en Estados Unidos al Departamento de Agricultura; y en México a la Oficina de Migración dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, en colaboración con las Secretarías de Gobernación y del Trabajo, otorgaba cuotas de braceros a los diversos Estados. Una vez que el USES certificaba la necesidad de un número específico de braceros para una fecha determinada, éstos eran solicitados al gobierno de México. Los trabajadores eran seleccionados en los centros de reclutamiento por representantes de ambos gobiernos; los elegidos entonces se transportaban a los centros de recepción norteamericanos, de donde se les distribuía a sus lugares de trabajo. Al finalizar sus contratos regresaban nuevamente a los centros de recepción y de ahí a los de reclutamiento.

El primer centro de reclutamiento se abrió en la ciudad de México, pero muy pronto surgieron dificultades para los administradores del programa, porque el número de solicitantes excedía con mucho al de los aceptados.

A partir de este acuerdo, la migración de trabajadores mexicanos estuvo sujeta a Acuerdos y al Contrato Tipo de Trabajo, así los aprobados por los gobiernos de México y de Estados Unidos en agosto de 1951, protegían solamente a trabajadores mayores de 18 años, contratados en las Estaciones Migratorias de México en Mexicali, Monterrey, Chihuahua, Irapuato, Guadalajara y Durango, para ser llevados a los Centros de Recepción en Hidalgo, Eagle Pass y El Paso, en Texas, Nogales en Arizona y El Centro en California, para prestar sus servicios temporales en la producción, cultivo y cosecha de diferentes productos agrícolas y al servicio del agricultor propietario de las tierras, previamente autorizado.

El trabajo dependía directamente de las necesidades del productor estadounidense, así como de los ciclos agrícolas, y se le exigía al trabajador mexicano, el haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, así como el cumplir con los requisitos mentales y de salud necesarios. Por su parte el gobierno estadounidense proveería el transporte desde las Estaciones Migratorias hasta los Centros de Recepción, así como la alimentación.

Entre las disposiciones que se acordaron, se prohibía la ocupación de ilegales, sancionando a los patrones que los emplearan; se les pagarían salarios no inferiores a los prevalecientes para los trabajadores nativos; el patrón cubriría la atención médica y las compensaciones por accidentes o enfermedades del trabajo; no serían utilizados para cubrir vacantes que se presentaran por huelga o paro; no podrían ser llamados a reclutarse en el Servicio Militar de Estados Unidos, ni serían aceptados en dicho Servicio; no podían ser discriminados por su nacionalidad, origen o ascendencia; en ningún caso se permitiría que agencias de contratación particulares que operaran con fines de lucro, participaran en la contratación de trabajadores; se garantizaba un pago no menor a 2.00 dólares por una jornada de 8 horas de trabajo y las herramientas, aprovisionamientos y equipos necesarios para el desempeño de sus labores, se les proporcionarían sin costo y en caso de que existieran las facilidades, se proporcionaba alimentación.

Se puede apreciar que se tomaron en cuenta varios puntos importantes, proporcionando un clima favorable para el desempeño de las labores, sin embargo, en opinión del autor de tesis hicieron falta algunas precisiones, a pesar de que la mayor parte de los contratados eran trabajadores varones, no se previó el caso de trabajadoras, bajo los supuestos de embarazo, parto, lactancia o jornadas nocturnas.

Por otro lado, se especificaba un salario suficiente para cubrir las necesidades básicas, pero se dejaba a un lado la educación, el sano esparcimiento y cuestiones de tipo familiar, ya que al trabajador no se le veía como jefe de familia.

Las cuotas por accidentes no debieron cobrarse al trabajador, debieron haber sido pagadas por los patrones. Tampoco hay ninguna aclaración sobre el pago de horas extras.

Paradójicamente la migración no documentada aumentó extraordinariamente durante la vigencia de estos convenios: entre septiembre de 1942 y diciembre de 1947 entraron a Estados Unidos casi 310 mil mexicanos como braceros bajo los términos del acuerdo, mientras que una cantidad mayor de mexicanos, 478 mil trabajadores sin documentos ingresaban a ese país.⁷²

Con la rendición de Japón, el 14 de agosto de 1945, se da por concluido el programa de importación de mano de obra mexicana para labores no agrícolas. Las consecuencias no se quedaron ahí, para 1947 se deportaron a 116 mil 320 y para 1948, fueron 214 mil 543 los regresados a México, a partir de ese año los deportados mexicanos fueron en aumento, hasta llegar en 1954 a más de un millón.⁷³

Una vez que el gobierno norteamericano dejó de ser parte contratante, los agricultores se encargaron de todo, incluso con la cooperación del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), llegando a abrir la frontera a todo mexicano que quisiera entrar y aceptara cualquier salario por su trabajo. Esta política – como en los años 20 del siglo pasado – llegó a ser conocida como “Puerta de Entrada – Puerta

⁷² Wayne, Cornelius. **Mexican Migration and the U.S.A.**; op cit, p.4

⁷³ Morales, Patricia; **Indocumentados...**; op cit. 147.

Trasera”, que consistía básicamente en establecer cuotas de ingreso en función a su nacionalidad y capacidad, pero se dejaba la puerta trasera abierta, para permitir la entrada de mexicanos, considerados “inferiores” y no capacitados y fáciles víctimas de la desmedida explotación, para que trabajaran los campos del suroeste estadounidense, todo esto gracias a la enorme influencia que tenían los agricultores de esa región. Este poder lo demostrarían más adelante, cuando en 1952, en el Acta McCarran–Walter⁷⁴ (La Ley de Migración de los Estados Unidos), se incluyó la “Texas Proviso” (o cláusula Texas), que facilitaba la migración de trabajadores para sus campos.

Es por eso que tan sólo en 1950 se admitieron 19 mil 813 nuevos braceros y 96 mil 239 indocumentados fueron legalizados bajo los términos del acuerdo de 1949. Entre los años 1942 y 1947 llegaron 219 mil 600 braceros. Sin embargo, conforme aumentaron las contrataciones, crecieron igualmente las deportaciones. Durante ese mismo lapso fueron aprehendidos 413 mil indocumentados y para el de 1954 – 1959 (época inmediata posterior a la guerra de Corea) se contrataron casi 2 millones y medio de braceros y los indocumentados deportados ascendieron a más de 1 millón y medio.⁷⁵

La guerra de Corea representó otra vez y casi de inmediato, un nuevo auge a la demanda de mano de obra mexicana para las labores agrícolas, igual a lo sucedido en 1942. Y es aquí cuando se aprecia la influencia de los agricultores texanos en el Congreso estadounidense.

⁷⁴ La Ley McCarran-Walter, del 27 de junio de 1952, tuvo el título oficial de Ley de Inmigración y Nacionalidad o Ley Pública 414. Sustituyó a la Ley de Inmigración de 1924, manteniendo la cuota de privilegio para los países el Hemisferio Occidental, pero en la práctica había apertura a la migración mexicana. Esta ley fue aprobada por el Congreso de Estados Unidos, pasando por encima del veto del presidente Truman.

⁷⁵ Galarza, Ernesto; “Trabajadores mexicanos en tierra extraña”; **Problemas Agrícolas e Industriales de México**; núms.. 1-2, enero-junio de 1958, p. 4.

La dificultad de los agricultores para contratar libremente a trabajadores frente a la oposición de los Sindicatos a la contratación de extranjeros, desembocó en que ambos limitarían sus reclamos a sus ámbitos propios: los primeros propugnaban por la renovación de los contratos de los trabajadores a su servicio, y los segundos se opusieron a que extranjeros laboraran en los sectores industrializados de la agricultura.⁷⁶

Las medidas de restricción y regulación a los trabajadores migrantes por parte del gobierno norteamericano, se encontraban expresadas en la solicitud que el presidente Harry S. Truman había hecho al Congreso con una legislación para castigar el “delito” de introducción y contratación de extranjeros “ilegales”⁷⁷ lo que incluía un aumento de recursos para el SIN, medidas para lograr una mayor utilización de la mano de obra doméstica y la certificación de indisponibilidad de mano de obra nacional por parte del Departamento del Trabajo para solicitar braceros, cuya presencia no debería tener efectos adversos sobre las condiciones laborales, ni salariales de los trabajadores domésticos.⁷⁸ Igualmente, se estipulaban las actividades agrícolas en las que los braceros podían emplearse, mismos que no tenían derecho a la asistencia de la Seguridad Social, situándolos, una vez más, bajo condiciones deplorables con respecto al trabajador norteamericano.

Como ya se había comentado, los agricultores sureños hicieron valer su peso, logrando la aprobación de la “Cláusula Texas”, que dejaba inmunes a los empleadores de “indocumentados” y establecía que el empleo y los servicios

⁷⁶ Morales, Patricia; op. cit., p. 149.

⁷⁷ Ojeda, Mario. “El Programa Norteamericano de Importación de Braceros”. **Extremos de México**. Diciembre de 2000, p.403.

⁷⁸ Galarza, Ernesto; op. cit., p.7

relacionados con la contratación que proporcionaba el empleado al trabajador, tales como transporte, casa y alimento, no constituían un delito⁷⁹, con esto la contratación dejaba de ser una actividad fuera de la ley.

Para 1953, las zonas agrícolas de Texas, California y Arizona dependían de trabajadores mexicanos: el 87% de los pizcadores de algodón y el 74% de los cuidadores de ganado eran braceros.⁸⁰ Era evidente que surgiera una ley como la “Cláusula Texas”, ya que, la fuerza de trabajo contratada se ha destinado casi siempre en su mayor parte a los estados del sur de Norteamérica. En 1959, Texas, California, Arizona, Nuevo México y Arkansas recibieron el 94% de los braceros contratados. Entre Texas y California el 79% y este último sólo el 45%.⁸¹

Al llegar a su fin la guerra de Corea en 1953, la demanda de trabajadores volvió a decrecer. Sin embargo, ya desde 1950 se notaba una desproporción entre el número de braceros contratados y los trabajadores indocumentados aprehendidos por la Patrulla Fronteriza, como se aprecia en el siguiente cuadro⁸²:

Año	Braceros Contratados	Porcentaje del Total	Ilegales Deportados	Porcentaje del Total	Total
1950	67,500	12.2	485,215	87.8	552,715
1951	192,000	27.75	500,000	72.25	692,000
1953	201,380	18.88	865,318	81.12	1'066,698

⁷⁹ *Ibidem*

⁸⁰ *Ibidem*, p. 9.

⁸¹ Craig, Richard B.; **The Bracero Program**; Dallas: Universidad de Texas, 1971, p. 65.

⁸² Wayne Cornelius; **Mexican Migration to the USA**; Op. cit., p. 75.

Para 1954, se llegó al número más alto en la historia de las deportaciones, más de un millón de mexicanos, se llegó a arrestar hasta 2 mil trabajadores sin documentos por día.⁸³ El 15 de enero de ese año, terminaba el Programa Bracero, y el gobierno de los Estados Unidos, de una manera unilateral, anuncia un programa de reclutamiento en su frontera sur. Por su parte el gobierno mexicano manifestó su inconformidad, ya que sólo los patrones eran los beneficiados al contratar mano de obra barata e incluso “ilegal” que era más susceptible de explotación, malos tratos y vejaciones de todo tipo.

Para el 23 de enero de 1954, el gobierno de Estados Unidos, a través del Servicio de Inmigración y Naturalización, decide abrir su frontera comenzando la contratación de todo aquella persona que quisiera trabajar en ese país. La situación se agravó al grado de presentarse hechos sangrientos entre esa fecha y el 5 de febrero, del mismo año, en que miles de campesinos fueron reprimidos por el propio ejército mexicano cuando intentaron cruzar la línea hacia el vecino país del norte.⁸⁴ La frontera se cerró y cesó la legalización de indocumentados. Por su parte, el presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines, responsabilizaba de los hechos a las propias víctimas, ya que el “problema lo provocaban nuestros trabajadores que se internaban sin la protección contractual”⁸⁵

⁸³ Galarza, Ernesto; op. cit., p. 14.

⁸⁴ Morales, Patricia Op. cit.

⁸⁵ Ibid.

REMESAS 1950-1964
(Millones de dólares)

AÑO	INGRESOS POR REMESAS
1950	19.4
1951	29.5
1952	28.9
1953	33.7
1954	27.9
1955	24.8
1956	37.8
1957	33.2
1958	35.7
1959	37.8
1960	36.1
1961	34.1
1962	31.9
1963	30.8
1964	28.9

Fuente: Cálculos propios con base en Estadísticas históricas del Banco de México, serie Balanza de Pagos 1950-1978 y estadísticas del FMI

Durante la administración de John Fitzgerald Kennedy, en 1961, se efectuaron reformas y se señaló la necesidad de establecer límites al número de braceros con la finalidad de no afectar a los trabajadores nacionales e irle dando un fin gradual al “Programa Bracero”. Se planteó, entre otras cosas, que el empleo de braceros sólo se permitiría de acuerdo a las temporadas agrícolas y en ningún caso para empleos que involucraran el manejo de maquinaria agrícola, manteniendo al trabajador mexicano siempre bajo una situación de inferioridad. Sin embargo, se acordó una extensión al “programa” de dos años, y después un año más, con la prohibición a los braceros de permanecer en Estados Unidos más de seis meses y en ningún caso más de nueve.⁸⁶ También en este período se impusieron políticas más restrictivas a los agricultores, que junto a la acelerada mecanización e industrialización del campo, la demanda de mano de obra decreció a tal grado que determinó la culminación del

⁸⁶ Craig, R. B. *The Bracero Program*. op. cit.

“Programa Bracero”.⁸⁷ Aunque los trabajadores mexicanos seguirían cruzando la frontera en busca de un empleo y los patrones norteamericanos los seguirían contratando, impulsando el negocio de los traficantes de humanos por un lado, y el mal trato a los migrantes por el otro, debido a su condición de “ilegalidad”, lo cual los situaba en un alto grado de vulnerabilidad, por la falta de apoyos y la ignorancia de sus derechos.

Cronología de los convenios sobre braceros entre México Estados Unidos de 1942 a 1964⁸⁸

1942	Agosto 4	Primer acuerdo sobre importación de mano de obra mexicana para labores agrícolas.
1943	Febrero 8	México da por terminado el acuerdo a causa de la discriminación padecida por sus trabajadores.
	Abril 29	Se reanuda el acuerdo y se firma otro sobre trabajadores para la construcción de vías de ferrocarril.
	Julio 12	México decide no enviar braceros a Texas.
	Agosto	México da por terminado el acuerdo sobre los ferrocarriles por los bajos salarios que reciben los trabajadores.
	Diciembre	Reanudación del convenio sobre trabajadores ferrocarrileros.
1944	Mayo 30	Primeras pláticas entre los dos países sobre el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados en Estados Unidos.
1945	Enero	Reunión bilateral para discutir el problema de los mexicanos indocumentados: “Memorándum Conjunto de las Conversaciones”.
	Agosto 16	Terminación oficial del acuerdo sobre trabajadores mexicanos en los ferrocarriles.
1946	Noviembre 15	El Departamento de Estado Notifica al gobierno de México su deseo de dar por terminado en 90 días el acuerdo sobre braceros.

⁸⁷ Morales, Patricia Op. cit., 203.

⁸⁸ Ibídem, pp. 205-208

1947	Marzo 10	Reanudación del convenio sobre braceros y acuerdo bilateral para legalizar a indocumentados que se encuentren en Estados Unidos. México accede a enviar braceros al estado de Texas.
	Septiembre 26	México decide nuevamente prohibir el envío de braceros a Texas.
1948	Febrero 21	Reanudación del Programa de Braceros, luego de su terminación en diciembre del 47. Termina la práctica de legalizar indocumentados.
	Agosto 2 y 3	Conversaciones secretas entre los dos países. Mayores concesiones del gobierno mexicano.
	Octubre 13–23	Primer incidente en la frontera, a causa de las diferencias manifestadas en la negociación. El Servicio de Inmigración, unilateralmente abre la frontera por El Paso a los trabajadores indocumentados. Ahí los legaliza y distribuye por todo el territorio norteamericano.
	Octubre 18	México da por terminado el convenio por no llegar a un acuerdo sobre cuestiones básicas.
1949	Agosto 1	Se firma un nuevo convenio sobre braceros. Se acuerda negar braceros a quien emplea mano de obra indocumentada; nuevamente se estableció la práctica de legalización a indocumentados y México ya no puede prohibir el envío de braceros a Texas u otro estado.
1950	Junio 3	Truman firma la Orden Ejecutiva para la creación de la Comisión Presidencial sobre Trabajo Migratorio.
	Julio 26	Nuevo acuerdo para no contratar trabajadores del interior de México y legalizar a indocumentados en suelo norteamericano.
1951	Ene – Feb	Bajo las presiones de los empresarios, el gobierno norteamericano, inicia las conversaciones para llegar a un nuevo acuerdo con México. Nuestro país insiste en la regulación oficial del programa de gobierno a gobierno, supervisado por una agencia federal.
	Marzo 26	La Comisión entrega su reporte al presidente Truman.
	Agosto 11	Nuevo convenio de braceros basado en la Ley Pública 78 y regulado por los gobiernos de ambos países, en vigencia hasta el 11 de febrero de 1952.
1952	Marzo 20	Aprobación de la Ley Pública 283 que establece sanciones contra quienes empleen indocumentados. La Texas Proviso invalida esta ley.
	Junio 12	Reanudación del acuerdo sobre importación de trabajadores, en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1953.
1953	Agosto	El Procurador General Hebert Brownell realiza un viaje de inspección a la zona fronteriza.

1954	Enero 15– Feb 5	Segundo incidente en la frontera. Las negociaciones bilaterales quedan suspendidas y el 15 de enero, los secretarios del Trabajo, de Justicia y del Departamento de Estado norteamericanos anuncian a nuestro país su intención de reclutar unilateralmente trabajadores. Abren la frontera y llevan a cabo su plan hasta el 5 de febrero.
	Marzo 10	Reanudación del Programa Bracero, en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1955.
	Marzo 16	Se aprueba en Estados Unidos la Ley Pública 309, como enmienda a la Ley Pública 78. Esta ley otorga base jurídica al reclutamiento unilateral de trabajadores mexicanos, en caso de que las negociaciones bilaterales se suspendan.
	Junio 17	Comienza la deportación masiva de mexicanos conocida como Operación Wetback, en la que más de 1 millón de mexicanos fueron expulsados de los Estados Unidos.
1955	Diciembre 23	Reanudación del programa de Braceros.
1956	Diciembre	La Secretaría del Trabajo norteamericana, impone regulaciones más estrictas en lo que se refiere a salarios, alojamiento y condiciones laborales de los braceros.
	Diciembre 20	Reanudación del Programa de Braceros.
1959	Agosto 31	Renovación del Programa de Braceros, con vigencia hasta junio 30 de 1961.
1960	Marzo	Se introduce al Congreso norteamericano una enmienda a la Ley Pública 78, en el sentido de dar un fin gradual al Programa de Braceros.
1961	Octubre 4	Extensión del Programa de Braceros hasta diciembre 31 de 1963.
1962		Algunas enmiendas al Programa de Braceros: los trabajadores mexicanos no podrán permanecer en Estados Unidos por más de 6 meses y en ningún caso por más de nueve.
1963	Octubre 31	Última extensión del Programa de Braceros, hasta diciembre 31 de 1964.

Durante este período se aumentó considerablemente el ingreso de indocumentados, aunque se intentó regular la inmigración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, este incremento se justificaba como una colaboración de nuestro país – como aliado - en contra de las potencias del Eje

Berlín – Tokio. Sin embargo para México, en realidad fue una válvula de escape para el excedente de fuerza laboral en su territorio, la cual no tenía acomodo dentro del sistema económico nacional. Razón por la cual, a pesar del término de la confrontación bélica, los programas de braceros se continuaron hasta 1964, ya que se seguían beneficiando, tanto los empleadores norteamericanos con una mano de obra barata, como el gobierno mexicano al deshacerse de la fuerte presión que ejercían los obreros y campesinos sin trabajo.

Puede señalarse que las características del fenómeno migratorio en este lapso fueron:

- a) Reclutamiento (esta vez oficial) de trabajadores mexicanos.
- b) Deportaciones para regular la cantidad necesaria de mano de obra.
- c) Clandestinidad de la mayoría de los trabajadores.
- d) Estos, provenientes de las mismas entidades federativas que en el pasado.
- e) El suroeste norteamericano como la región más beneficiada por este movimiento. Al igual que antes, es una migración temporal,⁸⁹ la inmensa mayoría de los trabajadores, regresan a México.

1.4 FACTORES QUE DETERMINAN LA MIGRACIÓN

Los factores que explican el complejo sistema migratorio de México hacia Estados Unidos se pueden agrupar en tres grandes categorías: a) los vinculados con la oferta-expulsión de fuerza de trabajo (por ejemplo, la insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de la fuerza de trabajo), así como la

⁸⁹ *Ibíd.*, p. 22

necesidad de buscar salarios más atractivos; b) los asociados con la demanda–atracción (por ejemplo, la evolución de los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana y la demanda de fuerza de trabajo migrantes que ejercen, incluidas las leyes que regulan el ingreso y permanencia de los extranjeros en territorio norteamericano); y c) los numerosos factores sociales que ligan a los migrantes con la familia, los amigos, las comunidades de origen y de destino, y que son determinantes para reducir los costos y riesgos asociados con el movimiento migratorio a Estados Unidos.⁹⁰

Diversos autores sostienen que los factores vinculados con la oferta-expulsión cada vez son más cruciales, sobre todo a partir de la década pasada, debido a la incidencia de factores tales como el acelerado crecimiento de la fuerza de trabajo mexicana, la profunda reestructuración de la economía mexicana, las crisis recurrentes que ésta ha experimentado en los últimos tres lustros y las devaluaciones constantes del peso, los cuales han influido negativamente sobre el empleo y los salarios de los trabajadores mexicanos, aumentando las ganancias esperadas de la migración e intensificado las presiones migratorias hacia Estados Unidos.⁹¹

Respecto a los patrones de migración, durante los años sesenta, poco después de la finalización del Programa Bracero, la migración mexicana a Estados Unidos podía caracterizarse como un flujo predominante circular, compuesto por adultos y jóvenes de origen rural que se internaban en la Unión Americana para trabajar temporalmente en la agricultura, más tarde, entre seis y ocho meses, regresaban a sus lugares de origen. Muchos de ellos procedían de un conjunto

⁹⁰ Tuirán, Rodolfo et al. “Las causas de la migración hacia Estados Unidos”. En: **Migración México-Estados Unidos: presente y futuro**. México: CONAPO, 2000, p. 31.

⁹¹ *Ibíd.*

relativamente reducido de comunidades rurales localizadas en siete u ocho entidades federativas del país, en las que, desde el siglo pasado, se ha producido la migración hacia los Estados Unidos.⁹²

Esta imagen tradicional de los migrantes mexicanos, vigente hasta los años sesenta, no corresponde ya con el perfil de muchos de los que participan hoy en día en esta corriente migratoria. Algunos de los cambios más importantes de la migración a Estados Unidos son los siguientes:

- Una creciente diversificación regional del flujo. El origen geográfico de los migrantes se ha extendido más allá de las entidades y municipios tradicionales de migración. Eso no significa que en dichas áreas tendió a disminuir el flujo, sino que se incrementó en otras. Actualmente, de entidades como Puebla, Hidalgo, Estado de México, Distrito Federal y Morelos, que en el pasado no se contaban entre las entidades con tradición migratoria, se originan cuantiosas corrientes al vecino país.
- Una mayor presencia de migrantes procedentes de las zonas urbanas. Existe evidencia de que los grandes centros urbanos y algunas de las llamadas ciudades intermedias, además de absorber a los migrantes procedentes de las áreas rurales y de pequeñas localidades del país, están sirviendo de plataforma para la migración a Estados Unidos. Por ejemplo, la Zona Metropolitana de la Ciudad de México ha pasado a ser, en los años recientes, un área relativamente importante de migración al vecino país del norte.

⁹² Gómez de León, José y Tuirán, Rodolfo. “Patrones de continuidad y cambio de la migración hacia Estados Unidos”. En: **Migración México-Estados Unidos: presente y futuro**. México: CONAPO, 2000, p. 19.

- Una mayor diversificación ocupacional y sectorial de los migrantes tanto en México como en Estados Unidos. Los migrantes que desempeñan una ocupación agrícola ya no son mayoritarias ni en su lugar de origen ni en el de destino.
- Una tendencia creciente de los migrantes mexicanos a prolongar su estancia en Estados Unidos o a establecer su residencia en ese país.⁹³ [4]

La población mexicana y de origen mexicano en Estados Unidos representa alrededor del 60% de la población de habla hispana. Este subconjunto es con mucho el grupo más numeroso, seguido por los de origen puertorriqueño (9.6%), Cubano (3.5%), Dominicano (2.2%), Salvadoreño (1.9%), Colombiano (1.3%), y Guatemalteco (1.1%).⁹⁴

La población mexicana y de origen mexicano se distribuye a lo largo y ancho del territorio estadounidense, aunque con una desigual participación en las entidades federativas de la Unión Americana. En solo una docena de estados reside casi 90% de ellos: California (41%), Texas (25%), Illinois (6%), Arizona (5%), Colorado (2%), Florida (2%), Nuevo México (2%), Washington (2%), Nevada (1%), Georgia (1%), Nueva York (1%) y Carolina del Norte (1%). Esta nueva fotografía muestra una mayor dispersión geográfica, aunque siguen prevaleciendo los estados de California, Texas e Illinois como las principales entidades de concentración de población mexicana y de origen mexicano.⁹⁵

⁹³ *Ibíd*em, p. 20.

⁹⁴ “Migrantes mexicanos en Estados Unidos”. En: **Boletín del CONAPO sobre migración internacional**. México: CONAPO, 2001, Año 5, No. 15, p. 2.

⁹⁵ *Ibíd*em, pp. 2-4.

De acuerdo al INEGI, entre 1990 y 1995, migraron de México hacia Estados Unidos 1 millón 723 mil personas, de las cuales 1.2 millones eran hombres y 523 mil eran mujeres. Esto significa que de cada diez emigrantes con destino a Estados Unidos, siete fueron varones y tres fueron mujeres. Para el período 1995-2000, el número de estos migrantes disminuyó a poco menos de 1.6 millones, siendo 1.2 millones hombres (75.3%) y 387 mil mujeres (24.7%), lo que evidencia la disminución del peso relativo de la población femenina en el flujo migratorio durante el último periodo.⁹⁶

La composición por edad y sexo de los mexicanos que emigraron hacia los Estados Unidos entre 1995 y 2000, muestra el carácter selectivo masculino joven, ya que más de la mitad de estos migrantes (51.9%) son varones de 15 a 29 años de edad, en tanto que las mujeres jóvenes representan el 16.7%. Los niños y las niñas migrantes menores de 15 años representan 5.4% y los migrantes de más de 50 años participan con el 3.8%. Por su parte, los adultos de 30 a 49 años, representan el 22.2%, donde los varones participan con 18.1% y las mujeres con 4.1%.⁹⁷

La baja participación de los niños y las niñas de 0 a 14 años y de las personas de más de 50 años de edad, confirma la preponderancia del componente laboral que caracteriza esta corriente migratoria.

Las personas que migraron de territorio mexicano con destino a los Estados Unidos durante el periodo 1995-2000, provienen principalmente de entidades localizadas en el centro-sur de la República Mexicana.

⁹⁶ **Mujeres y hombres en México, 2003.** México, INEGI, 2003, p. 54.

⁹⁷ *Ibíd.*, p. 55.

Las principales entidades federativas de origen son: Jalisco (10.9%), Michoacán (10.6%), Guanajuato (10.4%), México (8.1%) y Veracruz (5%), de las cuales salió 45% del total de emigrantes. Cerca de la tercera parte (29.6%) provienen de: Guerrero (4.7%), Puebla (4.4%), Zacatecas (4.2%), San Luis Potosí (4%), Hidalgo (3.9%), Distrito Federal (4.8%) y Oaxaca (3.6%).⁹⁸

De acuerdo al índice de intensidad migratoria construido mediante la técnica de componentes principales y el método de estratificación óptima de Dalenius.⁹⁹ Es oportuno aclarar que el método de selección de las fronteras entre estratos socioeconómicos fue diseñado por Dalenius y Hodges (1957). Este método consiste en hallar una estratificación óptima, definida como aquella en la cual la varianza del estimador sea mínima al interior de los grupos (estratos) y al tiempo la varianza del estimador sea máxima entre los grupos (estratos), es decir lograr que los estratos sean lo más homogéneos posibles en su interior y lo más heterogéneos posible y diferenciables entre sí.¹⁰⁰

Durante el año 2000, únicamente era posible encontrar pequeños archipiélagos formados por 92 municipios que registraban nula intensidad migratoria hacia Estados Unidos (es decir, donde ningún miembro de los hogares de esas unidades territoriales cuenta con antecedentes migratorios en el vecino país), los cuales se localizan principalmente en las regiones sur y sureste del país.

Por el contrario, en 2 mil 350 municipios (96.2% del total nacional) se advertía, en mayor o menor medida, algún tipo de contacto con la Unión Americana,

⁹⁸ *Ibidem*, p. 56.

⁹⁹ Cfr. *Migrantes mexicanos en Estados Unidos*. Op cit, pp. 9-11

¹⁰⁰ Dalenius, T. And Hodges, J.L.Jr. "The choise of stratification points". *Skandinavisk Aktuarietidskrift*, 1957, Nos. 3-4, pp.133-203.

expresado a través de la migración hacia el vecino del norte o del retorno a México, así como mediante las transferencias monetarias realizadas desde aquel país. De ese total, 492 municipios son de alta y muy alta intensidad migratoria; 392 municipios (16.0%) registran una intensidad media; y 1 mil 466 municipios exhiben una o muy baja intensidad migratoria.

Además del cambio que representa la creciente diversificación del origen regional de los migrantes, conviene señalar que también persiste un patrón de continuidad expresando mediante el grado relativamente generalizado que ha alcanzado este fenómeno en los estados con tradición migratoria. Sobresale el hecho de que más de la mitad de los municipios de Aguascalientes (72.7%), Zacatecas (71.9%), Jalisco (65.3%), Michoacán (62.8%), Durango (59.0%) y Guanajuato (58.7%) registran, en relación con este fenómeno, una intensidad alta o muy alta.

También conviene hacer notar que los municipios del sur del estado de México y Morelos, el norte de Guerrero, el sureste de Puebla y la zona de la Mixteca (Oaxaca, Guerrero y Puebla), presentan una intensidad migratoria tan alta como la que se observa en el corazón de la región tradicional. Asimismo, dos regiones del sur merecen especial atención: el centro de Oaxaca, que empieza a mostrar una cada vez mayor propensión migratoria, y el centro y sur de Veracruz, que se está transformando en una zona de expulsión hacia Estados Unidos.

En la corriente migratoria con destino a Estados Unidos, la participación de los varones es mayor que la de las mujeres en prácticamente todas las entidades, destacando por su acentuada selectividad masculina Guanajuato, donde por cada mujer que migra hay cinco varones. En Veracruz y Zacatecas la relación es de una mujer por cada cuatro varones y en el resto de las principales entidades de origen la relación es de una a tres.

Dentro del grupo de fuerzas que estructuran el complejo sistema migratorio, es importante destacar los factores que tradicionalmente han contribuido al flujo de mexicanos hacia Estados Unidos. Según Rodolfo Tuirán, éstos incluyen:

- a) la insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo,
- b) la demanda de trabajo mexicano en los sectores agrícola, industrial y de servicios de diversos estados de la Unión Americana,
- c) la operación de complejas redes sociales y familiares,
- d) la diferencia salarial entre ambas economías y
- e) la tradición migratoria hacia el vecino país del norte, entre otros”.¹⁰¹

Aun cuando algunos de los factores de expulsión mencionados anteriormente han adquirido mayor importancia que otros a lo largo del tiempo, cada uno de ellos representa un determinante flujo migratorio, por lo que a continuación se analizan con mayor detenimiento:

1. La insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza laboral-Desde hace ya varias décadas, la inmigración de mexicanos hacia Estados Unidos, se ha convertido en un aspecto de suma importancia tanto para México como para Estados Unidos. En Estados Unidos, la mano de obra barata proviene de México representa un elemento indispensable para el desarrollo de la economía de estados como California, Texas e Illinois. Por otra parte, México es cada vez más dependiente de la exportación de un segmento importante de la población que se encuentra desempleada, así como de las remesas que estos trabajadores envían a nuestro país. Lo

¹⁰¹ Tuirán, Rodolfo *et al.* “Las causas de la migración hacia Estados Unidos”. En: **Migración México-Estados Unidos: presente y futuro**. México: CONAPO, 2000, p. 31.

anterior demuestra que la migración internacional no solo se ha convertido en una alternativa dada la falta de oportunidades de trabajo en México, sino que cada vez son mas los hogares que dependen de este tipo de ingresos (la dependencia en las remesas se agudiza notoriamente durante las épocas de crisis en el país).

2. El aumento en la demanda de trabajo mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicio de diversos estados de la Unión Americana- Tradicionalmente, los mexicanos que se han trasladado a Estados Unidos, han sido empleados en el sector agrícola (principalmente los inmigrantes temporales), sin embargo, también lo han hecho en el sector industrial y de servicios.

Esto se debe a que los trabajos más pesados y que cuentan con los salarios más bajos dentro de estos sectores, son poco demandados por los norteamericanos. Es por ello que desde principios del siglo XX, la mano de obra se ha compuesto básicamente de inmigrantes mexicanos, para quienes este tipo de trabajos son sumamente atractivos dada la diferencia salarial entre México y Estados Unidos. De ahí el descontento que los empleadores de estos sectores manifiestan cada vez que se propone limitar el flujo de este tipo de inmigrantes al país. Sin embargo, cabe mencionar que aun cuando la demanda por este tipo de mano de obra ha existido desde hace más de un siglo, ésta ha disminuido, más no desaparecido, en tiempos de altos niveles de desempleo y crisis económica en Estados Unidos.

3. La operación de complejas redes sociales y familiares. Debido a que cada vez hay una mayor presencia de mexicanos residentes en Estados Unidos, se han venido ampliando las redes que vinculan a las comunidades de

origen con las de destino. Dichas “redes se alimentan de los lazos familiares, las relaciones de parentesco, el paisanaje, los nexos comunitarios, así como por los contactos laborales entre trabajadores y empresarios”, lo que ha propiciado que los mexicanos respondan con mayor facilidad a las oportunidades de trabajo que se originan en Estados Unidos.

4. La diferencia salarial entre la economía norteamericana y la mexicana – Para los inmigrantes mexicanos, los costos que deben enfrentar el cruzar del otro lado de la frontera, se ven recompensados por los salarios que se ofrecen en ese país. “En el año 2000, por ejemplo, mientras que un trabajador en México recibía el equivalente a \$3.34 dólares diarios (salario mínimo), en Estados Unidos, ese mismo trabajador podía ganar \$5.15 dólares la hora. Sin embargo, se debe distinguir entre los trabajadores temporales y los trabajadores permanentes. “Se estima que estos últimos ganan aproximadamente 40% más que los primeros, alcanzando los \$1,482 dólares mensuales”. (Para conocer más acerca de las características laborales de los emigrantes mexicanos que residen en Estados Unidos ver la Tabla 6). Es importante señalar que la diferencia salarial entre ambos países depende en gran medida del tipo de cambio, y por ende, es sensible a las devaluaciones. Por ejemplo, después de la devaluación mexicana de 1994, aumentó aun más la brecha salarial entre México y Estados Unidos.
5. La tradición migratoria hacia el vecino país del norte- La vecindad geográfica, los estrechos lazos sociales y culturales, así como la desigualdad en el desarrollo económico y creciente interdependencia entre México y Estados Unidos, ha hecho del flujo de mexicanos hacia Estados

Unidos, no sólo una constante, sino también una tradición. Muestra de lo anterior es el hecho de que desde mediados del siglo XIX hasta la fecha, los mexicanos continúan trasladándose hacia Estados Unidos en busca de mejores oportunidades. Incluso, es sabido que en buena parte de las ocasiones, los mexicanos emigran más por cuestiones culturales que por razones económicas. Y es que la práctica de la migración se ha convertido, en algunas comunidades, en una tradición familiar que forma parte de su proceso cultural, hay comunidades donde la tradición es que los jóvenes a los 15 años se vayan a probar su hombría al otro lado y en un plazo de 7 años, ya se hayan llevado a toda su familia.

6. *El flujo de remesas hacia México-Las remesas enviadas hacia México por los trabajadores mexicanos en Estados Unidos, constituyen una inyección de recursos tanto a nivel local como nacional. De acuerdo con un estudio realizado por el Banco de México, “en el año 2000, ingresaron al país más de 6 mil 500 millones de dólares, lo que significa casi 17 millones de dólares por día. Además, entre 1992 y 2000 el número de hogares receptores de remesas casi se duplicó, pasando de casi 660 mil a 1.252 millones, mientras que el total de unidades domésticas en el país sólo lo hizo en un 32%. Sin embargo, a nivel nacional la importancia de estos recursos es igualmente importante, ya que “la magnitud de estas remesas contribuyó a que en el año 2000 se redujera el déficit de la Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos en alrededor de 27%”. Asimismo, las cifras anteriores hacen constar que “las remesas representan la cuarta fuente de divisas en nuestro país”. Sin lugar a dudas, en la actualidad los envíos de dinero a las familias mexicanas constituyen una parte fundamental del fenómeno migratorio.*

El flujo de mexicanos así como los motivos detrás de la decisión de abandonar el país, han ido cambiando a través del tiempo. Sin embargo, en la actualidad, la mayoría de quienes abandonan el país con el objeto de cruzar “del otro lado”, lo hacen por motivos de índole económico. Es un hecho que los mexicanos se van con la idea de “ganar más” y de buscar la posibilidad de tener acceso a mejores niveles de vida.

Lo anterior se ve exacerbado en tiempo de inestabilidad económica, ya que la disminución en el intercambio comercial, así como en el crecimiento económico de un país, son factores que conllevan a un aumento en los flujos migratorios. En México, por ejemplo, a raíz de la devaluación del peso en 1994 y la consecuente crisis en la que se adentró el país, se generó un aumento en el número de mexicanos que emigraron hacia Estados Unidos. “Esto se debió principalmente a la pérdida de empleos en el país, y al incremento en el valor de las remesas que los trabajadores que ganaban en dólares, hacían llegar a sus familiares en México. El hecho de que la devaluación hubiera aumentado en un 40% el valor en pesos de los salarios obtenidos en Estados Unidos, hizo más atractiva la migración hacia el vecino país del norte”.

Los datos que se muestran a continuación explican algunas de las razones por las que hubo un incremento en el flujo migratorio (tanto de inmigrantes legales como de indocumentados durante estos años).

- “Durante los primeros meses de la crisis de 1994, más de 250,000 empleados perdieron su trabajo.
- Hubo un aumento de alrededor del 3.8% en los precios. Sin embargo, se

reportó un aumento mayor para algunos bienes y servicios como la electricidad (del 20% tan solo en el mes de enero de 1995).

- Aumento en las tasas de interés que cobraban los bancos sobre préstamos (algunas empresas llegaron a pagar hasta un 80% de interés por este concepto).
- Incremento de hasta más de 100% en las tasas de interés correspondiente a las tarjetas de crédito”.

“Cabe mencionar que el número de detenciones por parte de los guardias fronterizos durante los primeros meses de la devaluación aumentó aproximadamente un 40%”, lo que confirma el hecho de que la inestabilidad económica en un país, es un factor de expulsión de los migrantes.

Sin embargo, esto no quiere decir que exista una relación directa entre el estado de la economía y el flujo migratorio, y que así como en las épocas de desequilibrio económico aumenta la migración, ésta siempre disminuya o se elimine en las épocas de crecimiento. Para demostrar esto, cabe analizar el efecto que el bienestar económico tuvo sobre el flujo migratorio en México a finales de los noventas.

El crecimiento de la economía mexicana de 1996 al año 2000 (el cual se dio a una tasa promedio anual superior al 5%), fue indicio de la recuperación que la economía tuvo a partir de la crisis de 1994 (época durante la cual aumentó el flujo de emigrantes dadas las condiciones imperantes en el país). Sin embargo, a pesar de que las medidas instrumentadas en respuesta a la crisis impulsaron la recuperación, reflejada en una continua creación de empleos, una reducción en la inflación (de 52% en diciembre de 1995 a 8.8% en septiembre del 2000), una recuperación gradual de los salarios reales, etc., el flujo de emigrantes no disminuyó.

Lo anterior se debe a que en la actualidad, las causas que generan la emigración se han consolidado de tal forma, que una mejora las condiciones económicas no sobrepasa los beneficios (principalmente económicos) a los que los emigrantes mexicanos se pueden hacer acreedores tras su traslado a Estados Unidos(básicamente la diferencia salarial entre México y Estados Unidos).

Hoy en día las seis causas señaladas como generadoras de la migración, se han consolidado de manera significativa y son más fuertes que lo que pudiera significar una mejora o un crecimiento en la economía de México. Un menor nivel de desempleo o una disminución en la inflación, no sobrepasan el atractivo que representa la brecha tan pronunciada entre los salarios de México y Estados Unidos. De esta forma, una mejora económica solo disminuye la presión sobre el traslado de los migrantes.

1.5 MARCO TEÓRICO DE LA MIGRACIÓN-REMESAS

La migración se define como “el acto de movilización permanente de una colectividad entre diferentes regiones geográficas, precedida por una toma de decisiones por parte de los migrantes, bajo la base de un grupo de valores ordenados jerárquicamente.”¹⁰² Se clasifican como inmigrantes a las personas que ingresan a un país y emigrantes cuando salen de su país.

Al respecto, la Organización Internacional para las Migraciones define la migración, como: “Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro

¹⁰² Aspe Armella, Virginia. **Filosofía política y Derechos Humanos en el México Contemporáneo**. México: CNDH, 2005, p. 11.

del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.”¹⁰³

La misma OIM establece varias categorías de migración como son:

- Migración asistida
- Migración clandestina
- Migración de retorno
- Migración espontánea
- Migración facilitada
- Migración forzosa
- Migración individual
- Migración internacional
- Migración irregular
- Migración ordenada
- Migración regular

Migración asistida: Movimiento de migrantes realizado con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional, distinta a la migración espontánea y sin ayuda.¹⁰⁴

Migración clandestina: Migración secreta, oculta o disimulada en violación de los requisitos de inmigración. Ocurre cuando un extranjero viola las regulaciones de ingreso a un país; o cuando habiendo ingresado al país legalmente prolonga su estadía en violación de las normas de inmigración.¹⁰⁵

¹⁰³ Perruchoud, Richard. (Ed.). **Glosario sobre migración**. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones, Derecho Internacional sobre Migración, No. 7, 2006, p. 38, Voz: migración.

¹⁰⁴ *Ibíd*em, p. 38.

¹⁰⁵ *Ibíd*em, p. 39.

Migración de retorno: Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país. Este regreso puede ser voluntario o no. Incluye la repatriación voluntaria.¹⁰⁶

Migración espontánea: Movimiento de personas o grupo de personas que inician y realizan sus planes de migración, sin asistencia. Por lo general, esta migración es causada por factores negativos en el país de origen y por factores atractivos en el país de acogida; se caracteriza por la ausencia de asistencia del Estado o de cualquiera otro tipo de asistencia nacional o internacional.¹⁰⁷

Migración facilitada: Migración regular alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente. Ello puede comprender distintas medidas, entre las cuales, por ejemplo, la modernización del sistema de visado o procedimientos y personal más eficiente en la inspección de los pasajeros.¹⁰⁸

Migración forzosa: Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo).¹⁰⁹

¹⁰⁶ *Ibíd.*

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ *Ibíd.*

¹⁰⁹ *Ibíd.*

Migración individual: Es el caso en el que la persona migra individualmente o como grupo familiar. Algunos movimientos son por lo general autofinanciados; otras veces son patrocinados por otros individuos, organismos o gobiernos, en oposición a programas de migración masiva.¹¹⁰

Migración internacional: Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos.¹¹¹

Migración irregular: Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.¹¹²

¹¹⁰ *Ibíd.*

¹¹¹ *Ibíd.*, p. 40.

¹¹² *Ibíd.*

Migración ordenada: Movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor.¹¹³

Migración regular: Migración que se produce a través de canales regulares y legales.¹¹⁴

Los determinantes del movimiento hacia el exterior, pueden ser estudiados desde diferentes niveles de análisis, entre los cuales es posible identificar claramente tres: el primero, que analiza las relaciones en el nivel micro (individual), el segundo, que explora las causas de la migración desde un nivel agregado (macro) y el último, considerado el más reciente, se aproxima a esta explicación a través de las redes y los lazos sociales que unen a los emigrantes, este nivel es conocido como nivel Meso.

Una revisión de la literatura como lo sugiere Massey, permite establecer que no existe una teoría única dominante que explique las causas y permanencia de los movimientos entre naciones. Por tanto, no es plausible tratar de llevar a cabo la medición de la migración internacional bajo un sólo enfoque teórico.¹¹⁵ En el cuadro de la siguiente página se señalan algunas características de estos tres niveles estilizados de análisis.

El fenómeno migratorio entendido como el movimiento de individuos tanto dentro de un país como entre dos o más países, ha sido estudiado por varias

¹¹³ *Ibíd.*

¹¹⁴ *Ibíd.*

¹¹⁵ Massey, Douglas S, et al. Theories of international migration: A review and appraisal. **Population and Development Review**, Vol. 19, No.3, septiembre de 1993, pp. 431- 466.

disciplinas a través de los años. Dado que existen diferentes factores tanto económicos como sociales, educativos, demográficos y culturales que determinan la decisión de emigrar, la migración puede estudiarse bajo diferentes perspectivas.

La migración que se lleva a cabo entre México y Estados Unidos es un fenómeno motivado principalmente por razones económicas debido al diferencial de ingresos entre los dos países, pero es un fenómeno que se sostiene gracias a un proceso social caracterizado por la existencia de redes migratorias y la reunificación de familias.

Las decisiones de emigrar así como las actividades de los inmigrantes en el lugar de destino están influidas por diferentes factores como económicos y legales dentro de los lugares de origen y destino; la información que exista sobre las condiciones de vida en ambos países; los costos directos de emigrar; y las características de los migrantes y sus hogares.

El proceso migratorio entre México y Estados Unidos es selectivo, lo que refleja diferencias en la información, en los costos y en los beneficios de emigrar. Las redes migratorias desempeñan un papel fundamental en el proceso puesto que proveen información y afectan los costos y beneficios asociados con emigrar. La migración es un proceso dinámico que cambia a medida que se desarrollan los factores, redes y evoluciona el proceso de selectividad.

MARCO DE REFERENCIA SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

ENFOQUE	MICRO	MACRO	MESO
Unidad de análisis	El individuo – el hogar ³	Las naciones – Sistemas mundiales	Las redes sociales
Motivación para la migración	Deseos, expectativas de mejoramiento individual en términos de riqueza, bienestar, estatus, autonomía, etc.	Atender las necesidades estructurales de las economías desarrolladas, la creciente globalización y la mayor penetración de mercados fuera de las fronteras nacionales.	La presencia y conexión con las redes de migrantes, genera capital social que puede servir a los migrantes para consecución de empleo, mejorar su situación en el país de destino y obtener retornos mayores.
Planteamiento teórico	Los individuos migran con la expectativa de maximizar su capital humano en un cálculo costo-beneficio, teniendo en cuenta, no sólo los diferenciales de salarios sino las probabilidades de empleo en el país receptor.	La migración es inducida por los diferenciales de salarios entre países.	Una vez la migración se ha producido, los incentivos para migrar o para hacer permanente ese flujo de migrantes son afectados positivamente por la presencia de redes de migrantes, quienes unidos por algún vínculo ⁴ , reducen los costos y riesgos de la migración y aumentan la expectativa sobre los beneficios esperados.

Mucha de la migración entre México y Estados Unidos es circular. Esto quiere decir que muchos de los emigrantes van a Estados Unidos y regresan a México

varias veces en su vida. Esto puede ser debido a que trabajan en Estados Unidos durante una temporada y después van a México a reunirse con su familia. Una de las consecuencias de este comportamiento circular es que los emigrantes se familiarizan con el proceso migratorio.

La migración entre México y Estados Unidos, a diferencia de otro tipo de migración internacional, que se origina con el reclutamiento hecho por contratadores de mano de obra estadounidenses, quienes buscan trabajadores mexicanos poco calificados. Este proceso se ha visto facilitado por varios fenómenos entre los que destacan: la frontera tan extensa entre los dos países, que pone al mercado laboral americano al alcance de miles de mexicanos; por la creciente demanda de trabajadores inmigrantes en los sectores agrícola y no-agrícola de la economía americana; por la contratación directa de trabajadores mexicanos; y por la existencia de redes migratorias extensas que entrelazan a familias mexicanas con empleos en Estados Unidos.

La migración entre México y Estados Unidos es un proceso selectivo que inicia con el reclutamiento de trabajadores mexicanos por contratadores estadounidenses. Durante la década de 1950 a 1960, Estados Unidos importó a 4.6 millones de trabajadores agricultores mexicanos.¹¹⁶ Durante esta época se empleaba una estrategia de desarrollo económico caracterizado por la sustitución de importaciones y estaba prohibida la inversión extranjera directa en el sector agrícola en México por lo que incremento enormemente la migración rural-urbana. Esta estrategia ocasionaba que la economía mexicana creciera en 6% anual durante las décadas de 1950, 1960 y 1970; sin que los empleos que se generan fueran suficientes para

¹¹⁶ González Martín, Nuria. **Derechos de los inmigrantes**. México: IJ, UNAM, 2000, p. 12.

absorber a la creciente fuerza de trabajo. Durante este tiempo, hubo un incremento en la migración tanto rural-urbana como de México hacia Estados Unidos.

Los migrantes de acuerdo a su calidad legal pueden ser de dos tipos: legales e ilegales.

Los legales son todas aquellas personas que ingresan a Estados Unidos con permiso del gobierno estadounidense. Los ilegales son aquellos inmigrantes que ingresan sin registro o que son admitidos legalmente o con una visa temporal, pero deciden quedarse por más tiempo sin autorización.

Existen cuatro tipos de comportamiento migratorio bajo los cuales se pueden también clasificar a los migrantes mexicanos. Estos son: la migración pendular, la migración circular, la migración temporal y la migración permanente. La migración pendular comprende a aquellos migrantes que realizan movimientos frecuentes o pendulares entre ciudades fronterizas. La migración circular es aquella en que los migrantes alternan estancias entre México y Estados Unidos. La migración temporal es aquella autorizada durante un tiempo específico durante el cual el inmigrante puede trabajar en Estados Unidos. Por último, la migración permanente es cuando el inmigrante establece su residencia en Estados Unidos.

Los motivos que inciten a que una persona emigre fuera de su país pueden ser principalmente: económicos y no-económicos. Todaro y Maruzko distinguen claramente entre los factores económicos y no económicos de emigrar. Los factores económicos se definen de acuerdo con estos autores por el diferencial de ingreso esperado entre el lugar de origen y el lugar de destino del emigrante. El ingreso

esperado a su vez está determinado por la diferencia salarial entre los dos lugares, ajustada a la probabilidad de obtener empleo.^{117, 118}

Los factores no económicos de Todaro y Maruzko son: sociales, físicos, demográficos, culturales, y de comunicación. Los factores sociales abarcan el deseo del inmigrante por romper con las limitantes tradicionales que el impone una rígida organización social. Los factores físicos conciernen las condiciones climáticas y meteorológicas del lugar de origen del inmigrante. Los factores demográficos tienen que ver con el crecimiento de la población y la esperanza de vida del inmigrante en su lugar de origen. Los factores culturales se refieren a la seguridad que una familia extendida de redes migratorias le otorga al inmigrante en potencia que además se ven influidos por la infraestructura y comunicación que pueda existir entre los lugares de origen y destino del emigrante.

El modelo de Todaro y Maruzko forma parte de la teoría económica neoclásica que considera que son factores económicos los que inician la migración, medido por el diferencial de ingresos esperados entre dos lugares. Las ganancias esperadas entre dos lugares se miden comparando el producto del salario real y la probabilidad de obtener empleo entre un lugar y otro. Este modelo, forma parte de la teoría económica de empuje/ atracción que considera que factores tanto de empuje u oferta en el lugar de origen así como de demanda o atracción en el lugar de destino son responsables de migración. El modelo se centra en el individuo como unidad de

¹¹⁷ Todaro, Michael P y Maruszko, Lydia. **Migraciones Internacionales**, Barcelona: Icaria, 1993, pp. 126-141.

¹¹⁸ Harris, John y Todaro, Miquel. "Migration, Unemployment and Development: a Two Sector Analysis", **The American Economic Review**, (1970): LX, 1, pp. 126-141.

análisis, considerando que es una agente económica que busca maximizar su utilidad al tomar la decisión de emigrar. Mientras el valor presente de los ingresos esperados sea mayor al ingreso actual, la decisión de emigrar se justifica.

Este modelo es el primero que estudia al proceso migratorio por sí mismo y no como un efecto secundario. El propósito de Todaro y Maruzko era entender la migración rural-urbana y como ésta existía aún cuando había desempleo en los centros urbanos. Para Todaro, la migración es un proceso selectivo que afecta a ciertos individuos con ciertas características puesto que “la influencia que puedan tener factores económicos y no-económicos puede variar no sólo entre naciones y regiones sino también entre áreas geográficas definidas y entre poblaciones.”¹¹⁹

En cuanto a la migración puede mencionarse que La migración y las remesas que se derivan de ellas pueden ser analizadas desde varias concepciones teóricas como son las siguientes:

1. Desde la teoría económica del desarrollo: Aparte de los factores determinantes de la migración, la disciplina económica ha brindado especial énfasis al estudio de los impactos de las remesas monetarias en el desarrollo de los países de origen. En una orilla del debate se ubica la corriente que argumenta como obvia la contribución de las remesas al desarrollo, especialmente a la luz de la importancia que han venido adquiriendo en el ingreso de divisas en buen número de países en desarrollo y de los impactos multiplicadores indirectos en ingreso y producción reproducidos por la demanda de los emigrantes en el exterior de productos de su país de origen.

¹¹⁹ *Ibíd.*, p. 218.

En la otra se posicionan aquellas corrientes que menosprecian los efectos en desarrollo o que, aún aceptándolos, consideran que éstos son contrarrestados por diversos efectos indirectos en el ingreso doméstico: por un lado, dadas las distorsiones en el mercado y en la estructura productiva de los países de origen, la mayor demanda no se ve correlativamente reflejada en mayor producción y empleo, pero sí, al menos parcialmente, en una alza de precios que afecta negativamente el ingreso de las familias en la sociedad de origen, y, por otro lado, en la medida en que las remesas se convierten en un ingreso “cuasi-permanente” de los hogares de los emigrantes en el país de origen, se produce una sustitución de ingresos al promoverse un mayor nivel de inactividad laboral en algunos de sus miembros en edad de trabajar, sin que las remesas familiares puedan constituirse en ahorro e inversión para el mejoramiento del ingreso y riqueza de las familias en el mediano y largo plazo, además de que parte importante de las remesas se tienen que dedicar crecientemente a la financiación de gastos recurrentes del hogar (alimentación, servicios públicos, salud, educación).

Esta última posición no debe ser entendida como que las familias en las sociedades de origen necesariamente se comportan irracionalmente y valoran exageradamente el ocio en relación con el estudio y el trabajo. Si bien no hay duda de la presencia de comportamientos de esta naturaleza, como se puede constatar en diversos estudios empíricos, no puede aducirse como regla de conducta de las familias de menores ingresos de los países de origen no desarrollados.

Lo que sí ha sido demostrado es la importancia que tienen en las decisiones de consumo de las familias sus circunstancias propias y las de su entorno económico, político, social y cultural.

2. En el contexto de la nueva economía de la migración laboral:

Recientemente se ha enfocado el análisis en el papel de las familias en la decisión de envío y patrón de uso de remesas, en el marco de lo que se ha llamado “Nueva economía de la migración laboral”. Los primeros trabajos en esta línea parten de la premisa de que la razón principal de las remesas es una motivación altruista de parte del emigrante con sus familiares que permanecen en el país de origen. Su unidad básica de análisis es la familia y no el individuo aislado.

3. Con el enfoque de la migración como proceso endógeno: Trabajos posteriores en esta línea amplían la razón de ser de las remesas incorporando otras motivaciones familiares adicionales al altruismo como la condición emigratoria de la familia (por ejemplo, emigración parental o familia transnacional en la que solo emigra el padre o la madre), la permanencia del migrante en el exterior, el estatus migratorio (regular o irregular), entre otros. Se trata de un enfoque de la migración como proceso endógeno.

4. Con el enfoque de la migración como diversificación de portafolio. Otra línea de desarrollo ha sido la de un enfoque de la migración como decisión de diversificación de portafolio, al considerar a las remesas como cualquier otro activo financiero en el que el remitente decide ahorrar e invertir en el país de origen (o de destino). Los miembros de la familia son concebidos como agentes financieros intermediarios.

5. Desde la perspectiva de la migración como proceso social sujeto a “moral hazard”: Uno de los aspectos que apenas se ha ido introduciendo en el análisis es la presencia de condiciones favorables a la reproducción de “moral hazard” alrededor del envío de remesas al país de origen, como ocurre con el posible

desestímulo a la actividad laboral de otros miembros de la familia, la eventual sustitución y no complementación de fuentes de ingreso a cargo de las remesas o la probable desviación del uso de remesas hacia gastos suntuarios no deseados por el remitente, entre otros casos. Este problema puede resultar tan severo que a partir de cierto punto incluso llegaría a desestimular la actividad productiva y la generación de riqueza a nivel agregado.

Uno de los mecanismos para atenuar el riesgo de “moral hazard” consiste en el monitoreo y fiscalización “externo” del uso de las remesas familiares.

Ahí reside una razón justificativa de política pública para contribuir a la canalización de las remesas hacia usos y actividades rentables a nivel tanto familiar como agregado (por ejemplo, con microfinanciación y capacitación para la creación de empresas).

Siguiendo a Chami Ralph, como resultado de los múltiples estudios empíricos realizados sobre el tema, es posible deducir algunos rasgos distintivos del uso y destino de las remesas en países de origen.¹²⁰

Una porción importante ha sido destinada al consumo, una mucho menor ahorrada, y aquella parte invertida no necesariamente ha resultado la más productiva para la economía en su conjunto, aunque a nivel individual hubiera sido conveniente como en el caso de inversión en vivienda y finca raíz. Solamente en muy pocos casos se constata inversión en negocios.

¹²⁰ Chami, Ralph, Fullenkamp, Connel y Jahjah, Samirt. “Are immigrant remittance flows a source of capital for development?”. **IMF working paper**. Vol. 52, No.1, 2005, 99, pp. 51-81

En consecuencia de lo anterior, como lo han afirmado algunos autores: “Infortunadamente, todavía permanecen sin resolver los debates sobre si las remesas familiares tienen un impacto positivo en el desarrollo de las comunidades y países de origen”.¹²¹

Otro de los impactos de las remesas, en los países de origen, se relaciona con la pobreza y la distribución de ingresos. De acuerdo con diversos estudios se puede inferir el potencial, al menos en el corto plazo, de las remesas en reducción de pobreza en los hogares con algún miembro migrante o en zonas deprimidas con alta intensidad migratoria al exterior, y en mejoramiento en la distribución del ingreso dependiendo de la distribución socioeconómica de la población emigrante (por ejemplo, si una buena proporción de los emigrantes pertenece a estratos de bajos ingresos o, al contrario, a una mayor concentración si la migración se concentra en los estratos altos).

Similarmente, la emigración también puede contribuir, al menos por un tiempo, a atenuar los niveles de desempleo y subempleo especialmente en las regiones de origen. Sin embargo, los impactos específicos tanto en el mercado laboral y en el capital humano, como en el crecimiento económico, dependen de condiciones específicas de cada país de origen: la emigración que conlleve una pérdida de capital humano por la denominada “fuga de cerebros” constituye una pérdida relativa de una fuente de acumulación y crecimiento en el país de origen, en tanto que la que promueve la absorción indirecta de conocimiento y tecnología en la sociedad de origen le aporta a su crecimiento y a su riqueza en capital.

¹²¹ Papademetriou, D.G., y P.L. Martin. **The Unsettled Relationship: Labor Migration and Economic Development**. Nueva York: Greenwood Press, 1991, pp. 32-33.

De la misma manera que en el caso de países de origen, existe una gran variedad de efectos diferenciados en países de destino resultantes de la migración internacional, que impide llegar a conclusiones genéricas. Entre los efectos más tratados, se destacan los relacionados con la ampliación de la oferta y la reducción de niveles salariales de mano de obra no calificada para el desempeño de labores no deseadas por trabajadores de países desarrollados (como servicio doméstico, construcción de vivienda, recolección de cosechas, etc.); con la prestación de servicios sociales a los inmigrantes y, en contrapartida, su aporte a la seguridad social en los países de destino, en la medida en que la pirámide poblacional se ha invertido drásticamente y se requieren “nuevos aportantes externos al sistema” en particular en las sociedades desarrolladas, y con la tributación dado el elevado nivel de ocupación y actividad de los inmigrantes en los países de destino y la efectividad de sus sistemas tributarios, entre otros.

No deben dejarse de mencionar los procesos de aculturación y transculturación en los niveles étnico, racial, religioso, cultural y político reproducidos con los movimientos internacionales de poblaciones, con los inherentes cambios y conflictos sociales en las sociedades receptoras como el surgimiento de movimientos xenofóbicos, discriminatorios y excluyentes.

Un juicio definitivo de su impacto social neto en los países de destino sólo podrá ser sustentado en un análisis costo-beneficio social a nivel individual específico.

En los últimos años, se ha avanzado en ampliar la visión del impacto de la migración en los países de origen más allá de los flujos económicos, con el estudio de muy diversos efectos multiplicadores en múltiples espacios geográficos (de lo

translocal a lo transnacional a lo global). La concepción de la denominada “vida transnacional” desde la disciplina económica se centra en el entorno estructural de las relaciones transnacionales y, en particular, en las consecuencias de la acción transnacional reproducida con la migración internacional: acciones de los actores migrantes y no migrantes. Es una condición en permanente evolución en correspondencia tanto con el posicionamiento económico y sociocultural de los migrantes como con el contexto histórico en el que actúan.¹²² Así, se intenta enmarcar el análisis de la migración inter/trans-nacional en la lógica de la reproducción y acumulación del capital a escala global y la funcionalidad, por demás contradictoria y conflictiva, de la movilidad de la mano de obra entre países.

En esta perspectiva, como lo afirma Guarnizo, la demanda de los migrantes de bienes y servicios “nacionales” para reproducir su identidad cultural y sus raíces sociales originales, genera múltiples impactos económicos transnacionales que no han sido tradicionalmente considerados por los especialistas, como los encadenamientos económicos aprovechados por actores no-migrantes: pequeñas empresas, capital corporativo y financiero e incluso los estados, en los países desarrollados de destino. Es decir, impactos transnacionales que no se restringen únicamente a los generados entre países de origen y de destino Norte-Sur sino también Sur-Norte y, cada vez más relevante, Norte-Norte.

Una de las conclusiones más contundentes sobre el análisis de los determinantes de la migración y de sus impactos en desarrollo desde la perspectiva de la teoría económica, es la ausencia de un modelo unificado que permita estudiar integralmente un fenómeno de la complejidad de la migración internacional; y, por

¹²² Guarnizo, Lui E. “The economics of transnational living”. *International Migration Review*. Vol. 37, núm. 3, Oxford: Blackwell, 2003, pp. 666-699.

supuesto, la falta de una teoría comprensiva de la migración internacional de carácter interdisciplinario que pueda aprehender con cierta propiedad la naturaleza estructural-sistémica y el ámbito multidimensional del fenómeno.¹²³

1.6 REDES MIGRATORIAS

Debido a que cada vez hay una mayor presencia de mexicanos residentes en Estados Unidos, se han venido ampliando las redes que vinculan a las comunidades de origen con las de destino. Dichas “redes se alimentan de los lazos familiares, las relaciones de parentesco, el paisanaje, los nexos comunitarios, así como por los contactos laborales entre trabajadores y empresarios”, lo que ha propiciado que los mexicanos respondan con mayor facilidad a las oportunidades de trabajo que se originan en Estados Unidos.

Los mexicanos que emigran a Estados Unidos lo hacen principalmente para: incrementar su ingreso y crear un patrimonio; asegurarse contra una crisis económica, devaluación o desempleo; tener acceso a fondos escasos de inversión; y para reunirse con familiares que se encuentren en Estados Unidos.

La migración que se manifiesta entre México y Estados Unidos es principalmente un fenómeno económico que tiene implicaciones demográficas, políticas y sociales además de económicas. Mientras existan estas diferencias en el nivel de desarrollo entre México y Estados Unidos, es muy probable que siga existiendo la migración económica del Sur hacia el Norte.

¹²³ Chami, Ralph, Fullenkamp, Connel y Jahjah, Samirt. Op cit, p. 60.

Existen tres tipos de factores que fomentan la migración entre México y Estados Unidos, los primeros dos explican las causas de la migración y el último el sustento de la misma.

El primer tipo de factores son los de demanda o atracción situados en Estados Unidos, el segundo son los factores de oferta o empuje en México y el tercero son las redes migratorias que cumplen una doble función: crear un puente que une la frontera y minimizar los costos de emigrar al informar sobre oportunidades de empleo y facilitar la llegada de connacionales a Estados Unidos.¹²⁴

Los factores que empujan la migración, también denominados factores de oferta se deben al desarrollo inferior de México en relación con el desarrollo de Estados Unidos. Las condiciones de la economía mexicana así como del mercado laboral, a su vez influido por la demografía de la población, generan un ambiente que empuja a que mexicanos emigren hacia Estados Unidos.

Bernard Wood identifica las cuatro series de problemas que se manifiestan en los países subdesarrollados que actúan como posibles factores de empuje dentro de un país para estimular la migración.¹²⁵

La primera serie de problemas son los desequilibrios en la población, los recursos y el medio ambiente. Estos se caracterizan por un excesivo crecimiento

¹²⁴ Escobar Latapí, Agustín; Bean, Frank D. y Weintraub, Sidney. **La dinámica de la emigración mexicana**. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y Miguel Ángel Porrúa, 1999, p. 3.

¹²⁵ Wood, Bernard. **The Framework for International Development Cooperation 2005-2010**. Ontario: International Development Research Centre, 2003, pp. 10 y ss.

demográfico; el agotamiento de la tierra y los recursos agrícolas; y el deterioro de los recursos ambientales que amenazan la salud y calidad de vida de la población.

La segunda serie de problemas se da por la falta de diversidad y dinamismo en la base económica. Principalmente esto se debe a problemas con la estrategia económica, el manejo y la organización de la economía.

La tercera se debe a la falta de apoyo social y cultural dentro de los países expulsores de mano de obra lo que aumenta la brecha en los servicios de salud, educación y entrenamiento que actúan como redes de seguridad social en beneficio de la población del país receptor.

La cuarta y última serie de problemas se origina con los abusos en los derechos humanos o políticos de la población, así como con la existencia de una estructura social rígida con pocas posibilidades de movimiento.

En ocasiones, un aumento en la cantidad de emigrantes mexicanos que van a Estados Unidos es consecuencia de reformas estructurales llevadas a cabo dentro de México. En sí, el proceso que conduce al desarrollo económico puede en el corto plazo generar migración. Políticas que aceleran el crecimiento económico, incluyendo privatizaciones, reformas agrarias, y libre comercio, pueden crear una joroba migratoria, la Comisión estadounidense sobre aspectos migratorios reconoce que un enfoque puramente de mercado no explica la migración internacional ni las consecuencias que surgen con la aplicación de un modelo neoliberal de desarrollo puesto que éste ignora el contexto histórico y las estructuras sociales en las que se llevan a cabo estas políticas, así como el papel de las clases y las redes en la

determinación de acciones colectivas.¹²⁶ El propósito de la economía sociológica es incluir a éstos factores dentro de su marco teórico para entender el desarrollo en diferentes países. Portes considera que la aplicación de políticas neoliberales necesariamente conlleva la búsqueda de mayores niveles de eficiencia en diferentes sectores de la economía, lo que a su vez genera mayores niveles de desempleo. No obstante, también se presentan oportunidades para que los trabajadores desplazados busquen nuevas rutas para mejorar sus condiciones de vida y para evitar trabajos mal remunerados.

Aunque el capital busca mano de obra barata, principalmente en países menos desarrollados, esto no necesariamente lleva a un proceso uniforme de absorción de mano de obra. Entre peores estén las condiciones laborales para los trabajadores en la periferia, mayor será la movilización de su capital social en busca de otras alternativas. La globalización económica en si, incrementa las oportunidades de los emprendedores inmigrantes mediante la movilización de sus redes.¹²⁷

La población mexicana es una población de jóvenes lo que significa que dependiendo del crecimiento demográfico en México va a crecer la oferta en el mercado laboral. Si el crecimiento de la economía es menor del crecimiento de la fuerza laboral, aumenta la oferta en el mercado laboral en proporciones mayores de lo que se generan nuevos empleos. Este exceso de oferta hace que los mexicanos sin trabajo busquen ingresos al mercado laboral americano que por condiciones sociales y geográficas se encuentre a su alcance.

¹²⁶ Cfr. Coppel, J., Dumont J.C, y Visco, I. **Trends in Immigration and Economic Consequences**, OECD Economics Department, Working Papers, 2001, No. 284.

¹²⁷ Portes, Alejandro. **Migration and Social Change: Some Conceptual Reflections**. Princeton: Princeton University Press, agosto de 2008 , **CMD Working Paper #08-04**, 12-13.

En 1994, la brecha entre el salario de Estados Unidos y México era de 9 a 1.¹²⁸ Esto quiere decir que había un enorme incentivo económico para que los mexicanos en busca de trabajo o un mejor nivel de ingreso, emigren a Estados Unidos. Entre mayor sea el diferencial de ingreso entre dos países, se puede esperar mayor migración; aún cuando en el lugar de destino exista desempleo puesto que el individuo toma en cuenta la probabilidad de estar empleado en su destino, antes de tomar la decisión de emigrar. Además, en muchas ocasiones la falta de oportunidades en el lugar de origen es un incentivo mas a emigrar, razón por la que una vez en el lugar de destino, los inmigrantes están dispuestos a trabajar por menores salarios que los trabajadores nativos, tanto en el sector informal como en el sector formal de la economía.

Raúl Hinojosa identifica las razones principales por las que existe gran interdependencia entre el mercado laboral mexicano y el americano, por las cuales persiste la migración,¹²⁹ son:

1. La oferta laboral en México crece entre 1990-2000 a un ritmo de 3% anual, lo que hace que aumente la presión a que se lleve a cabo mayor migración.
2. Estados Unidos experimentara una caída en el crecimiento de su oferta laboral como resultado del envejecimiento de su población y de menores niveles de crecimiento demográfico. Entre 1980-1990 la oferta laboral creció en 1.05 anual, entre 1990-2000 en 0.79% anual, entre 200-2010 crecerá en 0.62% y 0.15 para el periodo de 2010-2020.

¹²⁸ Escobar Latapí, Agustín, et al, Op cit, p. 23.

¹²⁹ Hinojosa-Ojeda, Raúl. "The North American Free Trade Agreement and Migration." En: OECD (Editor) **Migration and Development New Partnerships for Cooperation**. Paris, France: OECD, 1994, pp. 229-239.

3. México en cambio, seguramente tendrá un superávit laboral durante los próximos años. Con un crecimiento de su fuerza laboral de 2.35% entre 2000-2010 y 1.70% entre 2010-2020.
4. Se ha desarrollado una dependencia mutua entre los dos países, fomentada por redes sociales bien establecidas. Estas redes continuarán operando mientras exista una brecha tan amplia en el nivel de ingreso entre los dos países.
5. El diferencial de ingreso entre los dos países continuara existiendo durante los próximos años, a pesar de las medidas que se estén tomando para disminuirlo.

La migración se vuelve una salida a la trampa del sub-desarrollo. Es en ocasiones la única manera para que muchos trabajadores que no tienen la posibilidad de superarse en México lo hagan yéndose a trabajar en Estados Unidos. Incluso, migración llega a convertirse en un motor importante de desarrollo no sólo para los migrantes y sus familias si no para la economía y sociedad en conjunto.

Por otra parte, los factores de demanda o atracción se encuentran situados en el lugar de destino de los emigrantes; en este caso en Estados Unidos. Durante los últimos años se ha llevado a cabo una “mexicanización” de ciertos empleos, compañías e industrias americanas como parte de un proceso de cambios económicos y sociales que se han manifestado dentro de Estados Unidos y

consecuentemente han afectado el papel que desempeña Estados Unidos en la economía mundial.¹³⁰

Las innovaciones tecnológicas así como una mayor competencia internacional, han hecho que ciertas industrias americanas aumenten su uso de trabajadores inmigrantes como parte de una estrategia para reducir costos de producción y minimizar riesgos. Existen compañías que necesitan una fuerza laboral como las características de los trabajadores inmigrantes: que perciban bajos niveles de salario, que tengan un alto nivel de productividad y que sean altamente flexibles; que las permitan adaptarse a los cambios en el proceso productivo y enfrentarse a la competencia internacional.¹³¹ Para estas industrias, la fuerza laboral mexicana se vuelve un amortiguador que les permite ser más flexibles y ajustarse a los cambios necesarios para sobrevivir en un ambiente más competitivo.

La migración laboral de mexicanos hacia Estados Unidos es un fenómeno que continuará durante los próximos años. El reclutamiento de trabajadores inmigrantes aumenta en la medida en que hay empleos que no quieren realizar los trabajadores nativos porque son empleos con: bajos salarios, estacionarios y para trabajadores poco calificados. Además los trabajadores mexicanos tienen una ética laboral que los hace más deseables que los trabajadores americanos, desde el punto de vista de un contratador, ya que son puntuales, confiables, leales y raramente se quejan.¹³²

Piore desarrolló una teoría para explicar la necesidad de contratar trabajadores inmigrantes que se fundamenta en la existencia de una jerarquía de

¹³⁰ Cornelius, Wayne A. "La demanda de fuerza de trabajo mexicana en Estados Unidos". En: Bustamante, Jorge y Cornelius, Wayne. (coord). **Flujos migratorios mexicanos hacia Estados Unidos**. México: Fondo de Cultura Económica, Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, 1989, pp. 26.

¹³¹ *Ibidem*, p. 40

¹³² *Ibid*, p. 39.

empleos que cambia a un ritmo más lento que las aspiraciones de los trabajadores nativos por lo que se necesitan a inmigrantes para que llenen el vacío en la base laboral.¹³³ Los trabajadores estadounidenses tienen mayores aspiraciones laborales que los llevan a buscar a solicitar mejores empleos. Conforme los trabajadores locales van subiendo en la escalera laboral, quedan ciertos empleos que sólo trabajadores inmigrantes están dispuestos a desempeñar.

Wayne Cornelius utiliza una teoría complementaria a la de Piore en la que se refiere a que algunos empleos por su naturaleza tienen que despedir a mucha gente cíclicamente. El desempleo que generan los empleos cíclicos hace que los trabajadores nativos sean adversos a este tipo de trabajo ya que no les da la seguridad laboral que necesitan, por lo que se genera una demanda para que trabajadores inmigrantes llenen esos vacantes.¹³⁴

Existen una serie de comunidades transnacionales que mantienen estrechos lazos entre los inmigrantes y su país de origen y generan un flujo continuo de gente e información. Estas comunidades son fomentadas por redes migratorias que facilitan el proceso de emigrar al establecer una red de contactos entre ambos países por medio del cual se canaliza información sobre donde trabajar y vivir en Estados Unidos, cómo obtener ayuda y apoyo, y facilitar la transición de un lugar a otro.

El proceso migratorio entre México y Estados Unidos se sostiene gracias a la existencia de redes migratorias que sirven de puente entre México y Estados Unidos. Las redes migratorias son asociaciones informales de emigrantes que suelen ser de

¹³³ Piore, Michael. **Birds of Passage: Migrant Labor in Industrial Societies**. Cambridge: Cambridge University Press, 1979, pp. 8-9.

¹³⁴ Escobar Latapí, Agustín, et al, Op cit, pp. 97-99.

un mismo lugar de origen y que sirven de apoyo a aquellas personas que acaban de llegar a Estados Unidos.

Para Díaz de Cossío, las redes migratorias son el resultado de que los latinos le otorgan gran valor al apoyo familiar y a la solidaridad. Este sentido de solidaridad se ha mantenido por más de un siglo debido a los vínculos permanentes de esas redes familiares en los dos países que se ven favorecidos por la cercanía geográfica y la corriente migratoria que refuerza los valores culturales tradicionales de los emigrantes¹³⁵.

Por medio de las redes extensas de familiares y amigos, los emigrantes en potencia se enteran de oportunidades de empleo, y reciben casa y comida hasta que encuentren un trabajo y puedan independizarse. A su vez, estas redes sirven de apoyo para las comunidades de mexicanos que se encuentran en el extranjero fomentando relaciones y actividades entre compatriotas.

Las redes migratorias ayudan también al reclutamiento de trabajadores. El reclutamiento por medio de redes beneficia a los patrones ya que los trabajadores actuales conocen las condiciones y los requerimientos de su empleo, los inmigrantes empleados tienen un incentivo para reclutar sólo a buenos trabajadores, se transfieren amistades al trabajo y las redes migratorias se vuelven una manera barata y eficiente de reclutar mano de obra.

La existencia de redes migratorias se ha visto beneficiada por una mejora en las comunicaciones y transportes entre México y Estados Unidos ya que el fortalecimiento de las redes permite que los emigrantes desde México se enteren

¹³⁵ Díaz de Cossío, Roger et al. **Los mexicanos en Estados Unidos**. México: Sitesa, 1997, p. 104.

sobre las oportunidades de empleo en Estados Unidos. Tanto las redes como menores costos de transportación en relación con los salarios que pueden ser obtenidos al emigrar, facilitan la decisión de emigrar. Las redes son el sustento de la migración porque sirven para minimizarlos costos de emigrar y para orientar a los emigrantes recién llegados.

Las comunidades de oriundos de Estados Unidos están segmentadas por lugares de origen y se encuentran establecidas en todos los estados americanos donde se encuentra un asentamiento de mexicanos. Son organizaciones civiles que se encargan de dar apoyo a sus compatriotas al organizar reuniones sociales, festejos patrias, eventos deportivos, pláticas y en general facilitar la asimilación de mexicanos en la sociedad americana y mantener lazos estrechos entre los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos y los que se encuentran en México.

Las redes migratorias son el canal por medio del cual no sólo fluye información sobre nuevas oportunidades de empleo en Estados Unidos, sino que también se canalizan recursos económicos hacia México. Por medio de ésta se fomenta el desarrollo de escuelas, iglesias, obras públicas e inversiones diversas de México, en zonas con tradición migratoria.

El sentido del deber hacia el núcleo y la red familiar traspasa la frontera. Se da con familias extendidas, binacionales, con elementos en México y Estados Unidos y explica las grandes remesas de dinero. En este concepto de lealtad se incluye no sólo a los parientes en ambos países, sino también a quienes comparten los mismos orígenes geográficos, los paisanos, en un sentido amplio.¹³⁶

¹³⁶ *Ibíd.*, p. 103

En Estados Unidos, se empezaron a organizar grupos de emigrantes mexicanos en clubes deportivos. Estas asociaciones informales, les permiten a los mexicanos tener un grupo social que les brinda apoyo y les ayuda a integrarse como comunidad. El objetivo de los clubes es llevar a cabo eventos deportivos como torneos de fútbol soccer, que a su vez tienen externalidades positivas para sus integrantes puesto que de allí se fortalecen las relaciones entre sus miembros y se extiende la red migratoria entre ambos países

Los estados mexicanos con mayor número de clubes registrados son aquellos con una larga tradición migratoria siendo los estados de Jalisco, Guerrero, Nayarit, Guadalajara y Oaxaca los que más clubes tienen. De la misma manera, el mayor número de clubes se encuentran en los estados americanos que han sido el destino principal de los mexicanos que emigran, habiendo el mayor número de clubes en California, Illinois y Texas. Esta tabla se puede utilizar como una matriz de origen y destino de donde se puede deducir que cuáles los destinos principales de los jaliscienses o poblanos, por dar un ejemplo. Así, los emigrantes de Jalisco se van principalmente a California y los de Puebla a Nueva York.

1.7 LA MIGRACIÓN BAJO UNA PERSPECTIVA TEÓRICA

Si bien el fenómeno de la migración internacional se ha definido como, “el movimiento de personas, es decir no nacionales o extranjeros, que cruzan las fronteras nacionales con otros propósitos, que no sean el turismo o las estancias breves”¹³⁷, existen multitud de disciplinas que ofrecen diferentes perspectivas desde

¹³⁷ Messina, Anthony M., y Lahav, Gallya. **The migration reader: exploring politics and policy**. Boulder, Colorado: Lynne Rienner Publishers, 2006, p. 36.

las que abordar la realidad migratoria. Si bien es verdad no todas son relevantes desde el punto de vista teórico, es necesario apuntar que no existe una sola teoría coherente y unificada de las migraciones internacionales, solo una serie de teorías y diferentes concepciones metodológicas que se han ido desarrollando en gran medida de forma aislada unas de otras. Se intentará hacer un esbozo de las aportaciones teóricas más importantes al estudio de las migraciones internacionales.

El intento de comprender los flujos producidos en sus contextos sociales se remonta al siglo XVI. Los flujos migratorios no son fenómenos aislados, son parte de la historia humana desde el principio de los tiempos. Estos nuevos movimientos migratorios son la continuación de un proceso histórico que comienza en el siglo XV con la expansión colonial europea, y la difusión de unos nuevos valores económicos culturales y filosóficos. Hoy en día la migración no se puede entender como algo aislado, es más que nunca un fenómeno global, intrínsecamente relacionado con el proceso de globalización tanto en sus causas como en sus efectos. De hecho esta característica ha influido enormemente en las aproximaciones más recientes a la realidad migratoria. Las migraciones actuales son consecuencia de un proceso, es más, están conectadas e influidas por la globalización, por tanto las migraciones son parte del desarrollo de los mercados y la globalización del mercado. Están altamente condicionadas por el rápido proceso de cambio económico, político, medioambiental y socio-cultural ocurrido en los últimos años, como consecuencia de la modernización, descolonización y desarrollo desigual. La globalización está cambiando el ambiente en el que los estados se mueven, incluyendo las formulaciones de su política de seguridad. En concreto en el área de las políticas de migración, la globalización lleva necesariamente a los estados a sopesar los costos y beneficios de las distintas políticas nacionales y sus repercusiones en la sociedad y el crecimiento económico, sin perder de vista las implicaciones para la seguridad

internacional, y su influencia en las relaciones regionales y bilaterales, su repercusión en la soberanía, identidad nacional y seguridad. En este sentido las migraciones actuales presentan unas características muy peculiares con respecto a las características de las migraciones tradicionales:

- Feminización de la migración como una forma de supervivencia familiar.
- Diversificación de destinos, en gran parte por la inestabilidad económica, la migración se expande a lugares más variados, sin lazos históricos o políticos. Hoy hay rutas más diversas (Por ejemplo: El Salvador-Estados Unidos-vía México).
- Comercialización de las migraciones, lo que significa que baja la edad y sube el riesgo.
- Globalización de las migraciones, lo cual ha producido una aceleración del flujo de personas a lo largo del mundo.

Actualmente, existen otros aspectos a tener en cuenta a la hora de estudiar las migraciones internacionales. Como el rápido crecimiento de la población del país de origen, las políticas inestables, el conflicto étnico, el deterioro medio-ambiental y la caída económica, son claros condicionantes para la emigración. Por tanto no se puede entender del todo la migración, ni se pueden determinar políticas sin un análisis en profundidad de las condiciones económicas, políticas y demográficas de las sociedades, tanto de origen como de destino.

Ningún estado occidental puede obviar el fenómeno de la migración, y mucho menos un país como Estados Unidos con una gran frontera sur de más de 3 mil kilómetros. Ya desde los años 90 el fenómeno está siendo abordado por todos los ámbitos de las ciencias sociales, lo cual indica, de entrada que este tema tiene un

carácter interdisciplinario. Sin embargo no puede perderse de vista que el enfoque teórico usado en la investigación de las migraciones es de suma importancia, ya que la elección de una u otra perspectiva condiciona el campo de estudio. Los datos no hablan por sí mismos, solo lo hacen a la luz de determinados supuestos teóricos.

En este sentido existen distintas aproximaciones al estudio de las migraciones internacionales: la teoría económica, la aproximación histórica estructural o la teoría de sistemas de las migraciones.¹³⁸ Existe una falta de debate teórico y metodológico acerca de las migraciones internacionales, si bien es verdad que cada vez menos, aún así los estudios acerca este tema en México son incipientes.

La sociología de las migraciones nace en Gran Bretaña y Estados Unidos a finales del Siglo XIX y comienzos del siglo XX, debido en gran parte a que ambos países tenían un fuerte volumen de inmigrantes y por la posibilidad de generar conocimiento científico para afrontar los problemas sociales que surgían en torno al desplazamiento de poblaciones en el espacio.

Las primeras investigaciones sobre poblaciones migrantes se centraron en el estudio de las características sociodemográficas y en la regularidad y cambios sociales que se producían en los procesos migratorios.

E.G. Ravenstein es uno de los precursores de los estudios sobre migraciones.¹³⁹ Este autor es conocido por la formulación de una serie de leyes que permitieron empezar a generar conocimiento sobre las características de los emigrantes. Ravenstein, al igual que otros científicos sociales de finales del siglo XIX, consideraba que era posible establecer algún tipo de regularidades en la conducta

¹³⁸ Castles, Stephen y Miller, Mark. **The age of Migration, International Population Movements in the Modern World**. New York: Palgrave Macmillan, 2003, p.22.

¹³⁹ Ravenstein, Ernest George. **The laws of migration. Demography**. New York: Arno Press, 1976, pp. 52 y ss.

social. Como científico social Ravenstein pretendía ser capaz de demostrar que “similares condiciones producen similares movimientos migratorios”. Por lo tanto, estableció un marco conceptual en el que poder encuadrar las observaciones sobre los movimientos migratorios. Ravenstein consideraba que la mayoría de las migraciones eran voluntarias, por lo que sobre los estímulos para emigrar se puede hablar de facilidades educacionales, salubridad del clima o carestía de vida. Es curioso comprobar cómo, ya desde el principio de los estudios sobre las migraciones, el clima es una variable a tener en cuenta.

Las migraciones, para Ravenstein, forman parte y expresan un proceso de desarrollo económico, social, y cultural que se difunde a partir de los centros de industrialización y de comercio, creando nuevos centros en las zonas de dispersión. Se trata de núcleos en expansión mejor conectados, donde hay más vida, intercambios y oportunidades. En este sentido Ravenstein, en una de sus 7 leyes sobre las migraciones, establece a modo de predicción que en el futuro se producirá un incremento en las migraciones; “Creo que un incremento de los principales medios de locomoción y un desarrollo de las manufacturas y el comercio van a llevar a un incremento de la migración”.¹⁴⁰

William Isaac Thomas y Florian Znaniecki son dos investigadores interesados en conocer las regularidades sociales relacionadas con las migraciones.¹⁴¹ En contraste con Ravenstein estos autores adoptan una perspectiva sociológica de la realidad social. Mientras que para Ravenstein lo más importante era el volumen de migrantes y sus características sociodemográficas, estos sociólogos proponen un estudio cualitativo, y reclaman la posibilidad de usar la comparación libremente para

¹⁴⁰ *Ibidem*.

¹⁴¹ Thomas, William I., Znaniecki, Florian., & Zaretsky, E. **The Polish peasant in Europe and America: a classic work in immigration history**. Urbana: University of Illinois Press, 1996, pp. 41 y ss

contrastar tradiciones, costumbres, valores sociales y actitudes individuales, a través de las cuales consideran que es posible obtener conocimiento sobre las instituciones y organizaciones sociales.

No debe perderse de vista que se hace referencia a estudios de finales del XIX y principios del Siglo XX, por lo que es normal que las ideas tanto de Ravenstein como las de Thomas y Znaniecki sufran importantes modificaciones. Del mismo modo William Petersen afirmaba ya a principios del siglo XX que no se puede pretender encontrar leyes universales que expliquen con una misma causa los movimientos migratorios. Los investigadores solo podrán por tanto ofrecer tipologías que diferencien condiciones sociales relevantes en las que tienen lugar las migraciones.

Está claro que no todos los investigadores clasifican estas teorías de las migraciones del mismo modo. En este sentido se ha intentado establecer dos corrientes principales: las Teorías de modernización y las teorías inspiradas en el marxismo. Dentro de las teorías de la modernización, se encuentran las teorías macro y micro de los economistas neoclásicos, la nueva economía de las migraciones y el marco conceptual de los factores *pull-push*. En cuanto a las teorías inspiradas en el marxismo tendremos en cuenta los desarrollos de los marxistas y algunas reformulaciones concretas como la teoría del mercado dual de Piore, la teoría de la dependencia y la teoría de la articulación. Posteriormente se analizará cómo las críticas a ambas tendencias hacen necesario la superación de las mismas, cobrando fuerza la tercera postura en el estudio de las migraciones internacionales, la teoría de sistemas migratorios.

Los orígenes de la perspectiva económica neoclásica, se encuentran en los escritos del autor Ravenstein. Esta tradición de pensamiento sigue viva en el trabajo de distintos geógrafos, economistas y demógrafos. Afirman que el ser humano se mueve de áreas muy pobladas a áreas menos pobladas y de áreas pobres a áreas más prosperas, ligando las migraciones con los ciclos de negocios. Su concepto principal reside en el “Capital humano”, postulando que la gente decide invertir en migración del mismo modo que deciden invertir en educación, ya que esta aumenta su capital humano y trae futuras ganancias.

En el siglo XX la creciente brecha entre la calidad de vida del primer y tercer mundo aumentó el incentivo para emigrar. En este sentido, una parte importante de la inmigración pasó a considerarse un fenómeno provocado por factores económicos, gran parte del fenómeno puede atribuirse a factores de empuje y atracción. La perspectiva general de este tipo de aproximaciones es individualista, bajo una aproximación cuantitativa, centrada en las motivaciones del inmigrante que explica los flujos migratorios, los orígenes y sus consecuencias. Se centra básicamente en estadísticas oficiales, indicadores cuantitativos diversos y encuestas, considerando las migraciones como la libre decisión de individuos particulares, quienes a través de la información de que disponen analizarían las ventajas y desventajas de residir en otro país. La motivación y las perspectivas de los individuos constituyen un micro-contexto. Este enfoque es coherente con una visión del mundo que concibe lo social como un agregado de las acciones individuales, sin tener en cuenta los contextos sociales que condicionan y limitan las decisiones de las personas. El supuesto último de este enfoque es que las migraciones son un factor de equilibrio del mercado mundial que se rige por el juego de la oferta y la demanda, como único condicionante de las conductas individuales sin tener en cuenta condicionantes a la lógica del mercado, como las restricciones de entrada a un país. Enfoque individual responde a

un formalismo empírico, y analítico, ya que todos los conceptos teóricos deben estar ligados a fenómenos empíricamente medibles. No existen distintos niveles explicativos, por lo que todos los datos se sitúan en un mismo nivel de importancia esto hace que se puedan relacionar entre sí sin poner en cuestión los fundamentos teóricos de partida.

Las teorías *pull*, (demanda o atracción) *push* (oferta o empuje) consideran las migraciones como unidireccionales. Esta concepción dualista, propia del paradigma modernizador tiene un trasfondo evolucionista, ya que concibe el progreso humano de forma unidireccional y etnocéntrica, ya que su modelo son las sociedades capitalistas. Esta aproximación tiene su influencia en el enfoque neoliberal aunque es muy limitado a la hora de explicar los flujos internacionales. Por otro lado existen autores que ven una necesidad en el complementar las decisiones individuales con mecanismos institucionales (supra-individuales) básicos.

El enfoque liberal realista permite tener en cuenta la influencia clave de las políticas estatales sobre los procesos migratorios, pero no llega a superar las limitaciones del enfoque neo-clásico. Como crítica cabe apuntar que mantiene una aproximación formal que no tiene en cuenta la historicidad de sus propios conceptos (validos sólo en las económicas de mercado) y pretende sin embargo que su validez sea universal.

Las teorías neo-liberales evolucionan con la introducción de la perspectiva de la modernización encuadrada dentro de las teorías del desarrollo, que suponen que el crecimiento económico traería como consecuencia la retirada del excedente de mano de obra en la agricultura y la incorporación de trabajadores al sector industrial urbano, como consecuencia, se entenderá que las migraciones forman parte de un

proceso unidireccional de movimiento de personas desde el campo a la ciudad o desde las sociedades tradicionales a las sociedades modernas.

A nivel micro, el punto de partida para el análisis es la decisión individual de la persona que lleva a cabo la conducta migratoria. La decisión de emigrar responde a la situación en la que se encuentra el individuo y a la percepción de las oportunidades que podrá aprovechar a su llegada. La teoría defiende que la decisión será tomada considerando costos-beneficios de la migración. En esta línea, autores como W. W Rostov formula una serie de etapas inevitables por las cuales regiones y países progresarían hasta salir de su atraso económico y acercarse a los países desarrollados.¹⁴²

Del mismo modo la teoría de la modernización aplicada a las migraciones internacionales entronca con las teorías dinámicas de la colonización de los economistas clásicos como Adam Smith, David Ricardo o Stuart Mill. Todos estos científicos sociales discutieron sobre la importancia de las migraciones internacionales como una posibilidad de externalizar las economías domesticas consiguiendo, por tanto, un radio de acción mayor de difusión de la civilización. A partir de los años 70, los procesos migratorios que se analizan son los que tienen su origen en los países de desarrollo y se dirigen hacia los países desarrollados. Tratar el problema de las migraciones internacionales desde el punto de vista de los países de destino implica, según este esquema, reconocer que la emigración supone, “una respuesta al retraso del desarrollo” o “como una solución individual o familiar ante unas condiciones de vida desfavorables”.¹⁴³

¹⁴² Rostov, Walt Whitman. **The Stages of Economic Growth: A non-communist manifesto**. Londres: Cambridge University Press, 1960, p.

¹⁴³ Tapinos, G. **La demografía**. Milán: F. Angeli, 2000, p.48.

Desde la perspectiva de la sociedad global, la migración aparecerá como resultado de una “presión estructural”, como un resultado necesario y racional, como el mecanismo de ajuste de la estructura ocupacional y de distribución de la población por la geografía del país a la estructura productiva.

Aunque Ravenstein formuló sus leyes en el marco de la teoría de la modernización los científicos sociales que han trabajado en el campo de las migraciones que parten de él, suelen hacerlo exclusivamente para presentar su análisis de los factores de atracción y expulsión que podrían explicar los procesos migratorios. Las distintas versiones del marco conceptual *Pull- Push*, recurren a una lectura de Ravenstein sesgada, para plantear un marco conceptual que formula una serie de factores de atracción y de expulsión de los flujos migratorios. En este sentido el autor predominante es Everest S. Lee¹⁴⁴, este autor reduce la visión de Ravenstein hasta proponer un marco de investigación simple que operacionaliza el fenómeno migratorio planteando factores de expulsión y atracción en los lugares de origen y de destino, obstáculos intervinientes y características personales de los emigrantes. Lee termina incluyendo dos leyes nuevas, una referida a la tecnología y la migración y otra referida al predominio del motivo económico. Lee reduce el proceso de desarrollo al factor tecnológico, asunto que no se puede decir que hiciera Ravenstein, que parecía pensar más en el desarrollo de las comunicaciones, el comercio y las industrias en sentido amplio. En cuanto al motivo económico, Ravenstein dejó claro que había que entenderlo como la búsqueda de mejores oportunidades materiales en sentido extenso, entre las que incluía mejor remuneración por el trabajo o mayores beneficios.

¹⁴⁴ Everett S. Lee. “A theory of Migration”, **Demography**, Vol. 3, No. 1, 1966, pp. 47-57.

Por su parte Joaquín Arango amplía las leyes de Ravenstein de siete a doce, incluyendo tres leyes nuevas, la primera la formula diciendo que “la principal causa de las migraciones son las disparidades económicas, y el móvil económico predomina entre los motivos de las migraciones”. Además añade que la “mayoría de los inmigrantes son adultos”, “que las grandes ciudades crecen más por inmigración que por incremento vegetativo”, y que “las migraciones tienden a aumentar con el desarrollo económico y con el progreso de la tecnología y el transporte”.¹⁴⁵

A partir de los años 80 la versión tradicional de estas teorías empezó a reformularse, ya que las migraciones empiezan a no beneficiar ni al país receptor ni al país emisor. Si Michael Todaro definió la emigración como un fenómeno económico, resultado de una decisión perfectamente racional,¹⁴⁶ Oded Stark ha intentado mejorar su propuesta tomando a la familia, y no al individuo, como unidad de análisis primordial, partiendo de la idea de “familia equipo”.¹⁴⁷

A nivel macro la principal crítica reside en la idea de que las migraciones contribuirían a equilibrar los mercados de trabajo, asumiendo que las migraciones contribuirían a reducir las disparidades económicas entre zonas rurales y urbanas, sin embargo como apunta Joaquín Arango, no puede decirse que esto haya sido así.¹⁴⁸ A partir de los años 70 los países desarrollados empiezan a no ser capaces de absorber la mano de obra disponible, por lo que las situaciones de desempleo impiden que los inmigrantes se inserten en la sociedad de llegada, generándose minorías étnicas. Del mismo modo estas aproximaciones no han sido capaces de

¹⁴⁵ Arango, Joaquín. “Las Leyes de las Migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después”. **REISS**, No. 32, Octubre de 1985, p. 33.

¹⁴⁶ Todaro, Michael. P. **El desarrollo económico del Tercer Mundo**. Madrid: Alianza universidad, 1988, p.306.

¹⁴⁷ Stark, Oded. **La migración de trabajo**. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1993, p.16.

¹⁴⁸ Arango, Joaquín. **Push and pull factors of international migration: country report**. España-Luxembourg: Eurostat, 2000, p.37

explicar la migración diferencial. En esta línea hay quienes defienden la falta de relación causa-efecto entre pobreza y emigración argumentando que debido a la pobreza extrema de diversas zonas debería desplazarse mucha más gente de lo que en realidad lo hace. Otra de las principales críticas a esta perspectiva de modernización reside en la unidireccionalidad de los movimientos migratorios, ya que la mayoría de las migraciones se producen dentro de los países en vías de desarrollo.

Del mismo modo ciertos estudios empíricos han puesto en duda algunos principios básicos de las teorías neo-clásicas aplicadas a las migraciones afirmando que no suelen ser las personas más pobres las que emigran, por el contrario suelen ser personas de un status intermedio de áreas en las que se están produciendo cambios sociales o económicos. Del mismo modo el efecto *pull-push* predice movimientos de población de áreas más pobladas a áreas menos pobladas, sin embargo países como Holanda o Alemania, que se encuentran entre las más pobladas son grandes receptores de migración. Del mismo modo el efecto pull-push no es capaz de explicar cómo cierto tipo de inmigrantes deciden emigrar a un país y no a otro. Por todo ello, las teorías neo-clásicas de la migración han sido tildadas de simplistas e incapaces de explicar los actuales movimientos o predecir las tendencias futuras.

Una explicación alternativa de las migraciones internacionales fue aportada en los años 70 del siglo pasado por lo que se llamó la aproximación histórico-estructural, bajo el marco intelectual del marxismo, bajo las teorías de sistemas mundiales. Esta aproximación contempla las migraciones como un sistema barato de movilizar fuerza de trabajo para el capital. Esta fuerza de trabajo se consolidó como un legado del

pasado colonial, de las guerras, y de las desigualdades con Europa.¹⁴⁹ Según esta aproximación las explicaciones neo-clásicas niegan las causas históricas de estos movimientos, infravalorando el rol del estado en los mismos. Sin embargo es necesario decir que estas explicaciones (histórico estructurales) prestan demasiada atención a la función del capital como determinante de las migraciones, dejando de lado las motivaciones individuales y colectivas de las personas y grupos que emigran. Las migraciones internacionales deben de ser consideradas como algo más que una decisión individual, en la que una persona decide moverse buscando unas mejores condiciones de vida. Para Castles la migración es un acto colectivo, que promueve el cambio social y que afecta a toda la sociedad tanto de las áreas de origen como de destino.¹⁵⁰

Esta segunda corriente teórica pone el énfasis en el carácter sistémico de los fenómenos migratorios. Un sistema migratorio es caracterizado como conjunto dinámico, integrado por varios puntos (países, regiones) vinculados por flujos humanos. Aquí la unidad de análisis no son los individuos sino el sistema y sus elementos.

Este sistema presenta varias ventajas, ya que en primer lugar destaca la interdependencia entre ambas orillas, consiguiendo un enfoque no unidireccional. No concibe la inmigración como algo estático, sino como un conjunto de flujos interrelacionados que no acepta la existencia de leyes universales, sino que se centra cada tendencia en un periodo histórico, primando en carácter macro-social de los procesos migratorios. Esta aproximación ha recibido diversas críticas, que

¹⁴⁹ Castles, Stephen y Miller, Mark J. **The age of Migration, International Population Movements in the Modern World**, New York, Palgrave Macmillan, 2003, p.25

¹⁵⁰ *Ibidem*.

mayoritariamente se basan en que no permite conocer por qué la gente ante condiciones similares unos emigran y otros no, o por que se escoge un destino y no otro.

Las perspectivas inspiradas en el marxismo consideran que las migraciones forman parte de un proceso unidireccional de movimiento de personas desde las sociedades periféricas y tradicionales hacia las economías capitalistas desarrolladas. Su premisa fundamental es que las migraciones quedarían encuadradas en el sistema capitalista global de intercambio desigual, entre economías centrales y periféricas. Para los autores inspirados en el marxismo, las migraciones no son el resultado de una sucesión de condiciones económicas, sino que son el producto del desarrollo inherente al modo de producción capitalista en lo que respecta a “la fuerza de trabajo.”¹⁵¹ Se trataría de una tendencia estructural, de modo que, cuanto más bajo es el nivel de desarrollo de un país, más alto es el nivel de emigración y viceversa. Las personas emigrantes constituyen un ejército de reserva que el sistema capitalista usa en los momentos en los que necesita mano de obra. Los emigrantes no se asimilan en la sociedad de recepción, sino que generan comunidades segregadas y más o menos diferenciadas de la clase obrera nativa. Parten pues, de que la causa principal de las migraciones son las condiciones materiales de existencia en una economía capitalista con centro y periferia.

Las teorías de la dependencia tratan de enmarcar desde una perspectiva marxista el carácter global de las economías del Primer y el Tercer Mundo, en las que habría que ubicar los movimientos migratorios. Más que los cálculos individuales sobre costes-beneficios, lo que explicaría las conductas migratorias es la inserción

¹⁵¹ Castells, Manuel. **Neo-capitalism, collective consumption and urban contradictions: new sources of inequality and new models for change. Comparative urbanization studies.** Los Angeles: School of Architecture and Urban Planning, University of California, 1975, p.33

de la gente en redes que explican la proclividad diferencial a moverse. Las redes sociales migratorias aportan la información al tiempo que permiten la financiación de la seguridad. Las migraciones por tanto cumplen una doble función, para el capital son una fuente de mano de obra abundante y más barata, para los migrantes significan un modo de supervivencia y un vehículo para la integración social y la movilidad económica.¹⁵²

Mientras que las teorías de la modernización se basaban en el individuo y las teorías inspiradas en el marxismo tratan de basarse normalmente en la clase social, la unidad básica de análisis de la teoría de la articulación es la unidad doméstica. Así pues mientras que los teóricos de la modernización se basaban en los individuos y los de inspiración marxista solían basarse en la clase trabajadora, los teóricos de la articulación se centran en los grupos domésticos y en las redes migratorias. De este modo, se entiende que las remesas que envían los inmigrantes se dedican principalmente al consumo, y no a la inversión en nuevas tecnologías. Las remesas por tanto contribuyen a perpetuar el *status quo* de subdesarrollo.

Centrarse en el análisis de los grupos domésticos, lleva a plantear que la migración no es consecuencia de una decisión personal, sino que se enmarca en un conjunto de estrategias de reproducción, que ligan el trabajo asalariado con el no asalariado tanto en los países de origen como en los de llegada. En estos, se produce una progresiva periferización, de modo que los mercados se dualizan, llegando a segmentarse a partir de categorías externas a la de clase social, como puede ser la ciudadanía y el género.

¹⁵² Portes, A. y J. Borock, "Contemporary immigration: Theoretical perspectives on its determinants and modes of incorporation", **International Migration Review**, 23, 1989, p.614.

En los últimos años la teoría del sistema migratorio ha cobrado fuerza en el estudio del fenómeno migratorio. Esta, trata de incluir un mayor número de disciplinas en el estudio de las migraciones internacionales, con el fin de cubrir todas las dimensiones existentes en la experiencia migratoria. La tendencia principal es analizar los sistemas regionales de migración. Esta nueva aproximación afirma que las migraciones se producen por la existencia de diversos vínculos entre el país receptor y emisor, vínculos basados principalmente en la colonización. Sin embargo la globalización ha creado un mundo más interconectado hace que se creen otro tipo de flujos migratorios, entre lugares sin vínculos históricos, o culturales. Del mismo modo, las políticas migratorias restrictivas hacen que los canales de salida de inmigrantes se desvíen hacia donde “sea más fácil”.

Esta aproximación se basa principalmente en interacción de diversas estructuras, estructuras que pueden ser consideradas como macro-económicas y micro-económicas. Las estructuras macro-económicas se refieren a factores institucionales a gran escala, como la economía política del mercado mundial, las relaciones interestatales, las leyes, las estructuras y practicas establecidas por los estados de origen y destino entre otras. Por otro lado, las estructuras micro-económicas engloban las distintas redes y las prácticas de los inmigrantes.

Estas redes son en muchos casos fundamentales para el inmigrante y son conocidas como “capital social”. Como ejemplos, la familia o la comunidad. Entre las dos estructuras anteriores existen unas estructuras intermedias conocidas como meso-estructuras, que incluyen todos los actores que configuran la industria de la migración. Una dimensión de estas meso-estructuras son las “redes sociales migratorias” ya que no puede omitirse el hecho de que existe una mediación social, familiar, y comunitaria en el proceso migratorio. El concepto de red migratoria

designa un proceso social que conecta gente establecida en diferentes espacios, posibilitando que desarrollen estrategias de desarrollo fuera de su lugar de nacimiento.

La globalización ha facilitado la rápida movilidad de las personas, creando en ocasiones comunidades transnacionales. Si bien estas comunidades han existido siempre, el nuevo factor es la rápida proliferación de estas comunidades bajo la globalización. El fallo de los estados a la hora de entender las migraciones internacionales como procesos sociales es una de las causas principales de los problemas sociales y políticos que generan.

A la hora de analizar un fenómeno tan complejo como es el de las migraciones internacionales actuales, es necesario no perder de vista lo que en los últimos años se ha venido a llamar “la gobernabilidad de las migraciones”, es decir que exista una coherencia y una coordinación a la hora de afrontar las diferentes dimensiones de la realidad migratoria. Los flujos migratorios afectan a los intereses del estado en tres áreas fundamentales, la soberanía estatal, la autonomía de actuación del estado, y por último en el equilibrio de poder entre estados y la naturaleza del conflicto en el sistema internacional. En este sentido, algunos expertos apuntan que los flujos migratorios están socavando la capacidad del estado para mantener la soberanía en ciertas áreas. Las sociedades, son cada vez más multiculturales y las redes informales que se forman con las migraciones comienzan a ser cada vez, más poderosas. Esto socava enormemente la idea de la unidad nacional como base del interés nacional. Los estados por su parte tienen gran interés en controlar sus fronteras territoriales por diversas razones, como controlar a sus poblaciones, mantener la seguridad interna o controlar el acceso a su mercado de trabajo y sus bienes públicos. Sin duda el fallo en el control de las fronteras territoriales de un

estado presenta problemas de seguridad muy serios. En este sentido la inmigración ilegal plantea ciertos riesgos en materia de seguridad. Un nivel elevado de inmigración ilegal deja entrever que los controles de entrada al país son inadecuados, hecho que juega a favor de toda persona implicada en actividades de tráfico ilegal, terrorismo o crimen organizado.

Por todo ello la regulación de las migraciones internacionales es una de las cuestiones centrales en lo que a movimientos de personas se refiere, la otra es sin duda la diversidad étnica de las sociedades que reciben las migraciones ya que los distintos grupos que llegan a un país suelen conservar sus valores culturales, lenguaje y tradiciones por algunas generaciones. La migración y la diversidad étnica crea problemas al concepto de nación ya que incluye a personas sin orígenes étnicos comunes. Esto ha hecho que muchos gobiernos vean en el pluralismo una clara amenaza a la unidad y la identidad, y por tanto a la seguridad nacional.

CAPÍTULO II

ACCIONES LEGALES Y METALEGALES DE ESTADOS UNIDOS FRENTE A LA MIGRACIÓN MEXICANA

Estados Unidos, durante su evolución legislativa, ha practicado diversas técnicas para controlar las migraciones, como se puede apreciar en el cuadro siguiente. En un primer período de “puertas abiertas” que caracterizó sus primeros cien años de vida independiente, se sucedieron – a partir de 1875 – varias etapas en las que las leyes migratorias restringieron y controlaron la inmigración. Al principio, introdujeron restricciones de carácter cualitativo, esto es que señalaron categorías de personas: convictos, epilépticos, alcohólicos, prostitutas, débiles mentales, a quienes se les negaba el ingreso a territorio norteamericano. Las restricciones cualitativas que posteriormente adoptaron fueron el ser promotor de ideas o doctrinas subversivas: anarquistas o comunistas y el ser analfabeta. Pero para 1882 se comienzan a emplear criterios de exclusión de inmigrantes con base al país de origen del sujeto, criterio que con frecuencia no servía sino para enmascarar preferencias raciales con respecto a la inmigración de personas provenientes de China. A esta medida habrían de sumarse prohibiciones similares a inmigrantes japoneses, y finalmente a cualquiera cuyo origen fuera el continente Asiático.

Desde 1921, la nota esencial de la legislación norteamericana en materia migratoria, se ha dado por el empleo de “cuotas”. Dichas cuotas tenían por base el país de origen del presunto migrante. En 1965 el criterio determinante de la cuota,

que hasta entonces había sido utilizado para preferir, marcadamente, a ciudadanos de países europeos, fue modificado; se estableció entonces un sistema de cuotas “hemisféricas” anuales (170 mil occidentales y 120 mil orientales) fijándose además un máximo de 20 mil inmigrantes provenientes de una misma nación. Para 1976 se extendió el límite máximo por país de origen a 20 mil para los países accidentales y, finalmente para 1978 se abolieron las cuotas hemisféricas y los límites por país de origen, estableciendo como máximo global de inmigrantes 290 mil personas.¹⁵³ En 1980 esta cifra fue reducida a 270 mil y el Congreso inicio estudios sobre posibles modificaciones, de acuerdo a un complejo sistema de preferencias. Para 1986 se aprueba la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA por sus siglas en inglés), o ley “Simpson-Rodino” impulsada por la idea de que “se había perdido el control de las fronteras”, y que estableció sanciones al patrón que empleara extranjeros indocumentados, calificada por algunos investigadores como antimexicana.¹⁵⁴ En el sentido de exigir la demostración de una permanencia de siete años dentro de los Estados Unidos, cuando la inmensa mayoría, son trabajadores temporales, que entran y salen del país en función de los ciclos de la economía o por su carácter de ilegalidad, no dejan huellas de esa permanencia al no utilizar los servicios de asistencia social, educativos o de salud. En el presente capítulo se hace un estudio sobre las acciones legales y metalegales que ha emprendido Estados Unidos para frenar la migración mexicana.

¹⁵³ Santiago Oñate. **Los Trabajadores Migratorios Frete a la Justicia Norteamericana**. México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Unidad Coordinadora de Políticas, Estudios y Estadísticas del Trabajo. Cuadernos Laborales Núm. 27 1983. pp. 31 – 33.

¹⁵⁴ Jorge A. Bustamante. **Migración de indocumentados de México a Estados Unidos**. México: Documentos de Trabajo. Fundación Friedrich Ebert. 1988. pp. 11 – 13.

2.1 LA LEY SIMPSON-RODINO

Como se puede apreciar, el gobierno federal en los Estados Unidos ha contado con una amplísima discrecionalidad en la regulación de la inmigración. Este poder se justifica y defiende afirmando que el control de la inmigración es un atributo esencial de la soberanía del Estado receptor. Además ningún individuo tiene *per se* un derecho pre constituido de ser admitido en los Estados Unidos. Por otra parte, la Suprema Corte le ha reconocido al Congreso las más amplias facultades discrecionales en la determinación de la cantidad y calidad exigible a los inmigrantes, reconociendo la naturaleza “política” de la cuestión misma que –no siendo estrictamente jurídica- escapa al ámbito específico de su control de constitucionalidad.¹⁵⁵

En la siguiente página se presentan en un cuadro¹⁵⁶, las diversas leyes que los Estados Unidos han tenido durante más de 180 años, desde sus inicios hasta la Ley “Simpson-Rodino”, señalando el año y las principales características de cada una de ellas.

De acuerdo con James G. Gimpel y James R. Edwards, la realidad es que el tema de la inmigración afecta a la opinión pública bajo tres circunstancias: a) cuando y donde el asentamiento de los inmigrantes es particularmente alto y notorio dado su volumen y concentración; b) en los momentos y en los lugares en donde la sociedad se encuentra especialmente preocupada por el desempeño de la economía, principalmente por el desempleo; y c) cuando la población se cuestiona sobre las

¹⁵⁵ Oñate, Santiago. **Los Trabajadores Migratorios Frete a la Justicia Norteamericana**. Op. cit. p.33

¹⁵⁶ Cuadro de elaboración propia, con datos de *la Historia y Genealogía del SIN*, extraídos de la página de internet del propio Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

contribuciones de los inmigrantes y surge la sospecha de que éstos representan una carga y no un beneficio para la sociedad.¹⁵⁷

LEYES MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS

AÑO	LEY
1797	Ley sobre emigrantes y sedición, proponía la exclusión de emigrantes peligrosos al espíritu estadounidense y se intentó orientar exclusivamente a personas europeas o de raza blanca.
1820 a 1920	Ley de “Puerta Abierta” a la inmigración. Permitiendo la entrada a todo aquél que así lo deseara. Con diversas modificaciones y/o regulaciones, a continuación se señalan.
1882	El “Acta de exclusión de Chinos”, y en contra de personas que pudieran convertirse en “carga pública”: Pobres, criminales y “lunáticos”, además se les exigía, para el ingreso a Estados Unidos, el pago de cincuenta centavos por inmigrante. Esta sería la primera Ley Antimigratoria.
1885	Primera ley de Contratación y Regulación de Trabajadores Extranjeros. Con la finalidad de conseguir mano de obra barata, principalmente para la construcción de ferrocarriles.
1891	Ley que prohíbe el ingreso de mano de obra proveniente de Québec, Canadá. Ya que se consideraba que Québec en particular, Canadá y México en general, eran los puentes para introducir ilegales provenientes de Europa hacia Estados Unidos.
1903	Ley contra la entrada a Estados Unidos de epilépticos, limosneros, anarquistas y prostitutas.
1907	Ley de Teodoro Roosevelt, que reglamenta la entrada de japoneses a Estados Unidos.
1917	Ley que impide la entrada a Estados Unidos a analfabetos en su propio idioma, psicópatas alcohólicos y vagos.
1921	Ley de Cuotas, que restringe al 3% de extranjeros que vivían en los Estados Unidos desde 1910, se aceptó a 357,803 inmigrantes anuales.
1924	Introducción de visas en la reglamentación oficial, a fin de aplicarlas a cualquier persona que deseara ingresar a Estados Unidos por cualquier motivo.
1932	Ley de seguridad interna en contra de aquellos considerados comunistas.
1950	Ley de seguridad interna contra extranjeros peligrosos.
1952	Ley “Mc. Carren-Walter” de inmigración y naturalización. Vigente. Se mantiene el sistema de cuotas, 50% de las visas a personas calificadas o con estudios superiores y 50% de las visas para la reunificación familiar, otorgadas a familiares de inmigrantes radicados en Estados Unidos. Se pone fin a la prohibición de la migración asiática.
1952	Modificación de la Cláusula Texas (Texas Proviso), exonerando a patrones de cualquier responsabilidad por contratar trabajadores indocumentados, para las labores agrícolas. Principalmente de origen mexicano.
1965	Modificación de cuotas del mundo occidental vigente desde 1921. Aumento a 20 mil visas anuales. Pudiendo obtener la legalización si se hubiese ingresado a Estados Unidos, antes del 30 de junio de 1948 y haber residido en ese país, sin interrupción. Para los países orientales, se mantuvo la cuota de 17 mil visas anuales.
1976	Se incluyen a los países americanos en el rango de otorgamiento de 20 mil visas anuales.
1980	Modificación a la Ley de Refugiados.

¹⁵⁷ Gimpel James G y Edwards, James R. **The Congressional Politics of Immigration Reform**, Boston: Allyn & Bacon, 1999, pp. 1-4,

1986 Ley "Simpson-Rodino", de reformas y control migratorio. Se regularizó la estancia a ilegales que hayan residido en Estados Unidos los últimos 7 años, sancionando a empleadores que contratasen ilegales, así como la salvaguarda de sus fronteras, ante lo que se llamó la "invasión silenciosa".

Fuente: Elaboración propia, con datos de *la Historia y Genealogía del SIN*, extraídos de la página de internet del propio Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

No cabe duda que las condiciones anteriormente descritas se fueron conjuntando poco a poco, de manera que cuando en 1986 CBS News y el New York Times llevaron a cabo una encuesta, se dieron cuenta que el apoyo de la sociedad hacia un aumento en los niveles de inmigración era mínimo, y que la opinión pública estaba a favor de un control en el flujo de los inmigrantes.¹⁵⁸

Los desequilibrios económicos de la década de los setenta y ochenta, aunado a la percepción de la población de un aumento indiscriminado en la inmigración de legales e indocumentados, principalmente mexicanos hacia Estados Unidos, fue lo que sentó las bases para que la opinión pública y el Congreso se manifestaran en contra de mayores flujos migratorios y a favor de una ley que pudiera dar como resultado un mayor control sobre los indocumentados que ingresaban al país.

En cuanto a las remesas, durante la época comprendida entre 1965 y 1971, estas sufren una marcada disminución, lo cual puede atribuirse a dos situaciones. Una: un desarrollo económico más equitativo o segunda: un cambio en la visión del trabajador migrante de quedarse a residir en Estados Unidos trasladando conjuntamente a su familia.

El año de 1986 estuvo marcado por la creación de una de las leyes que mayor controversia ha generado en materia de inmigración, la "*Immigration Reform and*

¹⁵⁸ Cfr. Jeffrey S. Passel, "Unauthorized Migrants: Numbers and Characteristics" **Pew Hispanic Center background briefing**, Junio 14, 2005, p. 37.

Control Act“, mejor conocida como (IRCA). La disminución del crecimiento económico de los años previos, aunado a la preocupación que tanto la sociedad, como el Congreso habían adquirido ante el aumento en el flujo migratorio, fue lo que llevó a la aprobación de la ley, apoyada también por intereses de los empleadores, los trabajadores, los sindicatos, los grupos de interés del sector agrícola entre otros.

REMESAS 1964-1972

AÑO	INGRESOS POR REMESAS
1964	28.9
1965	12.1
1966	11.4
1967	12.9
1968	15.0
1969	18.4
1970	21.1
1971	18.6
1972	26.6

Fuente: Cálculos propios con base en las Estadísticas históricas del Banco de México, serie Balanza de Pagos 1950-1978 y estadísticas financieras del FMI.

Ante la preocupación derivada del aumento en el número de indocumentados que continuaban ingresando, y de aquellos que ya residían en el país, el congreso propuso una ley que tenía por objeto cerrarle la puerta a las nuevas olas de indocumentados, y provocar que aquellos que ya residían en Estados Unidos, regresaran a su país voluntariamente.

Dado que el gobierno estadounidense tenía poco control sobre los factores de expulsión, se aprobó una ley mediante la cual quedara prohibida la contratación de mano de obra conformada por inmigrantes indocumentados. El razonamiento era el siguiente: “sin el acceso a los trabajos anteriormente ofrecidos en Estados Unidos, los inmigrantes no tendrían más alternativa que regresar a casa, y una vez que esta

noticia hubiera llegado a los países de donde provienen los indocumentados, éstos dejarían de trasladarse hacia Estados Unidos en busca de trabajo, reduciendo así, tanto el flujo, como la concentración de este tipo de inmigrantes”.

REMESAS 1973-1990

(Millones de dólares)

AÑO	INGRESOS POR REMESAS
1973	35.3
1974	49.0
1975	51.2
1976	70.2
1977	81.7
1978	108.0
1979	118.3
1980	698.8
1981	860.5
1982	844.8
1983	983.0
1984	1,127.2
1985	1,157.4
1986	1,290.1
1987	1,477.6
1988	1,897.5
1989	2,212.5
1990	2,493.6

Para evitar que los indocumentados tuvieran acceso a los trabajos estadounidenses, se propuso castigar mediante penas civiles y criminales, a todos los empleados que, bajo conocimiento previo de su ilegalidad, contraten o recluten a trabajadores indocumentados. Dicha medida está acompañada por una legalización de los indocumentados que pudieran probar su residencia en Estados Unidos de manera continua a partir del 1º de Enero de 1982.

Otra de las medidas más importantes incluye la amnistía de aquellos trabajadores que hubieran laborado un mínimo de 90 días ejerciendo actividades

agrícolas en el país, siempre y cuando, hubieran presentado dichos servicios entre el 1º de Mayo de 1985 y el 1º de mayo de 1986 (este programa se conoció bajo el nombre de *Special Agricultural Workers Program*).

En el Senado Estadounidense hubo conservadores que se opusieron al proyecto de ley debido a que consideraban que la aceptación del mismo promovería a que un mayor número de ilegales tratara de cruzar las fronteras del país. Sin embargo, hubo congresistas quienes aprovecharon la oportunidad para explicar ante el senado las razones por las cuales la legalización no era un premio para aquellos que habían violado las leyes de inmigración. Esta ley tendría la capacidad de solucionar un serio problema que se había desarrollado a nivel nacional, el hecho de que los indocumentados tenían un patrón de comportamiento a través del cual decidían no reportar los crímenes en contra de su persona o propiedad, así como maltratos y abusos de índole laboral por miedo a ser descubiertos, y quienes no acudían al médico en situaciones de emergencia, lo cual no podía ser de ninguna manera algo benéfico para la nación. Quienes apoyaban esta idea, pensaban que se debía solucionar el problema que representaba el contar con aproximadamente seis millones de indocumentados según calculaba el congreso y que definitivamente no podían ser enviados de regreso a su país.

A través del proyecto de ley se propuso que los indocumentados obtuvieran la amnistía y que tuvieran el derecho de traer a sus familiares bajo un sistema denominado *preference system*. Pocas personas dentro del congreso tuvieron la capacidad para anticipar las desventajas que esto traería.

A pesar de la controversia, la ley fue aprobada y el gobierno se comprometió a otorgarle a los estados a través del *State legalization Impact Assistance Grants*,

hasta cuatro billones de dólares para cubrir los costos derivados de la aprobación, así como un aumento en el gasto para reforzar la seguridad y el control a través de las fronteras, lo que por el momento dio fin a los intensos debates que durante años se habían sostenido en ambas cámaras.

Es un hecho que la IRCA no logró desmotivar como se planeó en un principio, el traslado de los indocumentados hacia Estados Unidos. Una de las razones que provocó este resultado está relacionada con la poca efectividad que tuvo la aplicación de sanciones a aquellos empleadores que contrataran indocumentados bajo su conocimiento. La manera en la que los trabajadores podían respaldar su legalidad, era a través de documentos fácilmente falsificables, como son la credencial de seguro social y la licencia para conducir, por lo que los patrones podrían ser penalizados injustamente al emplear individuos con papeles falsos. De acuerdo a algunos legisladores, el implementar un modo más riguroso de identificación, podría llegar a intervenir con las libertades básicas de los ciudadanos, por lo que finalmente esta falta de rigor en la aplicación, ayudó a que no se obtuvieran los resultados esperados.

La aprobación del Acta de Reformas y Control Migratorio (IRCA) conocida popularmente como Ley Simpson-Rodino, el 6 de noviembre de 1986 constituye "...el cambio más radical en las leyes migratorias de Estados Unidos en 34 años y un intento de reducir el acelerado crecimiento de la inmigración ilegal."¹⁵⁹

La ley pretendía clausurar cualquier grieta en la legislación sobre inmigración mediante la prohibición a los empleadores de dar trabajo a los inmigrantes ilegales.

¹⁵⁹ Jufiras, Jason ; **Impact of the Immigration Reform and Control Act on the Immigration and Naturalization Service**. EE.UU.: RADN, 1991, p.1.

Jason Juffras explica que “mientras la IRCA inauguraba una nueva era en las políticas migratorias, la ley creaba también establecía en el Servicio de Inmigración Nacional (SIN)”.¹⁶⁰

La IRCA o Ley Simpson-Rodino otorgó al SIN importantes herramientas políticas¹⁶¹ : sanciones y una nueva e importante responsabilidad: legalización y la posibilidad de amplios incrementos en su presupuesto y en su personal. Lo cual convirtió al SIN en una agencia policiaca con fines abiertamente represivos, a partir de 1986.

Hasta 1986, se tenía la impresión de que el SIN había sido incapaz de detener la inmigración ilegal, en 1966 realizó 139 mil aprehensiones de ilegales, en 1985 este número ascendió a más de un millón 300 mil¹⁶², lo cual reflejaba un gran incremento de la entrada de inmigrantes ilegales.

La población inmigrante ilegal en Estados Unidos se estimaba que para principios de 1980 oscilaba entre 2 y 4 millones, en tanto que en 1985 se ubicaba en más de 5 millones. A fines de la década de los años 70 y principios de los años 80, la mayor parte de la población pública consideraba que era necesario incrementar las acciones para impedir el flujo migratorio, apoyada en la creencia de que los ilegales estaban ocupando trabajos que correspondían a los ciudadanos estadounidenses.¹⁶³

¹⁶⁰ *Ibidem*.

¹⁶¹ Se traduce el vocablo **enforcement** (ejecución) por la connotación que realmente corresponde en español : acciones policiacas o represivas.

¹⁶² U.S. Immigration and Naturalization Service ; **Statistical Year book of the Immigration and Naturalization Service, 1988** ; Washington, D.C., US Government Printing Office, 1989, p.109.

¹⁶³ Harwood, Edwin ; **In Liberty's Shadow : Illegal Aliens and Immigration Law Enforcement**. EE.UU: Universidad de Stanford, 1986. Pp. 10-11.

Como resultado de lo anterior, se introdujeron las primeras sanciones legales a los empleadores, la primera fue promulgada en 1972 y apoyada por todas las administraciones desde el cuatrienio del presidente Nixon, sin embargo, estas sanciones no fueron contempladas, jurídicamente, hasta 1986.

Según el Comité sobre Operaciones Gubernativas (CGO) "...Igual para la opinión pública, la inmigración entre los años 70 y 80, fue para el SIN una constante preocupación. Los críticos del SIN propusieron la fijación de cuotas para la naturalización, minuciosas inspecciones a los viajeros en los aeropuertos, asimismo, opinaban que sus obsoletos e inadecuados registros eran un ejemplo del desorden y la negligencia de las unidades del SIN."¹⁶⁴

Para 1981 los problemas del SIN condujeron a que la Comisión Selecta sobre Política de Inmigración y Refugiados (SCIRP), creada por el Congreso en 1978, para dirigir, minuciosamente, una revisión de las políticas migratorias; a describir el SIN como "una de las agencias de la Administración Pública más vapuleadas."¹⁶⁵ La Comisión Judicial de la Cámara de Representantes, en 1986, ratificó esta percepción, al caracterizar al SIN como "...mal dirigido, mal equipado y generalmente, sobre vigilado."¹⁶⁶

La imagen y las funciones del SIN son para los estadounidenses anglosajones, mala y diferentes, respectivamente, para los demás residentes en Estados Unidos, es un organismo represor, fascista y racista, dado que centra sus acciones en gente con estereotipo latino.

¹⁶⁴ U.S. House of Representatives : C.G.O. ; **Immigration and Naturalization Service Record Management Problems** ; EE.UU: GPO, U.S. ; 1980, p.17.

¹⁶⁵ The Select Commission on Immigration and Refugee Policy ; **U.S. Immigration Policy and National Interest** ; U.S., G.P.O, EE.UU., 1981, p. 233.

¹⁶⁶ Ibidem, p.63.

El servicio de Investigación y Naturalización (SIN) es una dependencia del Departamento de Justicia que lo mismo cumple con funciones de ejecución de leyes que soma agencia de servicios humanos.¹⁶⁷

La función básica del Sin es controlar la entrada y permanencia de extranjeros en Estados Unidos, así como el establecimiento de beneficios migratorios, tales como calificar las solicitudes de ciudadanía, estatus de residencia legal y visas de ingreso.

El SIN opera mediante una estructura organizacional compuesta por oficinas centradas, regionales y locales.

La Oficina Central tiene su sede en Washington, Distrito de Columbia y se han establecido cuatro oficinas regionales bajo el mando y supervisión del SIN. La Oficina Central establece las políticas y gira instrucciones a las oficinas descentralizadas, no obstante, las oficinas regionales controlan su presupuesto, su personal y la implantación de políticas.¹⁶⁸

La estructura, dividida en tres variantes, es sumamente singular entre las dependencias del Departamento de Justicia. Tanto la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), como la Administración Contra la Droga (DEA) y la Oficina de Presiones tienen una red de oficinas descentralizadas, además de sus respectivos cuarteles generales en Washington, pero ninguna de ellas tiene la estructura

¹⁶⁷ Juftras, Jason ; **Impact of the Immigration Reform and Control Act on the Immigration and Naturalization Service**. EE.UU.: RADN, 1991, p.2.

¹⁶⁸ **Immigration Services Regional Offices Reflect Hismanagement** ; COGD-House Report 96-821, 1980, pp.19 y ss.

intermedia, característica del SIN y de sus oficinas regionales, incluso para algunos investigadores, la particular organización del SIN puede conducir a que se presenten problemas cuando se quiera disminuir su poder, como ha ocurrido con la Agencia Central de Inteligencia (CIA) e, incluso, con el mismo SIN, mediante las acciones arbitrarias de la Patrulla Fronteriza.

Conforme a lo anterior, se puede asegurar que tanto el *Immigration and Control Act* de 1986, como la *Refugee Act* de 1980, fueron en gran medida responsables por el total de la inmigración ocurrida entre 1981 y 1992.

Por su parte, la IRCA llevó a la legalización de un número significativo de indocumentados. “Las solicitudes de aplicación sobrepasaron los 3 millones (el 70% que cumplían los requisitos de residencia previa a 1982 eran de origen mexicano, así como el 80% de aquellos que se legalizaron bajo el *Special Agricultural Workers Program*). Finalmente, fueron cerca de 2.7 millones de personas, principalmente de origen mexicano, las que lograron obtener su legalización. Además, a través de la ley también se implementó una segunda fase de reunificación familiar, lo que afectará indudablemente los niveles de inmigración durante los próximos 15 o 20 años”.

2.2 LA PROPOSICIÓN 187

La presión ejercida por la sociedad norteamericana a favor de la eliminación de la inmigración de indocumentados, no ha sido la misma a través del tiempo, ni tampoco se ha manifestado con la misma intensidad en todos los estados de la Unión Americana. “Dado que los inmigrantes tienden a dirigirse hacia las áreas en

donde grupos de inmigrantes de su mismo país se han asentado con anterioridad, los costos de los servicios y los problemas asociados con la asimilación económica, política y social, han estado a cargo, principalmente, de aquellos estados que reciben el mayor número de indocumentados y se algunas comunidades dentro de los mismos”. “Para 1990, casi el 90% de la población de origen mexicano vivía en sólo 4 estados. California por ejemplo, tenía el 58% mientras que Texas contaba con el 21%, Illinois el 6% y Arizona el 3%”.

Por ello, el racismo, la xenofobia, los sentimientos nacionalistas, antiinmigrantes, y en general, la tensión étnica, se han manifestado con mayor intensidad en dichas comunidades. Ello explica el que en estos estados, surjan cada vez con mayor frecuencia demandas a favor de un mayor control de la inmigración.

En la opinión de aquellos que rechazan la presencia de los indocumentados mexicanos en sus comunidades (principalmente la población de origen anglosajón), se han ido perdiendo ciertos aspectos fundamentales de la cultura americana, como es el uso del idioma inglés, ciertas costumbres e incluso hábitos alimenticios. Sin embargo, para ellos, al factor cultural, se le debe sumar el efecto que este grupo de indocumentados ha tenido sobre los índices de criminalidad y el gasto del gobierno.

Para Jeannette Money: “es común que los flujos migratorios generen una reacción negativa en la población local, al sentir que en cierta forma su presencia representa una amenaza para la cultura, así como para el bienestar de la economía.¹⁶⁹, Quienes apoyan esta visión, consideran que el gobierno gasta más en

¹⁶⁹ Money, Jeannette. **Fences and Neighbors: The Political Geography of Immigration Control**. Ithaca, NY: Cornell University Press, 1999, p. 47 y ss.

programas de asistencia pública que lo que los inmigrantes aportan por concepto del pago de impuestos. Asimismo, piensan que los inmigrantes desplazan a los trabajadores locales por el hecho de estar dispuestos a laborar por menores salarios, afectando de esta forma el bienestar de los mismos.

Sin embargo, la propagación de este tipo de ideas se debe en parte a la poca difusión que se le ha dado a los estudios serios que han tratado de analizar objetivamente los beneficios y perjuicios derivados de la presencia de los inmigrantes en la sociedad estadounidense. La mayoría de los estudios que se han llevado a cabo en esta materia, se han enfocado básicamente en los costos que genera la presencia de los inmigrantes en el país (dado que estos son fácilmente detectables), por lo que poco se ha hablado de los beneficios que éstos han generado para los productores (acceso a mano de obra barata), los consumidores (precios bajos) y la economía estadounidense en general.¹⁷⁰

Algunos de los efectos negativos que han tenido mayor difusión incluyen el costo fiscal que representa para los contribuyentes la educación de los hijos de inmigrantes y el gasto gubernamental en los servicios de salud. “En el primer caso, los costos son muy visibles ya que por ejemplo, muchas escuelas en los distritos del sur de California y Texas, han visto un aumento significativo en el número de niños (hijos de inmigrantes) que se han inscrito, lo que implica un costo adicional derivado de los cursos que se les deben impartir para que estos aprendan el idioma inglés. En el segundo caso, los costos no son tan grandes como se le ha hecho creer a la opinión pública, ni tampoco se asemejan a aquellos relacionados con la educación. La realidad es que el tema correspondiente a los servicios de salud está impregnado

¹⁷⁰ Simcox, David. **Measuring the Fallout. The Cost of the IRCA Amnesty After 10 Years.** En línea: <http://www.cis.org/articles/1997/back197.htm#author>; [Consulta: 12 de febrero de 2009].

de estereotipos negativos, particularmente cuando se le relaciona con la inmigración, lo que en ambos casos ha generado reacciones de tipo visceral por parte de ciertos sectores de la sociedad”.¹⁷¹

A quienes conviene mantener una visión exagerada y distorsionada de los costos reales de la inmigración, no hacen mención al hecho de que “los inmigrantes usan de manera limitada los servicios públicos (incluso menos que el ciudadano promedio). Esto se debe a que en general, los nuevos inmigrantes se encuentran mucho más saludables que el ciudadano estadounidense promedio, así como al miedo que los indocumentados le tienen a las autoridades. Irónicamente, si el ciudadano estadounidense promedio hiciera el mismo uso que hacen los indocumentados de los servicios públicos, una gran parte de la carga fiscal sobre el gobierno local quedaría eliminada”. Asimismo, poco se habla acerca de “la contribución de los inmigrantes en términos de las cuotas de registro de vehículos, impuestos estatales y federales por concepto de gasolina” y demás gravámenes que están obligados a pagar.

Por otra parte, cabe señalar que a los indocumentados se les paga en promedio, de 15 a 20% menos de lo que se le tendría que pagar a otro tipo de trabajadores que cumpliera con las mismas tareas, lo que genera un tipo de subsidio sobre los precios que los consumidores pagan por el tipo de bienes y servicios que producen los indocumentados. Por ello, la ausencia de este tipo de mano de obra afectaría significativamente el desempeño de varios sectores clave en la economía de algunos estados.

¹⁷¹ *Ibíd.*

Asimismo, hay quienes han optado por explotar algunas de las características que distinguen a los inmigrantes mexicanos, como es el estatus socioeconómico del grupo (medido por la educación y el ingreso). Como se mencionó en capítulos anteriores, el bajo nivel educativo de este tipo de migrantes, el cual, es significativamente menor al de los norteamericanos e incluso menor al de otros grupos de inmigrantes, ha hecho que se concentren en trabajos que requieren pocos conocimientos y habilidades. Ello, se ha traducido en ingresos bajos e inestabilidad económica (básicamente para aquellos que acaban de emigrar), lo cual ha sido asociado, por quienes los discriminan, con actos delictivos y criminales.

Finalmente, la distribución geográfica, las características que los distinguen (ej. el nivel educativo y de ingreso), el carácter de indocumentados, el gasto gubernamental, etc., son factores que han sido explotados y difundidos por quienes se oponen a la presencia de este grupo en sus comunidades, lo que ha influenciado a la opinión pública y en algunos casos, alimentado las actitudes racistas, nacionalistas y xenofóbicas, en algunos sectores de la población.

Precisamente, fueron este tipo de ideas las que propagó Pete Wilson al momento de lanzar su Iniciativa (*“Proposition 187”*) para convencer al electorado de California de la necesidad de parar el flujo de indocumentados (básicamente de los mexicanos) y de remover aquellos que ya residían en el estado. El argumento formal de la Iniciativa fue el siguiente:

“Si los ciudadanos y los contribuyentes de nuestro estado esperan que los políticos de Washington y Sacramento detengan el enorme flujo de indocumentados, California estará en una bancarrota de índole económica y social. Tenemos que

actuar y actuar ahora, La Propuesta 187 será el primer gran intento de acabar con la invasión de los indocumentados”.¹⁷²

El título oficial de la proposición legislativa es *Illegal Aliens. Ineligibility for public services. Verification and Reporting. Initiative statute* (Extranjeros ilegales. Inelegibilidad para prestaciones públicas. Verificación y notificación. Ley de iniciativa popular).

Tanto el gobernador Wilson, como sus allegados, hicieron una serie de declaraciones en las que se manejaron hechos y cifras sumamente exageradas con el fin de alarmar aun más a los sectores de la población que se sentían amenazados por la inmigración. Según Wilson, para 1993 había alrededor de 2.083 millones de indocumentados en California, cifra que contrasta considerablemente con aquella publicada por el *Immigration and Naturalization Service* en 1994 (de acuerdo con esta institución, para ese año, la población extranjera en California incluía alrededor de 1.6 millones de inmigrantes no autorizados).¹⁷³

Aun cuando los argumentos eran poco objetivos, la concentración de los inmigrantes (la cual, para principios de los noventa era evidente a los ojos de los californianos), aunado a una campaña política en contra de los indocumentados y a una situación económica poco favorecedora, hizo posible que en noviembre de 1994, los ciudadanos votaran a favor de la denominada “Proposition 187” o “*Save our State*”. Los puntos principales de la propuesta se presentan a continuación:

¹⁷² Cfr. Mailman, Stanley. “California’s Proposition 187 and Its Lessons”, en **New York Law Journal** , 3 de enero de 1995, p.. 7.

¹⁷³ **1994 Statistical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service**. Washington, D. C.: Immigration and Naturalization Service, U.S. Government Printing Office, 1998.

- “Limitar el uso de los servicios públicos y de salud para los ciudadanos de los Estados Unidos y los extranjeros admitidos de manera legal (excepto en los casos de emergencia).
- Prohibir el ingreso a las escuelas públicas a los niños que no sean:
 - i) Ciudadanos de los Estados Unidos,
 - ii) Extranjeros legalmente admitidos como residentes permanentes o;
 - iii) Extranjeros admitidos temporalmente de manera legal.
- Considerar como crímenes estatales a la creación o uso de documentos falsos que avalen la migración o ciudadanía de los ilegales (quienes manufacturaran documentos falsos quedarían sujetos a una multa de USD\$75,000 o a cumplir con 5 años de prisión, mientras que las personas que fueran sorprendidas usando este tipo de documentos tendrían que pagar USD\$25,000 o cumplir con 5 años de cárcel)
- Alerta a los ciudadanos americanos, así como a los empleadores a investigar el status migratorio de quienes sospecharan que pudieran ser inmigrantes indocumentados”.

Al prohibir la prestación de los servicios públicos a los inmigrantes indocumentados, se pretendía para el flujo o la “invasión” (como lo consideraban los activistas conservadores, ciertos republicanos y parte de la población blanca que respaldaban la iniciativa) de éstos hacia el estado de California, y con ello, según el gobernador Pete Wilson, dar fin a los problemas económicos, fiscales, y altos niveles de desempleo y criminalidad por los que atravesaba el estado.

Al proponer este tipo de medidas, el entonces gobernador de California, no sólo intentaba atraer a una parte del electorado (para efectos de su posible

reelección) que se sentía amenazada por la presencia de los ilegales, sino también convencer al resto de la población de que “la crisis fiscal por la que atravesaba el estado era causa de la presencia de los inmigrantes ilegales, y no objeto de complejas políticas económicas y falta de liderazgo político”. Inclusive, en relación al tema el presidente Clinton llegó a opinar lo siguiente “El verdadero motivo detrás de la Propuesta 187 es la frustración ante la incapacidad del país o del estado de controlar la inmigración en tiempos de desequilibrios económicos”.

El apoyo que el gobernador Wilson obtuvo para su propuesta, confirma algunos de los supuestos anteriormente planteados, así como el hecho de que el gasto que los gobiernos locales destinan a los inmigrantes, genera cada vez más controversia entre la población. El apoyo a la Propuesta 187 muestra cómo la presencia y posterior concientización sobre un número elevado de inmigrantes dentro de una comunidad, los problemas presupuestales, el temor a perder la identidad cultural, aunado a una campaña de desprestigio hacia el grupo en cuestión, puede modificar la opinión pública y llevar a que la sociedad, o parte de ella, presione para lograr cambios en las leyes (en este caso, se trataba de cambiar en las leyes migratorias).

El apoyo a este tipo de medidas contribuyó a generar conciencia, tanto en el Ejecutivo como el Congreso, de que las medidas que habían sido implementadas en el pasado no habían cumplido con el objetivo de controlar el flujo migratorio, lo que dio pie a la creación de una nueva ley a finales de esa misma década.

La propuesta fue aprobada el 8 de noviembre de 1994, en una proporción de 59%/41%, pasando a tener fuerza de ley a partir del 9 de noviembre.¹⁷⁴

Nada más aprobada, fueron interpuestas sendas acciones judiciales por la vía estatal y federal solicitando la suspensión preventiva de la entrada en vigor de la ley, en vista de los irremediables daños que podrían derivarse de su ejecución y de la dudosa validez constitucional de la medida. Habiéndose accedido a las demandas, la proposición 187 se encuentra actualmente suspendida a la espera de que se pronuncien las respectivas instancias judiciales superiores.

Se tenía que podían pasar incluso años antes de que la Corte Suprema entrara a resolver definitivamente la cuestión.

De acuerdo con la proposición 187, los extranjeros ilegales quedan excluidos del acceso a los centros públicos de enseñanza elemental y media¹⁷⁵ y a las universidades públicas.¹⁷⁶ Quedan igualmente excluidos de la posibilidad de asistencia sanitaria pública, a excepción de la de carácter de emergencia que es de prestación obligatoria por mandato federal¹⁷⁷, así como, por último, de cualquier otro tipo de prestaciones sociales públicas.¹⁷⁸

¹⁷⁴ De acuerdo con el art. II, sec. 10, de la Constitución de California, las proposiciones aprobadas en referéndum cobran fuerza de ley al aprobarse y son de ejecución inmediata a no ser que ellas mismas dispongan lo contrario.

¹⁷⁵ Sección 7 de la proposición 187.

¹⁷⁶ Sección 8 de la proposición 187.

¹⁷⁷ Sección 6 de la proposición 187.

¹⁷⁸ Sección 5 de la proposición 187. Aunque los inmigrantes ilegales ya están excluidos de la mayor parte de las prestaciones públicas de los programas federales, tales como las prestaciones de desempleo o los bonos de alimentación, la medida afectaría a las ayudas sectoriales previstas para grupos vulnerables de la población (ancianos, ciegos y jóvenes con problemas), así como a las ayudas previstas para las familias necesitadas con hijos.

Por lo que respecta al sistema de notificaciones, la proposición prevé que los distintos cuerpos de policía de California deben dar parte al servicio federal de inmigración de las personas detenidas en cualquier concepto sobre las que recaiga sospecha de residencia ilegal. Los agentes también tienen el deber de informar a la persona afectada sobre su aparente estado de ilegalidad y sobre la necesidad de que regularice su situación o abandone el país.

Similares obligaciones de notificación a las agencias federales de inmigración y al interesado recaen sobre las entidades públicas encargadas de la distribución de prestaciones sociales y sobre los centros médicos, previéndose, además, que tanto las prestaciones asistenciales como el tratamiento médico sean denegados ante la sospecha de residencia irregular y hasta la verificación de la legalidad de la estancia.

En cuanto a la enseñanza elemental, media y universitaria, se prevé un sistema progresivo de control de la legalidad de todos los niños y jóvenes matriculados, así como un sistema de notificación a los padres (o al interesado en el caso de la enseñanza universitaria) y al servicio de inmigración.

Además, en el caso de la enseñanza elemental y media, el control se extiende al estatuto de los padres o guardianes legales, previéndose la suspensión del derecho a la asistencia una vez transcurridos noventa días desde la notificación, plazo este que deberá servir para la tramitación del traslado del niño a un centro educativo del país de origen.

La polémica que suscitó la proposición 187 de California en Estados Unidos no se puede entender únicamente como un debate sobre los derechos que una nación debe o no garantizar a sus residentes irregulares cuando éstos viven, crían a

sus familias, trabajan y pagan impuestos en la comunidad. Lógicamente, lo que ha primado en la discusión han sido las consideraciones políticas sobre los posibles efectos perniciosos de la ley sobre la sociedad americana en general, o sobre la comunidad hispana.

Ricardo Méndez Silva señala que “las evoluciones después del 8 de noviembre son alentadoras, precisamente en la rama judicial. Diversas organizaciones hispanas plantearon recursos de impugnación inmediata a la propuesta aprobada y ya existen interesantes pronunciamientos de tribunales. En San Francisco, el Juez Stuart Pollack emitió una orden para prohibir temporalmente la aplicación de la Propuesta en lo concerniente a la educación. Así mismo, otro juez federal de los Ángeles suspendió temporalmente la aplicación de toda la ley con excepción de las partes relacionadas con el uso y fabricación de documentos falsos. En la misma tendencia, la juez federal Mariana Pfaelzer, en los Ángeles, prohibió la aplicación de todas las fracciones de la Ley, con la excepción también de las referentes al uso y fabricación de documentos falsos y sin excluir de la prohibición la educación universitaria pública, hasta en tanto las cortes competentes resuelvan sobre la constitucionalidad de las medidas adoptadas. Con ello se ha abierto un largo proceso para la revisión de la Ley que culminará seguramente en la Corte Suprema. El proceso puede llevar un lustro para su conclusión definitiva. Así que los promotores de la Propuesta pueden esperar sentados.”¹⁷⁹

Por otra parte, el abogado Fred Kuments, representó a varios niños inválidos que serían afectados por la polémica iniciativa, al momento que agregó: "La

¹⁷⁹ Méndez Silva, Ricardo. “La iniciativa 187 del estado de California, Estados Unidos de América, sobre migrantes indocumentados”. **Boletín Mexicano de Derecho Comparado**. México: IIJ, UNAM, 1995, No. 82 , Enero-Abril, pp.385-395.

propuesta 187 ha sido efectivamente anulada por las cortes federales".¹⁸⁰

A diez años de la implementación del Immigration Reform and Control Act (IRCA), el gobierno de Estados Unidos, no sólo no había logrado disminuir el nivel de inmigración hacia el país, sino que inclusive, desde entonces, éste había ido aumentando año con año, así como las manifestaciones por parte de la sociedad para controlar dicho flujo. Para la década de los noventa, la inmigración proveniente de México ya representaba el 15% de la inmigración legal y más del 40% de la inmigración anual de los indocumentados. El flujo neto de México hacia Estados Unidos, ascendía a más de 300,000 personas por año y para 1996, la población de origen mexicano en estados Unidos había crecido en un 50%, hasta alcanzar los 6.7 millones.

Es por ello que a pesar de la estabilidad económica que imperó en el país durante los años noventa, siguieron formulándose medidas tales como la Propuesta 187 y el *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act* de 1996 (IIRIRA), las cuales, representaron dos de los esfuerzos más importantes realizados durante la década en cuestiones migratorias. Ello demuestra la urgencia que para ese momento, tenían las autoridades de dar una respuesta al problema de la inmigración, no sólo por la alarma generada dentro de algunos sectores de la población (reflejada en el aumento en los niveles de racismo y nacionalismo), sino también por la necesidad de demostrar que el gobierno mantenía control sobre la situación.

¹⁸⁰ Ap., Reuter y Ansa, "Niega una juez a California poder para dictar reglas para migración", **La Jornada**, 21 de noviembre de 1995, México, D.F.

El *Illegal Immigration Reform and Immigration Responsibility Act* de 1996, fue resultado de las recomendaciones emitidas por la *U.S. Comisión on Immigration Reform* o Comisión Jordan, la cual se creó a través del Acuerdo de 1990, con el objeto de examinar los asuntos relacionados con la inmigración en Estados Unidos.

El reporte que la Comisión presentó en el verano de 1995, contenía ocho asuntos prioritarios, entre los que se incluían: la seguridad en la frontera, el contrabando de inmigrantes, la expulsión de los inmigrantes criminales y los indocumentados, sanciones a los empleadores, sistemas de verificación, reformas a la inmigración legal, etc. Las encuestas realizadas mostraron que muchas de las recomendaciones emitidas por la Comisión eran populares entre la población. Por ejemplo, para 1995, la mayoría de los ciudadanos estadounidenses (independientemente de la raza), opinaban que un mayor control sobre la inmigración de los indocumentados y sobre los procesos de deportación, era perfectamente aceptable. Asimismo, a pesar de que el tema relacionado con mayores restricciones para los indocumentados y para quienes no fueran ciudadanos (en lo que a beneficios públicos se refiere), generó un poco más de controversia, las encuestas mostraban que el público apoyaba la propuesta”, lo que demuestra la actitud y opinión que para ese entonces, la sociedad norteamericana tenía sobre el tema de la inmigración.

El consenso que aparentemente había en la población, no se vio reflejado dentro del Congreso. El reporte de la comisión fue contrastado con propuestas hechas por legisladores como Lamar Smith, quien fue uno de los principales artífices de la *Illegal Immigration Reform and Immigration Responsibility Act*. En su opinión, “los relacionados con la inmigración debían de pensarse en términos del interés nacional. Smith reconocía la contribución de los inmigrantes dentro de la sociedad

norteamericana, sin embargo, pensaba que había que generar medidas que favorecieran un mayor control sobre la inmigración de los indocumentados, ya que la economía estadounidense, no tenía la capacidad de seguir absorbiendo a trabajadores no calificados que vivían de las aportaciones de los contribuyentes y que eran poco útiles para la sociedad”.

La aprobación de la IIRIRA fue un proceso difícil, no sólo por la decisión ideológica y política dentro del Congreso, sino también por la presión que ejercieron los grupos de interés, quienes temían que las nuevas medidas pudieran tener un impacto negativo dentro de sus rubros.

Sin embargo, a pesar de las diferencias existentes en las propuestas presentadas en ambas Cámaras (Lamar Smith en el Congreso y Alan Simpson en el Senado) y de modificaciones planteadas como la “Enmienda Gallegly”, que incluso llegaron a poner en riesgo la aprobación de la ley en su conjunto, en septiembre de 1996 se aprobó la Illegal Immigration Reform and Immigration Responsibility Act. La mayoría de las regulaciones incluidas dentro de la nueva ley tenían por objeto controlar la migración de los indocumentados, lo que quedó demostrado a través de la aprobación de medidas como : i)”un aumento en el personal y equipo de custodia en la frontera sur, ii)nuevas sanciones para los indocumentados que fueran aprehendidos; y iii)el desarrollo de nuevos sistemas computarizados de identificación para asegurar que las personas que fueran contratadas estuvieran en el país de manera legal”.¹⁸¹

¹⁸¹ **Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996** (IIRIRA). Public Law, U.S., Government Printing Office; Washington, D.C., September 1996.

En específico, “las medidas implementadas para mejorar los procesos de deportación y el control sobre la frontera fueron:

- Un aumento en las sanciones por el contrabando de inmigrantes.
- Se autorizó una maya triple a lo largo de 14 millas al sur de San Diego, California.
- Aumento en las multas para los extranjeros que hubieran ingresado al país sin haber sido autorizados, por los fraudes con pasaportes y visas y por no abandonar el territorio estadounidense tras ser solicitado.
- Un aumento en el personal (se autorizaron alrededor de 5,000 agentes adicionales), equipo y tecnología en los distintos puertos de entrada al país (por tierra y aire) para el 2001.
- Se incrementó el número de investigadores del INS para detectar a personas que llevaran en el país más tiempo del autorizado, violaciones en las contrataciones laborales y a quienes ayudaran a ingresar al país a los indocumentados.
- Se autorizaron los fondos necesarios para que en el programa “IDENT” se incluyeran las huellas de todos los indocumentados y extranjeros que hubieran cometido un crimen en la nación.
- Se prohibió la entrada al país a los indocumentados que hubieran sido expulsados con anterioridad (de 5 a 20 años, dependiendo de la seriedad de la violación).
- Quedó prohibida la entrada a territorio estadounidense (de manera permanente) a los indocumentados que hubieran sido deportados.
- Aumento en los espacios de detención para los extranjeros sujetos a ser deportados.
- Se amplió el número de delitos por los que los extranjeros podían perder su

estado legal y ser deportados.

- Se estableció un nuevo proceso denominado “expulsión acelerada”, para procesar y deportar lo más rápido posible a las personas que entraran en Estados Unidos sin documentos válidos.

Asimismo, se adicionaron una serie de restricciones sobre los beneficios otorgados a los inmigrantes, tales como:

- Un programa piloto para limitar la emisión de licencias para conducir a los indocumentados.
- Se establecieron procedimientos para requerir prueba de ciudadanía a los inmigrantes al momento de acceder a los beneficios públicos.
- Aumento en las sanciones a los indocumentados por falsificación de sellos de las dependencias o agencias federales.
- Verificación del status migratorio para efectos de la seguridad social y la educación superior.
- Se establecieron nuevos mandatos para las instituciones educativas, al requerirse información sobre la nacionalidad y el status migratorio de los estudiantes foráneos (para ser entregada al INS). ”.

Cabe señalar que las medidas anteriores afectaron básicamente a la inmigración de los mexicanos indocumentados. Asimismo, se debe resaltar la importancia de las modificaciones relacionadas con el proceso de deportación, ya que se reguló el largo proceso de apelación, el cual, era usada por los abogados para mantener a sus clientes en los Estados Unidos, hasta el momento en el que encontrarán un juez benévolo que les permitiera permanecer dentro del país”.

En lo que se refiere a los asilados y refugiados, se llevaron a cabo modificaciones importantes en las regulaciones existentes para el otorgamiento de dicho estatus migratorio, por lo que se tornaron más rigurosos los requisitos de admisión. En general, el proceso se hizo más estricto y expedito, ya que quienes solicitaran asilo, tendrían que hacerlo a más tardar al año de haber llegado a los Estados Unidos, de lo contrario su solicitud sería rechazada. Además, los inmigrantes debían demostrar caso por que sufrirían extremadamente al ser deportados a su país de origen. Asimismo, con el IIRIRA se facultó al gobierno para retirar del suelo norteamericano a aquellos extranjeros que no llenaran los nuevos requisitos migratorios.

Una de las innovaciones dentro de la ley, se refería a las limitaciones que en su próximo intento por ingresar a Estados Unidos, tendrían que enfrentar quienes hubieran sido deportados o hubieran permanecido en el país durante más tiempo del reglamentario. Dichas restricciones podían ser de tipo permanente, o de 3.5 y 10 años, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin embargo, aun cuando durante la década de los noventa se hicieron nuevas leyes y se implementaron acciones prácticas para controlar la inmigración (legal y de indocumentados) hacia Estados Unidos, hasta el momento, el problema no ha sido resuelto. Los inmigrantes, y en específico los indocumentados mexicanos, siguen trasladándose hacia Estados Unidos en busca de mejores oportunidades de trabajo.

Durante la administración del presidente William Jefferson Clinton, la Ley de Migración fue modificada en varias de sus secciones, a continuación se mencionan

algunas de ellas realizadas entre 1996 y 1999, señalando la fecha y la modificación específica:

NUEVA LEY MIGRATORIA.¹⁸²

(Medidas más importantes)

FECHA	SECCIÓN	MEDIDA O MODIFICACIÓN
1996 Septiembre	102	Autoriza a la Patrulla Fronteriza la construcción del triple muro San Diego – Tijuana. Con las planchas de acero utilizadas durante la “Tormenta del Desierto”.
	103	Autoriza a la Patrulla Fronteriza operar equipo y tecnología adicionales para reforzar el control en la frontera. Equipo de gran sofisticación: Luces infrarrojas, de visión nocturna y detectores del calor humano, entre otros.
	108	Sanciones penales de cárcel aplicables a cualquier persona que evada un puente de inspección terrestre a alta velocidad. Será deportado inmediatamente.
	112	Se establece la toma de impresiones dactilares a todos los inmigrantes criminales o indocumentados detenidos por el SIN.
	122	Se autoriza la creación de 6 programas piloto que permiten el cobro por inspección en puertos de entrada terrestre.
	124	Se autoriza el uso de recursos del SIN para entrenamiento y capacitación al personal de líneas

¹⁸² Cuadro de elaboración propia, con base en los datos extraídos de la página de internet del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

-
- aéreas comerciales en materia de detección de documentos de migración falsos.
- 125 Se autoriza a la Patrulla Fronteriza el permitir que oficiales de un país extranjero operen en estaciones de pre-inspección dentro de los Estados Unidos a fin de asegurarse que las personas que viajan de o a través de Estados Unidos cumplan con las leyes de ese país receptor.
- 133 Se autoriza a la Patrulla Fronteriza establecer acuerdos con autoridades de los estados a fin de permitir que sus oficiales realicen funciones de agentes migratorios.
- 201 Autoriza a Patrulla Fronteriza a “intervenir” líneas telefónicas para la investigación del tráfico de migrantes o la elaboración de documentos falsos.
- 203 Se incrementa la sanción por tráfico de migrantes a 10 años de cárcel y hasta 15 años por reincidencia. Se tipifica como delito la contratación de 10 migrantes o más (sin permisos o indocumentados).
Se tipifica el delito por ayudar a los migrantes que tengan la intención de cometer un delito o que hayan razones para creer que lo cometerán.
- 205 Se autoriza al SIN a utilizar fondos para establecer y operar corporaciones y negocios encubiertos con fines de investigación.
- 211 Se incrementan las penas de 5 a 15 años de prisión por uso fraudulento de documentos; hasta de 20 años si hay relación con el tráfico de estupefacientes y hasta de

-
- 25 años si se relaciona con actividades terroristas.
- 214 Se establece sanción penal por presentar, a sabiendas, documentación con declaraciones falsas, extendiéndolo además a aquellos individuos que presenten un documento que no contenga fundamentación razonable legal o de hecho. (*reasonable basis in law or in fact*).
- 215 Se considera como delito el declarar falsamente ser ciudadano estadounidense con el fin de obtener un beneficio federal, servicio o trabajo en Estados Unidos, así como con el fin de registrarse en el padrón electoral o votar en elecciones federales, estatales o locales.
- 217 Se establecen penas por los delitos que se cometan en materia de expedición de pasaportes y visas.
- 218 Se incrementan las sanciones penales por delitos en materia de servidumbre involuntaria.
- 219 Se autoriza el uso de testimonio grabado en juicios relacionados con el tráfico de migrantes. Igualmente se permite el uso de testimonio grabado de aquellos inmigrantes establecidos en Estados Unidos de manera ilegal, evitando así su detención.
- 330 Se le propone al Presidente iniciar negociaciones o renegociar aquellos acuerdos bilaterales en materia de transferencia de prisioneros para que estos cumplan con sus sentencias en sus países de origen.
- 334 Se instruye a la Comisión Dictaminadora de Estados Unidos a promulgar enmiendas a fin de aumentar las sanciones en materia de renuencia a salir del país,

-
- ingreso indocumentado y fraude de pasaporte y visas.
- 349 Se otorga una dispensa de inadmisibilidad al inmigrante que es cónyuge o hijo de un ciudadano estadounidense o de un inmigrante documentado con residencia permanente, si el rechazo de admisión resulta en daño extremo al familiar del migrante. (Apoyando a la reunificación familiar).
- 372 Se autoriza a la Patrulla Fronteriza permitir a oficiales estatales o locales encargados de la aplicación de las leyes, realizar actividades de oficiales de migración ante la eventualidad de un flujo masivo de inmigrantes por las costas de Estados Unidos o por fronteras terrestres.
- 375 Se establece la prohibición a la regularización del status migratorio a todo inmigrante que no tenga el status de 'no inmigrante legal', que haya violado los términos de su visa de no inmigrante o que haya trabajado sin autorización
- 377 Se establece que ninguna corte tiene jurisdicción sobre casos o demandas de individuos que tengan un interés relacionado con las disposiciones de legalización, a menos que el individuo haya llenado una solicitud de legalización o haya intentado llenarla completamente, pero que haya sido rechazado por un oficial autorizado.
- 381 Todas las cortes de distrito tendrán jurisdicción sobre casos de carácter civil o penal ocurridos en violación a

		la ley migratoria, con excepción de los casos en que el demandado sean los Estados Unidos, a través de sus agencias u oficiales.
	502	Se autoriza a los estados de la Unión Americana a establecer programas piloto, para la limitación en la expedición de licencias a los inmigrantes indocumentados.
	553	Se autoriza a los gobiernos estatales y locales limitar la asistencia a inmigrantes, y a distinguir entre clases de inmigrantes al proveer asistencia económica con fondos estatales.
1996 Octubre	101	Se agregan 100 plazas más al número ya existente de agentes de la Patrulla Fronteriza; de igual forma, 300 plazas adicionales para agentes de apoyo. Y 1000 plazas más para agentes, que se sumarán al inicio de cada año fiscal en el periodo 1998-2001.
	121	Se ordena el incremento (en números iguales) de inspectores del SIN y de Aduanas a fin de reforzar los puertos de entrada terrestre en horas pico.
	327	Se autoriza el incremento de 5 millones de dólares, por cada año fiscal durante el periodo 1997-2001 para el sistema denominado Criminal Alien Tracking Center.
	623	Se autoriza a la Patrulla Fronteriza el revelar información confidencial contenida en solicitudes de legalización para efectos de investigaciones criminales.
1996 Diciembre	371	A partir del día 29, el término 'oficial de indagación' será reemplazado por el de 'juez migratorio' a lo largo de

		toda la Ley de Migración y Nacionalidad. (INA, por sus siglas en inglés)
	376	A partir del día 29, se modifica el monto de la fianza, que se requiere depositar para la regularización del status migratorio. El monto actual es de 1000 dólares.
1997 Octubre	105	Desde el 1er. día de octubre, todo inmigrante que sea sorprendido al tratar de ingresar a los Estados Unidos por un lugar que no sea autorizado deberá pagar multas que van desde los 50 hasta los 250 dólares.
	301	Se aplicarán castigos de inadmisibles, hasta por 10 años, a aquellos inmigrantes que hayan permanecido de manera ilegal en Estados Unidos por más de un año.
	302	Se establece el proceso de exclusión, eliminando el derecho a un juicio de deportación a todo inmigrante indocumentado o con documentos falsos. A menos que se considere que el inmigrante cuenta con los suficientes elementos para solicitar asilo.
	304	Se establece un solo procedimiento de remoción, sustituyendo los juicios correspondientes de deportación y exclusión.
	306	Ninguna corte tendrá jurisdicción para revisar decisiones o acciones de la Patrulla Fronteriza, incluyendo aquellas en materia de cancelación de remoción, salidas voluntarias o regularización del status migratorio.

	378	Se establece que una orden de remoción emitida por un juez migratorio es suficiente para revocar el status de “residente permanente” de un inmigrante.
1999 Septiembre	104	A partir del día 30, todas las tarjetas de cruce fronterizo o <i>green cards</i> , deberán contar con identificación biométrica.

2.3 EL PROYECTO SENSENBRENNER HR-3447

Diversos proyectos que se han discutido en el Senado de Estados Unidos cubren un espectro que se ha ido reduciendo. En un extremo está el proyecto Sensenbrenner, también conocido por su registro como HR-3447, orientado hacia el control policial y del ejército en las fronteras, particularmente en la de Estados Unidos con México. Si en un extremo de esa política es válido colocar al proyecto Sensenbrenner como representativo de lo más xenófobo o anti inmigrante de la política migratoria que se discute en el Congreso de Estados Unidos, en el otro extremo del espectro se ubicarían virtualmente los proyectos más amigables para los inmigrantes, pero el espectro político se reduce, no solo sin modificar uno de los extremos sino advirtiendo que ese extremo marcado por el Proyecto Sensenbrenner está siendo virtualmente corrido más a la derecha por medidas como la de enviar a la Guardia Nacional a la frontera con México. Si bien el Presidente Bush se preocupó por no correr el péndulo político tan a la derecha, advirtiendo que la Guardia Nacional "no es el ejército de Estados Unidos pues está compuesto por voluntarios", --como si el resto de las fuerzas armadas no estuviera compuesto por voluntarios en su entrada- y que sus soldados no harán tareas policiales (*law enforcement*) sino administrativas y de logística, esa preocupación sería más creíble si no hubiera sido criticada en declaraciones, como las del Gobernador de Nuevo México, Bill

Richardson quien no sólo confirmó que se trata de una movilización del ejército de Estados Unidos hacía la frontera con México sino que llamó la atención sobre el sesgo que representa hacerlo solo hacía la frontera sur. Ese espectro político está siendo tan dinámico como clara es la dirección hacía donde se está moviendo.

Esto quedo claro con la votación del 22 de mayo en contra de la enmienda propuesta por la Senadora Feinstein del Partido Demócrata, sobre la creación de una nueva tarjeta-visa que legalizaría a millones de indocumentados. La línea dura del Partido Republicano se confirmó al aprobar enmiendas cuya relación con la inmigración es solo indirecta, como la aprobada por el Senado, del inglés como idioma nacional. La Cámara de Representantes había aprobado un proyecto de ley registrado como HR-3447, presentado por el congresista de Wisconsin, James Sensenbrenner, del Partido Republicano. Este había recogido el sentimiento de un sector sorprendentemente amplio de legisladores rebeldes de su partido en contra de la idea del Presidente Bush sobre un programa de "trabajadores huéspedes". Esta fue una propuesta de política migratoria con la que el Presidente de Estados Unidos estaba tratando de responder al clamor mostrado por todas las encuestas de opinión a favor de una reforma a las leyes de inmigración que incluyera un control más efectivo sobre las fronteras nacionales, en particular sobre la frontera con México.

El Presidente Bush hizo esa propuesta desde principios de su primera administración, cuando los niveles de aceptación de su gobierno habían rebasado el 80% de la población de su país, en concomitancia con la aprobación de la invasión de Irak y de su liderazgo en la guerra de Estados Unidos contra el terrorismo. La exacerbación de los sentimientos nacionalistas provocados por los eventos del 11 de septiembre de 2001, habían derivado hacia una corriente xenofóbica que veía en todo elemento extranjero una potencial amenaza a la seguridad nacional. En ese

contexto fueron aprobados abrumadoramente por el Poder Legislativo de Estados Unidos, tanto los incrementos presupuestales para gastos de guerra, que llevaron el déficit presupuestal de Estados Unidos a niveles sin precedente en su historia, como la reforma legislativa que aumentó el poder presidencial -mediante la llamada "Ley Patriótica" (*Patriot Act*)- en desmedro de algunos derechos civiles de protección de los individuos contra actos de autoridad y a favor de la privacidad, que ya estaban consignados en las leyes de Estados Unidos.

El fervor con el que fue abrazada toda la política a favor de la guerra y en contra del terrorismo, en paralelo con el liderazgo del Presidente Bush en contra de los "enemigos" de Estados Unidos, fue tal, que produjo efectos de boomerang en contra de la propuesta de política migratoria del propio Presidente Bush, de parte de miembros de su propio partido, encabezados por el congresista Sensenbrenner, cuyas críticas en contra de su propio Presidente fueron, que su propuesta de "trabajadores huéspedes" era una "amnistía" disfrazada que "'premiaba' a violadores de la ley. El Congresista Sensenbrenner, desde su importante puesto de Presidente del Comité de lo Judicial de la Cámara de Representantes, se subió al tren de la xenofobia del post septiembre 11, para presentar el proyecto HR 3447 que fuera aprobado por una gran mayoría en la Cámara de Representantes en diciembre de 2005. Este proyecto legislativo no solo se convirtió en la mayor expresión de rebeldía de miembros de su propio partido, en contra de la propuesta del Presidente Bush de "trabajadores huéspedes", sino que recogió las propuestas más radicales en contra de los migrantes, superando los récords de xenofobia de la "propuesta 187" de California de 1994 y de la "Ley 200" de Arizona, contra todos los migrantes, tanto indocumentados como documentados. Tal incremento de los sentimientos anti inmigrantes en la política de Estados Unidos, encontró como respuesta a lo injusto e infundado de sus premisas básicas, desde la perspectiva de los migrantes y sus

aliados, que acabó acaparando las expresiones de protesta de la mayor parte del total de dos millones de marchistas que desde la primera manifestación masiva del diez de marzo en Chicago, con más de 300 mil marchistas, hasta las del 1o de mayo en Los Ángeles con más de un millón, hicieron del proyecto Sensenbrenner el objetivo más conspicuo de sus pancartas de protesta. Estas se han referido a la injusticia de sus propuestas que incluyen:

a) la elevación a crimen federal de la entrada o permanencia en Estados Unidos sin autorización gubernamental, que hasta ahora está penalizada como una falta menor de carácter administrativo;

b) la facultad para cualquier policía de Estados Unidos para arrestar y expulsar de inmediato del territorio de Estados Unidos a cualquier extranjero que le pudiera parecer sospechoso a un policía, de ser un "llegal alien" (extranjero ilegal). -con esta disposición se hace susceptible de arresto y expulsión inmediata a cualquier persona que, por el color de su piel, se le haga sospechosa a cualquier policía de ser un "indocumentado"-;

c) de convertirse en ley el proyecto Sensenbrenner haría un delito federal de cualquier acción de ayuda o asistencia a un inmigrante indocumentado -esta fue la disposición que motivó al Arzobispo Mahoney de Los Ángeles a declarar que pediría a los sacerdotes de su Arquidiócesis (la más grande de Estados Unidos) que desobedecieran las disposiciones del proyecto Sensenbrenner en caso de convertirse en Ley;

d) también este proyecto legislativo autoriza la construcción de muros fronterizos en gran parte de la frontera con México. e) establece además un incremento de la Patrulla Fronteriza a niveles sin precedente. Cabe aclarar que la construcción de los muros en la frontera con México, ciertamente representan simbólicamente un gesto hostil y de rechazo a los mexicanos, pero, desde el punto

de vista del Derecho internacional, Estados Unidos tiene el derecho soberano, como cualquier otro país, de construir muros en sus fronteras.

Al mismo tiempo que se aprobaba el proyecto Sensenbrenner en diciembre de 2005, apareció la publicación de un estudio sobre los efectos de la inmigración indocumentada en la economía de California. El diario Los Ángeles Times dio la noticia de esta publicación con el encabezado: "La verdad acerca de los inmigrantes ilegales" con una nota firmada por Michael Hiltzik donde se destaca la oportunidad de la publicación de este estudio realizado por el Centro de Estudios Continuos del Estado de California ubicado en Palo Alto, California. En una irónica coincidencia por lo contradictorio de los hallazgos de una investigación científica con las conclusiones de un proyecto legislativo, los resultados de este estudio fueron presentados casi en coincidencia con la aprobación del proyecto Sensenbrenner en la Cámara de Representantes, ante un panel del gobierno estatal de California denominado "de estrategia económica".¹⁸³ En síntesis, los hallazgos derivados de la investigación científica de Palo Alto, concluyen que, la inmigración proveniente de México, aun la de indocumentados, representa una ganancia para la economía de California y la de Estados Unidos. Afirma que es un mito la creencia de que los trabajadores migratorios produzcan un efecto negativo para la economía de California. Afirma que el 86 por ciento de los 2.4 millones de inmigrantes indocumentados que residen en California actualmente, llegaron después de 1990 y que se encuentran concentrados en solo unos cuantos sectores de la economía del Estado donde se pagan los salarios más bajos. Señala que, en 2004, los migrantes indocumentados constituyeron el 19% del total de los empleos en la agricultura del Estado; el 17% en los servicios de limpieza y el 11 al 12% en la preparación de alimentos y en la

¹⁸³ Los Angeles Times, Julio 19, 2000 y Mayo 24 de 2001.

industria de la construcción en California. Señala este estudio que no encontró evidencia alguna de que la inmigración indocumentada haya tenido algo que ver con las causas del desempleo en el Estado o que haya tenido efectos depresivos sobre los salarios en los sectores de la economía donde fueron empleados. Este estudio recomienda que cualquier política migratoria de Estados Unidos debe reconocer el efecto positivo que la inmigración produce sobre la economía de California - Exactamente al revés de lo que hace el proyecto Sensenbrenner-. Recomienda el otorgamiento de "tarjetas verdes", lo que equivale a la regularización -o a lo que los legisladores del Partido Republicano llaman con horror, "amnistía". En fin, este estudio ofrece datos que muestran la ausencia de bases empíricas que sustenten al proyecto Sensenbrenner. Si hubiera alguna racionalidad en la motivación y en la persistencia de una propuesta legislativa anti inmigratoria, los hallazgos de este estudio serían suficientes para abandonarla. Sin embargo, las probabilidades aparecen cada día que pasa, más altas que en el día anterior, de que triunfe la xenofobia. Esto hace predecible que finalmente triunfe esta orientación sobre el papel de la ciencia en la búsqueda de la verdad y en la identificación de lo razonable.¹⁸⁴

2.4 LA LEY 200 DE ARIZONA

La principal puerta de entrada de inmigrantes indocumentados a Estados Unidos, el estado de Arizona, aprobó el 9 de noviembre de 2004, por una mayoría del 55.9 por ciento de los votos una severa ley que afectará el futuro de miles de inmigrantes sin estatus de permanencia legal que busquen asistencia médica, quieran vacunar a sus hijos o entrar a una biblioteca.

¹⁸⁴ **Los Angeles Times**, 24 de mayo de 2001.

La polémica Propuesta 200 (*Protect Arizona Now / Protege Arizona Ahora*), considerada una ley antiinmigrante, recibió una aplastante mayoría de votos de acuerdo con informes entregados por la secretaría de Estado de Arizona.

También obligará a partir de ahora a todos los funcionarios públicos a denunciar a los inmigrantes indocumentados (unos 350 mil según diversas fuentes) ante las autoridades federales al momento de descubrir que se encuentran en el Estado

La ley dice que si los empleados no procedan a denunciar a los indocumentados podrían ser enviados a la cárcel.

La medida también dispone que todos los habitantes del Estado deberán identificarse para acceder a servicios gubernamentales tales como salud, educación, auxilio de bomberos o policía, incluso el ingreso a una biblioteca pública.

También prohíbe a los inmigrantes sin estatus legal de permanencia el ingreso a parques e incluso dispone negar servicios tales como acceso a guarderías infantiles o vacunas para los hijos de los indocumentados.

La severa iniciativa de ley enfrentó a grupos conservadores que piden mayores restricciones a la inmigración y grupos pro-inmigrantes que abogan por una reforma migratoria que, entre otras cosas, permita que millones de inmigrantes que llevan años trabajando en Estados Unidos puedan regularizar su permanencia.

El fin de la Propuesta 200, según sus patrocinadores, es evitar el ingreso de más inmigrantes ilegales al estado, la mayoría de ellos provenientes de México.

En Arizona cada año el servicio de inmigración detiene unas 600 mil personas que intentan entrar sin permiso a Estados Unidos.

Tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, el gobierno de Washington fortaleció las medidas de seguridad en la frontera para evitar el cruce de indocumentados y prevenir el ingreso de terroristas.

Los opositores a la Propuesta 200 comunicaron el miércoles que planeaban llevar la Ley ante cortes federales para revertir su puesta en práctica.

Autoridades locales estimaron que la implementación de la iniciativa costaría a los contribuyentes del estado cerca de 20 millones de dólares al año.

La polémica Ley fue comparada con la Propuesta 187 en California, que pretendía negar servicios a los inmigrantes. La iniciativa fue aprobada por los votantes pero fue posteriormente revertida en las cortes federales porque negaba a los niños el derecho a la educación.¹⁸⁵

El día 30 de agosto de 2007, una juez federal determinó que la ley antinmigrante conocida como la 200 es constitucional, y por lo tanto su

¹⁸⁵ **Polémica Propuesta 200 ganó en Arizona.** 9 de Noviembre de 2004, En línea: <https://www.univision.com/content/content.jhtml?cid=487943>; [Consulta: 23 de febrero de 2009]

implementación debe continuar. De esta manera parece terminar la larga batalla legal, iniciada en 2004, para frenar dicha ley, que niega ciertos beneficios públicos a indocumentados en Arizona y requiere identificación para votar.¹⁸⁶

2.5 EL MURO Y LOS PARAMILITARES

En los esfuerzos iniciales de vigilancia, hasta 1986, las horas de vigilancia quedaron rezagadas ante el influjo de migrantes. Las horas aumentaron a fines de los años 70, ya que ante la creciente inmigración ilegal, la administración Carter aprobó un aumento en el financiamiento del SIN.¹⁸⁷ Una gran parte del dinero adicional fue dedicado a equipo y armamento. En la siguiente fase, durante la administración Reagan, los temas de la frontera y de la inmigración adquirieron una mayor urgencia, y la aprobación de la IRCA en 1986 marcó un punto crucial para la vigilancia en la frontera y en general para la política de inmigración.

Una gran parte del 33 por ciento de aumento en el financiamiento del SIN fue asignado para la Patrulla Fronteriza, y el efecto en las horas de vigilancia es obvio en el Cuadro 6. El Congreso también hizo más estrictas las penas contra los contrabandistas de migrantes.

A medida que la inmigración ilegal empezó a crecer nuevamente a comienzos de los años 90, se tomó entonces aún otra iniciativa de vigilancia. La tercera fase de vigilancia, que empezó en 1993 y utilizó medidas enérgicas para lugares específicos,

¹⁸⁶ Díaz, Elvia. “Revive una corte federal la Ley 200 en Arizona”. Phoenix, Arizona: Noticiero Latino, 30 de agosto de 2007.

¹⁸⁷ Rosenblum, Marc R. “U.S. Immigration Policy: Unilateral and Cooperative Responses to Undocumented Immigration,” IGCC Policy Paper no. 55, La Jolla, Calif.: Institute on Global Conflict and Cooperation, mayo de 2000, p. 13.

marcó definitivamente el aumento más grande en las horas de vigilancia. El objetivo era hacer costosa la inmigración ilegal dirigiendo el tráfico ilegal fuera de las ciudades fronterizas y lejos de las carreteras y edificios.¹⁸⁸ Los agentes tomaron posiciones fijas a lo largo de caminos comúnmente usados dentro de las áreas urbanas. Esto, junto con el levantamiento de cercos y el uso de equipos de vigilancia, forzó a los migrantes ilegales a abandonar las áreas densamente pobladas. Una vez en las áreas remotas, los inmigrantes ilegales podrían ser detectados más fácilmente y detenidos por la Patrulla Fronteriza.¹⁸⁹

La estrategia fue implementada primero en El Paso (Operativo Hold-the-Line), luego en 1994 en San Diego (Operativo Gatekeeper) y en Nogales, Arizona (Operativo Safeguard), y por último en 1997 en el Sur de Texas (Operativo Río Grande). Como resultado de ello, entre 1993 y 1997, el presupuesto para la vigilancia a lo largo de la frontera Suroeste aumentó en más del doble. El número de agentes de la Patrulla Fronteriza se incrementó de 4,200 en 1994 a 7,700 en 1999.

El Muro fronterizo EE.UU-México es una muralla física construida por Estados Unidos en su frontera con México. Su objetivo es impedir la entrada de inmigrantes ilegales, sobre todo mexicanos y centroamericanos procedentes de la frontera sur hacia territorio estadounidense. Su construcción se inició en 1994 bajo el programa de lucha contra la inmigración ilegal conocido como “Operación Guardián” (*Operation Gatekeeper*). Actualmente está formado por varios kilómetros de extensión en la frontera Tijuana-San Diego. El muro incluye tres bardas de contención, iluminación de muy alta intensidad, detectores de movimiento, sensores electrónicos y equipos

¹⁸⁸ U.S.General Accounting Office. **U.S.–Mexico Border: Issues and Challenges Confronting the United States and Mexico**, GAO/NSIAD-99-190, Washington, D.C.: GAO, 1999.

¹⁸⁹ De acuerdo a los agentes, esta estrategia ha funcionado con menos eficiencia en las áreas donde la vegetación esconde al inmigrante—como en Laredo y en la parte baja del Valle Río Grande.

de visión nocturna conectados a la policía fronteriza estadounidense (*Border Patrol*), así como vigilancia permanente con camionetas “todo-terreno” y helicópteros artillados. Otros tramos de muro existen en los estados de Arizona, Nuevo México y Texas.

Desde 1994, cuando empezó la construcción del muro, los inmigrantes ilegales han intentado cruzar por zonas más peligrosas, como por ejemplo el desierto de Arizona, lo cual ha resultado en más de 3000 muertes desde el inicio de su operación.

Recientemente, el congresista estadounidense republicano Duncan Hunter (por California), propuso un plan al Senado el 3 de noviembre de 2005 para reforzar la barrera fronteriza entre los dos países. La propuesta fue aprobada el 15 de diciembre del 2005, lo que significa la construcción de un muro fronterizo de alrededor de 1123 km. A esta escala, el muro sería sólo comparable con la Gran Muralla China. Finalmente, el Senado de los Estados Unidos aprobó el 17 de mayo del 2006 por mayoría (83 votos a favor y 16 en contra), la enmienda que prevé la construcción del citado muro con 595 kilómetros de extensión más 800 kilómetros de barreras para impedir el paso de automóviles.

La resolución 6061, *Secure Fence Act of 2006*, se presentó el 13 de septiembre de 2006, siendo aprobada la propuesta por la Cámara de Representantes de Estados Unidos el 14 de septiembre de 2006, por una votación de 283 votos a favor por 138 en contra.

El 29 de septiembre de 2006, el Senado de Estados Unidos, confirmó la autorización, con una votación de 80 a favor y 19 en contra; para la posible construcción de 1125 km de malla a lo largo de la frontera.

El 26 de octubre de 2006, el presidente George W. Bush firmó la resolución 6061 la cual había sido votada por ambas cámaras del Congreso de Estados Unidos. Una encuesta afirmaba que los estadounidenses se pronunciaron por mantener más guardias de la Patrulla Fronteriza a lo largo de los 1125 km de frontera.¹⁹⁰

El embajador estadounidense en México, Tony Garza, dice que la crítica del gobierno mexicano es "excesiva, frecuentemente irresponsable, y casi siempre equivocada". También alega que "no hay ningún derecho humano de ingresar a otro país en violación de sus leyes".

En respuesta a las comparaciones del muro fronterizo con el muro de Berlín, el embajador Garza cita: "Algunos han dicho que el muro viola los derechos humanos y lo han comparado con el muro de Berlín. Comparaciones de propuestas para alterar nuestra política fronteriza con el muro de Berlín no son sólo falsas e intelectualmente deshonestas, sino que son personalmente ofensivas para mí. El muro de Berlín fue construido para atrapar gente, y fue creado por un gobierno opresivo y autoritario. En severo contraste, nuestro gobierno ha propuesto medidas para proteger a los ciudadanos estadounidenses y reforzar nuestras leyes migratorias [...] Cada país soberano tiene el derecho de regularizar la entrada de extranjeros. México también impone controles migratorios... No esperamos que México apruebe todas nuestras medidas de seguridad. Sin embargo, sí esperamos

¹⁹⁰ ABC News. "Bush Signs U.S.-México Border Fence Bill".

que respete nuestro derecho a dichas medidas en nuestro territorio y que comprendan la distinción que hacemos entre la inmigración legal e ilegal.”¹⁹¹

2.6 LEY SB 1070 DE ARIZONA

Como se mencionara cuando surgió la Propuesta 200 de Arizona, a entonces gobernadora de Arizona, Janet Napolitano, consideró inapropiado ponerla en marcha puesto que restringí servicios públicos a los inmigrantes indocumentados, debido a las manifestaciones de protesta que se habían generado en torno a la campaña Protege Arizona Ahora, contra la inmigración ilegal.¹⁹²

Durante el desarrollo de este trabajo, en 2010, surgió un nuevo documento que ha venido a alterar los avances que se tenían con respecto a la migración, la iniciativa SB 1070 que fue aprobada por el Senado de Arizona el pasado lunes, luego de que la Cámara de Representantes de la entidad hiciera lo mismo. La gobernadora de Arizona Jan Brewer, promulgó como ley, la Propuesta SB 1070 el viernes 23 de abril, medida que según quienes la favorecen, predicen ayudará a oficiales de policía a detener a inmigrantes indocumentados,

La aprobación de la iniciativa en la legislatura desató una serie de protestas y manifestaciones que se han mantenido en forma continua a lo largo de los últimos días, protagonizadas principalmente por estudiantes.

¹⁹¹ **Associated Press.** “U.S. envoy says border fence is necessary”. Domingo 15 de enero de 2006.

¹⁹² García Bernal, Cristóbal. “Reprueba la gobernadora de Arizona propuesta 200 y la califica de racista”. **La Jornada.** México: Sección Política, sábado 4 de diciembre de 2004.

La propuesta convierte en delito estatal el carecer de documentos migratorios y requiere a las policías locales detener a cualquiera con “causa probable” de que se encuentre en forma indocumentada en el país.

Organizaciones hispanas y de derechos civiles han advertido que la iniciativa legaliza la práctica de categorizar a las personas por perfil racial.

El presidente Barack Obama ha instruido a su administración a revisar la iniciativa de Arizona para ver si viola los derechos civiles de las personas, afirmó que el gobierno federal debe aprobar una reforma migratoria a nivel nacional, o dejar la puerta abierta a “la irresponsabilidad de otros”.¹⁹³

La ley fue aprobada por el senado de Arizona el lunes 15 de marzo de 2010 y constituyó una controversial iniciativa de ley que criminaliza la inmigración indocumentada y obliga a las policías locales a aplicar las leyes migratorias.

La iniciativa SB 1070, aprobada por la Cámara Estatal de Representantes, fue turnada a la gobernadora Jan Brewer, quien en cumplimiento del plazo de ley de cinco días para firmar, vetar o permitir que la iniciativa se convirtiera en ley,

Brewer al avalar la ley, convirtió a Arizona en la primera entidad estadounidense en criminalizar la falta de documentos migratorios.

Si bien, la firma de la gobernadora de Arizona, la republicana Jan Brewer, sobre la ley SB1070, el día 24 de abril de 2010, ratificó una decisión del Congreso local, pero también avivó la guerra que un sector de la sociedad y la clase política

¹⁹³ Notimex. “Inminente firma de ley antimigrante en Arizona”. **La Jornada**. México, 23 de marzo de 2010.

estadounidense han declarado contra los inmigrantes, especialmente contra los mexicanos. La ley es una abierta invitación a la persecución, el acoso y la discriminación de todos aquellos que parezcan nuestros paisanos, independientemente de que sean o no indocumentados. Es, en efecto, una ley de odio”, como la calificó Ed Pastor, el congresista demócrata por ese estado fronterizo con México.¹⁹⁴

La decisión del Congreso local y de la gobernadora responde, en primer lugar, a una motivación electorera. La señora Brewer quiere seguir en su puesto y seguramente consideró que esta ley era una buena acción para ganarse el voto de sus electores el próximo noviembre. Pero el costo va ser alto, pues alentará el racismo, la violación de los derechos humanos y la represión policiaca contra los inmigrantes, con toda la secuela que esto último conlleva: malos tratos, división de familias y extorsión laboral.¹⁹⁵

Es sabido, y esta vez no ha sido la excepción, que las crisis económicas son caldo de cultivo favorables para que se exacerbén las reacciones de ultraderecha y, en particular, la xenofobia. La culpa del desempleo se achaca a los extraños, a los que llegan al país a quitarles el trabajo a los nativos y a disfrutar de servicios médicos y educativos a costa del dinero y los impuestos de los residentes.

En Estados Unidos, por otro lado, el pleito contra los migrantes ha tomado la forma de una disputa bipartidista. Pocas horas antes de la firma de la gobernadora Brewer, el presidente estadounidense Barack Obama criticaba duramente la ley en los jardines de la Casa Blanca. Obama estaba enviando un mensaje para evitar que

¹⁹⁴ Escobar Toledo, Saúl. “La ley del odio”. **La Jornada**. México: domingo 25 de abril de 2010.

¹⁹⁵ *Ibidem*.

la polarización política se convierta en una guerra que vaya más allá de las campañas electorales y se replique en las calles contra personas de todos los colores (negros, cafés, amarillos o rojos).

Pero el caso es que esta guerra ya comenzó. Con motivo del debate sobre la ley de salud, la derecha y la ultraderecha republicanas desarrollaron una ofensiva que fue más allá de las buenas costumbres de la política estadounidense. “Kill the bill”, gritaban frente al Capitolio. “Maten la ley”, lo que tenía más de un significado legislativo. Y esa frase era una de las más suaves, pues también se hicieron abiertos llamados a la rebelión armada contra el socialismo de Obama, como lo califica el grupo Tea Party. Hasta el otrora moderado McCain, el ex candidato perdedor frente a Obama y autor de una moderada iniciativa de ley pro inmigrantes, que firmó con el finado senador Kennedy hace años, ahora se ha radicalizado hacia la derecha.¹⁹⁶

El origen de esta ley 1070 se localiza en el momento en que el presidente Clinton promulgó una ley (IRAIIRA) de reforma migratoria y de seguridad social que le otorgó a los estados una serie de atribuciones en materia migratoria. Con esa ley quedaba establecido el derecho de los estados a sancionar algunos aspectos de las políticas migratorias y se echaba atrás el juicio ganado contra la Proposición 187. Quedaba a discreción de cada entidad, por ejemplo, dictaminar sobre el derecho a ciertos beneficios sociales para aquellos que no son ciudadanos, es decir, residentes legales o indocumentados. Pero esta cesión de facultades federales a los estados ha desatado una serie de actitudes antiinmigrantes por parte de funcionarios, autoridades y agentes policíacos, que se sienten con el derecho de perseguir migrantes y aplicar justicia por propia mano.¹⁹⁷

¹⁹⁶ *Ibíd.*

¹⁹⁷ Durand, Jorge. “En Arizona les llueve sobre mojado”. **La Jornada**. México: domingo 25 de abril de 2010.

En el caso particular de Arizona es tristemente famoso el sheriff Joe Arpaio, quien se ha dedicado a perseguir migrantes con saña y se atribuye el derecho de solicitar documentación a cualquier persona que considere pertinente. Su actuación ha sido cuestionada por múltiples iglesias y organizaciones no gubernamentales, pero tiene un fuerte apoyo en determinados sectores sociales y hasta el momento ha podido solventar varios casos legales. Con la aprobación de la ley SB 1070 el sheriff Arpaio tendrá mano libre para aplicarse en perseguir migrantes indocumentados.¹⁹⁸

El caso de Arizona es diferente al de California y Texas por varias razones. En primer lugar, Arizona era un estado con muy poca presencia migrante a pesar de tener frontera con México. La razón era muy simple: los migrantes se iban por Tijuana o la frontera del río Bravo. Sin embargo, con las políticas restrictivas de control fronterizo, el flujo que iba por California y Texas fue desviado a zonas más áridas y peligrosas, como los desiertos de Sonora o Altar, que forman parte del estado de Arizona.

De este modo, un estado que no estaba acostumbrado a ver migrantes caminando por las calles o solicitando trabajo empezó a preocuparse por el asunto. Al cambio de rutas migratorias que afectó de manera particular a Arizona se suma otro factor: el crecimiento económico. El área metropolitana de Phoenix está en el primer lugar en cuanto al índice de crecimiento económico en la última década, según un reporte reciente¹⁹⁹, y en tercer lugar en cuanto al crecimiento de su fuerza de trabajo migrante. En Phoenix, a diferencia de otros lugares, hay muchos nuevos

¹⁹⁸ *Ibidem.*

¹⁹⁹ **The New York Times**. 16 de abril de 2010.

empleos, especialmente en la industria de la construcción y los servicios, por eso mismo hay migrantes indocumentados trabajando y solicitando empleo.

Pero la propuesta SB 1070 va mucho más allá que la Proposición 187 y la ley migratoria IRAlIRA de 1986. En realidad se parece más a la propuesta HR 4037 de Sensenbrenner (2006), que criminaliza al migrante irregular y que fue derrotada en las calles por cerca de 5 millones de personas que salieron a protestar en la primavera de 2006. La propuesta establece como delitos estatales una serie de infracciones que ya son consideradas como tales a escala federal, pero al aprobarse a nivel estatal, la policía local se arroga el derecho de perseguir y aplicar la ley.

En 2007 se promulgó la Legal Arizona Workers Act, que iba en el mismo sentido, de obligar a escala estatal a cumplir una ley federal. En este caso los empleadores debían asegurarse, por los mecanismos establecidos, de que los trabajadores que contrataban fueran legales. Pero el sistema de verificación conocido por sus siglas como SAVE y E-Verify no funciona de manera eficiente. Como resulta bastante complicado aplicar la ley en contra de los empleadores, ahora resulta mucho más fácil y rentable políticamente perseguir a los ilegales.

La disposición más conflictiva afirma que las policías y los funcionarios deben tratar de determinar “de manera razonable” el estatus legal de una persona, si existe “una sospecha fundada” de que la persona está en el estado de Arizona de manera irregular. En otros contextos, esta sospecha fundada es definida como *profiling*, es decir, la autoridad se arroga el derecho de preguntar por la residencia legal al tomar en cuenta el perfil, los rasgos externos de una persona. No hay otra manera. Dado

que la inmensa mayoría de los migrantes irregulares de Arizona son mexicanos, la medida tiene un contenido racial evidente y se convertirá en una práctica discriminatoria.

Según Susan Gzesh, abogada de la Universidad de Chicago, se puede esperar una reacción del procurador general Eric Holder, quien podría intervenir para frenar este proceso dado que se afectan los intereses de una minoría. En la década de los 60 hubo varias intervenciones en este sentido en los estados sureños de Alabama, Missisipi y Arkansas.²⁰⁰

La Ley antiinmigrante de Arizona criminaliza a quien no presente documentos o trasporte a un familiar indocumentado; más de 400 mil personas afectadas

No tener documentos de estadía legal en Estados Unidos, no llevar en la cartera la *Green Card* o Tarjeta Verde o incluso transportar en su automóvil a un indocumentado, aunque sea un familiar, se ha convertido en un delito para el estado de Arizona después de que la gobernadora Jan Brewer firmara la controversial Ley SB 1070.

La nueva ley de Arizona afecta directamente a unos 400 mil inmigrantes indocumentados.

La gobernadora justificó la firma de la ley de inmigración, la más dura en los Estados Unidos, con una crítica al Gobierno Federal de su país por la falta de acción en el tratamiento del tema de la inmigración indocumentada.

²⁰⁰ Durand, Jorge. Op cit.

Entre otras disposiciones, la SB 1070 le brinda a los policías locales facultades extraordinarias para detener a personas, si los agentes tienen la mínima sospecha de que se trata de indocumentados, hecho que, algunos aseguran, abrirá la puerta a la discriminación racial.

"La reacción nacional e internacional sobre esta ley es evidente, todos los días presidentes, organismos internacionales de Derechos Humanos se están pronunciando y quien va a perder es el estado de Arizona, porque va a haber un boicot económico", indicó Aldo Castañeda, analista político.

"De por sí la economía ya está en recesión, ahora estas leyes definitivamente perjudican en todas las áreas: emocionales, financieras, económicas, hasta espiritualmente", afirmó el pastor Elías Gutiérrez.

La Ley SB 1070 entrará en efecto 30 días después de que termine la sesión legislativa, aproximadamente en el mes de agosto o septiembre, y según activistas será durante ese periodo que se entablarán demandas en cortes federales para hacer esta ley inconstitucional.

"Está la esperanza de que va a haber un pleito legal que se va a entablar contra esta ley y es nuestra esperanza que la Corte Federal le ponga alto", aseguró el abogado Daniel Ortega.

De acuerdo con las autoridades, hasta mayo de 2010, no se han registrado arrestos, excepto una persona que andaba causando disturbios, pero nada mayor.²⁰¹

²⁰¹ *Ibíd.*

CAPÍTULO III

LA MIGRACIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL

La importancia de las mutaciones en curso en el marco de la sociedad internacional no pueden, en forma alguna, ser subestimadas: los principios que presidían hasta hace pocos años la organización de las relaciones internacionales tuvieron una sacudida de grandes dimensiones, aparejando así una sensible inflexión de la lógica que gobernaba el derecho internacional. El cambio esencial reside, sin duda, en la promoción del individuo, la cual modifica profundamente la lógica del derecho internacional. Más allá del problema que resulta del cuestionamiento del monopolio del Estado y de la primacía reconocida a los derechos del individuo, se perfila también un cambio de tipo axiológico. El derecho internacional en una gran parte está quedando ya cuasi controlado por exigencias que se fundamentan más en una cierta moral, una cierta ética y una idea de justicia, y no tanto ya en el dominio absoluto de una soberanía estatal totalizadora y totalizante.²⁰²

La elaboración de normas internacionales parecería estar pasando por una “operación de tejido” entre la normatividad externa y la normatividad interna. En este sentido, bien podría decirse que la “legitimidad internacional” de un Estado estaría cada vez más confundida, con su “legitimidad interna”, definida ésta por referencia al principio democrático en su más amplia acepción.²⁰³ Sin embargo, esta inflexión del

²⁰² Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. “La migración en el marco de las mutaciones actuales del derecho internacional”. En : Olloqui, José Juan de. **Estudios en torno a la migración**. México: IJ, UNAM, 2001, pp. 123-129.

²⁰³ Cao-Huy Thuan, “De l’intervention humanitaire au droit d’ingérence. La morale de l’extreme prudence”, En : **Mutations Internationales et Evolution des Normes, Colloque d’Amiens 1993**. París : Presses Universitaires de France, 1994, pp. 93-128.

derecho internacional que se produce no implica que sus fundamentos y fuentes sean seriamente alterados. Esto que puede sonar paradójico, no es sino el resultado de un proceso de adaptación bastante flexible del derecho internacional. Este proceso de adaptación puede operarse sin que por ello sea necesario tocar las categorías fundamentales de la estructura de dicho derecho.

Esto se debe en gran parte a que en derecho internacional, los mecanismos de interpretación y de producción de normas están estrechamente vinculados. La interpretación, en efecto, como observa Jacques Chevallier, depende aquí menos de los profesionales del derecho que de las grandes potencias; y este déficit en el orden de la “juridicidad” hace al derecho internacional particularmente maleable y moldeable.²⁰⁴

Del análisis de las mutaciones en curso en la sociedad internacional se debe ser muy precavidos y no saltar a conclusiones en boga, pero erróneas. No se puede deducir, sin más, el advenimiento de algo así como ese famoso nuevo orden mundial, caracterizado por la existencia de vínculos cada vez más estrechos de interdependencia y de solidaridad. Los dispositivos actuales permanecen marcados por una gran dosis de ambigüedad, como para no generar disfunciones o efectos viciosos, que falsean el horizonte del derecho internacional público. No hay duda que analizados con seriedad, los nuevos rasgos del derecho internacional centrado en la protección del individuo, aparece como un derecho *soft*, como un derecho reblandecido, como un derecho dúctil y un tanto “ flojo” , que se caracteriza por un débil contenido normativo. El hecho de “ centrarse” sobre los derechos humanos conlleva una nueva indeterminación, que concierne tanto a los beneficiarios como a

²⁰⁴ Chevallier, Jacques. **La doctrine Juridique**. París: Presses Universitaires de France, 1993, passim.

los derechos reconocidos. Se llega, en multitud de situaciones (por ejemplo, “minorías”, “migraciones”, etcétera), a denominar bajo el mismo vocablo situaciones heterogéneas y reivindicaciones diferentes.

Como señala Alain Fenet de la Universidad de *Picardie*, al querer tratar lo particular en nombre de lo universal, se corre el riesgo de universalizar situaciones particulares, con lo que se desvirtúa el problema en cuestión y se desemboca en una suprema y oscura maraña de confusiones y equívocos. De esta suerte, la ambigüedad del tema de los derechos humanos —que es al mismo tiempo e indisolublemente, una “axiología nueva”, que modifica profundamente el contexto de las relaciones internacionales— es, a la par, un excelente “recurso ideológico” utilizado como una útil arma de dominio en la vida internacional.²⁰⁵

En este contexto, en este capítulo se efectúa una revisión de los diversos instrumentos internacionales vigentes que constituyen el marco jurídico de los derechos de los migrantes, particularmente, de los trabajadores y sus familias, pero que al mismo tiempo, generan la obligación de los Estados nacionales de garantizarlos en su territorio soberano.

En su evolución, la protección de los migrantes se ha abierto en dos grandes vertientes: una orientada por la Organización Internacional del Trabajo y otra bajo la responsabilidad de la Organización de Naciones Unidas.

Hasta noviembre de 2008, la OIT había adoptado 188 Convenios y 199 Recomendaciones que abordan una amplia gama de asuntos laborales. En lo relativo a la igualdad de trato y oportunidades de los trabajadores migrantes destacan los

²⁰⁵ Fenet, Alan, “Mutations internationales et protection des minorités”. **Mutations Internationales et Evolution des Normes, Colloque d’Amiens 1993**. París: Presses Universitaires de France, 1994, pp. 49-66.

números 97, 111, 29, 105 y 143, así como las recomendaciones números 86 y 151 que serán materia de análisis. A continuación se describen.

3.1 EL CONVENIO 97 SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES DE 1949

El Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), de 1949 (C97) fue adoptado por la el 1º de julio de 1949 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, este convenio, establece, propiamente, la estructura de lo que en el futuro sería la protección de los trabajadores migrantes más allá de sus estatus legal o indocumentado.

Los países que lo signaron establecieron los siguientes compromisos:

1) Poner a disposición de la Oficina Internacional del Trabajo y de cualquier otro Miembro, cuando lo soliciten:

a) información sobre la política y la legislación nacionales referentes a la emigración y a la inmigración;

b) información sobre las disposiciones especiales relativas al movimiento de trabajadores migrantes y a sus condiciones de trabajo y de vida;

c) información sobre los acuerdos generales y los arreglos especiales en estas materias, celebrados por el Miembro en cuestión.²⁰⁶

2) Mantener un servicio gratuito apropiado, encargado de prestar ayuda a los trabajadores migrantes y, especialmente, de proporcionarles información exacta, o a cerciorarse de que funciona un servicio de esta índole.

²⁰⁶ C97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949. Art. 1.

3) Siempre que su legislación nacional lo permita, a tomar todas las medidas pertinentes contra la propaganda sobre la emigración y la inmigración que pueda inducir en error.

4) Dictar disposiciones, cuando ello fuere oportuno y dentro de los límites de su competencia, con objeto de facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes.

5) A mantener, dentro de los límites de su competencia, servicios médicos apropiados encargados de:

a) cerciorarse, si ello fuere necesario, de que, tanto en el momento de su salida como en el de su llegada, la salud de los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos es satisfactoria;

b) velar por que los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias gocen de una protección médica adecuada y de buenas condiciones de higiene en el momento de su salida, durante el viaje y a su llegada al país de destino.

6) A aplicar a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, un trato no menos favorable que el que aplique a sus propios nacionales en relación con las materias siguientes:

a) siempre que estos puntos estén reglamentados por la legislación o dependan de las autoridades administrativas:

i) la remuneración, comprendidos los subsidios familiares cuando éstos formen parte de la remuneración, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, las vacaciones pagadas, las limitaciones al trabajo a domicilio, la edad de admisión al empleo, el aprendizaje y la formación profesional, el trabajo de las mujeres y de los menores;

ii) la afiliación a las organizaciones sindicales y el disfrute de las ventajas que ofrecen los contratos colectivos;

iii) la vivienda;

b) la seguridad social (es decir, las disposiciones legales relativas a accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, maternidad, enfermedad, vejez y muerte, desempleo y obligaciones familiares, así como a cualquier otro riesgo que, de acuerdo con la legislación nacional, esté comprendido en un régimen de seguridad social), a reserva:

i) de acuerdos apropiados para la conservación de los derechos adquiridos y de los derechos en curso de adquisición.

ii) de disposiciones especiales establecidas por la legislación nacional del país de inmigración sobre las prestaciones o fracciones de prestación pagaderas exclusivamente con los fondos públicos, y sobre las asignaciones pagadas a las personas que no reúnen las condiciones de cotización exigidas para la atribución de una pensión normal;

c) los impuestos, derechos y contribuciones del trabajo que deba pagar, por concepto del trabajo, la persona empleada;

d) las acciones judiciales relacionadas con las cuestiones mencionadas en el presente Convenio.

En el caso de un Estado federal, las disposiciones deberán aplicarse siempre que las cuestiones a que se refieran estén reglamentadas por la legislación federal o dependan de las autoridades administrativas federales. A cada Miembro corresponderá determinar en qué medida y en qué condiciones se aplicarán estas disposiciones a las cuestiones que estén reglamentadas por la legislación de los estados constitutivos, provincias, cantones, o que dependan de sus autoridades administrativas. El Miembro indicará en su memoria anual sobre la aplicación del Convenio en qué medida y en qué condiciones las cuestiones comprendidas están reglamentadas por la legislación federal o dependen de las autoridades administrativas federales. En lo que respecta a las cuestiones que estén reglamentadas por la legislación de los estados constitutivos, provincias, cantones, o que dependan de sus autoridades administrativas, el Miembro actuará de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo 7, b), del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

7) A que su servicio del empleo y sus otros servicios relacionados con las migraciones colaboren con los servicios correspondientes de los demás Miembros. Asimismo, se obliga a garantizar que las operaciones efectuadas por su servicio público del empleo no ocasionen gasto alguno a los trabajadores migrantes.

8) El trabajador migrante que haya sido admitido a título permanente y los miembros de su familia que hayan sido autorizados a acompañarlo o a reunirse con él no podrán ser enviados a su territorio de origen o al territorio del que emigraron cuando, por motivo de enfermedad o accidente sobrevenidos después de la llegada,

el trabajador migrante no pueda ejercer su oficio, a menos que la persona interesada lo desee o que así lo establezca un acuerdo internacional en el que sea parte el Miembro.

Cuando los trabajadores migrantes sean admitidos de manera permanente desde su llegada al país de inmigración, la autoridad competente de este país podrá decidir que las disposiciones no surtirán efecto sino después de un período razonable, el cual no será, en ningún caso, mayor de cinco años, contados desde la fecha de la admisión de tales migrantes.

9) A permitir, habida cuenta de los límites fijados por la legislación nacional relativa a la exportación y a la importación de divisas, la transferencia de cualquier parte de las ganancias y de las economías del trabajador migrante que éste desee transferir.

10) Cuando el número de migrantes que van del territorio de un Miembro al territorio de otro sea considerable, las autoridades competentes de los territorios en cuestión deberán, siempre que ello fuere necesario o conveniente, celebrar acuerdos para regular las cuestiones de interés común que puedan plantearse al aplicarse las disposiciones del Convenio.

11) A los efectos del Convenio, la expresión trabajador migrante significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante.

El Convenio no se aplica:

- a) a los trabajadores fronterizos;
- b) a la entrada, por un corto período, de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal;
- c) a la gente de mar.

3.2 CONVENIO 111 RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN

Otro de los instrumentos de la OIT es el Convenio 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación es obligatorio para todos los Estados miembros de la OIT por ser uno de los ocho convenios fundamentales de esta organización. En este instrumento el término discriminación comprende, en primer lugar, toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; en segundo término, cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Estado Miembro interesado, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando estas existan, y con otros organismos apropiados. Los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como las condiciones de trabajo.

De acuerdo con el Convenio 111, los países deben formular y poner en vigor una política que promueva, con métodos adecuados a las condiciones y a las prácticas nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, a fin de eliminar toda discriminación al respecto.

3.3 EL CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO No. 29

Los principios consagrados en los Convenios 29 y 105 sobre el trabajo forzoso, de la OIT, han tenido una aceptación y un respaldo prácticamente universales, han pasado a ser parte inalienable de los derechos fundamentales de los seres humanos y han sido incorporados en diversos instrumentos internacionales, tanto universales como regionales. La prohibición del uso del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, se considera en la actualidad como una norma imperativa de la legislación internacional moderna sobre derechos humanos. Estos dos Convenios fundamentales de la OIT son los de más amplia ratificación de todos los instrumentos de la OIT y se prevén más ratificaciones en un futuro próximo.

Estos Convenios tienen por objetivo garantizar la libertad de todos los seres humanos frente al trabajo forzoso, con independencia de la naturaleza del trabajo o del sector de actividad en el que éste se realice. Los dos instrumentos se complementan con eficacia y su aplicación simultánea debería contribuir a la total erradicación del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.²⁰⁷

Respecto al Convenio No. 29 (C29), puede señalarse que desde un punto de vista histórico, la acción internacional contra el trabajo forzoso u obligatorio se orientó

²⁰⁷ **Erradicar el trabajo forzoso. Conferencia Internacional del Trabajo, 96ª reunión, 2007.** Ginebra: OIT, 2007, p. xi.

hacia la lucha contra la esclavitud. El primer instrumento internacional en condenar la esclavitud fue la Declaración relativa a la abolición universal de la trata de esclavos, adoptada por el Congreso de Viena en 1815.²⁰⁸ Le siguieron varios acuerdos, multilaterales o bilaterales, que contenían disposiciones por las que se prohibían esas prácticas en tiempos de guerra y de paz.²⁰⁹ Sin embargo, las cuestiones relativas al trabajo forzoso no pasaron a ser, como tales, objeto de un estudio sistemático y de actividades normativas a escala internacional hasta después de la Primera Guerra Mundial, a raíz de la labor realizada por la Sociedad de Naciones respecto de los territorios bajo mandato y la adopción de la Convención sobre la esclavitud de 1926.²¹⁰ En 1926, el Consejo de Administración de la OIT nombró una Comisión de Expertos para las cuestiones relativas al trabajo indígena, encargada de estudiar los sistemas vigentes de trabajo forzoso u obligatorio, especialmente en los países que no eran autónomos.²¹¹ El trabajo forzoso era visto en esa época como un fenómeno principalmente colonial. Muchas regiones del mundo eran entonces sometidas a una administración colonial y se utilizaban diversas formas de coerción para obtener mano de obra para que desarrollara las comunicaciones y la infraestructura económica en general, para que trabajara en las minas y las plantaciones, y para que realizara otras actividades. El trabajo obligatorio se convirtió en un sistema de administración colonial a menudo dependiente de las relaciones tribales tradicionales. La labor de la Comisión de Expertos para las cuestiones relativas al trabajo indígena desembocó, en 1930, en la adopción del Convenio sobre el trabajo forzoso (C29), la Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo

²⁰⁸ “Declaración relativa a la abolición universal de la trata de esclavos, 8 de febrero de 1815”. **Consolidated Treaty Series**, OIT, vol. 63, núm. 473.

²⁰⁹ Weissbrodt, David. **La Abolición de la Esclavitud y sus Formas contemporáneas y la Liga contra la Esclavitud**. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, párr. 5.

²¹⁰ Convención de 1926 sobre esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso e instituciones y prácticas análogas, **League of Nations Treaty Series**, vol. 60, p. 253 de la versión inglesa.

²¹¹ Cfr. **El trabajo forzoso, Informe y proyecto de cuestionario**, Conferencia Internacional del Trabajo, 12ª reunión, Ginebra, 1929, págs. 1 a 5 de la versión inglesa.

(R 35), y la Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso (R 36).²¹² Si bien en el Convenio 29 se tenían especialmente en cuenta los problemas que en aquella época se planteaban en los territorios bajo administración colonial y en algunos Estados independientes en un estado de desarrollo económico y social similar, la Conferencia decidió que el Convenio fuera de aplicación general.

Mediante el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (C29) los Estados que lo ratifican se comprometen “a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas”.²¹³ Esta obligación de eliminar el empleo del trabajo forzoso presenta para los Estados una doble vertiente: de abstención y de acción.

Los Estados no deben exigir el trabajo forzoso u obligatorio ni tolerar su exigencia. Deben derogar toda legislación que prevea o tolere la imposición de un trabajo forzoso u obligatorio, de modo que toda imposición de ese tipo, ya sea por entidades públicas o personas privadas, se considere ilegal en virtud de la legislación nacional. El trabajo forzoso u obligatorio se define en el Convenio de suerte que de su ámbito de aplicación se excluyen, en determinadas condiciones, varios tipos de obligaciones claramente definidas (como el servicio militar obligatorio, ciertas formas de trabajo penitenciario, el trabajo impuesto en caso de fuerza mayor, etc.).²¹⁴ Finalmente, los Estados parte en el Convenio deben velar por que “el hecho de exigir ilegalmente trabajo forzoso u obligatorio” sea “objeto de sanciones penales” y por

²¹² La Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930 (R 36) se consideró obsoleta, por lo que la Conferencia Internacional del Trabajo la retiró en su 92.ª reunión, 2004, a propuesta del Consejo de Administración, junto con otras recomendaciones internacionales del trabajo.

²¹³ Párrafo 1 del art. 1 del Convenio.

²¹⁴ Párrafos 1 y 2 del art. 2 del Convenio.

que las sanciones impuestas por la ley sean realmente eficaces y se apliquen estrictamente.²¹⁵

Si bien los Estados que han ratificado el C 29 tienen la obligación de “suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas²¹⁶, dicho instrumento prevé que “con miras a esta supresión total, el trabajo forzoso u obligatorio podrá emplearse, durante el período transitorio, únicamente para fines públicos y a título excepcional, en las condiciones y las garantías estipuladas en los artículos siguientes”.²¹⁷ Sin embargo, dado que el Convenio, adoptado en 1930, tiene por objeto suprimir lo más pronto posible el trabajo forzoso, ya no es posible referirse a estas disposiciones transitorias puesto que ello iría en detrimento de su principal objetivo.

Invocar actualmente las disposiciones transitorias equivaldría a desconocer la función de dichas disposiciones y transgredir el espíritu del Convenio. Además, en vista de que la abolición del trabajo forzoso u obligatorio es norma perentoria en derecho internacional y no admite por tanto excepción alguna, toda tentativa en ese sentido sería contraria a las normas internacionales.²¹⁸ En consecuencia, la Comisión considera que el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio que entre en el ámbito de aplicación del Convenio tal como lo define el artículo 2 del mismo no

²¹⁵ Art. 25 del Convenio.

²¹⁶ Párr. 1 del art. 1 del Convenio.

²¹⁷ Párr. 2 del art. 1 del Convenio. Sin embargo, en el Convenio, incluso durante el período transitorio se preceptuó la abolición inmediata del trabajo forzoso en los siguientes casos: las mujeres, los hombres menores de 18 años de edad, los hombres mayores de 45 años de edad, las personas discapacitadas, en aquellos casos en que el trabajo se realizaba en beneficio de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado, respecto de los trabajos subterráneos de minería, respecto del trabajo realizado para fines públicos y que no era de necesidad presente o inmediata, respecto de los cultivos obligatorios que no eran de necesidad presente o inmediata para prevenir el hambre o una carencia de productos alimentarios, cuando se utilizaba como método de represión colectiva.

²¹⁸ Cfr. **Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, 1998**, Ginebra: OIT, 1998, p. 107.

puede justificarse invocando lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 y en los artículos 3 a 24 (disposiciones transitorias).²¹⁹

Cuatro países han respondido a la solicitud de memoria (explicaciones en cuanto a la no ratificación) respecto del C29, es decir son países que no lo han ratificado a saber: Canadá, China, Estados Unidos y Vietnam.

En lo que respecta al tema de esta tesis de grado, el Gobierno de los Estados Unidos indicó en su memoria que actualmente no se prevé ratificar el Convenio. Indicó, igualmente que el Consejo Consultivo Tripartito sobre la Normas Internacionales del Trabajo (TAPILS) suspendió el examen de la ratificación del Convenio a mediados de los años ochenta del siglo pasado y no ha sido retomado desde entonces en razón de la incidencia que podría tener el Convenio en la situación de las prisiones americanas. El Gobierno estadounidense considera que el primer obstáculo a la ratificación del Convenio, es la constante preocupación de que el Convenio pueda ser interpretado y aplicado limitando la medida en que el sector privado pueda involucrarse en el trabajo penitenciario.²²⁰

3.4 CONVENIO SOBRE LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, No. 105

El Convenio No. 105 (C105) no constituye una revisión del instrumento anterior, sino que tiene por objeto completarlo²²¹. Aunque el C105 no da una definición del trabajo forzoso u obligatorio, la definición contenida en los instrumentos anteriores se ha considerado en general válida y permite pues determinar qué se

²¹⁹ *Ibidem*.

²²⁰ **Erradicar el trabajo forzoso. Conferencia Internacional del Trabajo, 96ª reunión, 2007.** Op cit, p. 5.

²²¹ **Abolición del trabajo forzoso**, Estudio general de 1979, párrs. 9 y 104. Véase también el informe de la Comisión de Trabajo Forzoso, *Actas*, Conferencia Internacional del Trabajo, 40ª Reunión, Ginebra, 1957, pág. 704, párr. 6.

entiende por “trabajo forzoso u obligatorio” en virtud del Convenio de 1957.²²² Mientras que el C 29 exige la prohibición general del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas (sin perjuicio de algunas excepciones), el C105 exige la abolición de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio en cinco supuestos específicos, enumerados en el artículo 1 de dicho Convenio:

- como medio de coerción o de educación políticas, o como castigo por tener o
- expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
- como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- como medida de disciplina en el trabajo;
- como castigo por haber participado en huelgas;
- como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

3.5 CONVENIO SOBRE LAS MIGRACIONES EN CONDICIONES ABUSIVAS Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES No. 143

El antecedente inmediato del C143 es el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, No. 97 que contiene disposiciones encaminadas a asistir a los trabajadores migrantes, especialmente mediante la creación de servicios gratuitos que les proporcione distintos tipos de asistencia e información exacta. Además, exige a los Estados que lo hayan ratificado que tomen todas las medidas

²²² Cfr. **El trabajo forzoso**, Estudio general de 1968, párr. 42.

pertinentes contra la propaganda sobre la emigración y la inmigración que pueda inducir a error (artículos 2 y 3). Estas disposiciones son pertinentes en el contexto de la prevención de las condiciones que propician la trata de personas para su explotación. Se aplicarán sanciones apropiadas a cualquier persona que fomente la inmigración clandestina o ilegal (artículo 8 del anexo I y artículo 13 del anexo II del Convenio).

El Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975, C143 exige a los Estados que lo hayan ratificado adopten todas las medidas necesarias y convenientes, tanto en el ámbito de su propia jurisdicción como en colaboración con otros Miembros, para suprimir las migraciones clandestinas con fines de empleo y el empleo ilegal de migrantes (apartado a) del artículo 3) e incoar acciones judiciales contra los traficantes de mano de obra, sea cual fuere el país que sirve de base a sus operaciones (artículo 5).

3.6 LA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES NO. 86

La Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 fue acordada en Ginebra, durante la 32ª Sesión de la Conferencia y fecha de adopción de 1º de julio de 1949. Actualmente, en vigor.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la revisión de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1939, y de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (colaboración entre Estados), 1939, adoptadas por la Conferencia en su vigésima quinta reunión, cuestión que está comprendida en el undécimo punto del orden del día de la reunión, y Después de haber decidido que

dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación, adopta, con fecha primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, la Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949.²²³

La Conferencia recomienda lo que sigue:

a) la expresión trabajador migrante significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante;

b) el término reclutamiento significa:

i) el hecho de contratar a una persona, en un territorio, por cuenta de un empleador en otro territorio;

ii) el hecho de obligarse con una persona, en un territorio, a proporcionarle un empleo en otro territorio, así como la adopción de medidas relativas a las operaciones comprendidas en i) y ii), e incluso la búsqueda y selección de emigrantes y los preparativos para su salida;

c) el término introducción significa todas las operaciones efectuadas para preparar o facilitar la llegada o la admisión a un territorio de personas reclutadas en las condiciones enunciadas en el apartado b) de este párrafo;

²²³ Véase: **R86 Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisado)**, 1949, En línea: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/recdisp1.htm>; [Consulta: 20 de febrero de 2009]

d) el término colocación significa todas las operaciones efectuadas para procurar o facilitar el empleo de las personas introducidas en las condiciones enunciadas en el apartado c) de este párrafo.

2. Cuando se menciona en la Recomendación al gobierno o a la autoridad competente del territorio de emigración, estas palabras designan, si se trata de migrantes refugiados o de personas desplazadas, cualquier organismo establecido de conformidad con las disposiciones de un instrumento internacional que esté encargado de la protección de refugiados y personas desplazadas que no gocen de la protección de ningún gobierno.

La Recomendación no se aplica:

- a) a los trabajadores fronterizos;
- b) a la entrada, por un corto período, de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal;
- c) a la gente de mar.

De una manera general, los Miembros deberían tener por norma el desarrollo y uso de todas las posibilidades de empleo, y deberían facilitar, a estos efectos, la distribución internacional de la mano de obra y, en particular, su movimiento desde los países en que haya excedente hacia los países que tengan un déficit.

Las medidas adoptadas por cada Miembro deberían tener debidamente en cuenta la situación nacional de la mano de obra, y el gobierno debería consultar a las

organizaciones apropiadas de empleadores y de trabajadores sobre todas las cuestiones de carácter general relativas a las migraciones de trabajadores.

1) El servicio gratuito establecido en cada país para ayudar a los migrantes y a sus familias, y especialmente para proporcionarles información exacta, debería estar dirigido:

a) por autoridades públicas;

b) por una o varias organizaciones voluntarias que ejerzan su actividad sin fines lucrativos, aprobadas para este efecto por las autoridades públicas y sujetas a su vigilancia; o

c) en parte, por las autoridades públicas, y, en parte, por una o varias organizaciones voluntarias que reúnan las condiciones enunciadas en el apartado b) de este párrafo.

El servicio debería aconsejar a los migrantes y a sus familias, en sus idiomas o dialectos, o, al menos, en un idioma que puedan comprender, acerca de las cuestiones referentes a la emigración, inmigración, condiciones de trabajo y de vida, comprendidas las condiciones de higiene en el lugar de destino, regreso al país de origen o de emigración y, de una manera general, acerca de cualquier otra cuestión que pueda interesarles en su calidad de migrantes.

El servicio debería facilitar a los migrantes y a sus familias, si ello fuera necesario, el cumplimiento de las formalidades administrativas y demás gestiones que necesiten hacer para su regreso al país de origen o de emigración.

Para facilitar la adaptación de los migrantes, deberían organizarse, cuando se consideren necesarios, cursos preparatorios destinados a informar a los migrantes sobre las condiciones generales y los sistemas de trabajo que prevalezcan en el país de inmigración y a enseñarles el idioma de ese país. Los países de inmigración y emigración deberían ponerse de acuerdo para la organización de dichos cursos.

Cada Miembro debería proporcionar a la Oficina Internacional del Trabajo y a cualquier Miembro que la solicite información acerca de su legislación relativa a la emigración, comprendida cualquier disposición administrativa concerniente a las restricciones a la emigración y a las facilidades concedidas a los emigrantes, e indicaciones útiles sobre las categorías de personas que deseen emigrar.

Cada Miembro debería proporcionar a la Oficina Internacional del Trabajo y a cualquier Miembro que la solicite información acerca de su legislación relativa a la inmigración, e incluso acerca de cualquier disposición administrativa sobre los permisos de entrada, en los casos en que éstos sean necesarios, del número y calificaciones profesionales de los inmigrantes deseados, de la legislación relativa a la admisión de los trabajadores migrantes y de cualquier facilidad especial otorgada a los migrantes, así como de toda medida destinada a favorecer su adaptación a la organización económica y social del país de inmigración.

Siempre que ello fuere posible, un plazo razonable debería separar la fecha de publicación de la entrada en vigor de cualquier disposición que modifique las condiciones a que estén sujetas las autorizaciones para emigrar e inmigrar o la admisión al trabajo de los migrantes, a fin de que estas condiciones sean comunicadas en tiempo oportuno a las personas que se preparan a emigrar.

Se deberían dictar disposiciones para dar suficiente publicidad, en el momento oportuno, a las medidas más importantes indicadas en el párrafo anterior; dicha publicidad debería hacerse en los idiomas más generalizados entre los migrantes.

Las migraciones deberían facilitarse con medidas apropiadas destinadas a:

a) asegurar a los trabajadores migrantes, a su llegada al país de destino, en caso de necesidad, vivienda, alimentos y ropa adecuados;

b) asegurar, si ello fuere necesario, una formación profesional que permita a los trabajadores migrantes adquirir las calificaciones exigidas en el país de inmigración;

c) permitir, teniendo en cuenta los límites fijados por la legislación nacional relativa a la exportación e importación de divisas, la transferencia de cualquier parte de las ganancias y de las economías del trabajador migrante que éste desee transferir;

d) proveer a la transferencia del capital de los trabajadores migrantes, si éstos así lo desean, al país de inmigración, dentro de los límites permitidos por la legislación nacional relativa a la exportación e importación de divisas, cuando se trate de migraciones permanentes;

e) asegurar el acceso de los migrantes y de los miembros de sus familias a las escuelas.

Debería ayudarse a los migrantes y a los miembros de sus familias para que puedan beneficiarse de las medidas relativas al recreo y al bienestar, y deberían tomarse medidas, cuando ello fuere necesario, para asegurar a los migrantes el disfrute de facilidades especiales durante el período inicial de instalación en el país de inmigración.

Los trabajadores migrantes reclutados en virtud de acuerdos sobre migraciones colectivas celebrados bajo el control gubernamental deberían disfrutar de la asistencia médica prestada a los nacionales.

Cuando el interés del migrante lo exija, los Miembros deberían obligar a cualquier intermediario que se dedique al reclutamiento, introducción o colocación de trabajadores migrantes por cuenta de un empleador a que se provea de un mandato escrito de dicho empleador, o de otro documento por el que se pruebe que está actuando en su representación.

Este documento debería estar redactado o traducido en el idioma oficial del país de emigración y debería contener todos los datos necesarios sobre el empleador, la naturaleza e importancia de las operaciones de reclutamiento, introducción o colocación confiadas al intermediario, y el empleo ofrecido, inclusive la remuneración.

1) La selección técnica de los trabajadores migrantes debería efectuarse de suerte que limite lo menos posible las migraciones y garantice al mismo tiempo la calificación de los migrantes para efectuar el trabajo exigido.

2) Dicha selección debería confiarse:

a) a instituciones oficiales; o

b) cuando sea pertinente, a instituciones privadas del territorio de inmigración debidamente autorizadas y, si ello fuere necesario en interés del migrante, vigiladas por la autoridad competente del territorio de emigración.

3) El derecho a efectuar operaciones de selección debería subordinarse a la autorización previa de la autoridad competente del territorio donde dichas operaciones tengan lugar, en los casos y de acuerdo con las condiciones previstas por la legislación vigente en ese territorio, o por un acuerdo celebrado entre el gobierno del territorio de emigración y el gobierno del territorio de inmigración.

4) En todo lo posible, los trabajadores que deseen emigrar deberían, antes de dejar el país de emigración, ser examinados, a los efectos de la selección profesional y médica, por un representante de la autoridad competente del territorio de inmigración.

5) Si las operaciones de reclutamiento revisten gran amplitud, deberían celebrarse acuerdos que prevean un sistema de consultas y una colaboración estrecha entre las autoridades competentes de los territorios de emigración e inmigración interesados.

6) Las operaciones referidas en los apartados precedentes de este párrafo deberían efectuarse en el lugar más próximo posible de aquel donde los migrantes hayan sido reclutados.

Se deberían tomar disposiciones por medio de acuerdos a fin de autorizar a cualquier trabajador migrante, introducido a título permanente, para que lo acompañen los miembros de su familia o para que éstos se reúnan con él.

Se deberían dar amplias facilidades, tanto en el país de emigración como en el de inmigración, para el desplazamiento de los miembros de la familia de un trabajador migrante autorizados a acompañarlo o a reunirse con él.

Se debería considerar como miembros de la familia de un trabajador migrante a la mujer y a sus hijos menores. Las solicitudes tendientes a extender el beneficio de este régimen a otros miembros de la familia del trabajador migrante que estén a su cargo deberían examinarse con benevolencia.

Los trabajadores migrantes autorizados a residir en un territorio y los miembros de su familia autorizados a acompañarlos o a reunirse con ellos deberían, siempre que fuere posible, ser admitidos al trabajo en las mismas condiciones que los nacionales.

En los países donde el empleo de los trabajadores migrantes está sujeto a restricciones, éstas deberían, siempre que fuere posible:

a) cesar de ser aplicadas a los trabajadores migrantes que hayan residido en el país de inmigración durante un período determinado, cuya duración no debería, en principio, exceder de cinco años;

b) cesar de ser aplicadas a la mujer y a los hijos en edad de trabajar, que estén autorizados a acompañar al trabajador migrante o a reunirse con él, al mismo tiempo que cesen de aplicarse a este último.

En los países donde el número de trabajadores migrantes sea bastante elevado, las condiciones de empleo de estos trabajadores deberían ser objeto de una vigilancia especial, que podrá efectuarse, según las circunstancias, por un servicio

especial de inspección, o por inspectores del trabajo u otros funcionarios especializados en esta labor.

Cuando un trabajador migrante haya sido regularmente admitido en el territorio de un Miembro, dicho Miembro debería abstenerse, en todo lo posible, de alejar de su territorio a este trabajador o a los miembros de su familia por motivo de la insuficiencia de recursos del trabajador o de la situación del mercado del empleo, a menos que se haya celebrado un acuerdo a este respecto entre las autoridades competentes de los territorios de emigración e inmigración interesados.

Dicho acuerdo debería prever:

a) que la duración de la estancia del trabajador migrante en el territorio de inmigración será tenida en consideración y que, en principio, ningún trabajador migrante podrá ser expulsado si ha permanecido en el territorio más de cinco años;

b) que el migrante deberá haber agotado sus derechos a las prestaciones del seguro de desempleo;

c) que el migrante deberá haber recibido una notificación previa a fin de que tenga tiempo suficiente para disponer de sus propiedades;

d) que se tomarán medidas adecuadas para el transporte del trabajador y de los miembros de su familia;

e) que se tomarán las disposiciones indispensables para que el trabajador migrante y los miembros de su familia disfruten de un trato humano;

f) que los gastos de regreso del migrante y de los miembros de su familia, así como los del transporte de sus enseres hasta el punto final de destino, no correrán a su cargo.

Las autoridades de los países interesados deberían tomar medidas apropiadas a fin de que las organizaciones de empleadores y de trabajadores sean consultadas en lo que respecta a las operaciones de reclutamiento, introducción y colocación de trabajadores migrantes.

Cuando los trabajadores o los miembros de sus familias que hayan conservado la nacionalidad de su Estado de origen regresen a él, dicho Estado debería conceder a las referidas personas el beneficio de cualesquiera medidas que estén vigentes sobre la asistencia a los desamparados y a los desempleados, así como el de aquellas tendientes a facilitar la reintegración al trabajo de los desempleados, eximiéndolos al mismo tiempo de toda condición de residencia o de ocupación previa en el país o en la localidad.

Los Miembros deberían, cuando esto fuere pertinente, completar el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949, y el contenido de esta Recomendación, mediante acuerdos bilaterales que deberían especificar los métodos para aplicar los principios contenidos en el Convenio y en la Recomendación.

Al celebrar dichos acuerdos, los Miembros deberían tener en cuenta las disposiciones del acuerdo-tipo anexo a la presente Recomendación, en lo que concierne a la elaboración de cláusulas apropiadas para la organización de las migraciones de trabajadores y a la reglamentación de las condiciones de traslado y de empleo de los trabajadores migrantes, comprendidos los refugiados y las personas desplazadas.

La R86 en su parte final incluye un anexo: el Acuerdo-tipo sobre las migraciones temporales y permanentes de trabajadores, con inclusión de la migración de refugiados y personas desplazadas. Entre los aspectos que cubre se encuentra:

El Intercambio de información que incluye periódicamente: los datos correspondientes, en el caso de refugiados y personas desplazadas, a cualquier organismo establecido de acuerdo con los términos de un instrumento internacional y encargado de la protección de refugiados y personas desplazadas que no gocen de la protección de ningún gobierno sobre:

a) las disposiciones legislativas y administrativas referentes a la entrada, empleo, residencia y establecimiento de los migrantes y de sus familias;

b) el número, las categorías y las calificaciones profesionales de los migrantes deseados;

c) las condiciones de trabajo y de vida de los migrantes, y en especial el costo de vida y los salarios mínimos en función de las categorías profesionales y de las regiones de empleo, las asignaciones suplementarias, si las hubiere; la naturaleza de los empleos disponibles, las bonificaciones de contratación, si las hubiere; los regímenes de seguridad social y de asistencia médica, las disposiciones relativas al transporte de los migrantes y de sus bienes y herramientas, las condiciones de vivienda y las disposiciones sobre el suministro de alimentos y vestido, las medidas relativas a la transferencia de los ahorros de los migrantes, y de otras sumas debidas en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo;

d) las facilidades especiales, si las hubiere, concedidas a los migrantes;

e) las facilidades de instrucción general y de formación profesional concedidas a los migrantes;

- f) las medidas destinadas a facilitar la adaptación rápida de los migrantes;
- g) el procedimiento y las formalidades exigidas para la naturalización.

Asimismo: las disposiciones legislativas y administrativas referentes a la inmigración; el número y las calificaciones profesionales de las personas que deseen emigrar, así como la composición de sus familias; el régimen de seguridad social; las facilidades especiales, si las hubiere, concedidas a los migrantes; el medio y las condiciones de vida a los cuales están acostumbrados los migrantes; las disposiciones vigentes sobre la exportación de capitales.

En lo que respecta a las remesas, la autoridad competente del territorio de emigración deberá, en todo lo posible y de conformidad con la legislación nacional en materia de importación y exportación de divisas extranjeras, autorizar y facilitar a los migrantes y a los miembros de sus familias el retiro, de su país, de las sumas que puedan necesitar para su establecimiento inicial en el extranjero. De la misma forma, la autoridad competente del territorio de inmigración deberá, en todo lo posible y de conformidad con la legislación nacional en materia de importación y exportación de divisas extranjeras, autorizar y facilitar la transferencia periódica, al territorio de emigración, de los ahorros de los migrantes y de cualesquiera otras sumas debidas en virtud del presente acuerdo. Las transferencias de fondos autorizadas en los deberán efectuarse de acuerdo con el tipo oficial de cambio existente.

Se hace énfasis en que las partes deberán tomar todas las medidas necesarias para simplificar y acelerar las formalidades administrativas relativas a las transferencias de fondos, a fin de que estos fondos se reciban por los derechohabientes en el plazo más breve posible.

Las partes deberán determinar si podrá obligarse al migrante a transferir una parte de su salario para el mantenimiento de la familia que haya quedado en su país o en el territorio del cual emigró, así como las condiciones en que deba realizarse dicha transferencia.

La autoridad competente del territorio de inmigración deberá tomar medidas destinadas a facilitar la adaptación a las condiciones climáticas, económicas y sociales del país y a simplificar el procedimiento de naturalización de los migrantes y de los miembros de sus familias.

3.7 LA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES MIGRANTES NO. 151

La Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 151, establecida en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la 60ª Conferencia de 24 de junio de 1975, advierte que considerando que el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo le encomienda la tarea de defender los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero. Recordando las disposiciones del Convenio y de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisados), 1949, y de la Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955, que tratan en particular de la preparación y de la organización de las migraciones, de los servicios sociales de que deben beneficiarse los trabajadores migrantes y sus familias, especialmente antes de su salida y durante el viaje, de la igualdad de trato en las diversas materias que enumeran, y de la reglamentación de la estancia y regreso de los trabajadores migrantes y de sus familias; después de haber adoptado el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975; considerando que

nuevas normas serían deseables en lo que atañe a la igualdad de oportunidades y de trato, la política social en favor de los migrantes y el empleo y residencia de los mismos; después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a los trabajadores migrantes, cuestión que constituye el quinto punto de su orden del día, y después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación, la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975.

Al respecto la R151 recomienda:

Los Miembros deberían aplicar las disposiciones de la Recomendación en el marco de una política coherente de migraciones internacionales con fines de empleo. Esta política de migraciones debería estar basada sobre las necesidades económicas y sociales de los países de origen y de los países de empleo, y debería tomar en cuenta no solamente las necesidades y los recursos de mano de obra a corto plazo, sino también las consecuencias económicas y sociales que las migraciones puedan tener a largo plazo, tanto para los migrantes como para las comunidades interesadas.

Los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias que se encuentren legalmente en el territorio de un Miembro deberían disfrutar de igualdad de oportunidades y de trato con los trabajadores nacionales en lo relativo a:

- a) acceso a los servicios de orientación profesional y de colocación;
- b) acceso a la formación profesional y al empleo de su propia elección, de acuerdo con sus aptitudes personales para tal formación o empleo, tomando en cuenta las calificaciones adquiridas en el extranjero y en el país de empleo;
- c) promoción, de acuerdo con sus cualidades personales, experiencia,

aptitudes y aplicación al trabajo;

d) seguridad del empleo, obtención de otro empleo, obras para absorber el desempleo y readaptación profesional;

e) remuneración por trabajo de igual valor;

f) condiciones de trabajo, incluso la duración del trabajo, los períodos de descanso, las vacaciones anuales pagadas, las medidas de seguridad y de higiene del trabajo, así como las medidas de seguridad social y los servicios y prestaciones sociales relacionados con el empleo;

g) afiliación a las organizaciones sindicales, ejercicio de los derechos sindicales y posibilidades de ocupar cargos en los sindicatos y en los organismos de relaciones profesionales, incluidos los órganos de representación de los trabajadores en las empresas;

h) derecho a adherirse a cooperativas de todo tipo;

i) condiciones de vida, incluidos el alojamiento y el acceso a los servicios sociales y a las instituciones docentes y sanitarias.

La R151 señala que todo Miembro debería garantizar la aplicación de los principios propuestos en la presente Recomendación en todas las actividades sometidas al control de una autoridad pública y promover su aplicación, por medio de métodos adecuados a las condiciones y a la práctica, nacionales, en las demás actividades.

Todo Miembro debería asegurar la aplicación de la legislación nacional relativa a las condiciones de residencia en su territorio de tal manera que el ejercicio legal de los derechos amparados por estos principios no pueda motivar la denegación a un trabajador de la renovación de su permiso de residencia o su expulsión, y que tal ejercicio no se vea cohibido por la amenaza de tales medidas.

Todo Miembro debería poder:

a) subordinar la libre elección del empleo, sin dejar de asegurar el derecho a la movilidad geográfica, a la condición de que el trabajador migrante haya residido legalmente en el país con fines de empleo durante un período prescrito, que no deberá exceder los dos años, o, si la legislación exige un contrato de duración determinada inferior a dos años, a que el trabajador haya cumplido su primer contrato de trabajo;

b) después de consultar debidamente a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, reglamentar las condiciones de reconocimiento de las calificaciones profesionales, inclusive los certificados y diplomas, obtenidas en el extranjero;

c) restringir el acceso a categorías limitadas de empleos o funciones, cuando así lo exija el interés del Estado.

A fin de que los trabajadores migrantes y sus familias puedan utilizar plenamente sus derechos y oportunidades de empleo y de ocupación, deberían adoptarse, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, todas las medidas necesarias para:

a) informarlos, en su propio idioma si fuese posible y si no en un idioma que les sea familiar, de sus derechos en virtud de la legislación y de la práctica

nacionales en lo relativo a las cuestiones tratadas en el párrafo 2 de la presente Recomendación;

b) mejorar su conocimiento del idioma o de los idiomas del país de inmigración, en lo posible durante el horario remunerado;

c) favorecer, en términos generales, su adaptación a la sociedad del país de empleo y ayudar y estimular los esfuerzos que realicen los trabajadores migrantes y sus familias para preservar su identidad nacional y étnica, así como sus vínculos culturales con su país de origen, incluyendo la posibilidad de que sus hijos reciban enseñanza de su lengua materna.

Cuando los Miembros concluyan entre sí acuerdos en materia de contratación colectiva de trabajadores, deberían tomar conjuntamente las medidas necesarias, antes de la partida de los migrantes de su país de origen, para iniciarlos en el conocimiento del idioma del país de empleo, así como de su medio económico, social y cultural.

Sin perjuicio de las medidas destinadas a asegurar que los trabajadores migrantes y sus familias entren en el territorio nacional y sean admitidos al empleo con arreglo a la legislación pertinente, debería tomarse una decisión lo más pronto posible, en el caso de que dicha legislación no haya sido respetada, para que el trabajador migrante sepa si su situación puede ser regularizada.

Los trabajadores migrantes cuya situación haya sido regularizada deberían gozar de todos los derechos de la Recomendación concedidos a los trabajadores migrantes legalmente asentados en el territorio de un Miembro.

Los trabajadores migrantes cuya situación no sea regular o no haya podido regularizarse deberían disfrutar de la igualdad de trato, tanto para ellos como para sus familias, en lo concerniente a los derechos derivados de su empleo o empleos anteriores en materia de remuneración, seguridad social y otros beneficios, así como en lo que se refiere a su sindicación y al ejercicio de los derechos sindicales.

En caso de controversia sobre los derechos a que se refieren los párrafos precedentes, el trabajador debería tener la posibilidad de defender sus derechos ante un organismo competente, ya sea personalmente o por intermedio de sus representantes.

En caso de expulsión del trabajador o su familia, éstos no deberían correr con los costos de la expulsión.

En cuanto a la Política Social, la R151 cita que todo Miembro, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, debería elaborar y poner en práctica una política social adecuada a las condiciones y prácticas nacionales, para que los trabajadores migrantes y sus familias puedan beneficiarse de las ventajas concedidas a sus propios nacionales, tomando en cuenta -- sin perjuicio del principio de la igualdad de oportunidades y de trato -- las necesidades particulares que puedan tener hasta que su adaptación a la sociedad del país de empleo se haya completado.

A fin de responder lo mejor posible a las necesidades reales de los trabajadores migrantes y de sus familias, esa política debería fundarse, en particular, en el examen no sólo de las condiciones predominantes en el territorio del Miembro, sino también de las del país de origen de los migrantes.

Esa política debería tener en cuenta la necesidad de lograr una repartición tan amplia y justa como sea posible del costo social de las migraciones en el conjunto de la colectividad del país de empleo, y en especial entre aquellos que más provecho obtienen del trabajo de los migrantes.

Esa política debería ser periódicamente reexaminada, evaluada y, en caso necesario, revisada.

En lo que atañe a la Reunión de familias se sugiere que:

Los gobiernos de los países de empleo y de los países de origen deberían adoptar todas las medidas posibles para facilitar la reunión de los trabajadores migrantes con sus familias lo más rápidamente posible. Esas medidas deberían incluir la legislación y los acuerdos bilaterales o multilaterales necesarios.

Antes de tal reunión, será menester que el trabajador pueda ofrecer a su familia un alojamiento adecuado, que responda a los criterios normalmente aplicables a los trabajadores nacionales del país de empleo.

Los representantes de todos los medios interesados, y en particular de los empleadores y de los trabajadores, deberían ser consultados sobre las medidas que deberían adoptarse y debería favorecerse su colaboración para garantizar la puesta en práctica de tales medidas.

A efectos de las disposiciones de la Recomendación sobre reunión de familias, la familia del trabajador migrante debería comprender a su cónyuge y, en la medida en que estén a su cargo, a los hijos, al padre y a la madre del migrante.

Para facilitar la reunión de familias lo más rápidamente posible, todo Miembro debería, en su política de construcción de viviendas familiares, de asistencia para obtener dichas viviendas y de desarrollo de servicios de acogida apropiados, tener plenamente en cuenta las necesidades de los trabajadores migrantes y de sus familias.

Cuando un trabajador migrante que ha estado ocupado por un período de un año en un país de empleo no pueda reunirse en dicho país con su familia, debería tener derecho:

a) ya sea a visitar el país donde reside su familia, durante sus vacaciones anuales pagadas a las que tiene derecho de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales del país de empleo, sin que su ausencia del país de inmigración tenga por consecuencia la disminución de los derechos ya adquiridos o por adquirir y, particularmente, sin que se pueda poner fin a su contrato o a su derecho de residencia durante ese período;

b) ya sea a recibir la visita de su familia por un período que no debería ser inferior al de las vacaciones anuales pagadas a que tenga derecho.

Debería considerarse la posibilidad de conceder una ayuda financiera a los trabajadores migrantes para los gastos de los viajes previstos, o una reducción del coste normal del transporte, por ejemplo organizando viajes colectivos.

A reserva de que existan disposiciones más favorables que podrían aplicárseles, las personas que puedan acogerse a acuerdos internacionales de libre circulación deberían beneficiarse de las medidas previstas en los párrafos 13 a 18 de la Recomendación 151.

En lo concerniente a la Protección de la salud de los trabajadores migrantes la R151 explica que se deberían adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo especial a que pueda estar expuesta la salud de los trabajadores migrantes.

De la misma forma, deberían realizarse todos los esfuerzos necesarios para que se dé a los trabajadores migrantes formación en materia de seguridad e higiene del trabajo con ocasión de la capacitación profesional u otra preparación que reciban para el trabajo y, si fuere posible, como parte de ellas.

Además, el trabajador migrante debería recibir, durante su horario de trabajo remunerado e inmediatamente después de ocupar su empleo, suficiente información en su idioma nacional, y si no en un idioma que conozca bien, acerca de los elementos básicos de la legislación, reglamentación y disposiciones de los convenios colectivos relativas a la protección de los trabajadores y a la prevención de accidentes, así como también sobre los reglamentos y procedimientos de seguridad propios de la naturaleza de su trabajo.

Los empleadores deberían tomar las medidas a su alcance para asegurarse de que los trabajadores migrantes puedan comprender plenamente las instrucciones, advertencias, símbolos y otros signos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo.

Cuando, a causa de la falta de familiaridad de los trabajadores migrantes con los procedimientos de fabricación, o a causa de dificultades lingüísticas, o por cualquier otra razón, la formación o las instrucciones destinadas a los otros trabajadores fuesen inadecuadas para estos trabajadores migrantes, se deberían adoptar medidas especiales para asegurar una comprensión total por su parte.

Los Miembros deberían tener una legislación que dé efecto a los principios indicados en este párrafo y prevea que, cuando los empleadores u otras personas u organizaciones que, teniendo responsabilidades en ese respecto, omitan acatar dicha legislación, podrían imponerse sanciones administrativas, civiles y penales.

En relación con los Servicios sociales:

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 2 de la Recomendación, los trabajadores migrantes y sus familias deberían beneficiarse de las actividades de los servicios sociales y tener acceso a éstos en las mismas condiciones que los nacionales del país de empleo.

Deberían proporcionarse además servicios sociales que realicen, en particular, las siguientes funciones en favor de los trabajadores migrantes y de sus familias:

a) prestar a los trabajadores migrantes y a sus familias toda la ayuda necesaria para que puedan adaptarse al medio económico, social y cultural del país de empleo;

b) ayudar a los trabajadores migrantes y a sus familias a obtener información y asesoramiento de los organismos competentes, por ejemplo, proporcionándoles servicios de interpretación y traducción; a cumplir formalidades administrativas y de otro tipo y a aprovechar plenamente los servicios y facilidades que se les ofrecen en sectores como la educación, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, la salud, la seguridad social, la vivienda, los transportes y las distracciones; en la medida de lo posible, los trabajadores migrantes y sus familias deberían tener derecho a comunicarse en su propio idioma o en un idioma que conozcan bien con las autoridades públicas del país de empleo, sobre todo en materia de asistencia judicial y procedimientos legales;

c) ayudar a las autoridades y a las instituciones responsables de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migrantes y de sus familias a identificar las necesidades de esos trabajadores y a tenerlas en cuenta;

d) facilitar a las autoridades competentes información y, si fuera necesario, asesoramiento para la elaboración, aplicación y evaluación de la política social relativa a los trabajadores migrantes;

e) proporcionar información a los compañeros de trabajo y a los capataces y supervisores acerca de la situación y problemas de los trabajadores migrantes.

La R151 también atiende lo relacionado con Empleo y Residencia, al citar que en cumplimiento de las disposiciones del párrafo 18 de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949, según las cuales, cuando un trabajador migrante haya sido admitido regularmente en el territorio de un Miembro, este último debería abstenerse, en todo lo posible, de alejar de su territorio a dicho trabajador

migrante alegando la insuficiencia de sus recursos o la situación del mercado del empleo, la pérdida del empleo por parte de ese trabajador no debería implicar por sí sola el retiro de su permiso de residencia.

Cuando el trabajador migrante pierda su empleo, debería concedérsele, para encontrar nuevo empleo, un plazo suficiente, que corresponda al menos al período en que tenga derecho a las prestaciones de desempleo. El permiso de residencia debería prorrogarse en consecuencia.

En todo caso, cuando el trabajador migrante, amparándose en los procedimientos disponibles, haya entablado recurso contra la decisión de cese de servicios, debería concedérsele un plazo suficiente para obtener un pronunciamiento definitivo.

Cuando se haya determinado que la cesación de servicios fue injustificada, el trabajador migrante debería disfrutar de las mismas condiciones que los trabajadores nacionales en materia de reincorporación al empleo, compensación por pérdida de salarios u otros pagos dimanantes de un despido injustificado, o para obtener un nuevo empleo con derecho a indemnización. Si no fuese reincorporado en su empleo, debería otorgársele un plazo suficiente para encontrar otro empleo.

Todo trabajador migrante objeto de una medida de expulsión debería gozar del derecho de recurso ante una instancia administrativa o judicial, según las modalidades previstas a estos fines por la legislación nacional. Dicho recurso debería suspender la ejecución de la medida de expulsión, a reserva de las exigencias debidamente justificadas de la seguridad nacional o del orden público. El trabajador

migrante debería tener el mismo derecho a la asistencia judicial que los trabajadores nacionales, así como la posibilidad de hacerse asistir por un intérprete.

Todo trabajador migrante que se marche del país de empleo debería tener derecho, independientemente de que su estancia en el país haya sido legal o no:

a) a toda remuneración pendiente por trabajos realizados, incluidas las indemnizaciones por terminación de contrato normalmente pagaderas;

b) a las prestaciones que se le debieren por concepto de accidente del trabajo o enfermedad profesional;

c) según la práctica nacional:

i) a una indemnización en concepto de vacaciones anuales devengadas pero no utilizadas;

ii) al reembolso de las cotizaciones de seguridad social que, de acuerdo con la legislación nacional o los acuerdos internacionales, no den ni hayan dado lugar a derechos en su favor, en la inteligencia de que, cuando las cotizaciones a la seguridad social no confieran derecho a prestaciones, se debería hacer todo lo posible por concluir acuerdos bilaterales y multilaterales para proteger los derechos de los trabajadores migrantes.

En caso de desacuerdo sobre los derechos adquiridos por alguno de los conceptos previstos en el subpárrafo anterior, el trabajador debería tener la posibilidad de hacer valer sus derechos ante el organismo competente y disfrutar de igualdad de trato en materia de asistencia judicial.

3.8 LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES DE 1990

Las Naciones Unidas adoptaron una serie de instrumentos de derechos humanos que contienen normas y principios relativos a diversas cuestiones sociales y laborales, entre ellas la del trabajo forzoso:

A) La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que no es un tratado vinculante, sienta sin embargo una base normativa para otros instrumentos internacionales de derechos humanos y consagra la prohibición de la esclavitud y la servidumbre. En efecto, con arreglo a su artículo 4 “nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.²²⁴

B) En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) se tratan con más detalle las cuestiones relativas al trabajo forzoso. Después de imponerse la prohibición de la esclavitud y de la trata de esclavos en todas sus formas (párrafo 1 del artículo 8), se prevé que “nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio” (párrafo 3, a), del artículo 8). De la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio el Pacto excluye el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente por la comisión de un delito (párrafo 3, b), del artículo 8), así como cualquier otro trabajo o servicio que se exija normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional; todo servicio de carácter militar y el servicio nacional que deben prestar

²²⁴ Cfr. **Declaración Universal de Derechos Humanos** 1948. En: <http://www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm>; [Consulta: 9 de marzo de 2009].

conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia; todo servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad, y todo trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales (párrafo 3, c), del artículo 8).²²⁵

Las cuestiones relativas a la esclavitud y a la trata de personas con fines de explotación se contemplan en otros instrumentos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos:

a) El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949) 26 consolida varios tratados preexistentes relativos a la prohibición de la esclavitud, la trata de mujeres y niños, y la prostitución forzada.

b) La Convención de 1926 sobre la esclavitud antes mencionada 27 fue enmendada por el Protocolo de 1953, por el que se transfirieron a las Naciones Unidas las atribuciones y funciones inicialmente conferidas a la Sociedad de Naciones por la primigenia Convención sobre la esclavitud. Las Naciones Unidas adoptaron la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956 , según se explica en el preámbulo, “teniendo en cuenta el Convenio sobre el trabajo forzoso, de 1930 (de la OIT) y las medidas adoptadas después por la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo forzoso u obligatorio”, y “habiendo decidido [...] que el Convenio de 1926, que continúa en vigor, debe ser ampliado ahora por una convención suplementaria destinada a intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a abolir la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud”.

²²⁵ *Ibíd.*

c) La Convención sobre los derechos del niño (1989) de las Naciones Unidas exige que los Estados parte tomen todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma (artículo 35).

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, a la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000) 30, fue adoptado, para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aplicación de sus disposiciones.

Como se indica en su preámbulo el Protocolo tiene por objeto “ampliar las medidas que deben adoptar los Estados parte a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), adoptado el 15 de noviembre de 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, con el fin enunciado en el preámbulo de tener en cuenta “que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas”.

Estados Unidos y México son miembros de la organización de las Naciones Unidas y han reconocido y adoptado la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, así como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales**, quedando obligados a su estricto cumplimiento. Estos dos instrumentos son parte fundamental de los Derechos Humanos Universales y por ende de los trabajadores, legales o no.

La Declaración Universal establece en sus Artículos 1, 2, 3, 6 y 13, Derechos Universales a la libertad, igualdad y no discriminación, quedando por tanto prohibida incluso la distinción por la condición internacional del país del que se sea originario; el derecho a la vida digna, a la seguridad; al tránsito internacional de las personas y el de reunión o asociación. Particular importancia tienen los Artículos 23 y 24, sobre los derechos laborales de los trabajadores, que a continuación se citan:

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario por cualesquiera de otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

En este contexto, los migrantes tienen el derecho indeclinable de una vida libre y digna, que les permita alcanzar un estado de bienestar físico, mental, social y espiritual; con esa meta deben ser desechadas todas las ideologías basadas en la superioridad étnica, grupal o racial, en razón de que esas expresiones de intolerancia ofenden a la conciencia humana y ponen en riesgo los valores fundamentales de paz, libertad y justicia.

Se puede ver que -en el ámbito internacional- los trabajadores migratorios, al igual que cualquier otra persona, tienen derechos fundamentales que deben ser respetados en Estados Unidos, pero en realidad son atropellados, quedando impunes los agresores, a pesar del esfuerzo que hacen los funcionarios mexicanos, a través de los Consulados, por denunciarlos ante las autoridades norteamericanas.

La Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias de la Organización de las Naciones Unidas, establece que los derechos elementales de esos trabajadores y sus familiares son, entre otros:

- a) Salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen.
- b) Regresar en cualquier momento a su Estado de origen y permanecer en él.
- c) No ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- d) No ser sometido a esclavitud o servidumbre.
- e) No ser obligado a realizar trabajos forzados.

- f) Adoptar la religión o creencia de su elección.
- g) Derecho a la información.
- h) Protección de la ley contra injerencias o ataques ilegales.
- i) No ser privados arbitrariamente de sus propiedades.
- j) Derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenazas o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones.
- k) No ser sometidos a detención o prisión arbitrariamente.
- l) Las víctimas de detención o prisión ilegal, tienen derecho a indemnización.
- m) No ser encarcelado por el hecho de no cumplir una obligación contractual.
- n) Además, que ninguna persona que no sea funcionario público debidamente autorizado por la ley podrá confiscar, destruir o intestar los documentos de identidad, autorizaciones de entrada, estancia o residencia.
- o) A no ser objeto de medidas de expulsión colectiva. Cada caso será examinado individualmente.
- p) Tiene derecho a recurrir a la protección y asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su país de origen.
- q) Tiene derecho a la seguridad social, incluida la atención médica.

Cabe destacar que son miles los casos de abusos, extorsión, maltratos, robos, en sí cualquier tipo de violación a los derechos humanos de estos trabajadores que no son denunciados a las autoridades, ni siquiera reportados a las organizaciones no gubernamentales (ONG), por temor a sufrir peores consecuencias o simplemente porque no ven en ello una solución a su problema, existe una enorme carencia de credibilidad en las instituciones, por lo que prefieren mantenerse en la situación que están que buscar justicia. Esto demuestra la falta de una cultura de la denuncia, ya sea por miedo a una represalia o por la incertidumbre de lograr conseguir algún beneficio o el mero resarcimiento del daño sufrido. La gran mayoría de los casos quedan impunes, por lo que los agentes migratorios –de ambos países– siguen

cometiendo este tipo de acciones, creándose un círculo vicioso entre la falta de acusaciones de los agredidos y la impunidad de la autoridad.

En este contexto, los migrantes tienen el derecho indeclinable de una vida libre y digna, que les permita alcanzar un estado de bienestar físico, mental, social y espiritual; con esa meta deben ser desechadas todas las ideologías basadas en la superioridad étnica, grupal o racial, en razón de que esas expresiones de intolerancia ofenden a la conciencia humana y ponen en riesgo los valores fundamentales de paz, libertad y justicia.

Para concluir el presente capítulo, este instrumento reconoce y se inspira en los Convenios ya existentes de la OIT, cuyo objetivo es que los trabajadores migrantes tengan igualdad de oportunidades y de trato, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, respecto de los trabajadores nacionales (OIT, 1949 y 1975). En muchos casos, la Convención de la ONU va más allá que las disposiciones del Convenio 143 de la OIT (sobre los trabajadores migrantes), porque extiende a los trabajadores migrantes que entran o residen ilegalmente en el país de empleo (y a los miembros de sus familias) los derechos que antes se limitaban a las personas que practicaban una migración legal por razones de empleo. Aunque el objetivo a largo plazo de la Convención de la ONU es desalentar y acabar eliminando las migraciones clandestinas, al mismo tiempo trata de proteger los derechos fundamentales de los migrantes atrapados en estas corrientes, habida cuenta de su situación especialmente vulnerable. Otros aspectos significativos de la Convención consisten en que los Estados ratificantes no pueden excluir a ninguna categoría de trabajadores migrantes de su aplicación por el carácter "indivisible" del instrumento, así como el hecho de que se incluye a todo tipo de trabajador migrante, comprendidos los que se excluyen de los instrumentos existentes de la OIT.

En América Latina y el Caribe, las normas regionales están más bien relacionadas con el campo de los derechos humanos, en especial, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, que condenan la discriminación. En América Latina, el Mercado Común del Sur (Mercosur) ha adoptado un acuerdo en 1995 destinado a regular las migraciones dentro de la región, mientras que la Comisión del Acuerdo de Cartagena aprobó por medio de la Decisión 116 de 1977 el Instrumento Andino de Migración Laboral y, posteriormente, en su Decisión 397 de 1996, creó la Tarjeta Andina de Migración (TAM) con el fin de facilitar los trámites migratorios dentro de la subregión.²²⁶

²²⁶ “América Latina y el Caribe Migraciones internacionales y mercado de trabajo global” En **Panorama**. Ginebra: OIT, 2008, p. 100.

CAPÍTULO IV

MIGRACIÓN Y REMESAS: UN RIESGO COMPARTIDO

En el transcurso de este trabajo de investigación se hizo referencia a que todas las teorías sobre la migración desempeñan algún papel en la explicación de los patrones contemporáneos y en los procesos de migración internacional, aunque cada perspectiva puede tener mayor relevancia para explicar flujos migratorios particulares, y las diferentes explicaciones tienen un peso específico diferente en función de las distintas regiones del mundo, dependiendo de circunstancias históricas, políticas y geográficas locales.

Haciendo una síntesis que retome todas las teorías, se puede deducir que una explicación teórica satisfactoria de la migración internacional tiene que contener al menos cuatro elementos:

- a) un tratamiento de las fuerzas estructurales que promueven la emigración desde los países en desarrollo;
- b) una caracterización de las fuerzas estructurales que atraen migrantes hacia las naciones desarrolladas;
- c) tomar en cuenta las motivaciones, objetivos y aspiraciones de quienes responden a estas fuerzas estructurales, y
- d) considerar las estructuras sociales, económicas y culturales que surgen para conectar las áreas de origen y destino de la migración.

Cualquier explicación teórica que se apoye en uno solo de estos elementos necesariamente será incompleta y engañosa, y proporcionará bases equivocadas para la comprensión de la migración internacional y las políticas de desarrollo que la acojan.²²⁷

Cada una de las teorías expuestas se centra en sólo uno o dos de estos cuatro elementos; por tanto, todas son necesarias para lograr una comprensión de conjunto e integral de la migración internacional en el siglo XXI. La teoría más importante de las fuerzas que promueven la emigración desde los países subdesarrollados es la teoría de los sistemas mundiales.

De manera conjunta, la teoría de los sistemas mundiales, la teoría de los mercados laborales segmentados y la macroeconomía neoclásica explican por qué los países desarrollados atraen inmigrantes. La teoría del capital social y la teoría de los sistemas mundiales explican cómo emergen los lazos estructurales para conectar las áreas de origen y destino. La economía neoclásica y la nueva economía de la migración laboral abordan las motivaciones de las personas y sus grupos de pertenencia, y la teoría de la causalidad acumulativa describe cómo la migración internacional promueve cambios en las motivaciones personales, en el origen y en el destino y en las estructuras que intervienen para dar a la inmigración un carácter duradero y dinámico.

Entre los factores que originan y que al mismo tiempo son consecuencia de los movimientos migratorios laborales, destaca el de las remesas, el cual será estudiado en el presente capítulo.

²²⁷ Durand, Jorge y Massey, Douglas S. **Clandestinos...** Op cit, pp. 39 y ss.

4.1 DEFINICIÓN

Lozano Ascencio al explicar que de acuerdo con la información compilada por el Fondo Monetario Internacional (FMI 1999), las remesas de los trabajadores migrantes se incrementaron de 45,721 millones de dólares en 1992, a 66,222 millones de dólares en 1998. destaca que las remesas hacen referencia a los montos estrictamente del dinero transferido por vías formales, es decir, a través del sistema bancario u otro tipo de mecanismo financiero, sobre los cuales se puede tener algún tipo de monitoreo.²²⁸

Por su parte, Brunson Mckinley cita que para la Organización Internacional para la Migración, el término remesas puede definirse por lo general como la porción de sus ingresos que el migrante internacional envía desde el país de acogida a su país de origen. “Es preciso establecer una diferencia entre las remesas oficiales que se transfieren a través de los canales bancarios oficiales y que por consiguiente, figuran en las estadísticas del país y las remesas informales que se envían a través de sistemas privados de transferencia de dinero, a través de amigos y parientes, o que son llevados consigo por los propios migrantes a su hogar.”²²⁹

Las remesas son definidas por la Organización Internacional para las Migraciones de la siguiente forma: “Suma de dinero ganada o adquirida por no nacionales, trasferida a su país de origen”.²³⁰

²²⁸ Lozano Ascencio, Fernando. **Experiencias internacionales en el envío y uso de remesas**. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias UNAM, 2005, p. 6.

²²⁹ Mckinley, Brunson. “Remesas de los migrantes de las Américas”. **Tendencias y Opciones Políticas para los países de la Conferencia Regional sobre Migración**. Cancún: International Organization for Migration, 2003, pp. 15 y 16.

²³⁰ Perruchoud, Richard. (Edit.) **Glosario: Derecho Internacional sobre migración No. 17**. Ginebra: Organización Mundial para las Migraciones, 2006, p. 62.

Enrique de la Garza cita que las remesas se definen como “la cantidad de divisas que los emigrantes ganan fuera de su país y que envían a sus familias y comunidades”.²³¹ Agrega que este flujo de remesas está compuesto por el dinero que envían trabajadores que se encuentran fuera del país hacia su lugar de origen. Dado que este dinero se envía por canales formales e informales, es difícil medirlo con exactitud. Sin embargo, los flujos oficiales de divisas hacia México provenientes de mexicanos en el exterior son tan significantes que han llegado a ser la cuarta fuente de ingresos para el país.

Jorge Durand expone que existen tres tipos, las remesas salario, inversión y capital.²³² El objetivo de esa tipología era fundamentalmente distinguir entre la remesa salario, que es equivalente, como su nombre lo indica, a un salario (que se gasta en comida, vestido, habitación y sustento en general), y lo que resta, lo que va más allá. Es decir, lo que se hace con el dinero que sobra una vez solucionado el problema fundamental del sostenimiento de la familia.

Por lo anterior, Durand concluye que los migrantes destinan a la remesa salario aproximadamente dos terceras partes del total del monto general que envían anualmente. Mientras no se supere el nivel de pobreza en sus tres acepciones actuales, todo el monto que reciben las familias de los migrantes, puede considerarse como remesa salario.²³³

Teóricamente, una vez solucionado el problema básico del sostenimiento, el migrante invierte en bienes de consumo duradero: un terreno, una casa, un rancho, un automóvil, un camión un tractor. Se trata de una *remesa inversión*, en el sentido

²³¹ Garza Toledo, Enrique de la. **La situación del trabajo en México**. México: Plaza y Janes, 1997, p. 1.

²³² Durand, Jorge: **Más allá de la línea**. México: Conaculta, 1994.

²³³ Durand, Jorge. **Remesas y desarrollo. Las dos caras de la moneda**. México: CONAPO, p.221

de que ésta no pierde valor de manera inmediata cuando se realiza el consumo. Por el contrario, puede incrementar su valor o por lo menos puede recuperarse, con el tiempo, buena parte de lo invertido. Aquí también intervienen otro tipo de inversiones, que en un futuro podrían dar frutos, como la que se realiza en educación, un rubro muy apreciado por un sector de migrantes. En algunos casos, los migrantes pagan cuotas a sindicatos para poder conseguir un trabajo de planta o tienen que comprar las placas de un taxi para poder trabajar. Todas estas son inversiones que se realizan con el aporte de las remesas.²³⁴

Por su parte, la *remesa capital* implica un ahorro considerable de dinero que se invierte en algún negocio, en alguna actividad productiva, en una cuenta bancaria que rinde intereses, en algún bien cuya utilización derive en un beneficio económico, en la creación de empleos o autoempleos. En términos generales, a esta remesa se le puede llamar remesa productiva o una inversión productiva de la remesa, a diferencia de las otras, que se destinan fundamentalmente al consumo.

“No obstante, una remesa inversión se puede convertir en una remesa capital dependiendo del uso que se le dé. Por ejemplo, la compra de un auto o camión puede servir para tener trabajo como taxista o transportista, la compra de una casa, puede permitir la instalación de una tienda o un taller. En este sentido, abogamos por una definición amplia de lo que sería una inversión productiva, que incluya tanto las actividades primarias, como las comerciales, fabriles y de servicios.”²³⁵

La remesa salario es la que menos está sujeta a los condicionamientos de tiempo y lugar, el impacto se da de manera más o menos pareja y se manifiesta en

²³⁴ *Ibíd.*, p. 222.

²³⁵ *Ibíd.*, p. 223.

un mejoramiento en el nivel de vida de la familia. Por el contrario, el impacto económico de las remesas inversión y capital sí están sujetos a determinaciones de tiempo y espacio. Una remesa inversión, en dólares, en tiempos de devaluación, obviamente tiene un impacto mucho mayor que cuando el dólar está barato. Del mismo modo, no es lo mismo invertir una remesa capital en una localidad donde no hay infraestructura mínima, que en un pueblo o ciudad media que cuente con todos los servicios. Las posibilidades reales y racionales de invertir y de tener éxito son totalmente distintas. La mayoría de las veces las inversiones responden a condicionamientos locales, a necesidades específicas que varían de un lugar a otro. Por ejemplo, la inversión en un sistema riego depende del clima, del tipo de tierra, del sistema de comunicaciones, etcétera.

Estos tres tipos de remesas se consideran como básicos y constituyen el núcleo fundamental de las remesas generadas por la emigración laboral, y hacia estos rubros se dirige la mayor parte del monto total que envían los migrantes.

En el contexto de este trabajo se consideran como remesas los flujos de dinero derivados del trabajo de los migrantes a Estados Unidos, por medios formales y que por lo tanto permite eximen las transferencias informales, más allá del destino final.

La dinámica de las remesas internacionales comprende distintas fases o etapas: el origen, el envío, el arribo a las familias destinatarias, la conversión a moneda local y el uso final que, en términos generales se puede clasificar en consumo, ahorro e inversión.²³⁶

²³⁶ Castro, Jorge y Rodolfo, Tuirán. "Remesas enviadas a México por los trabajadores Mexicanos en Estados Unidos" en **La situación demográfica de México**. México: Consejo Nacional de Población, 1999, pp. 161-189.

Las remesas muestran que los inmigrantes se integran rápidamente en los mercados laborales de los países de acogida y generan un ahorro que transforman en envíos a sus familias. Los inmigrantes mandan remesas por distintas motivaciones. Algunos estudios han identificado cuatro razones principales que sustentan el envío de remesas: la motivación puramente altruista de ayuda a sus familiares; el interés personal cuando el envío de remesas está orientado a diversificar los ahorros del inmigrante; el reembolso de inversiones previas en la educación y en el viaje del inmigrante; y la diversificación de fuentes de ingreso y seguro familiar cuando la partida del inmigrante es considerada por los familiares como una estrategia de inversión, una diversificación de los recursos financieros de la familia y un seguro.²³⁷

Estudios sobre el impacto de las remesas en la educación de los niños estiman que las del 72 por ciento de las remesas son utilizadas para financiar gastos en alimentos, servicios públicos, vivienda o créditos hipotecarios. El 7 por ciento se ahorra, el 6 por ciento se utiliza en educación y el 1.8 por ciento en la compra de vivienda.²³⁸

A su vez, estas familias gastan menos en alimentos y posibilidades de abandono escolar disminuyen en los hogares receptores.

Otros análisis realizados en México demuestran que los envíos de dinero tienen un impacto positivo en la reducción de la mortalidad infantil ya que estos

²³⁷ Solimano, Andrés. "Remittances by Emigrants: Issues and Evidences". En A. Atkinson (ed) *New Sources of Development Finance* (Oxford University Press), 2004, Capítulo 9, p. 3.

²³⁸ López-Córdoba, E. y Olmedo A. "La migración internacional, las remesas y el desarrollo: Una visión general en INTAL", **Integración y Comercio**, No.27, Julio-Diciembre de 2007 pp. 1-20.

ingresos permiten mejorar las condiciones de la vivienda, los servicios básicos como el agua potable o a que la madre deje de trabajar para el cuidado del niño.²³⁹

Respecto de la reducción de la pobreza, estudios de la CEPAL muestran que el impacto de las remesas en la pobreza a nivel nacional no es muy significativo para América Latina.²⁴⁰

Todavía no ha surgido un consenso sobre el efecto de las remesas en el crecimiento económico de los países. Distintos análisis presentan conclusiones opuestas. Mientras algunos sostienen que aumentan el dinero disponible para consumo e inversión y pueden tener un efecto positivo en el nivel de actividad y en el crecimiento a medio plazo, otros estudios afirman que las remesas son transferencias privadas cuyo fin es enfrentar situaciones económicas en los países receptores y son, por lo tanto, contra-cíclicas con correlaciones negativas a la tasa de crecimiento del PIB per cápita.²⁴¹ Aunque algunos analistas las consideran una opción para impulsar el crecimiento económico y mejorar el bienestar de las poblaciones más pobres, otros más pesimistas ven en las remesas otro factor que aumenta la dependencia de los países.

4.2 FUENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS REMESAS

No obstante que ya se explicaron algunos aspectos relacionados con la cuestión migratoria, se hace necesario comentar la problemática actual, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo en 2005, “Diversos factores contribuyen a que cuantiosos contingentes de población abandonen sus países de origen. Por una

²³⁹ *Ibíd.*, p. 9.

²⁴⁰ Ver: Solimano, A. y Allendes, C. “Migraciones internacionales, remesas y el desarrollo económico”. **Macroeconomía del Desarrollo**. No. 59, CEPAL, Naciones Unidas, 2007.

²⁴¹ Ver: Solimano, A. y Allendes, C., 2007, *op. cit.*, p. 42.

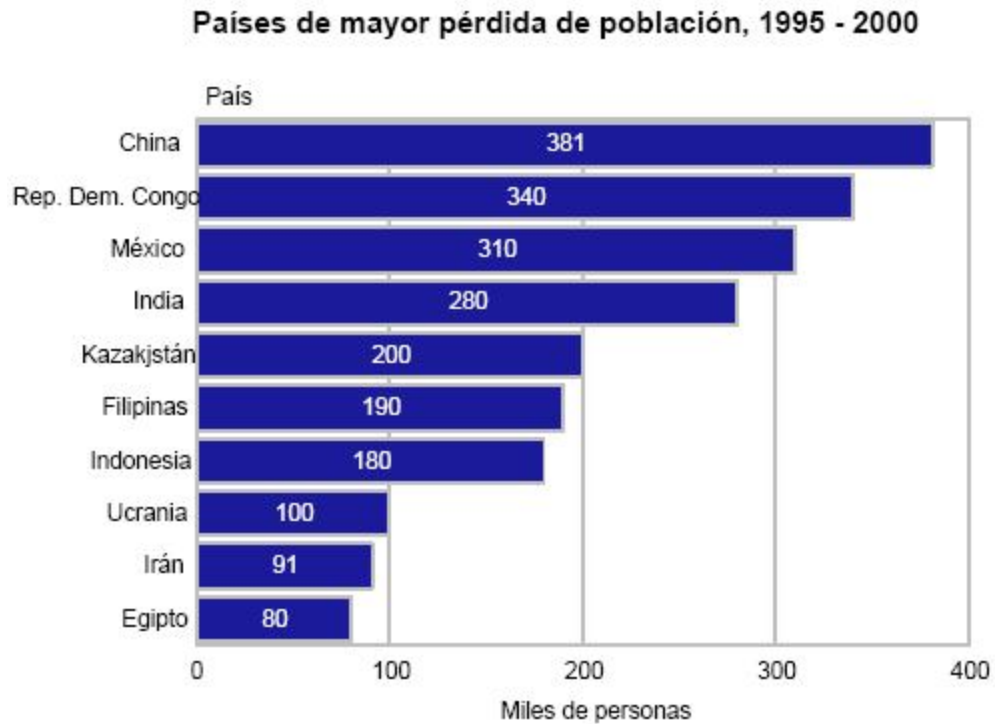
parte, existen factores de orden económico para los países de origen y destino, factores estructurales que dan lugar a crisis sociopolíticas (guerra, violencia, persecución) y económicas (desempleo, subempleo, bajos salarios); mismos que se complementan con la oferta de trabajo y mejores ingresos en los países de mayor desarrollo. A lo anterior se suman los vínculos sociales que establecen los migrantes a través de redes de amistad y familiares que permiten disminuir los obstáculos y costos de la migración, potenciando mayores desplazamientos. México, China y el Congo sobresalen como los principales países expulsores de migrantes. En estas naciones, la pérdida neta anual durante el quinquenio 1995-2000 ascendió a más de 300 mil personas por año.²⁴² Véase al respecto el cuadro de la siguiente página.

Cabe hacer notar que de acuerdo con las estimaciones oficiales del Gobierno de México, el país se ubicaría ya en el primer lugar mundial por su saldo migratorio externo, que alcanzaría las 400 mil personas por año en el periodo 2000-2005.²⁴³

²⁴² Fernández Castilla, Rogelio. **Migraciones y Remesas en el Contexto de la Globalización**. Okinawa, Japón: Fondo de Población de las Naciones Unidas, 46ª Reunión de la Junta de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Interamericana de Inversiones, 2005, p.6.

²⁴³ Consejo Nacional de Población (CONAPO) “Perspectiva regional de la migración internacional”, presentación en la **Sexta Reunión de la Comisión Consultiva con las Entidades Federativas**, 24-25 de febrero de 2005.

PRINCIPALES PAÍSES EXPULSORES DE POBLACIÓN



Fuente: Fernández Castilla, Rogelio. **Migraciones y Remesas en el Contexto de la Globalización**, 2005.

DESTINO FINAL DE LAS REMESAS

Remesa	Tipo de remesa	%	Especificaciones
	Salario	60	Alimentación Vestido Vivienda (Renta y servicios) Salud Educación básica
Básicas	Inversión	16	Vivienda (propia) Educación Artículos duraderos Lotes, terrenos, casa, departamentos
	Capital	12	Automotores Negocio: industrial, fabril o de servicios. Inversión agropecuaria, forestal Autoempleo que requiera inversión Renta (bancaria o inversión) Renta de terreno, casa o comercio

Existen otros tres tipos de remesas, que se designarán como complementarias de las cuales es pertinente señalar sus características e impacto: la remesa en especie, la social y la sistémica. Sobre la remesa en especie se ha dicho poco y se ha investigado menos. Sin embargo, es un rubro que tiene vital importancia tanto monetaria como simbólica. Los cálculos sobre lo que significan las remesas en especie requieren de un trabajo de antropología económica que está todavía por hacerse. Por lo pronto, por datos de campo podemos afirmar que las remesas en especie, solucionan muchas veces toda la demanda de vestido que requiere la

familia. La cantidad de ropa que se envía y que se trae de Estados Unidos, está a la vista de todos en las cajas, fardos y maletas que trasladan los migrantes desde Estados Unidos.

DESTINO REMESAS COMPLEMENTARIAS

Remesa	Tipo Especie	%	Características
Complementarias	Social	3	Ropa, calzado, blancos. Juguetes y herramientas Automotores de todo tipo Electrodomésticos, muebles electrónicos, regalos
		1	3x1 Apoyo a la iglesia Iniciativas particulares
		2	Pago de coyote Pago de viáticos Pago de viajes de visita. Envío de familiares a México (para aprender español, etc.) Visitas a México

Otro rubro importante son los aparatos electrodomésticos y electrónicos; muebles, decoraciones, regalos, juguetes y herramientas. Las casas de los migrantes están llenas de estos objetos y aparatos que difícilmente se podrían adquirir en el país de origen. De mayor valor son los coches, camionetas, motos y demás vehículos que traen los migrantes en su viaje de retorno a México y que por lo general se quedan en el país y después se busca la manera de legalizarlos. Finalmente, más allá del valor monetario de todo lo que un migrante puede traer a lo largo de su carrera migratoria, hay que considerar el valor simbólico de los objetos. Allí están los regalos, los recuerdos, las pertenencias, los encargos que hacen patente la ausencia del migrante, que ponen en evidencia sus ilusiones y añoranzas, sus proyectos de vida y sus planes para la hora del retorno.

En lo que respecta a la remesa social, se trata de un tema del que se ha opinado hace bastante tiempo. En 1988 hacía referencia a la participación de los migrantes en las obras comunes y su interés en el “progreso” del pueblo.

Del mismo modo, señalaba cómo los curas “han sabido utilizar con mayor eficiencia y frecuencia los recursos de los migrantes.”²⁴⁴ No obstante, a mediados de los noventa empezó a calificarse esta actividad como remesa social. Al parecer, la primera que utilizó el término y lo definió fue Peggy Levitt en 1996.²⁴⁵

Posteriormente, cuando se discutía la participación de clubes de oriundos, los proyectos tripartitos (3x1) y cuando Miguel Moctezuma definía al “migrante colectivo”. La remesa social, si bien existía anteriormente, como se ha mencionado, hoy en día tiene un contenido diferente. En buena parte, porque lo que ha cambiado es la relación del Estado con las agrupaciones de migrantes, que se han convertido en interlocutores políticos y en representantes de las comunidades en el exterior. Anteriormente existían clubes y estos mandaban dinero o hacían donaciones, pero se hacía de manera informal, sin mediaciones oficiales, que hoy en día son importantes, aunque no indispensables.²⁴⁶

Las remesas sociales son relevantes por su carácter social que no económico. Las cifras del dinero invertido en el Programa 3x1, por ejemplo, no son nada

²⁴⁴ Durand, Jorge. “Los migradólars. Cien años de inversión en el medio rural”. En: **Argumentos**. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1988, No. 5, pp 7-21.

²⁴⁵ Levitt, Peggy. “Transnationalizing Civil and Political Life: The Case of Migration Between Boston and the Dominican Republic”. **Eastern Sociological Society**. 1996, p. 8.

²⁴⁶ Moctezuma, Miguel. “Los Migrantes Mexicanos en los Estados Unidos y la Inversión Productiva en México”, **Migraciones Internacionales**, México, El Colegio de la Frontera Norte. Vol. 1, No. 3, Julio Diciembre 2002, p. 38.

significativas comparadas con el monto total de la remesas.²⁴⁷ Lo que importa es su carácter social, el dinamismo que ha generado entre los lugares de origen y destino; los distintos roles que asumen los protagonistas; la orientación que se le quiere dar a las inversiones; los sistemas de control y fiscalización que se están construyendo; la influencia y la revalorización de la imagen del migrante colectivo y sus organizaciones matrias, como diría Luís González y los criterios foráneos para la administración de los proyectos y las múltiples relaciones, concesiones, conflictos, alianzas que se establecen entre las comunidades binacionales.

Por su parte, la remesa sistémica adquirió importancia a partir del cambio de patrón migratorio que se dio en 1986, por efecto de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA, por sus siglas en inglés), que por una parte legalizó a 2.3 millones de mexicanos indocumentados y, por otra, desarrolló un agresivo programa de control fronterizo. Ambos factores alteraron completamente el patrón migratorio, hicieron más caro y riesgoso cruzar la frontera y, al mismo tiempo, prolongaron su estancia tanto de documentados como indocumentados. Los que adquirieron documentos se establecieron en Estados Unidos y los indocumentados alargaron la estancia lo más posible, dadas las dificultades que supone un nuevo cruce. Ambos fenómenos incrementaron notablemente el stock de migrantes que antes operaba como un flujo revolvente de mano de obra, en que unos salían y otros entraban y donde primaba un patrón migratorio de tipo temporal.

Mucho se ha escrito y discutido acerca de las ventajas y desventajas del uso de canales formales e informales en el envío de remesas. La evaluación de esas ventajas y desventajas varía dependiendo de los actores involucrados en el proceso

²⁴⁷ Véase: García Zamora, Rodolfo y Juan Manuel Padilla (Coordinadores) **Los retos demográficos de Zacatecas en el siglo XXI**. Zacatecas: Universidad de Zacatecas, 2000.

de transferencia de fondos. Por ejemplo, el interés central del migrante en lo individual es que la transferencia llegue con seguridad a su destino, y si eso se puede hacer a un bajo costo, todavía mejor. Para el sector financiero dedicado al negocio de las transferencias su prioridad son las ganancias. A continuación se plantean algunos ejemplos.

Mcnabb sostiene que si las remesas son enviadas a través de canales formales, principalmente el sistema bancario, su impacto en la economía de los países exportadores de mano de obra es mayor. Por ejemplo, en el caso de Egipto, el gobierno ha creado un mecanismo muy exitoso para atraer remesas por canales formales, que es el Sistema Egipcio de Importaciones (*Own Exchange Import System*).²⁴⁸

La idea es que los importadores que necesitan divisas -que usualmente provienen de las reservas federales- pueden también obtener estos recursos por otras vías, en este caso de los migrantes. En tal sentido, es un programa diseñado para que las remesas (al menos las que ingresan al país por vías formales) sean utilizadas para financiar las importaciones.

Siguiendo la misma pauta, otros autores plantean, como algo positivo, la captación de remesas a través de canales formales de envío, o específicamente a través del sistema bancario público o privado.²⁴⁹ Sin embargo, lo que es saludable para el sector financiero y el sector gubernamental, no necesariamente lo es para los migrantes y sus familias.

²⁴⁸ McNabb, Robert. "The Macroeconomic Determinants of Emigrant Remittances". **World Development**. 1999, Vol. 27, No. 8, pp. 1493-1502.

²⁴⁹ Lowell, Lindsay y Garza, Rodolfo de la. **The Developmental Role of Remittances in U.S. Latino Communities and in Latin American Countries**. En: Lowell, S. y Garza, R. **Sending Money Home**. Oxford: Rowman and Littlefield, 2002, pp. 3-27.

La recepción de remesas es un proceso que ocurre como contraparte de los flujos migratorios hacia Estados Unidos originados en las diferentes regiones de México. Estos flujos migratorios han diversificado sus orígenes regionales durante los últimos veinte años, éstos han pasado de ser un fenómeno localizado en las entidades de la región tradicional migratoria, a ser un fenómeno extendido hacia prácticamente la totalidad de los estados del país

Otro elemento que incide en la diversificación de la migración es la urbanización de los flujos migratorios, los cuales han transitado de tener sus orígenes predominantemente en zonas rurales, a ser crecientemente originados en centros urbanos.

Algunos de los estudios sobre los flujos de remesas en México (Durand; Arroyo),^{250,251} han hecho referencia a la distribución regional de estos recursos de distintas formas, considerando diferentes criterios para clasificar y analizar la información relativa a los flujos de remesas. Los criterios utilizados por cada autor son aplicados en función de los planteamientos y objetivos de cada investigación. Estos criterios pueden significar adoptar regionalizaciones ya establecidas, con base en procesos económicos y sociales, procesos de movilidad laboral, como la migración internacional de fuerza de trabajo, o bien utilizando criterios geográficos naturales.

Durand propone elementos complementarios para el manejo de la dimensión espacial en el estudio de las remesas, señalando que “La dimensión espacial del

²⁵⁰ Arroyo Alejandro, Jesús e Isabel Corvera Valenzuela “Actividad económica, migración a Estados Unidos y remesas en el Occidente de México”, en **Migraciones Internacionales**. 2006, Vol. 2, No. 1, enero-junio, p. 33.

²⁵¹ Durand, Jorge y Douglas S. Massey. 2003, Op cit.

fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos, se inserta en un proceso temporal de largo aliento que supera la centuria. De ahí que deba trabajarse al mismo tiempo las dimensiones espaciales y temporales”.²⁵² Otros autores han incorporado la dimensión espacial en torno a otros ejes de discusión. Tal es el caso de Richard Jones, quien en su trabajo sobre remesas y desigualdad, ha hecho referencia a esta dimensión analizando las desigualdades en el ingreso de la población. Este autor cita que en la literatura sobre remesas y desarrollo, ha identificado una discusión en torno a los niveles de las desigualdades, mediante la utilización de diferentes escalas geográficas en cada estudio. Estas escalas han sido utilizadas para identificar desigualdades entre estados y regiones de un país, entre áreas rurales y urbanas, entre divisiones político-administrativas menores tales como municipios; y finalmente entre familias y personas. También expone que los estudios sobre las remesas pueden considerar entre otros elementos, criterios geográficos, procesos urbanos y demográficos.

Por su parte, Durand señala que las regiones donde la migración tiene sus orígenes, son construidas históricamente en función a la experiencia migratoria de cada entidad. Diversos académicos han recurrido a clasificar y analizar su información relativa a las remesas, de acuerdo a múltiples criterios regionales. Gran parte de los estudios efectuados sobre este tema utiliza o adapta regionalizaciones ya establecidas, las cuales se construyen en función de procesos sociales o económicos, o bien por criterios estrictamente de localización geográfica. Finalmente Durand, propuso “una regionalización, donde articula criterios geográficos y migratorios y subdivide el territorio mexicano en cuatro grandes regiones:

²⁵² Durand, Jorge. Nuevas regiones de origen y destino de la migración mexicana. Princeton: The Center for Migration and Development, Universidad de Princeton, January 2005, CMD Working Paper #05-02m, p. 2.

1. histórica o tradicional,
2. fronteriza,
3. central y
4. sureste”

Durand establece como punto de partida metodológico para conceptualizar las regiones migratorias, la delimitación de la región histórica o tradicional formada por los estados: Michoacán, Jalisco, Zacatecas, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Guanajuato, Aguascalientes y Colima.²⁵³

Los casos de Guerrero y Oaxaca merecen especial atención, puesto que se encuentran en una situación intermedia en función al tiempo de su incorporación al proceso migratorio, es decir, entre la región tradicional y el resto de la región sur-sureste; Durand, ubica el inicio de los flujos migratorios en la región tradicional a principios del siglo XX, mientras que Oaxaca y Guerrero se incorporan a los flujos migratorios de forma masiva en la década de 1940. Los últimos estados en incorporar importantes contingentes de su población al fenómeno migratorio, son los estados de la región centro y sureste, los cuales intensificaron sus flujos migratorios a partir de la década de 1980.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) considera también la misma región histórica, llamándola tradicional, la misma región fronteriza, llamándola región norte, la cual está compuesta por los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. La diferencia entre la regionalización propuesta por CONAPO y la propuesta por Durand, es la incorporación de Guerrero y Oaxaca a la región centro, propuesta por este último

²⁵³ *Ibíd.*

autor, en tanto que CONAPO (2005), ubica a estas dos entidades en la región sureste, quedando ésta integrada por Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Finalmente, la región centro está conformada en ambos trabajos por Querétaro, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Estado de México, Morelos y Distrito Federal. La agrupación regional de las entidades federativas elaboradas por el CONAPO para el análisis de la migración internacional, fue establecida “de acuerdo a criterios relacionados con la tradición histórica del fenómeno, la intensidad migratoria de los estados y su colindancia geográfica”.

De acuerdo con el Banco de México, las remesas entre 2004 y 2009 tuvieron la evolución que se presenta en el cuadro de la página siguiente y que como se puede deducir ni el 11/09 ni la crisis financiera desatada, para cubrir los desatinos de expresidente Bush y su gabinete, han afectado la ocupación de los mexicanos en Estados Unidos.

Sin embargo la disminución de las remesas parece reflejar el costo de la crisis económica de Estados Unidos, en 2009, al ubicarse en los mismos niveles que en 2006, es decir casi de 10 mil millones menos con respecto a 2007.

EVOLUCIÓN DE LAS REMESAS 1995-2009

Año	Remesas totales	Money orders	Medios electrónicos	Efectivo y especie	Cheque
1995	3,672.7	1,456.3	1,891.2	299.0	26.2
1996	4,223.7	1,519.7	2,221.8	407.3	74.8
1997	4,864.8	1,728.8	2,637.9	419.9	78.3
1998	5,626.8	1,870.7	3,250.2	444.4	61.5
1999	5,909.5	1,448.4	3,935.1	474.9	51.2
2000	6,572.8	1,434.4	4,642.1	487.8	8.5
2001	8,895.3	803.2	7,783.6	298.3	10.2
2002	9,814.5	686.5	8,798.1	319.8	10.1
2003	13,265.6	1,623.1	11,381.4	254.6	6.4
2004	18,311.0	n/d	n/d	n/d	n/d
2005	21,688.7	1,747.9	19,667.7	273.1	0.0
2006	25,566.9	1,359.7	23,854.0	353.2	0.0
2007	26,068.7	859.7	24,821.7	387.3	0.0
2008	25,137.4	598.2	24,113.0	426.2	0.0
2009	21,181.1	386.2	20,483.9	311.0	0.0

Fuente: Informes del Banco de México, elaboración del autor de tesis

REMESAS DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS MILLONES DE US DÓLARES

AÑO	TOTALES
1995	3,672.7
1996	4,223.7
1997	4,864.8
1998	5,626.8
1999	5,909.6
2000	6,572.8
2001	8,895.3
2002	9,814.4
2003	13,365.6
2004	18,311.0
2005	21,688.7
2006	25,566.9
2007	26,068.7
2008	25,137.4
2009	21,181.1

Fuente: Informes del Banco de México, elaboración del autor de tesis.

PRODUCTO INTERNO BRUTO 2000-2009

AÑO	TIPO DE CAMBIO	MILLONES DE DÓLARES
2000	9.456	648,626
2001	9.343	621,823
2002	9.656	648,626
2003	10.789	638,796
2004	11.286	683,067
2005	10.898	848,946.8
2006	10.899	952,543.3
2007	10.928	1,025,582.9
2008	11.129	1,089,951.4
2009	13.513	874,901.9

Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México (INEGI) y Banco de México. Hasta el 30 de abril de 2010, No existían datos para 2010 ni anualizados ni trimestrales.

PORCENTAJE REMESAS/PIB

AÑO	TOTALES	%PIB
2000	6,572.8	n/d
2001	8,895.3	n/d
2002	9,814.4	1.5
2003	13,265.5	2.1
2004	18,311.0	2.4
2005	21,688.7	2.8
2006	25,566.9	3.0
2007	26,068.7	3.5
2008	25,137.4	2.3
2009	21,181.1	2.4

Fuente: Elaboración propia con datos: Sistema de Cuentas Nacionales de México (INEGI) y Banco de México.

Conviene destacar que el Banco de México acostumbra elaborar su informe anual los meses de abril de cada año, por lo que en el momento de desarrollar el trabajo de tesis, aún no se tenían los datos del PIB correspondientes a 2010. De todas formas se puede observar la importancia de las remesas, de tal forma que en 2009 alcanzaron el 2.4% del PIB nacional. Por ejemplo, para 2007 la asignación de a la educación superior de todo el país fue del 0.58 por ciento del producto interno bruto (PIB), según informó el secretario general de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Rafael López

Castañares, En conferencia de prensa, indicó que gracias a esas negociaciones se lograron 8 mil 206 millones de pesos adicionales en los recursos para ese nivel educativo, lo que representa poco más de 0.07 por ciento del PIB, en comparación con la propuesta del presidente Felipe Calderón, de 0.51 por ciento.²⁵⁴ Con el monto de las remesas ese año, se podría otorgar lo ofrecido por Felipe Calderón, durante siete años.

Otro ejemplo de la importancia de las remesas se puede mostrar con el financiamiento que el gobierno pretendía ofrecer durante 2009; durante la 72ª Convención Bancaria efectuada en el puerto de Acapulco, según el director de Nacional Financiera, Héctor Rangel dio a conocer que “este año (2009) NAFIN destinará a las pequeñas y medianas 180 mil millones de pesos”²⁵⁵. Contabilizados al tipo de cambio prevaleciente el día 22 de marzo de 2009, (\$14.33:1 dólar), el monto del financiamiento es de 12, 561 millones de dólares, equivalente a menos de la mitad del total de remesas por la vía formal de 2007.

En 2010, en el primer trimestre (enero-marzo)²⁵⁶ la misma institución en su informe correspondiente citaba que el financiamiento total de NAFIN para el periodo ascendía a 58, 659.6 millones de pesos que al tipo de cambio prevaleciente el día 4 de mayo de 2010 (12.480)²⁵⁷, significaban 4,700.3 millones de dólares.

²⁵⁴ Olivares Alonso, Emir. “Insuficiente, el presupuesto para la educación superior: ANUIES”. **La Jornada**. México: martes 16 de enero de 2007, Sección: Sociedad y Justicia.

²⁵⁵ González Amador Roberto y Rodríguez J. Israel. “Rechaza Héctor Rangel que Nafin apoye más a grandes empresas”. **La Jornada**. México: Domingo 22 de marzo de 2009, Sección Economía.

²⁵⁶ Información mínima que las instituciones deberán poner a disposición del público en general sobre sus operaciones utilizando medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Enero-marzo, Mayo de 2010. En: <http://www.nafin.com/portaln/conten/sobre-nafinsa/transparencia-e-informacion/nafinsa.html>

²⁵⁷ Cotización del Banco de México en: <http://www.banxico.org.mx/PortalesEspecializados/TiposCambio/TiposCambio.html>; [Consulta: 4 de mayo de 2010]

COMPARATIVO FINANCIAMIENTO NETO TOTAL DE NAFIN VS REMESAS

(Millones de dólares, tipo de cambio 12.4809)

PERIODO	FINANCIAMIENTO NAFIN	REMESAS
Enero-diciembre 2009	2,663.3	21,181.1

Nacional Financiera, S.N.C., principal fuente de financiamiento de México, para la micro, pequeña y mediana empresa, otorgó financiamientos durante todo 2009 por un monto de 33,238.9 millones de pesos que convertidos a dólares al tipo de cambio prevaleciente el día 4 de mayo de 2010 equivalen a 2,663.3 millones de dólares, es decir el 12.57% del total de las remesas cubrirían el financiamiento total que el Estado considera estratégico para el desarrollo de empresarial.

Durante la corrección del trabajo de tesis, las remesas presentaron una caída de 8.99 por ciento en los primeros cuatro meses de 2010, así, las remesas captadas por el país registraron la peor contracción de los últimos cinco años en un periodo similar.

El Banco de México informó que entre enero y abril pasados el monto de los envíos de dólares por los trabajadores mexicanos residentes en el extranjero sumó 6 mil 603.3 millones de dólares, lo que representa 652.36 millones menos que los 7 mil 255.66 del mismo periodo de 2009. Tan sólo en abril se recibieron por este concepto mil 783.95 millones, que contrastan con los mil 949.74 millones enviados en marzo.²⁵⁸

²⁵⁸ Cardoso, Víctor. “El desplome de envíos ya toca fondo”. **La Jornada**. Miércoles 2 de junio de 2010, p. 28.

La disminución en el monto total de las remesas en el primer tercio del año “representó una disminución de 9 por ciento respecto del mismo periodo del año previo; pese a este resultado, hay elementos que sugieren que la caída en las remesas está tocando fondo”, opinaron analistas del grupo financiero BBVA Bancomer.

Para sustentar su afirmación explicaron que en Estados Unidos se comienza a observar señales de que la pérdida de empleo para los mexicanos también tocó fondo. “Desde el último trimestre de 2009 se han observado ganancias en puestos de trabajo para los migrantes mexicanos, las cuales se presentan principalmente en los sectores en los que se concentran algunos de los trabajadores mexicanos como el turismo y esparcimiento, comercio, servicios de educación y salud. En el caso de los trabajadores latinos, grupo en el que los migrantes mexicanos representan 30 por ciento, también se observa una tendencia creciente en el número de empleos desde el último trimestre de 2009 a la fecha. Por ejemplo, entre diciembre de 2009 y abril de 2010 el número de puestos de trabajo para los latinos aumentó en cerca de 350 mil.”²⁵⁹

Por tal motivo los especialistas del BBVA Bancomer pronosticaron que para la segunda mitad de 2010 se espera que las remesas comiencen a dar mayores muestras de recuperación e incluso se observe un crecimiento de alrededor de 3 por ciento.

Pero con todo y la disminución que presentan los ingresos por envíos de dinero de los migrantes en el primer cuatrimestre del año, las remesas se ubican como la segunda fuente legal de captación de divisas del país. Con base en registros

²⁵⁹ *Ibíd.*

oficiales, representa 60 por ciento de los 10 mil 995 millones de dólares obtenidos por exportaciones petroleras durante el periodo.

El reporte mensual sobre ingresos de remesas dado a conocer el día 1° de junio por el Banco de México indica que en abril se recibieron mil 783.95 millones de dólares, particularmente por medio de transferencias electrónicas entre instituciones financieras de Estados Unidos y sus corresponsales en México.²⁶⁰

Durante los primeros cuatro meses del año se realizaron cerca de 5.5 millones de envíos por un monto en promedio de 324.55 dólares. Esta cifra representa un ligero aumento de apenas 38 centavos de dólar respecto del monto registrado el mes anterior, pero 7.52 dólares mayor al de febrero pasado. Pero más en detalle la información del banco central puntualiza que el monto promedio enviado mediante el sistema denominado *money orders* ascendió a 493.70 dólares; por medio de transferencias electrónicas fue por 322.27, mientras que a través de dinero en efectivo o en especie se ubicó en 343.52 dólares por remesa.

4.3 EL IMPACTO EN LAS FAMILIAS RURALES

El estudio del componente regional de las remesas que considera la interacción entre dos lugares cercanos que las reciben, sugiere implicaciones de tipo económico para estas localidades receptoras. En la actualidad existe un debate en la literatura especializada en migración, remesas y desarrollo, en torno a los efectos que la migración y las remesas tienen en el desarrollo económico en las comunidades. Este debate no es nuevo ni tampoco ha ido siempre en la misma

²⁶⁰ Banco de México, **Ingresos por Remesas Familiares**. Martes, 01 de Junio de 2010.

dirección, tampoco las posturas que se han identificado como contrapuestas, han sido constantemente las mismas.

Durante las décadas de 1970 y 1980, la literatura que estudiaba la relación entre migración, remesas y desarrollo, tendía en línea general a adoptar el enfoque estructuralista influenciado por enfoques de dependencia y sistemas mundiales. Este enfoque se sustentó básicamente en los siguientes argumentos: por una parte, las remesas generaban dependencia a los recursos foráneos, y por otra, agudizaban las desigualdades en las comunidades receptoras de remesas entre las familias que recibían remesas y las que no lo hacían. Paralelamente, las estructuras de la ocupación de estas comunidades no estaban siendo capaces de posibilitar “retornos exitosos” de migrantes mediante la reabsorción de éstos últimos en las actividades económicas locales, o bien por encontrarse ante la imposibilidad de determinar en qué invertir los recursos generados en el exterior.

En los años noventas se registró una importante producción de investigaciones y publicaciones, cuyos autores argumentaban a favor de los impactos positivos que las remesas tenían en el desarrollo económico de las localidades donde se recibían, entre estos autores se encuentran Durand y Massey quienes también se localizan en la corriente de la nueva economía de la migración laboral. Desde esta perspectiva se argumenta que la migración puede detonar dinámicas de desarrollo que incidan en la disminución de las restricciones de producción e inversión en las que se encuentran los hogares, en contextos de mercados imperfectos. De acuerdo también con esta perspectiva, la incidencia de la migración también se manifiesta en la creación de vínculos necesarios para el crecimiento del ingreso. En años más recientes, han proliferado las posturas que conciben a las remesas como recursos dotados de un considerable potencial de

promover la actividad productiva traducida en negocios y pequeñas empresas. Los efectos positivos en la economía, detectados en numerosos trabajos e investigaciones, también son encontrados a niveles macroeconómicos; al respecto Unger, desde una postura compatible con la funcionalista, considera que la apertura de la economía mexicana dentro del contexto globalizador y de integración al TLCAN, “puede traer junto con la migración, nuevos y más amplios beneficios de integración y modernización”.²⁶¹

El pronunciamiento a favor de alguna de las posturas aquí expuestas en torno a la relación entre migración, remesas y desarrollo, no ha sido privativo de los sectores académicos. Los organismos multilaterales internacionales, en nuestra opinión, probablemente han sobrestimado el potencial de las remesas, como factor que incide en la detonación de desarrollo económico para los lugares donde éstas son recibidas. El Banco interamericano de Desarrollo, argumenta que “aunque las remesas son principalmente orientadas para enfrentar las necesidades básicas de los miembros de la familia en los hogares de origen, estos fondos también generan oportunidades para las comunidades locales y las economías nacionales. Paralelamente, el Banco Mundial afirma que la migración internacional y las remesas pueden ser herramienta eficaz en el combate contra la pobreza; además que la migración bien administrada puede conducir hacia condiciones más favorables para el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes internacionales.

Los gobiernos de países que se han pronunciado por ver en las remesas un ingreso salarial que compense la falta de remuneraciones y que impliquen niveles de vida más altos para las familias receptoras de estos recursos, tienden en general a

²⁶¹ Unger, Kurt. **El desarrollo económico y la migración mexicana: el TLCAN e impactos en las regiones**. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2005, p. 3.

sobreestimar el impacto y el potencial productivo de desarrollo y de bienestar, tal es el caso de México, donde los grandes volúmenes de remesas han despertado el interés político tanto de gobiernos, como de fuerzas políticas de oposición a niveles federal, estatal y municipal.

En el otro extremo del debate, aparecen enfoques que proponen posturas críticas al paradigma en torno al potencial de las remesas familiares-individuales y colectivas, como motor del desarrollo. Los enfoques que sustentan la visión del discurso institucional paradigmático, están contruidos sobre deficiencias conceptuales y metodológicas, al mismo tiempo que se sustentan en hipótesis y modelos de análisis que no han sido debidamente contrastados. Las remesas por sí mismas, no son capaces de compensar los impactos negativos del modelo capitalista vigente a nivel mundial, debido en gran medida al poco uso productivo que éstas tienen, aunado a la ausencia de políticas públicas sobre el tema, así como a la disyuntiva existente en torno al uso de las remesas; si éstas están orientadas para la reproducción de fuerza de trabajo que se enviará a Estados Unidos, o bien para el desarrollo local.

En opinión del tesista de grado respecto a esta controversia es que carece de objetividad afirmar que los efectos de las remesas en el desarrollo de las comunidades receptoras sean completamente buenos o completamente malos, sino que estos recursos pueden presentar tanto efectos positivos como negativos al mismo tiempo y en el mismo lugar, por lo que esta controversia es considerada como un falso debate. Por otra parte, una de las inconsistencias de esta controversia radica en que la discusión sobre remesas y desarrollo se haya centrado casi exclusivamente en temas económicos, siendo que en este tema también confluyen factores sociales, demográficos, políticos y geográficos. Algunos autores han

expuesto en sus estudios los dos tipos de efectos, equilibrando de alguna forma las perspectivas

Se comparte la idea de que los probables efectos positivos de las remesas en el desarrollo, principalmente en los renglones productivo y generador de empleo, no vienen por sí solos, sino dependen de los contextos de desarrollo económico y social locales del lugar donde se reciben. Asimismo, esos probables efectos no necesariamente se verán reflejados en los lugares receptores de los recursos, sino en otros centros con mayor capacidad de absorber o captar el flujo monetario. De esta forma, las estructuras productivas y ocupacionales de donde se reciben las remesas, deben ser capaces de absorber ese flujo de probable capital de inversión, de capital humano y de transferencia de tecnología que implica la vinculación económica con un migrante o grupo de migrantes, que bien continúe en Estados Unidos o se encuentre en fase de retorno. Así, el impacto que puedan tener las remesas en el crecimiento de los países y regiones que las reciben, se relaciona también con la forma en que estos recursos son utilizados.

las remesas que ingresan a México tienen características particulares: En primer lugar el volumen de remesas que ingresaron al país durante 2008 fue contabilizado por el Banco de México en 25,184.6 millones de dólares, situándose en segundo lugar mundial; en segundo lugar, estos recursos están entrando a un país que cuenta con una extensión cercana a los dos millones de kilómetros cuadrados, subdividido en ocho vastas regiones socioeconómicas, y cuatro regiones construidas en función de su actividad migratoria. En este contexto, las grandes magnitudes monetarias de las remesas y las magnitudes territoriales del país sugieren que estos flujos, su dinámica de crecimiento, así como sus impactos en el desarrollo de las comunidades o regiones que las reciben, no siguen un mismo patrón homogéneo en

todo el territorio nacional. Es decir, a niveles de grupos de entidades, estados, municipios o localidades, las remesas pueden tener diferentes ritmos de crecimiento de sus montos, e impactos heterogéneos en el desarrollo económico regional.

Las remesas tienen un importante impacto macroeconómico en las estadísticas de las cuentas nacionales, específicamente en el renglón de ingresos de la cuenta corriente de la balanza de pagos, del que las remesas familiares representaron el 7.77% en 2006. Durante los últimos diez años, la comparación de los flujos de remesas con otros indicadores macroeconómicos y fuentes de recursos provenientes del exterior, ha sido muy recurrente por parte del sector académico y de diversas instancias del sector público.

En los últimos diez años, la migración de mexicanos hacia Estados Unidos y el fenómeno del envío de remesas, se han convertido en aspectos crecientemente importantes de los patrones de crecimiento económico regional, convirtiéndose paulatinamente en una característica estructural de la economía mexicana.

Los estados pertenecientes a la región tradicional, generalmente exhiben las más altas participaciones de los volúmenes de remesas en sus productos locales. Esto sugiere una alta dependencia regional de las remesas en las economías de estas entidades en los extremos del período estudiado. En 2004, los casos de Oaxaca, Guerrero en la región sur; Hidalgo y Tlaxcala en la región centro y en menor medida Chiapas en el sur, exhiben variaciones importantes de la razón remesas sobre producto interno bruto de 1995 a 2004. Sobresale el caso particular de Michoacán, entidad que en 2004 muestra una proporción de los ingresos por remesas sobre su producto interno bruto, similar al de El Salvador (BID-OMIN, 2007), mientras que Zacatecas y Oaxaca muestran cifras cercanas al 10%. Estos resultados

cuestionan la afirmación de Mendoza Cota (2006), quien argumenta que la importancia de las remesas en las economías estatales es mayor en las entidades que se caracterizan por tener una dinámica de crecimiento en el contexto de la apertura económica. Será motivo de investigaciones más profundas, explorar si efectivamente estas altas participaciones de las remesas en los productos internos brutos locales, tienen impactos reales en el crecimiento económico.²⁶²

Parte de la discusión en torno a la relación entre remesas y desarrollo está centrada en la generación de dependencia de las economías receptoras respecto a las remesas. En este tenor, Canales refuta la idea de la gran dependencia de la economía mexicana en su conjunto de las remesas en términos macroeconómicos. Los hallazgos aquí presentados exhiben que este argumento no refleja esta situación de manera homogénea en todos los estados y en todas las regiones, puesto que al incluir en el análisis distintas escalas geográficas (de país a región y de región a estado), es posible particularizar cada caso e identificar hallazgos asociados a patrones regionales distintos entre sí.²⁶³

Como puede observarse en los siguientes cuadros, la participación de las remesas con respecto al PIB estatal es en algunos casos de gran relevancia. Adicionalmente, es posible observar cómo los estados del bajo: Michoacán, Jalisco y Guanajuato mantienen los primeros lugares en cuanto a recepción de remesas, desde 1995.

²⁶² Mendoza Cota, Jorge Eduardo. “Determinantes macroeconómicos regionales de la migración mexicana”.

Migraciones Internacionales. Colegio de la Frontera Norte, julio-diciembre de 2006, No. 4, pp. 118-145.

²⁶³ Canales Cerón, Alejandro “El papel de las remesas en el balance ingreso-gasto de los hogares. El caso del Occidente de México”, en Arroyo Alejandro, Jesús, Alejandro I. Canales y Patricia Noemí Vargas (comps.) **El norte de todos. Migración y trabajo en tiempos de globalización**, México: Universidad de Guadalajara, UCLA Program on Mexico y Juan Pablos Editor, 2002,

LUGAR Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS EN LA RECEPCIÓN DE REMESAS 1995-2009

Entidad	Lugar Ocupado					Estructura Porcentual				
	1995	2001	2007	2008	2009 p/	1995	2001	2007	2008	2009 p/
Michoacán	1	1	1	1	1	16.25	11.69	9.18	9.77	10.07
Guanajuato	3	2	2	2	2	10.25	8.31	9.03	9.25	9.18
Jalisco	2	3	4	4	3	12.70	7.69	7.71	7.73	8.10
Estado de México	7	4	3	3	4	4.39	7.16	8.33	8.34	8.10
Puebla	6	9	6	6	5	4.84	3.97	5.97	6.24	6.16
Veracruz	15	6	5	5	6	2.07	5.99	6.66	6.45	6.11
Oaxaca	8	8	7	7	7	4.34	4.03	5.45	5.79	5.68
Guerrero	4	5	8	8	8	6.11	6.27	5.44	5.58	5.43
Distrito Federal	5	7	9	9	9	5.34	5.67	5.27	4.40	4.63
Hidalgo	16	10	10	10	10	1.95	3.89	4.16	3.74	3.48
San Luis Potosí	10	12	12	12	11	3.26	2.82	2.92	3.02	2.98
Chiapas	27	15	11	11	12	0.54	2.51	3.48	3.18	2.86
Zacatecas	11	17	13	13	13	3.12	2.10	2.91	2.70	2.69
Morelos	9	11	14	14	14	3.56	2.82	2.36	2.47	2.56
Sinaloa	13	14	16	16	15	2.99	2.62	1.98	1.95	2.16
Tamaulipas	21	13	15	15	16	1.27	2.69	2.00	2.03	2.00
Chihuahua	19	18	18	17	17	1.75	2.05	1.81	1.89	1.94
Durango	14	16	19	18	18	2.08	2.11	1.73	1.79	1.80
Querétaro	17	20	17	19	19	1.93	1.79	1.82	1.76	1.72
Nayarit	20	19	20	20	20	1.57	1.91	1.45	1.53	1.64
Baja California	23	23	23	21	21	0.85	1.64	1.29	1.36	1.55
Nuevo León	22	24	21	23	22	1.05	1.56	1.38	1.32	1.41
Sonora	24	22	24	24	23	0.76	1.67	1.29	1.27	1.34
Aguascalientes	12	25	22	22	24	3.11	1.24	1.36	1.32	1.33
Tlaxcala	26	27	26	26	25	0.60	0.75	1.13	1.19	1.21
Coahuila	18	21	25	25	26	1.84	1.69	1.13	1.19	1.16
Colima	25	26	27	27	27	0.75	1.15	0.75	0.79	0.82
Tabasco	32	28	28	28	28	0.09	0.70	0.71	0.63	0.55
Yucatán	28	29	29	29	29	0.31	0.42	0.51	0.51	0.50
Quintana Roo	29	30	30	30	30	0.13	0.37	0.38	0.40	0.41
Campeche	31	31	31	31	31	0.10	0.28	0.31	0.30	0.27
Baja California Sur	30	32	32	32	32	0.12	0.21	0.12	0.14	0.15
TOTAL						100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Banco de México Informe 2009, México: BANXICO, abril de 2010.

PARTICIPACIÓN DE LAS REMESAS EN EL PIB

Estado	Región	Razón Remesas/PIB 1995	Estado	Región	Razón Remesas/PIB 2004
Michoacán	Tradicional	9.6994	Michoacán	Tradicional	16.0913
Zacatecas	Tradicional	5.1557	Zacatecas	Tradicional	9.0360
Guerrero	Sur-sureste	4.8094	Oaxaca	Sur-sureste	8.5578
Guanajuato	Tradicional	4.2790	Guerrero	Sur-sureste	7.9528
Aguascalientes	Tradicional	3.9685	Hidalgo	Centro	7.6482
Nayarit	Tradicional	3.9213	Nayarit	Tradicional	7.1458
Oaxaca	Sur-sureste	3.7664	Guanajuato	Tradicional	6.9034
Morelos	Centro	3.7048	Tlaxcala	Centro	4.9464
Jalisco	Tradicional	2.8469	Chiapas	Sur-sureste	4.7811
San Luis Potosí	Tradicional	2.5349	Morelos	Centro	4.6859
Durango	Tradicional	2.2405	Puebla	Centro	4.3568
Hidalgo	Centro	2.0564	Aguascalientes	Tradicional	3.9137
Puebla	Centro	2.0353	Colima	Tradicional	3.8437
Sinaloa	Norte	2.0292	Veracruz	Sur-sureste	3.6929
Colima	Tradicional	2.0139	Jalisco	Tradicional	3.6456
Querétaro	Centro	1.6675	San Luis Potosí	Tradicional	3.5109
Tlaxcala	Centro	1.6602	Durango	Tradicional	3.3973
Nacional	País	1.4030	Querétaro	Centro	3.1809
Coahuila	Norte	0.7744	Nacional	País	2.6919
México	Centro	0.6139	Sinaloa	Norte	2.5686
Veracruz	Sur-sureste	0.6074	México	Centro	2.3682
Tamaulipas	Norte	0.5958	Tabasco	Sur-sureste	1.2358
Chihuahua	Norte	0.5907	Tamaulipas	Norte	1.1695
Chiapas	Sur-sureste	0.4253	Yucatán	Sur-sureste	0.9199
Baja California	Norte	0.3743	Sonora	Norte	0.8913
Sonora	Norte	0.3667	Chihuahua	Norte	0.8225
Yucatán	Sur-sureste	0.3493	Coahuila	Norte	0.7458
Distrito Federal	Centro	0.3283	Quintana Roo	Sur-sureste	0.7082
Baja California Sur	Norte	0.3137	Distrito Federal	Centro	0.7080
Nuevo León	Norte	0.2214	Baja California	Norte	0.6893
Quintana Roo	Sur-sureste	0.1486	Nuevo León	Norte	0.6143
Campeche	Sur-sureste	0.1024	Campeche	Sur-sureste	0.4906
Tabasco	Sur-sureste	0.0976	Baja California Sur	Norte	0.4537

Fuente: **Banco de México Informe 2004**, México: BANXICO, abril de 2005.

Y esta participación, va en incremento constante.

Arroyo y Berumen señalan que utilizando información del INEGI, particularmente de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de Hogares (ENIGH); con el objetivo de indagar la importancia de las remesas respecto al ingreso de los

hogares receptores. Según esta encuesta existían 23.5 millones de hogares en el país, de los cuales 1.25 millones (5.3 por ciento del total) recibieron alguna cantidad de remesas; para 596 mil hogares las remesas representaron más de la mitad de su ingreso neto y para otros 205 mil fueron la única fuente de ingreso. Obviamente, los hogares dependientes de las remesas no se distribuyen de manera homogénea en todos los estados del país; por ejemplo, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Zacatecas en conjunto concentran poco más de un tercio de los hogares receptores y de las remesas recibidas por el total del país. Para Jalisco se encontró que existían 1.5 millones de hogares y de ellos 108 mil (poco más del 7% del total de los hogares del estado) recibieron remesas, y para 25 mil de ellos éstas representaron más de la mitad de su ingreso neto y fueron la única fuente de ingreso para 9 000 hogares.²⁶⁴

Respecto a la distribución de los hogares receptores y de las remesas según tamaño de localidad puedo observarse que el 43 por ciento de los hogares receptores son rurales (localidades con menos de 2 500 habitantes); sin embargo, las remesas destinadas a ellos representan apenas el 28% del total, una diferencia de 15 puntos porcentuales. Esta diferencia se explica porque la remesa promedio recibida por los hogares de localidades rurales (176 dólares por mes) representa poco menos de la mitad de la correspondiente a los hogares de ciudades medias y áreas metropolitanas. Lo reducido de estos montos refleja el escaso potencial productivo de tales recursos, especialmente en las comunidades rurales.

También pudieron observar que la dependencia de los hogares de las remesas aumenta a medida que baja el tamaño de la localidad de residencia. Por ejemplo, mientras que en las áreas metropolitanas 2.5 hogares de cada 100 reciben

²⁶⁴ Arroyo Alejandro Jesús y Berumen Sandoval, Salvador. "Potencialidad productiva de las remesas en áreas de alta emigración a Estados Unidos" **Mexico and the World**. Vol. 6, No 4, otoño de 2001, pp. 70-71.

remesas, en las localidades rurales la relación es de 10 por cada 100. La importancia de las remesas para los hogares de áreas rurales es clara, representan aproximadamente el 6 por ciento del total del ingreso neto de ellos, mientras que para los de áreas metropolitanas el porcentaje es poco menor al 1%.

4.4 PERSPECTIVAS EN LA CRISIS DE 2008

En la actualidad el tema obligado en los medios de comunicación de todo el mundo es la crisis económica y financiera en los Estados Unidos, esto debido a la influencia política, económica y militar que ejerce ese país a escala planetaria.

El tema de la crisis económica y financiera para ser comprendido a cabalidad debe ser analizado y expuesto, tanto en sus causas como en su evolución para poder establecer cuáles son las raíces que han dado origen a la crisis actual como a la cadena de crisis que ha venido arrastrando la economía norteamericana, a partir de la gran crisis registrada en el año de 1929, donde ocurrió la caída estrepitosa de todas las transacciones económicas en Wall Street o Bolsa de valores de Nueva York.

En efecto, la profundización de la crisis económica y financiera en los Estados Unidos tiene sus raíces en el aumento de los gastos militares que este país ha venido haciendo en la guerra de Irak y en menor medida debido a la guerra en Afganistán y a las nuevas bases militares que Estados Unidos está instalando, tanto en Asia, Europa, como en el Medio Oriente.

Es sabido que cuando un país hace inversiones en bienes de capital y de consumo para darle impulso a sus sectores productivos y a su economía se

producen excedentes de producción que una vez llevados al mercado producen riquezas para el país que ha puesto en marcha esas inversiones en sectores como la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, entre otros.

No ocurre lo mismo cuando una nación invierte en gastos militares, ya que la producción de armas o instrumentos de guerra no produce riquezas y por tanto no beneficia a la mayoría de sectores sociales que conforman una sociedad. Los capitales gastados en la guerra juegan una función parasitaria, ya que la acumulación de capitales sólo es posible a través de las inversiones que se realizan en bienes de capital y los bienes de consumo que estos producen.

En la medida que un país acumula bienes de capital o maquinarias puede dedicarlos al crecimiento de sus sectores productivos a través del proceso de producción de bienes y servicios. La producción de bienes y servicios facilitan la acumulación de capital, esa acumulación de capital llevada, como inversión, a los diferentes sectores productivos de una nación se traduce en crecimiento económico y espiritual del país capitalista que pone en marcha dicho proceso.

Muchos que han analizado la economía de guerra plantean que la misma dinamiza la economía de los países ricos que la protagonizan, en este aspecto debemos puntualizar que hay bienes que crean riquezas y otros que no. Los bienes fabricados para la guerra nunca producen riquezas, a menos que no sea para los reducidos grupos económicos que invierten en esa industria de la muerte y la destrucción. La economía de guerra al dedicarse a producir bienes que no producen riquezas, se convierte en el mayor obstáculo para el crecimiento de la economía en su conjunto, por eso la producción de bienes de consumo y de capital son una condición necesaria para la preservación y crecimiento de un sistema económico.

El crecimiento de una economía, sea de un país rico o de un país pobre, sin importar su ideología política, exige como condición necesaria el aumento continuo de la acumulación de capital y ese aumento continuo es imposible de conseguirlo, si los bienes que se producen no producen riquezas, como ocurre, por ejemplo, cuando se fabrica un tanque de guerra, una granada, una bomba de demolición, entre otros.

En lo que concierne a Estados Unidos su sistema económico ha evolucionado a los niveles de mayor desarrollo de sus fuerzas productivas y de la división social del trabajo, por eso su sistema económico ha alcanzado estadios superiores de desarrollo, sin embargo esa misma concentración de poder económico, que ha tenido ese gran país, se ve limitado en el número de personas y sectores que deben beneficiarse del mismo.

La concentración y control de las mayores riquezas y dineros no sólo ocurre con el dominio de las entidades financieras, sino que la mayor limitación de la concentración de ese poder económico ocurre porque los mismos grupos económicos que controlan el dinero y las finanzas son también quienes controlan los principales sectores productivos, por eso la producción de bienes de consumo y de capital en vez de ser la prioridad de esos grupos que controlan la economía de Estados Unidos ha sido relegada a un segundo plano para darle prioridad a la economía de guerra, sobre todo en Irak y Afganistán; esa es la razón por lo que en la actualidad las cifras más conservadoras revelan que sólo en Irak los Estados Unidos han gastado en estos últimos tres años la astronómica cifra de 400 mil millones de dólares.

Esto quiere decir que los recortes que ha hecho el gobierno de los Estados Unidos a todos los programas sociales orientados a beneficiar a sus ciudadanos se debe a que necesita tomar parte de esos fondos para sustentar la guerra y ese comportamiento del gobierno ha profundizado la crisis económica a niveles insospechados y como el dólar continua siendo la moneda del comercio internacional continua teniendo presencia e influencia en todos los países capitalista o no, como medio de cambio, eso explica la influencia negativa que ejerce la crisis económica y financiera de Estados Unidos en casi todas las economías que utilizan el dólar como medio de intercambio comercial y financiero.

Si se observa la historia y se ubica uno en el año 1945, cuando concluye la Segunda Guerra mundial, en donde Estados Unidos se erigen como la primera potencia económica y militar, ello se debió a que al entrar en la guerra ya en su etapa final; eso les permitió conservarse y como país no sufrieron daños importantes en su economía, contrario a como ocurrió en los países europeos, en donde la guerra destruyo carreteras, puentes, edificios, ferrocarriles, entre otros, es decir Europa, con Alemania a la cabeza, quedó destruida , lo mismo puede decirse de Japón. Esta situación de destrucción de muchos países europeos permitió a los Estados Unidos financiar la reconstrucción de los mismos; esto le permitió endurecer el valor de su moneda (el dólar), además grandes cantidades de dólares provenientes de ciudadanos de esos países vinieron a Estados Unidos a comprar bonos o como cuentas de ahorro por las altas tasas de intereses que los bancos les pagaban. Ese crecimiento, tanto de la economía como del valor del dólar permitió a los Estados Unidos solidificar su presencia hegemónica en el mundo capitalista.

¿Cuál es la relación entre la crisis económica actual y la guerra de Irak con la situación que vivió Estados Unidos una vez terminó la Segunda Guerra Mundial?

La diferencia entre estos dos periodos de crisis económica y de guerra es que en la actualidad el dólar norteamericano ha perdido valor adquisitivo, ya que lo que transfiere valor a la moneda de un país es la producción de bienes de capital, lo que a su vez son utilizados para la producción de bienes de consumo, ya que los mismos sirven de soporte a la producción capitalista, en esta parte debe decirse que el dinero sólo crea riquezas o se convierte en riqueza, después que se han producido las mercancías o los servicios que generan los dineros invertidos en el proceso productivo; antes del proceso de producción el dinero es una mercancía, sin ningún valor agregado y en el caso de los tanques de guerra, las bombas, las granadas o cualquier instrumento de guerra, ninguno añade valor al dinero; porque no entra en el mercado de producción destinado al consumo diario y masivo de la gente, por eso la crisis económica en los Estados Unidos ha llegado al nivel en que encuentra, ya que mientras más millones se gasten en la guerra mayores serán el número de fábricas, comercios, industrias y bancos cerrados porque van a la quiebra, producto de la situación de inestabilidad económica que acarrea la industria militar y la guerra, y en lo que concierne a muchos países capitalistas, como el dólar norteamericano es la moneda de circulación internacional, por eso se ven las grandes quiebras de empresas y bancos en países de gran desarrollo capitalista como son los principales países de Europa.

Cuando Estados Unidos salió de la Segunda Guerra Mundial en el año 1945, lo hizo con una moneda fuerte, una economía en expansión y un sistema financiero en auge por los capitales europeos que llegaron engrosar las arcas de la Reserva Federal y de los bancos comerciales por las altas tasas de intereses que se pagaba por los dineros provenientes de Europa. Ello le permitió a Estados Unidos afianzar su potencial económico y militar, en la actualidad producto de la crisis económica y la guerra que llevan a cabo los Estados Unidos ocurre lo contrario de lo que ocurrió en

el pasado, la guerra actual en Irak y los enormes gastos militares en la misma, así como la instalación de nuevas bases militares tanto en Asia, Europa y Medio Oriente, ello debilita de más en más la dinámica económica interna de Norteamérica y eso se traduce en crisis social y económica en el seno de la sociedad norteamericana y eso se traduce también en una crisis que impacta el escenario político y electoral, que puede dar inicio, el próximo 4 de Noviembre, días de las elecciones, al cambio político de las actuales autoridades del gobierno, debido a la situación de inestabilidad económica y social a que lo expone la actual crisis económica y financiera, originada, principalmente por los gastos militares en la guerra de Irak.

Un aspecto a tomar en cuenta en la actual crisis económica de Estados Unidos es el hecho de que los países europeos que tomaron parte, junto a Japón en la Segunda Guerra Mundial, una vez terminada la guerra fueron limitados en la fabricación de armas de destrucción masiva, ya que al ser vencidos el vencedor establece las nuevas reglas de juego, sin embargo el hecho de que fueran limitados de construir armas de destrucción masiva, les permitió invertir esos bienes de capital en sus sectores productivos; estas inversiones a su vez produjeron bienes de consumo que satisfacían el mercado interno de esos países europeos. El crecimiento económico de los países europeos después de la guerra es el resultado de que en vez de invertir en la industria de la guerra destinaron sus capitales de inversión a la producción de bienes duraderos y de consumo.

En la actualidad el valor adquisitivo del euro es mayor que el del dólar norteamericano y ello se debe al crecimiento que ha tenido Europa en los últimos 60 años en donde la industrialización y el crecimiento económico, le permite tener una moneda fuerte, sustentada en la producción de bienes de capital, que a su vez le agrega valor al euro, esta valorización del euro se ha visto impulsada también

después de la fundación de la Comunidad Económica Europea, la cual ha unificado la moneda de la mayoría de los países europeos.

Cuando se privilegia la industria de la guerra el estímulo a los sectores económicos que producen bienes de capital y de consumo es nulo, por eso cuando se hacen los mayores gastos del presupuesto de una nación en la industria militar se relegan a un segundo plano la producción de bienes de capital y alimentos y eso a la vez limita la capacidad del Estado y la sociedad para responder a las necesidades de sus gentes. Cuando se privilegia la actividad militar en detrimento de la producción de bienes duraderos y de consumo, los gastos militares se traducen en inflación de los precios y de esa forma los niveles de vida de la gente disminuyen. Si la inflación se traduce en trastornos de las inversiones de un país en sus sectores productivos, esto resta valor adquisitivo a la moneda del país en cuestión, por eso concluimos diciendo que en la industria militar no hay reproducción de riquezas y al no haber reproducción de riquezas, eso da origen a la inflación y a la crisis económica, como está ocurriendo en este momento en el interior de la economía de Estados Unidos y el mundo.

El estallido de la crisis financiera actual puede fijarse oficialmente en agosto de 2007. Entonces fue cuando los bancos centrales tuvieron que intervenir para proporcionar liquidez al sistema bancario. Como informó la BBC.²⁶⁵

George Soros²⁶⁶ realiza una cronología de los acontecimientos más relevantes:

²⁶⁵ BBC News, "Timeline: Sub-Prime losses: How Did the Sub-Prime Crisis Unfold?" <http://news.bbc.co.uk/1/hi/business/7096845.stm>

²⁶⁶ Soros, George. **El nuevo paradigma de los mercados financieros. Para entender la crisis económica actual**. Madrid: Taurus, 2008, pp. 15 y ss.

- El 6 de agosto, American Home Mortgage, uno de los mayores proveedores independientes de préstamos para la vivienda en Estados Unidos, se declaró en quiebra tras despedir a la mayoría de su personal. La empresa dijo que era víctima del desplome del mercado inmobiliario de Estados Unidos, que había sorprendido a muchos prestamistas y prestatarios subprime (de alto riesgo).

- El 9 de agosto, los mercados de crédito a corto plazo se enfriaron después de que un gran banco francés, BNP Paribas, retirara tres de sus fondos de inversión por valor de 2000 millones de euros tras alegar problemas en el sector de hipotecas subprime en Estados Unidos. BNP dijo que no podía valorar los activos de los fondos dado que el mercado había desaparecido. El Banco Central Europeo inyectó 95,000 millones de euros en el sistema bancario de la eurozona para aliviar la crisis del crédito subprime. La Reserva Federal de Estados Unidos y el Banco de Japón tomaron medidas similares.

- El 10 de agosto, el Banco Central Europeo proporcionó un extra de 61,000 millones de euros de fondos para los bancos. La Reserva Federal de Estados Unidos dijo que proporcionaría tanto dinero al mercado interbancario de fondos como se necesitara para combatir la crisis crediticia.

- El 13 de agosto, el Banco Central Europeo inyectó 47.700 millones de euros en los mercados de dinero. Era la tercera inyección monetaria que hacía, tantas como días hábiles habían pasado. Los bancos centrales de Estados Unidos y Japón también ampliaron sus inyecciones anteriores. Goldman Sachs dijo que inyectaría 3,000 millones de dólares en un hedge fund afectado por la crisis crediticia para sostener su valor.

- El 16 de agosto, *Contrywide Finacial*, la mayor fuente de hipotecas de Estados Unidos, redujo toda su línea de crédito en 11,500 millones de euros. El prestamista hipotecario australiano Rams también admitió que tenía problemas de liquidez.

- El 17 de agosto, la Reserva Federal de Estados Unidos recortó la tasa de descuento (el tipo de interés al que presta a los bancos) en medio punto porcentual para socorrer a los bancos en sus problemas crediticios. Pero eso no les ayudó. Como consecuencia, los bancos centrales del mundo desarrollado acabaron inyectando fondos en mayor escala y para periodos más largos, y aceptando mayor gama de valores como garantía que nunca en la historia.

- El 13 de septiembre, se conoció que *Northern Rock* (el mayor banco hipotecario británico) estaba rozando la insolvencia (lo que disparó uno de esos pánicos bancarios que ya parecían superados: no habían sucedido en Gran Bretaña desde hace cien años).

La crisis se ha ido generando de forma lenta, y podía haberse anticipado hace varios años. Tiene su origen en el estallido de la burbuja de Internet a finales del 2000. La Fed respondió recortando el tipo de los fondos federales desde 6,5 por ciento a 3,5 por ciento en el espacio de tan sólo unos meses. Entonces, se produjo el ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001. Para contrarrestar la desaceleración de la economía, la Fed siguió reduciendo los tipos —hasta un 1 por ciento en julio de 2003, la tasa más baja en medio siglo, tasa que se mantuvo un año entero—. Durante treinta y un meses consecutivos, el tipo de interés base de corto plazo deflactado era negativo.

El dinero barato produjo una burbuja inmobiliaria, una expansión de adquisiciones de empresas con financiamiento y otros excesos. Cuando el dinero es gratuito, el prestamista racional seguirá prestando hasta que ya no quede nadie a quien prestar. Los prestamistas hipotecarios relajaban sus criterios e inventaban nuevos modos de estimular a las empresas y, de paso, conseguir ingresos. Los bancos de inversión de Wall Street desarrollaban una variedad de nuevas técnicas, como bancos centrales del mundo desarrollado acabaron inyectando fondos en mayor escala y para periodos más largos, y aceptando mayor gama de valores como garantía que nunca en la historia.²⁶⁷

Los prestamistas hipotecarios relajaban sus criterios e inventaban nuevos modos de estimular a las empresas y, de paso, conseguir ingresos. Los bancos de inversión de Wall Street desarrollaban una variedad de nuevas técnicas. El crecimiento de dos dígitos del precio de la vivienda generó especulación. Cuando se espera que el valor de la propiedad incremente más que el costo de pedir préstamos, tiene sentido poseer más propiedad de la que se desea ocupar. En 2005, el 40 por ciento de todas las viviendas adquiridas no pretendía servir como residencia habitual sino como inversiones o segundas viviendas.²⁶⁸ Dado que el crecimiento en la renta media real era muy débil en los años 2000, los prestamistas agudizaron el ingenio para hacer que las casas parecieran asequibles. Los instrumentos más comunes eran las hipotecas con tipo de interés variable con “trampa”, con tipos de interés de mercado iniciales por debajo del mercado por un periodo inicial de dos años. Se suponía que, después de dos años, cuando el mayor tipo de interés se hiciera notar,

²⁶⁷ *Ibíd.*, p. 17.

²⁶⁸ Mason, Joseph R. y Rosner, Joshua. **How Resilient Are Mortgage Backed Securities to Collateralized Debt Obligation Market Disruption?**. Washington D. C.: Instituto Hudson, 2007, p. 11

la hipoteca sería refinanciada, aprovechando los mayores precios y generando un nuevo conjunto de ingresos a los prestamistas. Las garantías de crédito se hicieron irrisorias y las hipotecas se hicieron muy asequibles para personas con índices de crédito bajos (las llamadas hipotecas subprime), muchas de las cuales eran gente acomodada. Los Alt-A (o “préstamos del mentiroso”), con poca o ninguna documentación, se hicieron comunes, incluidos, en el caso extremo, los créditos “ninja” (iniciales de “*no income, no job, no assets*”, es decir, “sin ingresos ni trabajo ni activos”), frecuentemente con la connivencia manifiesta de los agentes y prestamistas hipotecarios.

Los bancos liquidaron sus hipotecas más arriesgadas reconvirtiéndolas en valores llamados obligaciones de deuda con garantía (CDO en sus siglas en inglés). Los CDO canalizaban los *cash flows* de miles de hipotecas en una serie de bonos escalonados, o en tramos, con riesgos y rendimientos ajustados a los gustos de los diferentes inversores. Los tramos prioritarios, que podrían suponer el 80 por ciento de esos bonos, se refugiaban primero en los *cash flows* subyacentes, para poder venderse con una valoración triple A, que es la máxima. Los tramos inferiores absorbían los riesgos desde el primer dólar gastado pero conllevaban más rendimientos. En la práctica, los banqueros y las agencias de rating infravaloraron en mucho los riesgos inherentes de disparates tales como los créditos ninja.²⁶⁹

La titulización pretendía reducir los riesgos a través del escalonamiento del riesgo y de la diversificación geográfica. Pero resultó en un incremento de los riesgos al transferir la propiedad hipotecaria desde los banqueros, que conocían a sus consumidores, a los inversores, que no los conocían. En vez de ser los bancos o las sociedades de ahorro y préstamo las que aprobaban un crédito y lo archivaban en

²⁶⁹ Soros, George. Op cit, p. 20.

sus cuentas, los préstamos se originaban en los agentes de bolsa; eran temporalmente “resguardados” por “banqueros hipotecarios” poco capitalizados; y después eran vendidos en bloque a bancos de inversión. Estos bancos de inversión habían creado los CDO, que fueron valorados por agencias de rating y liquidados a inversores institucionales. Todos los ingresos, desde la fuente original a la colocación última, se basaban en comisiones —cuanto más volumen, mayores primas—. La perspectiva de obtener ingresos sin incurrir en riesgos animó las prácticas empresariales relajadas y engañosas.

El área subprime, que negociaba con consumidores inexpertos y uniformados, estaba llena de actividades fraudulentas. El apelativo “tipos con trampa” es muy revelador. La titulización, que comenzó en 2005, se convirtió en una obsesión. Era fácil y rápido crear valores “sintéticos” que imitaban los riesgos de valores reales pero no incurrían en el gasto de comprar y agrupar préstamos actuales. Por tanto, los valores arriesgados podían multiplicarse más que la oferta del mercado.²⁷⁰

Los banqueros de inversión empresarial fraccionaban los CDO y los reconvertían en CDO de CDO o CDO2. Había incluso CDO3. Los tramos prioritarios de los CDO menos valorados obtenían valoraciones triple A. En este sentido, se creaban más obligaciones con valoración triple A que activos con valoración triple A. Al final, los productos sintéticos justificaban más de la mitad del volumen de contratación.

La manía de la titulización no se limitaba a las hipotecas; se extendía a otras formas de crédito. Con mucho, el mayor mercado sintético está constituido por *credit default swaps* (CDS). Este misterioso instrumento financiero sintético se inventó en

²⁷⁰ *Ibíd.*, p. 21.

Europa a principios de 1990. Los primeros CDS eran acuerdos ad hoc entre dos bancos. El banco A, el vendedor de swap (comprador de protección), aceptaba pagar una tasa anual por un periodo fijo de años al banco B, el comprador de swap (vendedor de protección) respecto a una cartera de créditos específica. El banco B se comprometía a reponer la pérdida del banco A en impagos de cartera durante la vida del swap. Antes de los CDS, un banco que quería diversificar su cartera necesitaba vender o comprar fracciones de crédito, lo que era complicado dado que requería el permiso del prestatario. Por ello, esta forma de diversificación se extendió mucho. Los plazos se estandarizaron y el valor nominal de los contratos creció a aproximadamente mil millones de dólares en 2000.²⁷¹

Los *hedge funds* entraron en el mercado legalmente a principios de 2000. Los hedge funds de crédito especializado actuaban efectivamente como compañías de seguro sin licencia, recogiendo primas sobre los CDO y otros valores que garantizaban. El valor del seguro era a menudo cuestionable dado que los contratos podían cederse sin notificarlo a las distintas partes. El mercado creció exponencialmente hasta que llegó a eclipsar a todos los demás mercados en términos nominales. Los valores nominales estimados de los contratos CDS pendientes alcanzan los 42.6 miles de millones de dólares. Para comprender qué significa, podría decirse que eso equivale a casi toda la riqueza de los hogares de Estados Unidos. La capitalización de la bolsa de Estados Unidos es de 18.5 miles de millones de dólares, y el mercado financiero de Estados Unidos es sólo de 4.5 miles de millones de dólares.²⁷²

²⁷¹ *Ibíd.*, p. 21.

²⁷² *Ibíd.*, p. 22.

La obsesión por la titulización llevó a un incremento enorme en el uso del apalancamiento. Ser titular de un bono ordinario requiere un margen del 10% ; los bonos sintéticos creados por los *credit default swaps* pueden intercambiarse con un margen del 1.5%. Esto permitió que los *hedge funds* cosecharan altos beneficios explotando los diferenciales de riesgo sobre la base del apalancamiento, haciendo caer las primas de riesgo.

Esto estaba destinado a acabar mal. Había un precedente del que aprender. El mercado en obligaciones con garantía hipotecaria comenzó a desarrollarse en 1980. En 1994, el mercado en el tramo de menor rating —el “*toxic waste*”, como se le conoce, es decir, “de residuos tóxicos”— estalló cuando un hedge fund de 2,000 millones de dólares no pudo satisfacer el margen de cobertura, lo que llevó a la desaparición de Kidder Peabody y a pérdidas totales valoradas en aproximadamente 55,000 millones de dólares. Pero no se tomó ninguna medida reguladora.

El anterior gobernador de la Reserva Federal, Edward M. Gramlich, previno en privado al presidente de la Reserva Federal, Alan Greenspan, sobre el comportamiento abusivo en los mercados de hipotecas subprime en 2000, pero éste hizo caso omiso del aviso. Gramlich hizo públicas sus preocupaciones en 2007 y publicó un libro sobre la burbuja *subprime* justo antes de que la crisis estallara. Charles Kindleberger, un experto en burbujas, alertó de la burbuja inmobiliaria en 2002. Martin Feldstein, Paul Volcker (antiguo presidente de la Reserva Federal) y Bill Rhodes (un alto cargo del Citibank) hicieron pronósticos pesimistas.

Nouriel Roubini predijo que la burbuja inmobiliaria llevaría a la recesión en 2006. Pero nadie, incluido el mismo George Soros, anticipó cómo podría crecer la burbuja y cuánto duraría. Como apuntara recientemente el *Wall Street Journal*, había

muchos *hedge funds* con tendencia a la baja en la vivienda, pero “aceptaban esas duras pérdidas esperando un colapso” que muy probablemente les devolvería sus posiciones.²⁷³

Los síntomas de crisis comenzaron a multiplicarse a principios de 2007. El 22 de febrero, HSBC despidió al jefe de su empresa de préstamos hipotecarios estadounidense, reconociendo pérdidas por valor de 10,800 millones de dólares. El 9 de marzo, DR Horton, el mayor constructor de Estados Unidos, notificó que sufría pérdidas en las hipotecas. El 12 de marzo, *New Century Financial*, uno de los mayores prestamistas subprime, suspendió la cotización de sus acciones entre el miedo de que la empresa se dirigiera a la bancarrota.

El 13 de marzo, se informó de que las cuotas hipotecarias retrasadas y la ejecución hipotecaria habían crecido hasta puntos críticos. El 16 de marzo, *Accredited Home Lenders Holding* puso en venta una mayor cantidad de su cartera de créditos *subprime*, por valor de 2,700 millones de dólares, con un alto descuento, para generar dinero en efectivo para las operaciones empresariales.

El 2 de abril, *New Century Financial* se declaró en suspensión de pagos de reorganización financiera (bajo el capítulo 11 del código estadounidense) tras haber sido forzada a recomprar préstamos de dudoso cobro por valor de miles de millones de dólares.²⁷⁴

²⁷³ **Wall Street Journal**, 27 de febrero de 2008, y 15 de enero de 2008; **New York Times**, 26 de octubre de 2007.

²⁷⁴ Véase: “Bleak Housing Outlook for US Firm”, BBC News, 8 de marzo de 2007, <http://news.bbc.co.uk/2/hi/business/6429815.stm>; [Consulta: 24 de febrero de 2009]

El 15 de junio de 2007, Bear Stearns anunció que dos grandes *hedge funds* hipotecarios estaban teniendo problemas a la hora de satisfacer los márgenes de cobertura. Bear creó a regañadientes una línea de crédito de 3,200 millones de dólares para sacar de apuros a un fondo y dejó que el otro se hundiera. La participación de los inversores de 1,500 millones de dólares prácticamente desapareció.

El fracaso en junio de los dos *hedge funds* en hipotecas de Bear Stearns hizo tambalear los mercados, pero el presidente de la Reserva Federal de Estados Unidos, Ben Bernanke, y otros altos funcionarios tranquilizaron al público diciendo que el problema *subprime* era un fenómeno aislado. Los precios se estabilizaron, aunque el flujo de malas noticias no disminuía. Todavía el 20 de julio, Bernanke valoraba las pérdidas *subprime* en sólo 100,000 millones de dólares, aproximadamente.²⁷⁵

Cuando Merrill Lynch y Citigroup realizaron grandes amortizaciones internas en obligaciones de deuda con garantía, los mercados realmente vivieron una recuperación. El S&P 500 tuvo un repunte a mediados de julio. Pero hasta principios de agosto los mercados financieros no se sobresaltaron realmente. El temor llegó en forma de sacudida cuando Bear Stearns declaró en suspensión de pagos a dos *hedge funds* expuestos a créditos *subprime* e impidió que los clientes retiraran dinero en efectivo de un tercer fondo. Como se mencionara, Bear Stearns había intentado salvar a estas entidades proporcionando financiación adicional por valor de 3,200 millones de dólares.

²⁷⁵ Soros, George, Op cit, p. 23.

En el momento en que estalló la crisis, los mercados financieros se enmarañaron con una rapidez increíble. Todo lo que podía ir mal, fue mal. Se reveló un número sorprendente de debilidades en un periodo de tiempo increíblemente corto. Lo que comenzó con hipotecas subprime de baja calidad pronto se extendió a los CDO, particularmente a aquellos CDO sintéticos que se construían con las hipotecas *subprime* de mayor valor. Los mismos CDO no eran fácilmente negociables, pero había índices negociables que representaban varias agencias. Los inversores que buscaban cobertura y los vendedores al descubierto que buscaban beneficios se apresuraron a vender estos índices, y éstos se precipitaron a la baja, poniendo en entredicho el valor de las varias agencias de CDO que supuestamente representaban. Los bancos de inversión se perdieron muchas posiciones en CDO del balance general por los llamados vehículos de inversión estructurada (SIV). Los SIV se financiaban con la emisión de pagarés respaldados con activos. Cuando se puso en entredicho el valor de los CDO, el mercado de pagarés respaldados en activos se agotó, y se forzó a los bancos de inversión a redimir sus SIV. La mayoría de los bancos de inversión admitieron en sus balances a los SIV y, en el proceso, se les forzó a reconocer grandes pérdidas. Los bancos de inversión también se aferraban a importantes contratos de préstamo para financiar las adquisiciones con apalancamiento. En una situación normal, habrían sacado estos préstamos como obligaciones de préstamo con garantía (CLO) y los habrían liquidado, pero el mercado CLO se quedó en un impasse junto con el mercado CDO y a los bancos se les dejó cargar con un paquete de aproximadamente 250,000 millones de dólares. Algunos bancos permitieron que sus SIV quebraran y otros renegaron de sus obligaciones de adquisición con apalancamiento. Esto, junto a la cuantía de las pérdidas en que los bancos incurrieron, desconcertó a la bolsa, y los movimientos de precios se volvieron caóticos. Los llamados *hedge funds* neutrales al mercado, que aprovechan pequeñas discrepancias en los precios de mercado usando mucho

apalancamiento, dejaban de ser neutrales al mercado e incurrían en inusuales pérdidas. Unos pocos, que estaban muy endeudados, fueron cancelados, lo que dañó la reputación de sus patrocinadores y desencadenó una ola de juicios.²⁷⁶

Todo esto ejerció una presión tremenda en el sistema bancario. Los bancos tuvieron que incluir títulos adicionales en su balance en un momento en que la base de su capital se veía perjudicada debido a pérdidas inesperadas. Encontraban grandes dificultades a la hora de valorar su riesgo y todavía mayores obstáculos a la hora de estimar el riesgo de la parte contraria.

Consecuentemente, eran reacios a prestarse mutuamente y estaban ansiosos por acumular liquidez. Al principio, los bancos centrales encontraron difícil inyectar suficiente liquidez porque los bancos comerciales evitaban los servicios financieros que tuvieran una carga, y también eran reacios a negociar unos con otros, pero finalmente estos obstáculos se superaron.

Después de todo, si hay algo que saben hacer los bancos centrales, es proporcionar liquidez. Sólo el Banco de Inglaterra sufrió una grave debacle cuando intentó auxiliar a Northern Rock, un prestamista hipotecario que se había expandido demasiado. El esfuerzo de rescate generó un pánico bancario. Finalmente, Northern Rock fue nacionalizado y sus obligaciones se añadieron a la deuda nacional, lo que alejó al Reino Unido del cumplimiento de las condiciones del Tratado de Maastricht.

Aunque se había inyectado liquidez, la crisis se negaba a escampar. La expansión del crédito continuaba. Casi todos los principales bancos —Citigroup, Merrill Lynch, Lehman Brothers, Bank of America, Wachovia, UBS, Credit Suisse—

²⁷⁶ *Ibíd.*, pp. 25 y 26.

anunciaron amortizaciones considerables en el cuarto trimestre, y la mayoría habían comunicado amortizaciones continuas en 2008. Tanto AIG como Credit Suisse hicieron anuncios previos de amortizaciones en el cuarto trimestre que revisaron repetidamente, lo que dio la impresión, sin duda acertada, de que habían perdido el control de sus balances. Un fiasco comercial de 7,200 millones de dólares en la Société Générale anunciado el 25 de enero de 2008 coincidió con un clímax de ventas en el mercado de valores y un recorte extraordinario de 75 puntos básicos en la tasa de fondos federales ocho días antes de la junta ordinaria, momento en que la tasa se recortó 50 puntos básicos más. No había precedentes de esto.

La inestabilidad se extendió de las viviendas residenciales a la deuda de las tarjetas de crédito, créditos para automóviles y locales comerciales. Los problemas en las aseguradoras monolínea, que tradicionalmente se especializaban en bonos municipales pero se habían aventurado a asegurar productos sintéticos y estructurados, trastornaron el mercado de bonos municipales.

Además, otro problema más importante, todavía sin resolver, amenazaba el mercado de *credit default swaps*. A lo largo de las pasadas décadas, Estados Unidos ha capeado varias crisis financieras importantes, como la crisis de préstamos internacional de la década de 1980, y la crisis de ahorros y préstamos de principios de 1990. Pero la crisis actual es de otro tipo. Se ha extendido de uno a otro segmento del mercado, particularmente a los que utilizan instrumentos sintéticos y estructurados de nueva creación. Se han cuestionado tanto el riesgo como la base de capital de las principales instituciones financieras, y posiblemente la incertidumbre no se resuelva en mucho tiempo. Esto está impidiendo el funcionamiento normal de los sistemas financieros y tiene consecuencias de largo alcance para la economía real.

Tanto las autoridades financieras como los mercados financieros han sido muy lentos a la hora de reconocer que la economía real estaba destinada a verse afectada. Es difícil entender por qué. La economía real se vio estimulada por la expansión del crédito. ¿Por qué no va verse negativamente afectada por la contracción del crédito? Uno no puede evitar concluir que tanto las autoridades financieras como los participantes del mercado no entienden la forma en que funcionan los mercados financieros. Estas concepciones erróneas se manifiestan no sólo en su fracaso para comprender lo que está sucediendo; también han dado lugar a los excesos que están en la raíz del actual caos en los mercados.

El día 19 de septiembre 2008 el gobierno de Estados Unidos anunció su paquete de rescate para el sector financiero por 700 mil millones de dólares, lo que desató la euforia en las bolsas del mundo. Las autoridades de Estados Unidos y Gran Bretaña declararon una amplia prohibición para las ventas en descubierto, que apuestan a las cotizaciones en baja de las acciones.

El 22 de septiembre de 2008, el modelo de bancos de inversión independientes que funcionó durante 75 años en Estados Unidos desaparece. Las últimas instituciones de este tipo que permanecen después de la crisis, Goldman Sachs y Morgan Stanley, renuncian a su estatus especial de bancos de inversión y se convierten en bancos comerciales comunes. Pero el mercado bursátil estadounidense cierra con fuertes pérdidas, en medio de dudas sobre los altos costos y la real efectividad del plan.

El 23 de septiembre de 2008, el entonces presidente, Bush afirma ante la Asamblea General de Naciones Unidas que su país tomó medidas de política

financiera audaces para evitar que se desatara una crisis económica a nivel mundial. La Fed y el Tesoro de Estados Unidos apremian al Congreso a que actúe cuanto antes y apruebe el plan de rescate.

Posteriormente, el 26 de septiembre de 2008, Washington Mutual protagoniza la mayor quiebra de un banco en la historia de Estados Unidos. Finalmente, el 1º de octubre de 2008: El Senado de Estados Unidos aprueba el paquete por 700 mil millones de dólares.

Adicionalmente, a la crisis financiera se agrega la debacle de las “Tres grandes de Detroit”, así, en Washington, los tres gigantes estadounidenses -General Motors (GM), Ford y Chrysler- otrora pujantes terminan el año implorando al Congreso una ayuda de 34 mil millones de dólares para salvarse de la quiebra.

“La crisis del crédito resultará sin duda cruel para las Tres grandes de Detroit, en un contexto en que los bancos no quieren prestar dinero a los consumidores. Pero los sinsabores de los fabricantes son merecidos por el error de producir vehículos demasiado voraces en tiempos de precios elevados del petróleo. GM y Chrysler advirtieron que podrían quebrar a comienzos de 2009 si no reciben ayuda estatal, mientras los políticos vacilan con respecto a socorrer un sector que de todas formas puede estar condenado por la competencia extranjera. La Cámara de Representantes estadounidense aprobó el miércoles un paquete de rescate de 14 mil millones de dólares para la industria automotriz local, pero el proyecto aún enfrenta dura oposición de sectores republicanos en el Senado. Incluso en el caso de que Washington se decidiera a socorrer una industria que emplea a uno de cada 10 obreros en Estados Unidos, "la quiebra de uno de los fabricantes seguiría siendo

posible", advirtió el analista Gregg Lemos Stein, de la agencia de calificación de riesgo Standard & Poor's.²⁷⁷

Los problemas de los fabricantes no se resolverán de un día para otro, pero seguirán sufriendo una baja de la demanda inédita en el mundo.

Como señal de los tiempos, Ford tuvo que vender las prestigiosas marcas británicas Jaguar y Land Rover a la firma india Tata y puede deshacerse de la sueca Volvo, mientras GM estudia la venta de Saab.

Respecto a los migrantes y sus remesas, el "sentimiento antimigrante" en Estados Unidos ha causado más mella en el ingreso de las familias mexicanas que dependen de las remesas para solventar su gasto diario que la crisis económica en aquel país, expresada en una reducción en los empleos disponibles. Es la conclusión a que llegó el Banco Mundial, institución durante la presentación de su nuevo informe sobre el flujo de remesas en la economía planetaria.²⁷⁸

El organismo sostuvo que la disminución en el ingreso de remesas hacia México es en parte consecuencia del ajuste en el mercado laboral estadounidense a consecuencia de la menor actividad económica. "Quizá de manera más importante que la desaceleración económica, la disminución en el flujo de remesas hacia México puede ser atribuible a los mayores controles migratorios y al aumento de un sentimiento antiinmigrante en Estados Unidos".

²⁷⁷ "GM, Ford y Chrysler piden 34 mil mdd en créditos al Congreso de Estados Unidos". **La Jornada**. México: Sección Economía, 3 de diciembre de 2008.

²⁷⁸ González Amador, Roberto. "Impacta más a remesas 'sentimiento antiinmigrante' que crisis en EU". **La Jornada**. México: jueves 20 de marzo de 2008, Sección Economía.

La institución reporta que el dinero que los trabajadores migrantes envían a los países en desarrollo implicó en el último año un flujo de fondos por 240 mil millones de dólares, de los que 60 mil millones de dólares correspondieron a América Latina.

El flujo de remesas a países en desarrollo se desaceleró en 2007 con respecto a 2006, cuando fue de 221 mil millones de dólares, un crecimiento anual de 8.6 por ciento, que contrasta con las tasas incremento de dos dígitos en los años previos: en 2006, respecto a 2005, repuntaron 15.7 por ciento y, más atrás, 24.1 por ciento en 2003 respecto a 2002.

De tal forma que la desaceleración en el ingreso de remesas observada en México en 2007, cuando este flujo representó 24 mil millones de dólares, 1 por ciento más que en 2006, forma parte de una tendencia internacional, determinada en gran parte por lo que ocurre en América Latina, de acuerdo con el Banco Mundial.

El relativo estancamiento en los flujos de remesas hacia México y la desaceleración en otros países de América Latina contribuyeron al ajuste en la tasa de crecimiento de las remesas en el mundo, indicó el organismo. Sin embargo, apuntó, los saldos totales siguen siendo significativos, especialmente por las remesas hacia Europa y Asia.

De acuerdo con el Banco Mundial, en su publicación *Migration and remittances factbook 2008* (Datos sobre migración y remesas 2008), la desaceleración en las tasas de crecimiento de las remesas en México y otros países de la región latinoamericana y caribeña “ha incrementado la preocupación sobre la sostenibilidad en largo plazo de estos flujos de capital”.

En el caso de México, las remesas son la segunda fuente de divisas más importante después de la exportación de petróleo crudo y, para efectos comparativos, equivalen a una cuarta parte de los sueldos y salarios pagados en el sector real de la economía, de acuerdo con estimaciones del Banco de México. Para efectos comparativos, el flujo de remesas a México equivale a que las 4.5 millones de familias más pobres en el país recibieran dos salarios mínimos cada mes durante un año.

La desaceleración en el flujo de remesas hacia México, abundó el Banco Mundial, está relacionada en parte con la menor actividad económica en Estados Unidos, pero de manera más importante con la política migratoria de ese país, que se ha endurecido en los últimos dos años.

Añade que “las aprehensiones a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos declinaron cerca de 50 por ciento respecto al nivel de 2000, lo que indica una disminución en el número de emigrantes tratando de entrar a Estados Unidos sin la documentación requerida. El número total de migrantes mexicanos en ese país (11.5 millones, 10.7 por ciento de la población total) no ha variado significativamente, pero la mayor severidad de las leyes migratorias aparentemente ha reducido el número de migrantes de temporada y su capacidad para enviar remesas, especialmente a través de los canales formales”.

Rafael Alarcón, Director del Departamento de Estudios Sociales en El Colegio de la Frontera Norte en Tijuana, destaca que en semanas recientes los diarios mexicanos se han llenado de noticias sobre el retorno inminente de miles de migrantes mexicanos a causa de la crisis económica que enfrenta Estados Unidos.

Entre estas noticias se habla del retorno de mil 500 personas al día por Sonora (El Financiero, 25/10/08), de 4 mil migrantes de Chicago que regresaron al Distrito Federal (El Semanario, 14/10/08), de 20 mil familias residentes en Estados Unidos que han vuelto a Michoacán en lo que va del año (La Jornada Michoacán, 10/10/08). Por último, el Instituto Nacional de Migración señala que ha detectado un número cada vez mayor de inmigrantes mexicanos que regresan de manera definitiva a México por la crisis económica en Estados Unidos (El Universal, 30/9/08).²⁷⁹

Alarcón agrega que sin evidencia empírica sólida, esta bola de nieve parece haberse convertido en hecho irrefutable. Por tanto, conviene analizar detenidamente este proceso. En primer lugar la historia nos muestra que el pánico a la expulsión masiva de mexicanos ha sido recurrente y se funda en un hecho histórico, ya que la Gran Depresión de Estados Unidos, que se inició en 1929, condujo a la deportación forzada y la repatriación voluntaria de más de 400 mil mexicanos.

Este pánico resurgió al final del Programa Bracero en 1964, cuando se temía que retornarían miles de ex braceros a México en busca de empleo. En parte por esta razón, se instituyó el Programa de Industrialización Fronterizo, pero fueron mujeres y no ex braceros quienes empezaron a trabajar en las primeras maquiladoras. Al inicio de la década de los 80 hubo la misma aprensión en el periodo anterior a la promulgación de la popularmente llamada Ley Simpson Rodino de 1986, cuando se pronosticaba que los migrantes indocumentados que no fueran “amnistiados” serían expulsados de Estados Unidos. La aprobación por el electorado californiano de la Proposición 187 en 1994, que decretaba que los indocumentados no tendrían derecho a recibir servicios sociales como educación y salud, reactivó el

²⁷⁹ Alarcón, Rafael. “El retorno de los migrantes mexicanos”. **La Jornada**. México: martes 28 de octubre de 2008, Sección Opinión.

mismo temor. Sin embargo, ni la Ley Simpson Rodino ni la Proposición 187 causaron deportaciones ni repatriaciones masivas.

El desarrollo de la crisis económica de Estados Unidos se ha visto acompañado de dos hechos importantes que quizás estén explicando en parte esta alarma: la aparente disminución de la migración indocumentada mexicana y el incremento de las deportaciones de migrantes mexicanos llevadas a cabo por el gobierno estadounidense.

En un reporte del Pew Hispanic Center se estima que en marzo de 2008 había 11 millones 900 mil indocumentados en Estados Unidos, de los cuales 7 millones eran de México (59%). Sin embargo, el reporte expone que la población indocumentada creció más lentamente entre 2005 y 2008 que al principio de la década. Se estima que el flujo de inmigrantes indocumentados llegaba en promedio a 800 mil por año entre 2000 y 2004, pero que este promedio bajó a 500 mil entre 2005 y 2008 con tendencia decreciente

Con respecto a las deportaciones, el Departamento de Seguridad Interior recientemente emprendió una operación gigantesca a través de su unidad Immigration Customs Enforcement (ICE), que tiene a su cargo aprehender a inmigrantes indocumentados en el interior de Estados Unidos. Estas deportaciones son diferentes a las que realiza la Patrulla Fronteriza, que en su mayor parte se refieren a migrantes que son capturados en la frontera tratando de introducirse a Estados Unidos de manera subrepticia y que en 2006 sumaron un millón 89 mil 136 (Migration Information Source, octubre de 2008).²⁸⁰

²⁸⁰ *Ibíd.*

De acuerdo con un reporte de ICE de 2007, ésta es una agencia que tiene cuatro objetivos: capturar a los “extranjeros criminales” y a los “extranjeros prófugos”, así como dismantelar la infraestructura criminal que apoya la inmigración ilegal y aplicar la ley de inmigración en los lugares de trabajo. Según este reporte, en 2007 ICE expulsó de Estados Unidos a 276 mil 912 extranjeros indocumentados. Muchas de estas personas fueron deportadas a México, no necesariamente por ser criminales, sino por no haber asistido a una cita con un juez de inmigración o por trabajar sin documentos en una empresa en la que se realizó una redada.

Ante este panorama hay que hacer análisis fundamentados. Paul Krugman (El País, 19/10/08) señala que lo más importante en estos momentos son las lúgubres noticias sobre la economía real, con la caída de la producción industrial y el consumo minoritario junto con el incremento del desempleo, que ha subido por encima de 6 por ciento. Esto sin duda causará impacto en la vida de los migrantes mexicanos y sus familias, que tendrán que hacer uso de sus recursos y estrategias sociales y económicas para permanecer en ese país. El retorno a México podría ser una decisión extrema que tomarán cuando se agoten las otras opciones.²⁸¹

4.5 SENCILLA PROPUESTA DE ACCIONES BINACIONALES EN LA CRISIS DE 2008.

El postulante considera que está por demás citar que en el texto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte se realizaron dos garrafales omisiones para construir efectivamente una zona de libre comercio: poner en circulación una moneda única y la libre circulación de los ciudadanos de los tres países signantes.

²⁸¹ *Ibíd.*

Debe subrayarse que todo el proceso legislativo que culmine en Estados Unidos con una nueva ley de inmigración, no debe ser totalmente unilateral. Es decir, sin la intervención o participación de México en ninguna de sus instituciones.

Esta unilateralidad es contraria a la naturaleza bilateral del fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos. Esta bilateralidad consiste en la interacción entre una demanda endógena a Estados Unidos de la fuerza laboral de los inmigrantes mexicanos y, una oferta, endógena a México, de una fuerza laboral mexicana que corresponde a la demanda estadounidense. La interacción entre estas dos fuerzas conforma un mercado laboral de facto que ha venido operando por más de cien años entre los dos países.

Este mercado laboral no ha funcionado bajo la racionalidad supuesta por la teoría económica clásica en la que los precios, incluyendo los salarios, son resultado de una interacción de las fuerzas de la demanda, con las fuerzas de la oferta, con una tendencia al equilibrio.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el sociólogo alemán Max Weber descubrió que los salarios que recibían los campesinos polacos que llegaban a trabajar en la rica región agrícola de la cuenca del río Elba en las haciendas de los “junkers” de la Alemania de Bismark, no se podían explicar dentro de los supuestos de la teoría económica clásica. Inventó Weber entonces, el concepto de “mercado imperfecto”, en el que los salarios de los campesinos polacos no estaban marcados por una tendencia al equilibrio, sino por una práctica de abusos de una asimetría de poder entre los “junkers” y los campesinos polacos. Esa teoría weberiana del “mercado imperfecto” se puede aplicar nítidamente al mercado laboral al que acuden

los migrantes mexicanos a Estados Unidos.²⁸² En la asimetría de poder que caracteriza a las relaciones entre México y Estados Unidos hay dos dimensiones de poder que están inversamente relacionadas. En la dimensión macro dimensional donde se encuentran las relaciones a nivel nacional, hay una asimetría de poder que, en última instancia, está sostenida por la diferencia del poder militar de Estados Unidos respecto del de México. En la dimensión micro dimensional en la que se dan las relaciones laborales entre patrones estadounidenses y trabajadores migratorios mexicanos hay una desigualdad de poderes entre ellos, derivada de la relación entre los inmigrantes y el Estado nacional del país de acogida, que no es substancialmente diferente de la condición de asimetría de poder entre esos mismos migrantes y el Estado de su país de origen.

La diferencia principal entre los niveles macro y micro de la asimetría de poder que caracteriza a las relaciones relevantes para los migrantes, está en la ausencia de un poder supranacional al que tengan que someterse las soberanías de los Estados nacionales en la dimensión macro dimensional. En cambio, en la dimensión micro dimensional, los individuos tienen que someterse a los poderes del Estado nación, entre los cuales está el poder de la Ley que, en un Estado de derecho, establece derechos constitucionales que no hacen distinción entre nacionales y extranjeros, como es el caso en Estados Unidos respecto del derecho a la libertad de expresión al que ha correspondido el derecho a manifestarse en la vía pública.

La problemática de la migración de México hacia Estados Unidos es por demás compleja, el conocimiento de su carácter multifactorial y sus efectos nocivos, así como la voluntad política de ambas naciones, son esenciales para plantear soluciones viables de corto, mediano y largo plazos.

²⁸² Véase: Weber, Max. **Economía y sociedad**. México: Fondo de Cultura Económica, 1977. Passim.

Al margen de los esfuerzos que el gobierno mexicano deba hacer para no alentar la migración de nacionales hacia Estados Unidos, hay algunas propuestas de solución, que se mencionan a continuación.

Debe darse reconocimiento expreso de la libertad de asociación sindical de los inmigrantes, independientemente de su condición o estatus migratorio y el otorgamiento del derecho al voto en las elecciones locales de su residencia habitual.

Adicionalmente, para la elaboración y la instrumentación de un programa binacional de trabajadores agrícolas que reduzca los movimientos no autorizados y fomente el regreso y la permanencia de los emigrantes en México es necesario establecer un proceso de selección de familias rurales, con criterios aplicados de manera estricta a partir del padrón disponible de hogares con antecedentes migratorios recientes a Estados Unidos localizados en más de 60 000 comunidades de alta y muy alta marginación; definir un sistema de rotación que permita maximizar la población participante; ser capaz de reorientar la migración indocumentada de trabajadores temporales hacia cauces autorizados; incorporar mecanismos de supervisión tanto del traslado y de las condiciones laborales y salariales en Estados Unidos, como de fomento al retorno de los emigrantes a México, con el fin de evitar la creación de nuevas corrientes migratorias de carácter permanente; brindar a los emigrantes garantías de empleo; no crear costos adicionales para los patrones participantes interesados, quienes podrían ser identificados en Estados Unidos mediante los gobiernos estatales y las asociaciones patronales que deseen cumplir con los términos del programa; articular este programa con la política social, de fomento productivo y desarrollo rural en México, y convertir la migración en un desplazamiento redituable que permita, mediante los ingresos obtenidos en Estados

Unidos, generar activos que tengan un efecto de largo plazo en el bienestar de las familias en México.

En el largo plazo, México necesita elevar su empleo formal y mejorar sus salarios antes de que el libre tránsito pueda hacerse realidad. Para esto es necesario mejorar la productividad, por lo que el gobierno debe comprometerse con una política eficaz de modernización general (no limitada a las empresas exportadoras) y de superación de los niveles y la calidad de la educación. Un requisito para esto es el renacimiento del crédito productivo.

En el mediano plazo, se requieren políticas específicas de migración, las cuales deben cumplir con ciertos requisitos: la migración debe ser documentada, debe haber garantías de empleo, no debe castigar a los patrones que desean participar, se deben otorgar garantías e incentivos para el regreso de los migrantes, se debe convertir la migración en una actividad que permita generar activos para las familias en México, o patrimonio tanto productivo como doméstico, y no sólo cubrir déficit corrientes crónicos.

Los retos para aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno económico y político vuelven el manejo migratorio un rompecabezas muy difícil. Para no romper los acuerdos y equilibrios alcanzados en otros ámbitos de la relación entre México y Estados Unidos ni el clima bilateral en su conjunto, se debe llegar a un entendimiento sobre la dirección del proyecto de integración regional en el largo plazo y negociar y cooperar para solucionar la cuestión migratoria en sí misma, en forma gradual y sectorial.

Como meta concreta, es conveniente negociar un acuerdo migratorio laboral como un paso fundamental en el camino del establecimiento de un régimen migratorio tendiente a establecer instituciones que den cauce al fenómeno y se conviertan en mecanismos para la solución de controversias e incidentes migratorios.

CONCLUSIONES

Retomando la hipótesis que originara el presente trabajo de investigación respecto a que

El inicio del siglo XXI representa para muchas naciones la oportunidad histórica de cambiar las condiciones competitivas, en un mundo cada vez más interdependiente y ante la ola de cambios producto de la globalización económica y comercial, México al igual que muchos países sufrirá enormes impactos, de ahí la importancia de contar con un proyecto de nación que considere entre otras estrategias, la afectación directa a la importante generación de divisas y el nacimiento de una nueva generación de Mexicanos que ya no regresaran al país y cambiaran sus patrones de vida en los Estados Unidos, al integrar a sus familias a la Unión Americana.

A través del desarrollo de la investigación se llega a la determinación de que fue acertada por las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Los movimientos migratorios entre México y Estados Unidos presentan cinco etapas, entre los años 1821-1994, la primera de ellas de 1821 a 1847 está caracterizada por los flujos de población de Estados Unidos a México, cuya conclusión queda determinada por la apropiación del territorio mexicano por parte de la vecina nación norteamericana.

SEGUNDA: México, desde esa fecha y hasta la actualidad, ha permitido el libre flujo de los ciudadanos estadounidenses al territorio mexicano.

TERCERA: El principal acuerdo de tipo migratorio se presentó durante la Segunda Guerra Mundial, mediante el Programa Bracero, con el cual México contribuyó con sus migrantes a que la economía estadounidense continuara con una economía tanto bélica, como de paz que permitió que al concluir el conflicto armado, Estados Unidos conservara su planta productiva y por lo mismo no resintiera la crisis que se presentó al concluir la guerra anterior y que provocara la Crisis de 1929 misma que sumió en el caos su economía.

CUARTA: Teóricamente, la migración es un fenómeno demográfico que se ha registrado en todos los periodos históricos, en formas y grados muy diversos. La migración es definida como el cambio de residencia habitual, mediante un desplazamiento de una unidad geográfica a otra.

QUINTA: Los procesos migratorios han contribuido a transformar la geopolítica del mundo, en virtud de sus implicaciones en los ámbitos social, político, económico, demográfico y recientemente, por su vinculación a la dinámica de la globalización y las comunicaciones electrónicas.

SEXTA: El surgimiento del capitalismo y sus continuas fases de expansión y de acumulación, promueven movimientos migratorios de distinta magnitud en los cuales, por lo general, la motivación principal es la búsqueda de mejores empleos e ingresos. La migración también tiene entre sus múltiples y

complejas causas la existencia de factores políticos adversos para grupos de la población, conflictos étnicos, religiosos, bélicos e incluso, desastres naturales.

SÉPTIMA: La migración es un proceso dinámico que asume ritmos, direcciones, magnitudes y características distintas a lo largo de la historia, por lo que han surgido diversas interpretaciones teóricas que proponen conceptos y tipologías para explicar los flujos migratorios, facilitando su estudio. Por ejemplo, la categoría “migración permanente o definitiva” domina las explicaciones que dan cuenta de las migraciones que durante el siglo XIX y principios del siglo XX, partieron de Europa al continente americano. La “migración temporal o circular”, explica desplazamientos que se caracterizan por la permanencia temporal y el retorno de los migrantes a su comunidad de origen, como el caso de los mexicanos que por temporadas se desplazaban a trabajar en las zonas rurales sureñas de Estados Unidos a principios del siglo XX.

OCTAVA: Si bien estos conceptos siguen vigentes, al igual que los procesos migratorios que se explican, éstos se han enriquecido por nuevas categorías que dan cuenta de los flujos migratorios en el contexto de la globalización. En los actuales procesos migratorios internacionales no sólo son importantes los desplazamientos de personas y bienes materiales, sino también símbolos, valores, cultura y la información que portan, todo lo cual se ha potenciado en la era de la globalización, gracias a las telecomunicaciones y a la flexibilización de las fronteras de los Estados facilitando los intercambios comerciales y financieros.

NOVENA: Aunque de manera inicial en los años setenta, pero luego ya decididamente durante los ochenta, se dio un cambio importante en los patrones migratorios como efecto de dos influencias: una, las políticas migratorias de los Estados Unidos y, otra, los avatares del desarrollo económico de México. En 1995, con la Enmienda al Acta de Inmigración de Nacionalidad de 1952, se dieron cambios importantes en las políticas migratorias de Estados Unidos al abolir las cuotas de inmigración por países, las cuales habían prevalecido hasta los años veinte. Además, se abrió la inmigración procedente del Pacífico y se le dio prioridad a la reunificación familiar como base para permitir la inmigración legal. Unos años más tarde, en 1980, se modificó también la ley de refugiados, permitiendo una mayor cobertura al ampliar la definición de refugiado. A partir de los años sesenta, las cifras de inmigración aumentaron notablemente en comparación con las décadas pasadas, ya que el número de inmigrantes de todas las nacionalidades, entre 1961 a 1980, fue de 7.8 millones, o el equivalente a 221% de aumento en relación con el número de inmigrantes entre 1941 y 1960. La proporción de mexicanos inmigrantes entre 1961 y 1980 fue de 14%, mientras que en los años 1941-1960 había sido solamente de 10%.

DÉCIMA: El establecimiento de cuotas migratorias, por parte de Estados Unidos, afectó seriamente el flujo de los mexicanos que tradicionalmente, trabajaban en ese país temporalmente, pero de forma documentada, a una nueva, en la que prevalece la migración indocumentada que paradójicamente para evitar que se le frene, decide establecerse de forma permanente. De donde surgen, las diferentes leyes antiinmigrantes y violadoras de los elementales derechos humanos establecidos en los instrumentos internacionales, suscritos, incluso, por el mismo Estados Unidos.

DÉCIMO PRIMERA: Frente a esta nueva dimensión del movimiento migratorio mexicano emergen las leyes Simpson-Rodino, la Proposición 187, el Proyecto Sensenbrenner, la Ley 200 de Arizona y la construcción del muro fronterizo, así como la creación de grupos paramilitares, policíacos y militares contra los migrantes mexicanos, tanto en la frontera como en el interior de Estados Unidos.

DÉCIMO SEGUNDA: La globalización impulsó el enfoque del derecho internacional de los derechos humanos en el rol de todos los Estados sobre los migrantes extranjeros, quienes históricamente han padecido discriminación, injusticias, violencia y exclusión social, especialmente en los países cuyas tradiciones culturales y políticas están ligadas a actitudes de xenofobia e intolerancia religiosa. Estas circunstancias obligan a los Estados a asumir la defensa y protección de los connacionales fuera de su país sin considerar su situación migratoria; de tal manera que sus derechos humanos no sean violados en el tránsito ó permanencia de un país a otro. Esta atribución del Derecho Internacional ha permitido que los derechos fundamentales se extiendan más allá de las fronteras, sin que el Estado pierda la soberanía en virtud de la ratificación de acuerdos y convenciones internacionales.

DÉCIMO TERCERA: Entre los instrumentos establecidos mediante acuerdo signado por las naciones, en cuanto a migración, se encuentran: los Convenios 97, 111, 29, 105, 143; las Recomendaciones 86 y 151; así como la Convención de 1990, todas ellas, aceptadas ante la Organización Internacional del Trabajo. Y a los cuales Estados Unidos no ha dado cumplimiento, con respecto a los trabajadores migratorios mexicanos.

DÉCIMO CUARTA: Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, han tenido un impacto significativo en las operaciones para el sistema de admisiones de inmigrantes a Estados Unidos. Primordialmente, esto se debe a que los 19 terroristas que se encargaron de los ataques de aquella fecha, ingresaron legalmente al territorio estadounidense con visas temporales. Desde el 11 de septiembre de 2001, ha habido diversas propuestas de inmigración antiterrorista. Algunas de ellas se han convertido en leyes, otras no han podido ser implementadas bajo ninguna legislación, y otras siguen siendo todavía meras propuestas. En el frente legislativo, el 26 de octubre de 2001, el Presidente George W. Bush firmó el USA PATRIOT (*Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act of 2001*), que significa la "Ley que Une y Fortalece a América por medio de la Provisión de las Herramientas Apropriadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo". Esta legislación autorizó triplicar el número de agentes de la patrulla fronteriza, así como inspectores e inspectores aduanales a lo largo de la frontera con Canadá. También autorizó 50 millones de dólares para cada Aduana para hacer mejoras tecnológicas. La ley también estipuló que la Oficina Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés) compartiera su información de base de datos acerca de criminales con el Departamento de Estado. Esta ley también le permitió al Procurador General designar, conforme a las nuevas definiciones, a 46 grupos como organizaciones terroristas, a cuyos miembros y seguidores se les negaría la entrada a Estados Unidos, y si ya estaban en territorio estadounidense, serían detenidos. Esta legislación también

estableció que se implementaría un programa de monitoreo de visas de estudiantes extranjeros. La Ley de Seguridad Fronteriza Reforzada y Reforma al Ingreso con Visa de 2002, se firmó el 14 de mayo de 2002, instituyendo un número considerable de cambios importantes, como respuesta al 11 de septiembre de 2001. Las asignaciones fueron autorizadas para contratar a más inspectores e investigadores y se hicieron importantes avances en la tecnología e infraestructura.

DÉCIMO QUINTA: Para muchos países la importancia de la tradición migratoria , radica en las que remesas representan el beneficio más directo y cuantificable, es decir, las transferencias de ingreso (monetario y no monetario) que los migrantes internacionales realizan desde los países de destino a sus países de origen. En las últimas décadas, las remesas de divisas se han convertido en un flujo de suma importancia para la mayoría de las naciones no desarrolladas expulsoras de mano de obra, al punto que, en muchos casos, las remesas son uno de los principales rubros en el renglón de transferencias corrientes de sus balanzas de pagos, tal es el caso de México, cuya segunda entrada de divisas lo representa este rubro. Las remesas registran en la economía regional y local un importante impulso a la industria de bienes de consumo y estimulan la expansión de los servicios de una manera más eficiente que las políticas gubernamentales. En México dado que estos recursos son recibidos directamente por los familiares de los migrantes, a menudo las remesas pueden tener un impacto semejante a los beneficios derivados de las políticas sociales focalizadas en la atención a grupos vulnerables, de ahí la enorme importancia de las remesas para todos los gobiernos en turno.

DÉCIMO SEXTA: De acuerdo al Consejo Nacional de Población, el flujo de las remesas que ingresa a un país, se puede clasificar en cinco categorías:

1) Las transferencias realizadas por los migrantes permanentes, es decir las personas que residen en un país extranjero; 2) Las transferencias de los migrantes temporales, es decir, las personas que trabajan un breve lapso en un país extranjero y mantienen su lugar de residencia habitual en su país de origen. En esta categoría se incluyen tanto los envíos que efectúan los migrantes que permanecen en otro país por un periodo más o menos breve (semanas o meses), como el ingreso por trabajo que ganan los trabajadores fronterizos, esto es, las personas que residen en la franja fronteriza de su país y diariamente se trasladan al otro para trabajar; 3) Los envíos efectuados al país de origen por los descendientes de migrantes nacidos en el país extranjero; por ejemplo, las personas nacidas en Estados Unidos descendientes de migrantes mexicanos; 4) El flujo de bienes y recursos financieros (bienes muebles y ahorros) asociados a la migración de retorno (de connacionales emigrantes; 5) El ingreso que reciben del exterior, por concepto de jubilaciones y pensiones en general, los nacionales que en el pasado fueron migrantes.

DÉCIMO SÉPTIMA: De acuerdo con su evolución, las remesas seguirán presentando variaciones negativas en los siguientes meses para totalizar en todo 2009 unos 22 mil 630 millones de dólares, que representan una caída de 10 por ciento anual. Las remesas sumaron mil 780 millones de dólares en abril de 2009, y 7 mil 256 millones en el cuatrimestre, esto es una caída de 18.7 por ciento en el mes contra abril de 2008 y una contracción de 8.7 por

ciento. De acuerdo con los analistas del grupo Scotiabank, los envíos de dinero a México siguen evidenciando fuerte debilidad ya que la recesión económica de Estados Unidos ha propiciado una considerable caída del nivel de empleo, no sólo en sectores en el que los inmigrantes mexicanos tiene una significativa participación, como el de la construcción y el manufacturero, sino también en los servicios, auspiciando la reducción de prácticamente todas sus posibles fuentes de ocupación. Asimismo, la mayor aplicación de controles laborales y migratorios ha contribuido a dificultar la obtención de un empleo en Estados Unidos para la fuerza laboral inmigrante mexicana. La realidad también apunta en que cada vez hay más mexicanos desinteresados en regresar al país, por el contrario están invirtiendo en llevar a sus familiares a los Estados Unidos, ocasionando un fenómeno de reducción en el envío de remesas que se podrá reflejar paulatinamente en la medida que se dificulte cada vez más la entrada al país vecino del Norte. Por otro lado, es posible que la inestabilidad del tipo de cambio afecte el flujo de las remesas desmotivando mayores envíos de dólares.

La realidad apunta a que las remesas son flujos defensivos y que dependen mucho de la economía de Estados Unidos, pero se duda ya, de su incremento en los próximos años, ya que más bien reflejará una disminución, ante la nueva generación de con nacionales que ya están viviendo con toda la familias en los Estados Unidos y a quienes no les interesa regresar.

DÉCIMO OCTAVA: Como otros flujos de dólares, las remesas han experimentado una caída, pero también las exportaciones o la inversión extranjera. La fuerte relación entre los trabajadores mexicanos en Estados Unidos y sus familias

en México, hacen que las remesas sean más defensivas en su comportamiento en relación con otros flujos como el turismo, exportaciones o inversión (es decir, estos últimos flujos caen más que las remesas). Al primer trimestre de 2009, del cual se localizó información desagregada a nivel estatal, 15 estados concentran 81 por ciento de las remesas (Michoacán, Guanajuato, Jalisco, estado de México, Veracruz, Puebla, Guerrero, Oaxaca, Distrito Federal, Hidalgo, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelos y Sinaloa); 17 registraron el negativo dinamismo de la media nacional en 2008 (4.9 por ciento menos), pero solamente 6 reportaron crecimiento (Colima, Baja California Sur, Coahuila, Aguascalientes, Nayarit y Jalisco), reflejando una vez más la enorme dependencia e importancia de las remesas para la economía nacional y el pobre fortalecimiento de las estrategias de crecimiento de gobierno en turno.

DÉCIMO NOVENA: Es evidente que las crisis derivada de los atentados a los Estados Unidos, han impactado en las familias de los trabajadores migratorios mexicanos y en la economía de México, incluso para la hacienda pública, mediante el 15% del IVA, aplicado al monto de las remesas, su disminución es considerable, 22 630 millones de dólares de las remesas equivalen, en impuestos a 3,394.5 millones de dólares o sea: 45,690 millones de pesos (al tipo de cambio de 23 de junio de 2009, 1: 13.46), como dato comparativo, el presupuesto total de la UNAM para 2009 es de 24 mil 337 millones 73 mil 934 pesos, lo que equivale a menos de la mitad del IVA que recibirá el Gobierno Federal, por las compras que se hagan con las remesas.

VIGÉSIMA: El ascenso de Barack Obama a la presidencia de Estados Unidos el pasado 20 de enero ha provocado enormes expectativas en el tema migratorio. Se podría señalar que en general, durante su campaña las señales que envió fueron promigrantes. Sin embargo, hasta el momento, ya como presidente no se ha pronunciado al respecto. La posición de Barack Obama como senador demócrata ante el fenómeno de la inmigración internacional puede calificarse como a favor de los inmigrantes, es decir, aunque en algunos temas deja un tanto clara su posición sobre la necesidad de mayor seguridad fronteriza, también señala la importancia de buscar la regularización de la población inmigrante indocumentada, y muy especialmente beneficiar a aquellos grupos de inmigrantes menos favorecidos o más vulnerables como lo son los menores y los trabajadores agrícolas.

VIGÉSIMO PRIMERA: Sin embargo Barack Obama como Presidente dejó en claro que buscará además arreglar lo que calificó como el "disfuncional sistema" migratorio, y permitir un aumento en la cantidad de inmigrantes legales para mantener juntas a las familias y satisfacer la demanda de empleos. Asimismo, señaló que los planes incluyen eliminar los incentivos a la inmigración ilegal, reforzando la aplicación de la ley sobre los empleadores que contraten inmigrantes indocumentados. La postura de Obama sobre migración fue detallada en el capítulo migratorio de la Agenda del nuevo Presidente, colocada en la nueva página de Internet de la Casa Blanca.

VIGÉSIMO SEGUNDA: La posición del presidente de México, Felipe Calderón, según sus palabras en que es "muy esperanzador", el que la administración encabezada por Barack Obama "tenga una valoración más justa y comprensiva de la migración", y que a la vez reconozca la aportación que hacen al bienestar de Estados Unidos millones de mexicanos. "A los mexicanos nos duele que muchos de los nuestros se marchen a Estados Unidos en busca de una vida mejor y que incluso lleguen a perder la vida en el intento", complacido con el compromiso de su homólogo estadounidense de impulsar una "solución integral" en materia migratoria. Lo anterior ocurrió durante la visita en el mes de abril de 2009, del presidente de Estados Unidos a México, dice el dicho que "la esperanza es lo último que muere".

VIGÉSIMO TERCERA: Los asuntos migratorios no se resolverán de forma unilateral, aunque el presidente Obama esté pensando positivamente, su contraparte debe exigir el mismo compromiso que él, ha adoptado para la defensa de los intereses estadounidenses en cualquier materia, en lo que respecta a los trabajadores migratorios y el libre flujo de los mismos, de otra manera, pareciera que los potenciales migrantes terminarían encerrados en las prisiones mexicanas, al convertirse, por su deseo de trasladarse a la nación vecina, en terroristas, al amenazar la seguridad nacional de Estados Unidos, y el nacimiento de esa nueva generación de estadounidenses de origen mexicano que ya no regresarán por ninguna causa a México, al contrario lucharán por llevarse a todos los familiares posibles, se verá reflejando en la disminución paulatina de las remesas que recibe nuestro país en los próximos años.

BIBLIOGRAFÍA

1994 Statistical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service. Washington, D. C.: Immigration and Naturalization Service, U.S. Government Printing Office, 1998.

ABC News. “ Bush Signs U.S.-México Border Fence Bill”.

Abolición del trabajo forzoso, Estudio general de 1979, informe de la Comisión de Trabajo Forzoso, *Actas*, Conferencia Internacional del Trabajo, 40ª Reunión, Ginebra, 1957.

Acuña, Rodolfo; **América Ocupada: Los chicanos y la lucha de la liberación;** ERA, México, 1976.

Adams, Willi Paul; **Los Estados Unidos de América;** Siglo XXI, México, 1979.

Aguilar Zinser, Adolfo, “Mexicanos en Chicago”, **Uno más Uno;** México, 18 de septiembre de 1978, primera plana.

Alarcón, Rafael. “El retorno de los migrantes mexicanos”. **La Jornada.** México: martes 28 de octubre de 2008, Sección Opinión.

Alcaraz, Ramón, et al. **Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos.** [Edición facsimilar de la de 1848], México: Siglo XXI, 1970.

América Latina y el Caribe Migraciones internacionales y mercado de trabajo global. En **Panorama.** Ginebra: OIT, 2008.

Ap., Reuter y Ansa, "Niega una juez a California poder para dictar reglas para migración", **La Jornada**, 21 de noviembre de 1995, México, D.F.

Arango, Joaquín. “Las Leyes de los Migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después”. **REISS**, No. 32, Octubre de 1985.

Arango, Joaquín. **Push and pull factors of international migration: country report.** España-Luxemburgo: Eurostat, 2000.

Arroyo Alejandro, Jesús, Alejandro I. Canales y Patricia Noemí Vargas (comps.) **El norte de todos. Migración y trabajo en tiempos de globalización,** México: Universidad de Guadalajara, UCLA Program on Mexico y Juan Pablos Editor, 2002,

Arroyo Alejandro Jesús y Berumen Sandoval, Salvador. “Potencialidad productiva de las remesas en áreas de alta emigración a Estados Unidos” **Mexico and the World.** Vol. 6, No 4, otoño de 2001.

Arroyo Alejandro, Jesús e Isabel Corvera Valenzuela “Actividad económica, migración a Estados Unidos y remesas en el Occidente de México”, en **Migraciones Internacionales**. 2006, Vol. 2, No. 1, enero-junio.

Aspe Armella, Virginia. **Filosofía política y Derechos Humanos en el México Contemporáneo**. México: CNDH, 2005.

Associated Press. “U.S. envoy says border fence is necessary”. Domingo 15 de enero de 2006.

Berninger, Dieter. **La inmigración en México (1821-1857)**. (Trad.Roberto Gómez Ciriza), México: Secretaría de Educación Pública, Col. Sep/Setentas, No. 144, 1974.

Bosch García, Carlos. **Documentos de las relaciones de México con los Estados Unidos, Vol 1. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, 1819-1848**, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1961.

Bustamante, Jorge A. **Migración de indocumentados de México a Estados Unidos**. México: Documentos de Trabajo. Fundación Friedrich Ebert. 1988.

Bustamante, Jorge; **Espaldas Mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano**; México: Colegio de México, 1998.

Bustamante, Jorge A., y Wayne A. Cornelli; **Flujos Migratorios hacia Estados Unidos**; FCE, México, 1989.

Calavita, Kitty; “Política estadounidense de migración”, en: Bustamante, Jorge A., y Wayne A. Cornelli; **Flujos Migratorios hacia Estados Unidos**; FCE, México, 1989.

Canales Cerón, Alejandro “El papel de las remesas en el balance ingreso-gasto de los hogares. El caso del Occidente de México”, en Arroyo Alejandro, Jesús, Alejandro I. Canales y Patricia Noemí Vargas (comps.) **El norte de todos. Migración y trabajo en tiempos de globalización**, México: Universidad de Guadalajara, UCLA Program on Mexico y Juan Pablos Editor, 2002,

Cao-Huy Thuan, “De l'intervention humanitaire au droit d'ingérence. La morale de l'extreme prudence”, En : **Mutations Internationales et Evolution des Normes, Colloque d'Amiens 1993**. París : Presses Universitaires de France, 1994.

Castells, Manuel. **Neo-capitalism, collective consumption and urban contradictions: new sources of inequality and new models for change. Comparative urbanization studies**. Los Angeles: School of Architecture and Urban Planning, University of California, 1975.

Castles, Stephen y Miller, Mark J. **The age of Migration, International Population Movements in the Modern World**, New York, Palgrave Macmillan, 2003.

Castro, Jorge y Rodolfo, Tuirán. "Remesas enviadas a México por los trabajadores Mexicanos en Estados Unidos" en **La situación demográfica de México**. México: Consejo Nacional de Población, 1999.

Chávez Orozco, Luis. **Historia de México (1808-1836)** México: Patria, 1947.

Chevallier, Jacques. **La doctrine Juridique**. París: Presses Universitaires de France, 1993.

Consejo Nacional de Población (CONAPO) "Perspectiva regional de la migración internacional", presentación en la **Sexta Reunión de la Comisión Consultiva con las Entidades Federativas**, 24-25 de febrero de 2005.

Convención de 1926 sobre esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso e instituciones y prácticas análogas,

Convenio sobre los trabajadores migrantes C97 (revisado), 1949.

Coppel, J., Dumont J.C, y Visco, I. **Trends in Immigration and Economic Consequences**, OECD Economics Department, Working Papers, 2001, No. 284.

Cornelius, Wayne A. "La demanda de fuerza de trabajo mexicana en Estados Unidos". En: Bustamante, Jorge y Cornelius, Wayne. (coord). **Flujos migratorios mexicanos hacia Estados Unidos**. México: Fondo de Cultura Económica, Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos, 1989.

Craig, Richard B.; **The Bracero Program**; Dallas: Universidad de Texas, 1971.

Dalenius, T. And Hodges, J.L.Jr. "The choice of stratification points". **Skandinavisk Aktuarietidskrift**, 1957, Nos. 3-4, pp.133-203.

Declaración relativa a la abolición universal de la trata de esclavos, 8 de febrero de 1815. **Consolidated Treaty Series**, OIT, vol. 63, núm. 473.

Díaz de Cossío, Roger et al. **Los mexicanos en Estados Unidos**. México: SITESA, 1997.

Díaz, Elvia. "Revive una corte federal la Ley 200 en Arizona". Phoenix, Arizona: **Noticiero Latino**, 30 de agosto de 2007.

Díaz, Lilia;"El Liberalismo militante, en: **Historia General de México**, El Colegio de México, México, 1981.

Documentos históricos inéditos del archivo de la Cámara de Diputados, versión paleográfica de Javier Sánchez, México: Ediciones "A la izquierda" de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1936.

Dublán, Manuel y Lozano, José María. **Legislación mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada**, edición oficial, México: Imprenta a cargo de Dublán y Lozano Hijos, 1876, t. 11.

Durand, Jorge y Massey, Douglas S. **Clandestinos: La migración México Estados Unidos en los albores del Siglo XXI**. México: Miguel Ángel Porrúa, 2003.

Durand, Jorge. "Los migradólares. Cien años de inversión en el medio rural". En: **Argumentos**. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1988, No. 5.

Durand, Jorge. **Nuevas regiones de origen y destino de la migración mexicana**. Princeton: The Center for Migration and Development, Universidad de Princeton, January 2005, CMD Working Paper #05-02m.

Durand, Jorge. **Remesas y desarrollo. Las dos caras de la moneda**. México: CONAPO, 2003.

Durand, Jorge: **Más allá de la línea**. México: Conaculta, 1994.

El trabajo forzoso, Informe y proyecto de cuestionario, Conferencia Internacional del Trabajo, 12ª reunión, Ginebra, 1929.

Erradicar el trabajo forzoso. Conferencia Internacional del Trabajo, 96ª reunión, 2007. Ginebra: OIT, 2007.

Escobar Latapí, Agustín; Bean, Frank D. y Weintraub, Sidney. **La dinámica de la emigración mexicana**. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y Miguel Ángel Porrúa, 1999.

Everett S. Lee. "A theory of Migration", **Demography**, Vol. 3, No. 1, 1966, pp. 47-57.

Fenet, Alan, "Mutations internationales et protection des minorites". **Mutations Internationales et Evolution des Normes, Colloque d'Amiens 1993**. París: Presses Universitaires de France, 1994.

Fernández Castilla, Rogelio. **Migraciones y Remesas en el Contexto de la Globalización**. Okinawa, Japón: Fondo de Población de las Naciones Unidas, 46ª Reunión de la Junta de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Interamericana de Inversiones, 2005.

Fuentes Mares, José. **Génesis del expansionismo norteamericano**. México: El

Colegio de México, 1980.

Fuentes Mares, José. **Poinsett. Historia de una gran intriga.** México: Océano, 1982.

Galarza, Ernesto; “Trabajadores mexicanos en tierra extraña”; **Problemas Agrícolas e Industriales de México**; núms.. 1-2, enero-junio de 1958.

Gamio, Manuel, **Mexican Immigration to the United States**; EE.UU.: University of Chicago Press, 1969.

García Cantú, Gastón; **Utopías mexicanas.** México: FCE, 1998.

García Zamora, Rodolfo y Juan Manuel Padilla (Coordinadores) **Los retos demográficos de Zacatecas en el siglo XXI.** Zacatecas: Universidad de Zacatecas, 2000.

Garza Toledo, Enrique de la. **La situación del trabajo en México.** México: Plaza y Janes, 1997.

Gimpel James G y Edwards, James R. **The Congressional Politics of Immigration Reform,** Boston: Allyn & Bacon, 1999.

GM, Ford y Chrysler piden 34 mil mdd en créditos al Congreso de Estados Unidos. **La Jornada.** México: Sección Economía, 3 de diciembre de 2008.

Gómez de León, José y Tuirán, Rodolfo. “Patrones de continuidad y cambio de la migración hacia Estados Unidos”. En: **Migración México-Estados Unidos: presente y futuro.** México: CONAPO, 2000.

Gómez Quiñones, Juan; **Origen y desarrollo de la clase trabajadora mexicana en los Estados Unidos: trabajadores y artesanos al norte del Río Bravo 1600-1900;** México: RHMN, 1977.

Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. “La migración en el marco de las mutaciones actuales del derecho internacional”. En: Olloqui, José Juan de. **Estudios en torno a la migración.** México: IJ, UNAM, 2001.

González Amador Roberto y Rodríguez J. Israel. “Rechaza Héctor Rangel que Nafin apoye más a grandes empresas”. **La Jornada.** México: Domingo 22 de marzo de 2009, Sección Economía.

González Amador, Roberto. “Impacta más a remesas ‘sentimiento antiinmigrante’ que crisis en EU”. **La Jornada.** México: jueves 20 de marzo de 2008, Sección Economía.

González Martín, Nuria. **Derechos de los inmigrantes**. México: IJ, UNAM, 2000.

Harris, John y Todaro, Miquel. "Migration, Unemployment and Development: a Two Sector Analysis", ***The American Economic Review***, (1970): LX, 1, pp. 126-141.

Harwood, Edwin ; **In Liberty's Shadow : Illegal Aliens and Immigration Law Enforcement**. EE.UU: Universidad de Stanford, 1986.

Hewitt de Alcántara, Cynthia; **La modernización de la agricultura mexicana**.; México: Siglo XXI, 1978.

Hinojosa-Ojeda, Raúl. "The North American Free Trade Agreement and Migration." En: OECD (Editor) **Migration and Development New Partnerships for Cooperation**. Paris, France: OECD, 1994, pp. 229-239.

Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996 (IIRIRA). Public Law, U.S., Government Printing Office; Washington, D.C., September 1996.

Immigration Services Regional Offices Reflect Hismanagement ; COGD-House Report 96-821, 1980.

Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, 1998, Ginebra: OIT, 1998.

Jeffrey S. Passel, "Unauthorized Migrants: Numbers and Characteristics" **Pew Hispanic Center background briefing**, Junio 14, 2005.

Jufrras, Jason ; **Impact of the Immigration Reform and Control Act on the Immigration and Naturalization Service**. EE.UU.: RADN, 1991.

Kevin, Allan y Henry Steele Commanger; **Breve Historia de los Estados Unidos. Biografía de un pueblo libre**; México: Compañía General de Ediciones, 1963.

Kirstein, Meter N.; **Anglo Over Bracero: A History of the Mexican Worker in the United Status from Roosevelt to Nixon**. EE.UU: R&E, 1977.

League of Nations Treaty Series, vol. 60.

Levitt, Peggy. "Transnationalizing Civil and Political Life: The Case of Migration Between Boston and the Dominican Republic". **Eastern Sociological Society**. 1996.

Los Angeles Times, 24 de mayo de 2001.

Los Angeles Times, Julio 19, 2000.

Lowell, Lindsay y Garza, Rodolfo de la. **The Developmental Role of Remittances in U.S. Latino Communities and in Latin American Countries**. En: Lowell, S. y Garza, R. **Sending Money Home**. Oxford: Rowman and Littlefield, 2002, pp. 3-27.

Lozano Ascencio, Fernando. **Experiencias internacionales en el envío y uso de remesas**. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias UNAM, 2005.

Mailman, Stanley. "California's Proposition 187 and Its Lessons", en **New York Law Journal** , 3 de enero de 1995.

Martínez, John Ramón; **Mexican Immigration to the US. 1910-1930**; Los Ángeles: University of California, 1957.

Mason, Joseph R. y Rosner, Joshua. **How Resilient Are Mortgage Backed Securities to Collateralized Debt Obligation Market Disruption?**. Washington D. C.: Instituto Hudson, 2007.

Mckinley, Brunson. "Remesas de los migrantes de las Américas". **Tendencias y Opciones Políticas para los países de la Conferencia Regional sobre Migración**. Cancún: International Organization for Migration, 2003.

Mcnabb, Robert. "The Macroeconomic Determinants of Emigrant Remittances". **World Development**. 1999, Vol. 27, No. 8, pp. 1493-1502.

McWilliams, Carey; **Al Norte de México**; Siglo XXI, México, 1976.

Méndez Silva, Ricardo. "La iniciativa 187 del estado de California, Estados Unidos de América, sobre migrantes indocumentados". **Boletín Mexicano de Derecho Comparado**. México: IIJ, UNAM, 1995, No. 82 , Enero-Abril, pp.385-395.

Mendoza Cota, Jorge Eduardo. "Determinantes macroeconómicos regionales de la migración mexicana". **Migraciones Internacionales**. Colegio de la Frontera Norte, julio-diciembre de 2006, No. 4, pp. 118-145.

Messina, Anthony M., y Lahav, Gallya. **The migration reader: exploring politics and policy**. Boulder, Colorado: Lynne Rienner Publishers, 2006.

Migrantes mexicanos en Estados Unidos. En: **Boletín del CONAPO sobre migración internacional**. México: CONAPO, 2001, Año5, No. 15.

Moctezuma, Miguel. "Los Migrantes Mexicanos en los Estados Unidos y la Inversión Productiva en México", **Migraciones Internacionales**, México, El Colegio de la Frontera Norte. Vol. 1, No. 3, Julio-diciembre 2002.

Money, Jeannette. **Fences and Neighbors: The Political Geography of Immigration Control**. Ithaca, NY: Cornell University Press, 1999.

Morales, Patricia; **Indocumentados Mexicanos. Causas y razones de la migración laboral.** México: Grijalbo, 1986.

Mujeres y hombres en México, 2003. México, INEGI, 2003.

Nevinis, A., y H. S. Commager; **Breve Historia de Estados Unidos;** EE.UU.: Pergamon Press, 1997.

Ojeda, Mario. "El Programa Norteamericano de Importación de Braceros". **Extremos de México.** Diciembre de 2000.

Olivares Alonso, Emir. "Insuficiente, el presupuesto para la educación superior: ANUIES". **La Jornada.** México: martes 16 de enero de 2007, Sección: Sociedad y Justicia.

Olloui, José Juan de. **Estudios en torno a la migración.** México: IIJ, UNAM, 2001.

Oñate, Santiago, **Los trabajadores migratorios frente a la Justicia Norteamericana.** México: FCE, 1996.

Penton, Mervin James. **Mexico's reformations, a history of Mexican protestantism from its inception to the present,** Ph. D. Dissertation, Iowa City: State University of Iowa, 1965.

Pereyra, Carlos. Tejas. **La primera desmembración de México.** Madrid: América, S. A., 1923, Reimpresión: Biblioteca de la Juventud Hispano-Americana, 1999.

Piore, Michael. **Birds of Passage: Migrant Labor in Industrial Societies.** Cambridge: Cambridge University Press, 1979.

Portes, Alejandro y J. Borock, "Contemporary immigration: Theoretical perspectives on its determinants and modes of incorporation", **International Migration Review,** 23, 1989.

Portes, Alejandro. **Migration and Social Change: Some Conceptual Reflections.** Princeton: Princeton University Press, agosto de 2008 , **CMD Working Paper #08-04.**

Ravenstein, Ernest George. **The laws of migration. Demography.** New York: Arno Press, 1976.

Rosenblum, Marc R. "U.S. Immigration Policy: Unilateral and Cooperative Responses to Undocumented Immigration," **IGCC Policy Paper no. 55,** La Jolla, Calif.: Institute on Global Conflict and Cooperation, mayo de 2000.

Rostov, Walt Whitman. **The Stages of Economic Growth: A non-communist manifesto**. Londres: Cambridge University Press, 1960.

Soros, George. **El nuevo paradigma de los mercados financieros. Para entender la crisis económica actual**. Madrid: Taurus, 2008.

Stark, Oded. **La migración de trabajo**. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1993.

Steinbeck, John. **Tortilla Flat**. Madrid: Espasa-Calpe, 1999.

Tapinos, G. **La demografía**. Milán: F. Angeli, 2000.

The Select Commission on Immigration and Refugee Policy; **U.S. Immigration Policy and National Interest**; U.S., G.P.O, EE.UU., 1981.

Thomas, William I., Znaniecki, Florian., & Zaretsky, E. **The Polish peasant in Europe and America: a classic work in immigration history**. Urbana: University of Illinois Press, 1996.

Times, 26 de octubre de 2007.

Todaro, Michael P y Maruszko, Lydia. **Migraciones Internacionales**, Barcelona: Icaria, 1993.

Todaro, Michael. P. **El desarrollo económico del Tercer Mundo**. Madrid: Alianza Universidad, 1988.

Tuirán, Rodolfo et al. "Las causas de la migración hacia Estados Unidos". En: **Migración México-Estados Unidos: presente y futuro**. México: CONAPO, 2000.

U.S. House of Representatives : C.G.O. ; **Immigration and Naturalization Service Record Management Problems** ; EE.UU: GPO, U.S.; 1980.

U.S. Immigration and Naturalization Service ; **Statistical Year book of the Immigration and Naturalization Service, 1988** ; Washington, D.C., US Government Printing Office, 1989.

U.S. General Accounting Office. **U.S.–Mexico Border: Issues and Challenges Confronting the United States and Mexico**, GAO/NSIAD-99-190, Washington, D.C.: GAO, 1999.

Unger, Kurt. **El desarrollo económico y la migración mexicana: el TLCAN e impactos en las regiones**. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2005.

Vázquez, Josefina Z., **Historia General de México**; Colegio de México, México, 1981, Tomo 2.

Velasco, M.C. de.; **Los mexicanos que devolvió la crisis, 1929-1932**; FCE, México, 1985.

Wall Street Journal, 27 de febrero de 2008, y 15 de enero de 2008; **New York Weissbrodt, David. La Abolición de la Esclavitud y sus Formas contemporáneas y la Liga contra la Esclavitud**. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2002, párr. 5.

Wollenberg, Charles; "Working on El Traque: The Pacific Electric Strike of 1903"; **Pacific Historical Review**; EE. UU., agosto de 1973, pp. 358-369.

Wood, Bernard. **The Framework for International Development Cooperation 2005-2010**. Ontario: International Development Research Centre, 2003.

Wright, Louis et al. **Breve historia de los Estados Unidos de América**, traducción de Luis Palafox, México: Limusa-Wiley, 1969.

Zorrilla, Luis G. **Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958**. México: Porrúa, 1965, v. 1.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Simcox, David. **Measuring the Fallout. The Cost of the IRCA Amnesty After 10 Years**. En línea: <http://www.cis.org/articles/1997/back197.htm#author>; [Consulta: 12 de febrero de 2009].

Cesión Mexicana. En línea: http://es.wikipedia.org/wiki/Cesi%C3%B3n_Mexicana; [Consulta: 12 de diciembre de 2008]

Polémica Propuesta 200 ganó en Arizona. 9 de Noviembre de 2004, En línea: <https://www.univision.com/content/content.jhtml?cid=487943>; [Consulta: 23 de febrero de 2009]

"Bleak Housing Outlook for US Firm", BBC News, 8 de marzo de 2007, <http://news.bbc.co.uk/2/hi/business/6429815.stm>; [Consulta: 24 de febrero de 2009]

Recomendación sobre los trabajadores migrantes R86 (revisado), 1949, En línea: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/recdisp1.htm>; [Consulta: 20 de febrero de 2009]

Declaración Universal de Derechos Humanos 1948. En:
<http://www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm>; [Consulta: 9 de marzo de 2009].

BBC News, "Timeline: Sub-Prime losses: How Did the Sub-Prime Crisis Unfold?". <http://news.bbc.co.uk/1/hi/business/7096845.stm>